B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 13 de febrero de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2006. 9

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos. 16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondiente a diversas categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por la Orden que se cita. 18

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ángeles Francisca Jiménez Criado, Tesorera del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), con carácter provisional. 41

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), con carácter provisional. 41

Número formado por dos fascículos

Lunes, 12 de marzo de 2007 **Año XXIX** **Número 50 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carboneras (Almería). 41

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional. 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel Giménez Caro, Profesora Titular de Universidad. 42

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, por el sistema de acceso libre. 42

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Sánchez Sáez Profesor Titular de Universidad. 44

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Murillo Fuentes Profesor Titular de Universidad. 44

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ángel Luis León Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 44

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 45

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 45

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 46

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas vacantes de Personal Laboral de Administración y Servicios, por el sistema de turno libre. 48

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. 52

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de febrero de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 57

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Resolución que se cita. 57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 8 de febrero de 2007. 57

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 2007. 57

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización como Organismo de Control de Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. 58

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV D/C desde Sub. «Alcalá del Río» hasta C.D. «P.G. Burguillos» núm. 64226 y nuevo C.D. en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla). (PP. 477/2007). 59

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre aprobación de proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 490/2007). 60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería. 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Abreviado núm. 675/2005, interpuesto por la entidad José María Peña Fernández. 61

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales. 61

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita. 62

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita. 63

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos correspondiente al ejercicio 2007. 64

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007. 64

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Baza la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. 64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 112/2006, promovido por doña Teresa Carmona López, y se notifica a los posibles interesados. 64

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de atención a comunidades andaluzas en el exterior y emigrantes andaluces retornados. 65

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de atención a inmigrantes. 66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de cognición núm. 440/1998. (PD. 771/2007). 68

Edicto de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del procedimiento de declaración de herederos ab- intestato núm. 250/2001. 68

Edicto de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 587/2005. (PD. 796/2007). 68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Línea de la Concepción, dimanante del procedimiento ordinario núm. 104/2003. (PD. 769/2007). 69

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1092/2005. 69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. 002/SERC/A/07). (PD. 772/2007). 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato 217/2006. 70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso para la prestación del servicio de limpieza de las sedes que se indican. (PD. 770/2007). 71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 02/07). (PD. 798/2007). 71

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3HTZGB). (PD. 768/2007). 72

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DL+E3V). (PD. 764/2007). 73

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+LMK6KX). (PD. 763/2007). 73

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6KU9SSE). (PD. 765/2007). 74

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EBE5HK). (PD. 766/2007). 74

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +Q6KVSB). (PD. 767/2007). 75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita. (Expte. AL.-SV.01/07-31D). (PD. 797/2007). 75

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de febrero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 76

Resolución de 13 de febrero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 76

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de obras. (PD. 755/2007). 77

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de equipamiento electrónico. (PD. 754/2007). 77

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de archivos compactos. (PD. 753/2007). 77

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto y Dirección de las obras de demolición de nave y desvío de instalaciones eléctricas en el Puerto de Adra (Almería). (PD. 762/2007). 78

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 78

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 79

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso. (PD. 773/2007). 79

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el grupo de 32 VPP-Huércal de Almería-Almería-(AL-0958). 79

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en el grupo de 39 VPP en Pulpí-Almería-(AL-0942). 80

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en el Grupo 26 VPP-Alhama-Almería-(AL-0965). 80

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el Grupo de 36 VPP-Huércal de Almería-Almería-(AL-0930). 80

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 5, de la calle Arquitecto José Galnares, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. (PD. 759/2007). 80

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 6 bloque 8 de la calle Escultor Sebastián Santos, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. (PD. 758/2007). 81

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 6, de la calle Arquitecto José Galnares, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. (PD. 757/2007). 81

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 7, de la calle Arquitecto José Galnares, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. (PD. 756/2007). 82

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-001/07-EP, seguido contra don Francisco Miguel Castro Álvarez. 83

Edicto de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-017/06-ANI seguido contra doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga. 83

Edicto de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-040/06-ANI seguido contra don Emilio Jesús Reina Fernández. 83

Edicto de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-044/06-ANI seguido contra don Antonio Gómez León. 84

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 84

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales. 84

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 85

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por el que se notifica la resolución adoptada por la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima incluir en la base de datos a que alude el artículo 10 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, la documentación presentada por don José María Navarro Domínguez, en relación con el mismo, conforme al nuevo plazo abierto por el Decreto 333/2003, de 2 de diciembre. 85

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador de descalificación cooperativa (Expte. núm. 01/2007). 86

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de trámite de audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro (Expte. AT.002.CO/00). 86

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de trámite de audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro (Expte. SC.0046.CO/02). 87

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación del parque eólico «Huéneja 3». (PP. 583/2007). 87

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación del parque eólico «Dólar 1». (PP. 582/2007). 89

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de 24 de enero de 2007, del Plan Especial para Centro Turístico en parcela 920, del polígono 7, en t.m. Albuñuelas y parcela 136 del polígono 2 del t.m. de El Valle, promovido por doña Pilar Cháves Úbeda. (Rf. 8729). (PP. 566/2007). 91

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 1-SE-1805-0.0-0.0-GI «Centro de Conservación de Carreteras de Sevilla Sur». 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 92

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 93

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 93

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 93

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas). 93

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de Resolución de Reintegro y Extinción. 93

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro. 94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de expediente sancionador. 94

Notificación de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-056/06. 94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Gutiérrez López, titular del establecimiento Kronos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 21 de agosto de 2006 (Expte. 100/06). 94

Anuncio de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada, interpuesto por don José Manuel Gutiérrez López, titular del establecimiento Kronos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 3 de noviembre de 2006 (Expte. 118/06). 95

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunican resoluciones de archivo de solicitudes de inscripciones iniciales en el Registro General Sanitario de Alimentos. 95

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza de Andalucía. 95

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía. 95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 96

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353/2006/41/719, por el que se acuerda la situación de desamparo de la menor y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad. 99

Acuerdo de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Luisa Biosca Sánchez. 99

Acuerdo de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 100

Acuerdo de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 100

Acuerdo de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Antonio Jesús Barrionuevo Ruis y doña María Trinidad Ruiz García. 100

Edicto de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario. 100

Notificación de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, distado en el expediente 352/2005/41/000234 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona. 101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Rafael Francisco de Paula Muñoz Porras y don Francisco de Asís Jiménez Santiago, la Orden que se cita. 101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ. 101

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/14/G.J. DE COTO/CAZ. 102

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/539/G.C./CAZ 102

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2007/33/G.C./CAZ. 102

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», código AL-30008-CAY (Expte. MO/00042/2006). 103

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», Código CA-51021-AY. 103

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/92/G.C./RSU. 103

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 103

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Unión Dptva. de Caza «Ciudad del Sol» el inicio del trámite de audiencia en el expediente 938/06, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11645. 104

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Emilio Domínguez Domínguez el inicio del trámite de audiencia en el expediente 697/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11004. 104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de San Fernando, de la Fundación Municipal de Cultura, de modificación de bases (BOJA núm. 185, de 22.9.2006). 104

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción Pública del Grupo SE-0902, Fincas 52027 a 52885, en el Polígono Sur de Sevilla (9.º Grupo). 105

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0908 Finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 7-2.º I, en Córdoba. 106

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 106

Anuncio de 20 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique González Torres Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/488, sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-0029 Finca 00059, sita en C/ Madre Purísima, bloque 4, planta 3, letra C, en Sevilla. 107

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relaciona, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903 de Finca 52730 a Finca 52742, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 107

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo del Grupo SE-0903, fincas 52874 a 52880, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 107

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco José Fernández Ogalla, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/74, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, Finca 45137, sita en Plaza Manuel Andújar, bloque 4, 2.º B, en Linares (Jaén). 108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 14 de febrero de 2007, del Colegio El Limonar, de extravío de título de Graduado en Secundaria. (PP. 598/2007). 108

CAJAS DE AHORRO

Anuncio de 7 de marzo de 2007, de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria Primer Semestre 2007. (PP. 843/2007). 108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Lumi-Novolux, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 594/2007). 109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2006.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte corresponde entre otras, las competencias en materia deportiva. Por otro lado, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, contempla en el artículo 12, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el Deporte de Rendimiento.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su artículo 6, entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte, la concesión de premios y distinciones deportivas que incorporen los símbolos oficiales de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de la citada disposición y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2006.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2006, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2006, en las modalidades siguientes:

- Al Juego Limpio.
- Al Mejor Deportista.
- A la Mejor Deportista.
- Al Mejor Deportista con Discapacidad.
- A la Mejor Deportista con Discapacidad.
- Al Mejor Equipo Profesional.
- Al Mejor Equipo no Profesional.
- Al Mejor Club Deportivo.
- Al Mejor Técnico/Entrenador.
- Al Mejor Juez/Árbitro.
- A la Promesa del Deporte.
- A la Leyenda del Deporte.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública.
- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva.

Base segunda. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos a los Premios Andalucía de los Deportes de 2006:

- Al Juego Limpio: Aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva andaluza que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte en Andalucía.

- Al Mejor Deportista: Aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- A la Mejor Deportista: Aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Deportista con Discapacidad: Aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- A la Mejor Deportista con Discapacidad: Aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Equipo Profesional: Aquel conjunto deportivo profesional de cualquier categoría por edad y género que, perteneciendo a un Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Equipo no Profesional: Aquel conjunto deportivo no profesional de cualquier categoría por edad y género que, perteneciendo a un Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Club Deportivo: Aquel Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva que, encontrándose inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, sea merecedor de tal distinción por:

• Los resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional logrados por sus equipos y/o deportistas en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administra-

ción Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

• La labor de fomento al deporte, en la vía de rendimiento y competición o en la de deporte recreativo, de ocio y salud.

• Tener una estructura modélica, bien dimensionada.

• Contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.

• Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.

• Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los provenientes de la empresa privada.

- Al Mejor Técnico/Entrenador: Aquella persona que, dirigiendo la preparación técnica de un o una deportista, o un grupo de ellos o de ellas, o de uno o varios equipos deportivos, se haya distinguido por los resultados y actuaciones de éstos en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional.

- Al Mejor Juez/Árbitro: Aquella persona que, realizando labores de arbitraje en el deporte, se haya distinguido por sus actuaciones de ámbito andaluz, nacional e internacional.

- A la Promesa del Deporte: Aquella persona con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

- A la Leyenda del Deporte: Aquella persona retirada de la alta competición como deportista, cuya trayectoria sea digna de distinguir, por su trascendencia dentro del deporte en nuestra Comunidad.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: Aquella persona física o jurídica de carácter privado que se haya distinguido, durante el citado año, por su labor de apoyo, colaboración o patrocinio a un acontecimiento deportivo o iniciativa en el deporte, a un deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Aquella entidad pública que se haya distinguido durante el citado año por su labor de apoyo, colaboración o patrocinio a un acontecimiento deportivo o iniciativa en el deporte, a un deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva.

- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva: Aquella persona física o jurídica que se haya distinguido por una brillante actividad periodística-deportiva en cualquier medio, ya sea la radio, la prensa, la televisión, etc., o mediante la publicación de un anuario, libro o revista en papel o en edición digital.

2. Las personas candidatas a los Premios deberán ser españoles nacidos en Andalucía u ostentar la condición de andaluz en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el caso de entidades, deberán tener domicilio social y/o actividad principal o accesoria en Andalucía.

3. Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas Andaluzas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por Entidades Locales o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionados con el Deporte.

4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o a una entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.

5. La mitad, al menos, de los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos deportivos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base tercera. Presentación de candidaturas, documentación y plazo.

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrita por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II a este Orden.

b) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

c) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2006 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV a esta Orden.

3. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base cuarta. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de once miembros y un máximo de trece, designados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte. Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6. El fallo del Jurado, que será inapelable, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se efectuará en el plazo de dos meses desde el día

siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

7. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Base quinta. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Orden de un trofeo conmemorativo.

2. La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Base sexta. Premios especiales.

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de esta Orden.

Base séptima. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.

Base octava. Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA, TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ DNI/NIF del/de la representante legal.
- ☐ Acreditación de la representación que ostenta.
- ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II)
- ☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III)
- ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

001174

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña. .....

con D.N.I./N.I.F. nº..... en calidad de ..... de la

entidad .....

CERTIFICO:

Que en reunión de Junta Directiva celebrada con fecha de ..... de ..... de 20..... en la localidad de ....., se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Andalucía de los Deportes de 20..... que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20....

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES DE 20.....

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS

por la entidad: .....

Modalidad	Candidatura
AL JUEGO LIMPIO	
AL MEJOR DEPORTISTA	
A LA MEJOR DEPORTISTA	
AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD	
A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD	
AL MEJOR EQUIPO PROFESIONAL	
AL MEJOR EQUIPO NO PROFESIONAL	
AL MEJOR CLUB DEPORTIVO	
AL MEJOR TÉCNICO/ENTRENADOR	
AL MEJOR JUEZ/ÁRBITRO	
A LA PROMESA DEL DEPORTE	
A LA LEYENDA DEL DEPORTE	
A LA MEJOR LABOR POR EL DEPORTE-INICIATIVA PRIVADA	
A LA MEJOR LABOR POR EL DEPORTE-INICIATIVA PÚBLICA	
A LA MEJOR LABOR PERIODÍSTICO-DEPORTIVA	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES DE 20.....

MEMORIA DE CANDIDATO/A

1 DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA					
NOMBRE/DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO					CIF/NIF
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)	LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)				
2 DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA					
MODALIDAD DE LOS PREMIOS					
2.1. MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2006 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)					
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso).					
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	NºPAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)
MÉRITO 4	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)

(1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias, para incluir todos los méritos relevantes.

(2) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.

(3) Individual o equipo.

(4) Número de países participantes en la competición, en su caso.

(5) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vítae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 16 de febrero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del grupo de investigación «Química Analítica de Contaminantes», con referencia FQM170.

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas, con posterioridad al curso académico 2002/2003 y con expediente académico igual o superior a 2.
- Se requiere experiencia en el manejo de técnicas de cromatografía de gases-espectrometría de masas y en métodos analíticos para contaminantes orgánicos en aire
- Se valorará la experiencia en métodos analíticos para caracterización de biocombustible.

Cuantía de la beca: 1.100 €/mes.

Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dra. doña Antonia Garrido Frenich.

ANEXO II

B A R E M O

1.	Expediente académico	(1 - 4) x 7
2.	Becas	(0 - 0,6)
2.1.	Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada:	0,4
2.2.	Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3.	Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1.	Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2.	Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4.	Estancias de investigación en otros centros[1]	(0 - 0,6)
4.1.	En España	0,2 x mes
4.2.	En el extranjero	0,3 x mes
5.	Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1.	Libros publicados[2] de carácter internacional	Hasta 2 puntos por cada uno
5.2.	Libros publicados[2] de carácter nacional	Hasta 1 punto por cada uno
5.3.	Libros publicados[2] de carácter regional	Hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4.	Capítulos de libros y artículos[2] de carácter internacional	Hasta 1 punto por cada uno
5.5.	Capítulos de libros y artículos[2] de carácter nacional	Hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6.	Capítulos de libros y artículos[2] de carácter regional	Hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7.	Actas de congresos internacionales	Hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8.	Actas de congresos nacionales	Hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9.	Actas de congresos regionales	Hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10.	Comunicaciones a congresos internacionales	Hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11.	Comunicaciones a congresos nacionales	Hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12.	Comunicaciones a congresos regionales	Hasta 0,04 puntos por cada uno
6.	Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

[1] Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

[2] Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de febrero de 2007, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondiente a diversas categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la Base Novena de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), en relación a las categorías del Grupo V,

D I S P O N G O

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los trabajadores/as que han superado proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (Anexo I).

El citado Anexo I, listado de adjudicatarios de destino en el concurso de promoción, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedarán expuestos al público en la página web del Empleado Público, así como en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción tendrán el carácter de irrenunciables. Asimismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 16 de marzo de 2007.

Cuarto. La extinción de los contratos de aquellos trabajadores temporales que ocupen puestos adjudicados en el presente concurso se producirá con efectos del día 15 de marzo de 2007.

Quinto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino el día 16 de marzo de 2007, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

La/el trabajadora/or no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente de la presente Orden.

Sexto. Tras su incorporación al nuevo puesto de trabajo, el trabajador seleccionado realizará un período de prueba de un mes de conformidad con el artículo 19 del VI Convenio Colectivo, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes. Este periodo de prueba no será necesario en los casos en que el personal haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos, al del período de prueba.

En todos los casos, la situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

El período de prueba constituye un requisito para el acceso definitivo a la nueva categoría. El trabajador que no la supere volverá a la categoría desde la que concursó y a la misma localidad del último destino, si resultara posible. Todo ello salvo manifestación en contrario, lo que supondrá la extinción de su relación laboral con la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante esta Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5011 PERSONAL SERVICIO DOMÉSTICO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52542237W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALVILLO	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. LOS ROMEROS	INES	957810 JAEN /ANDUJAR	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
32034206J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GIL	GOMEZ C.AT.SOC.ED. VIRGEN DE LA SIERRA	DOLORES	859910 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	PERSONAL SV. DOMÉSTICO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
34011913L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LAMA	JIMENEZ C.AT.SOC.ED. SAN RODRIGO	MARIA TERESA	892410 CORDOBA /CABRA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5012 LIMPIADOR/A

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29765961M EDUCACIÓN	GONZALEZ	MARTIN INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA	M ANGELES	2016610 HUELVA /ARACENA	LIMPIADOR/A D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
24163924D EDUCACIÓN	PEREZ	SANCHEZ I.E.S. "ILIBERIS"	ANTONIA	1271110 GRANADA /ATARFE	LIMPIADOR/A D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
29434932S EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	FLORES INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA	ENCARNACION	2256410 HUELVA /ARACENA	LIMPIADOR/A D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
52291733Z EDUCACIÓN	SANTOS	PEÑA I.E.S. "LA JANDA"	Mª CARMEN	2010010 CADIZ /VEJER DE LA FRONTERA	LIMPIADOR/A D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5021 PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31405823J MEDIO AMBIENTE	HARO	SIERRA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	MARGARITA	14510 CADIZ /CADIZ	PEON ESPECIALIZADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
24127582F CULTURA	I#IGUEZ	GARCIA PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	EUGENIA	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
74713316R CULTURA	OJEDA	LOPEZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	DOLORES	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
24244802L AGRICULTURA Y PESCA	PIQUERO	GUZMAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIA	2391210 GRANADA /GRANADA	PEON ESPECIALIZADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24242964K AGRICULTURA Y PESCA	SAMOS	SANCHEZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	FCO JAVIER	2687210 GRANADA /SANTA FE	PEON ESPECIALIZADO SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5023 PEÓN

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26156160P EDUCACIÓN	CHOVA	SANCHEZ I.E.S. "SIERRA DE SEGURA"	JUAN MANUEL	1329610 JAEN /BEAS DE SEGURA	PEON D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5031 AYUDANTE DE COCINA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31245406K EDUCACIÓN	GONZALEZ	RODRIGUEZ RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL	JOSE Mª	1230310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AYUDANTE COCINA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
31610446M EDUCACIÓN	GUTIERREZ	MORENO COL. PUBL. "ANDRES DE RIBERA"	FRANCISCA	1201710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AYUDANTE COCINA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5041 CONSERJE

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24299491Z CULTURA	GUERRERO	PEREGRINA MUSEO BELLAS ARTES	ENCARNACION	1527810 GRANADA /GRANADA	CONSERJE D.P. CULTURA DE GRANADA
26203163E OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MORENO	SORROCHE D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA	JUANA MARIA	2499010 GRANADA /GRANADA	CONSERJE D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA
29741590Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	TIERRA RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	CARMEN	949810 HUELVA /HUELVA	CONSERJE D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5042 ORDENANZA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28560743X PRESIDENCIA	ABAD	SUAREZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	RAFAELA	95310 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
28664153N EDUCACIÓN	ACOSTA	BARBERO I.E.S. "TORRE DE DOÑA MARIA"	VALME	3373610 SEVILLA /DOS HERMANAS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
29785309X GOBERNACIÓN	AGUADO	RUIZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	ISABEL	70410 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA DELEGACION GOB.-HUELVA
28476026W PRESIDENCIA	AGUILERA	DAZA SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISABEL	95310 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
27211870H JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALVAREZ	MAYOR SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	ROSA MARIA	3152010 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA
23773163H EDUCACIÓN	ALVAREZ	MORON I.E.S "CLARA CAMPOAMOR"	JOAQUINA M	8333510 GRANADA /PELIGROS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
28583528W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ANDANA	PUENTE CENTRO DE DIA TERCERA EDAD HELIOPOLIS	CONSUELO	1003010 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27221258E EDUCACIÓN	ARIAS	RODRIGUEZ I.E.S. "EL ARGAR"	CARMEN	2229510 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
31628919D EMPLEO	ARMARIO	GALLEGO OFICINA SAE JEREZ FRA.(CAPUCHINOS)	AUXILIADORA	8587510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ
24789917B EDUCACIÓN	ARRABAL	GARCIA I.E.S. "GUADALMEDINA"	JUANA	3366110 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
30523360Z EDUCACIÓN	AVILA	DIEZ D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	PRESENTACION	1132010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
28861281F OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	AVILA	MORENO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MANUELA	201110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
27488205P EDUCACIÓN	BACA	LOPEZ I.E.S. "NICOLAS SALMERON Y A."	CARMEN	1168110 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
24197874B EMPLEO	BAENA	MU#OZ D.P. EMPLEO DE GRANADA	EVA	482010 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EMPLEO DE GRANADA
28670168R JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BARALDES	GONZALEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUELA	8779610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
52340093M EDUCACIÓN	BARRANCO	GARCIA I.E.S. "FELIPE SOLIS"	JUAN MAUEL	1885810 CORDOBA /CABRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75389448W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BARRAS	SANCHEZ RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	DOLORES	1003710 SEVILLA /MARCHENA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
80112058E EDUCACIÓN	BELTRAN	RUIZ I.E.S. "INGENIERO JUAN DE LA CIERVA"	ENCARNACION	2246110 CORDOBA /PUENTE-GENIL	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
24791655R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BERNAL	VERGARA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	MARIA	1617410 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
27491114L EDUCACIÓN	BONILLA	SANCHEZ D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	ANGUSTIAS	1122010 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
31236838D GOBERNACIÓN	BUIGA	GALLARDO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	ANA	7017710 CADIZ /ALGECIRAS	ORDENANZA DELEGACION GOB.-CADIZ
52250753C EDUCACIÓN	CABEZA	GALLEGO I.E.S. "SIERRA DE LÍJAR"	ROSARIO	7772910 CADIZ /OLVERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
28354044N EDUCACIÓN	CADENA	MONTILLA I.E.S. "DOÑA LEONOR DE GUZMAN"	ANA	3146210 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30531078G EDUCACIÓN	CA#ERO	MARIN ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	TERESA	1265510 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
31228840S TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CALVO	GIL D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	JUANA	2720010 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ
75363296R EDUCACIÓN	CAMACHO	CATALAN CONS.PROF.MUSICA "CRISTOBAL DE MORALES"	ENCARNA	6992010 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30512428F CULTURA	CANO	ORTEGA D.P. CULTURA DE CORDOBA	MARIA SALUD	1491110 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. CULTURA DE CORDOBA
30522375H EMPLEO	CANTARERO	CHIQUERO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	JUAN CARLOS	538910 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA
75008884L EDUCACIÓN	CANTUDO	ORTEGA I.E.S. "FERNANDO III"	MANUELA	1337410 JAEN /MARTOS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28576929G JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CARMONA	GUERRA INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA	MARIA DEL CARMEN	8779410 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA
29747343V OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CARO	BEJARANO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	M CORAL	252310 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75856544Z EDUCACIÓN	CARRETERO	BARRAGAN I.E.S. "EL CONVENTO"	JUAN	1197210 CADIZ /BORNOS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
31601966N EDUCACIÓN	CASADO	ROMERO I.E.S. "FRANCISCO PACHECO"	Mª DEL CARMEN	7069010 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
31231246Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CASTA#EDA	MELERO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	MARIA	229410 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
25978531P EDUCACIÓN	CASTILLA	POLO I.E.S. "JUAN DE BARRIONUEVO MOYA"	PATROCINIO	3362010 JAEN /VILLANUEVA DE LA REINA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
75679182M EDUCACIÓN	CASTRO	CASTRO I.E.S. "FELIPE SOLIS"	AMELIA	1885810 CORDOBA /CABRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
80118607Q EDUCACIÓN	CASTRO	MORENO I.E.S. "AGUILAR Y ESLAVA"	ROSA MARIA	1237410 CORDOBA /CABRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30498896E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTRO	ORTIZ CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I "CENTRO"	JOSE	902110 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
42959987N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEBRIAN	ADAN CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	ENCARNACION	928610 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
30482721Q EDUCACIÓN	CENTELLA	RODRIGUEZ I.E.S. N-3 "ANGEL SAAVEDRA"	MARIA LUISA	1898510 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
24181169G AGRICULTURA Y PESCA	CID	MONTANE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	HERMINIA	327610 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24885167H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	COBOS	ROMERO CENTRO DE LA MUJER	ANA	2654910 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER
75661528S EDUCACIÓN	COLODRERO	ROJAS INST.EDUC.SEC. "GUADALQUIVIR"	CARMEN	3350310 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30486963A EDUCACIÓN	CONDE	CONDE I.E.S. "TRASSIERRA"	AMALIA	2246410 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
31218977L EDUCACIÓN	CORNEJO	UTRERA INST. EDUC. SEC. "ISLA DE LEON"	CARMEN	1209010 CADIZ /SAN FERNANDO	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
25969233W EDUCACIÓN	CRESPO	GASCON I.E.S. "JANDULA"	JOSEFA	1347610 JAEN /ANDUJAR	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27257875T EDUCACIÓN	CRUZ	CAPEL I.E.S. "CELIA VIÑAS"	M DEL MAR	1168410 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
28652066T EDUCACIÓN	CURADO	SANCHEZ I.E.S. "M. RUIZ GIJON"	ANA MARIA	1428810 SEVILLA /UTRERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26188411J EMPLEO	DE LA TORRE	RAMON CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL	FRANCISCA	2491710 JAEN /LINARES	ORDENANZA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN
25912479N JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DIAZ	ROMERO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	DOLORES	6695410 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN
28434022L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DOMINGUEZ	FUENTES RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	MANUEL ANTONIO	1028010 SEVILLA /DOS HERMANAS	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
52290858J EDUCACIÓN	DONCEL MORIANO	SERVAN I.E.S. "CASAS VIEJAS"	MARIA DOLORES	1895010 CADIZ /BENALUP	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
24889714B OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DUE#AS	GUTIERREZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	ANTONIA	266610 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA
26200149K EDUCACIÓN	EGEA	MORENO I.E.S. "CASTULO"	ANGELA	1345710 JAEN /LINARES	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
30496559P EMPLEO	ESLAVA	SAEZ D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	ROSARIO	472410 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA
31807404Z EMPLEO	ESPINOSA	CASTILLO CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL	AMELIA	2485410 CADIZ /ALGECIRAS	ORDENANZA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ
29763129W JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	FERNANDEZ	ANDREU D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	AURORA	6694810 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA
24169140G EDUCACIÓN	FERNANDEZ	FERNANDEZ RESIDENCIA ESCOLAR "GARCIA LORCA"	M CARMEN	1900210 GRANADA /MOTRIL	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
30531872Q EDUCACIÓN	FERNANDEZ	HERRERA I.E.S. N-1 "ALHAKEN II"	MARIA DEL CARMEN	2244010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30021542X CULTURA	FERNANDEZ	LIFONA MUSEO ARQUEOLOGICO	MERCEDES	1521010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. CULTURA DE CORDOBA
24873372E MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ	ORTEGA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	ANTONIA	29610 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30470121C EDUCACIÓN	FERNANDEZ	RODRIGUEZ I.E.S. N-1 "ALHAKEN II"	CARMEN	2244010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
29743283M EDUCACIÓN	FERNANDEZ	RODRIGUEZ I.E.S. "FUENTEPIÑA"	Mª DEL CARMEN	2256810 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
25948135H EDUCACIÓN	FERNANDEZ-PACHECO	NIETO-MARQUEZ I.E.S. "LAS FUENTEZUELAS"	M ISABEL	1334710 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
27227643J EDUCACIÓN	FORTE	ALCAZAR I.E.S. "ALHADRA"	MARIA ISABEL	1168810 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
24167833P EDUCACIÓN	GALAN	AMADOR I.E.S. "SEVERO OCHOA"	MARIA PILAR	1289710 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
30452209W CULTURA	GALAN	DIAZ D.P. CULTURA DE CORDOBA	FRANCISCA	1491110 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. CULTURA DE CORDOBA
31234143M SALUD	GALEA	PALACIOS D.P. SALUD DE CADIZ	ANTONIA	679610 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. SALUD DE CADIZ
30017037J EDUCACIÓN	GALLEGOS	RUIZ I.E.S. N-3 "ANGEL SAAVEDRA"	ANA	1898510 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
25953276F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	HERNANDEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	RAFAELA	1612410 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28508180W EDUCACIÓN	GARCIA	MANZANO CONSERV. ELEM. MUSICA "PINO MONTANO"	MÉ DEL PILAR	1449110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25995901J EDUCACIÓN	GARCIA	MILLAN INST. EDUC. SEC. "GARCIA LORCA"	ROSA M	3362810 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
24286638H EDUCACIÓN	GARCIA	OLIVA I.E.S. N-3 "MIGUEL DE CERVANTES"	ENCARNACION	2014410 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
28463712Q SALUD	GARCIA	PLAZA SECRETARÍA GENERAL	ENCARNACION	2152410 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL
26198510S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	QUESADA C. DE PROTECCION NTRA.SRA.DE LA CABEZA	ANA M	3315510 JAEN /LINARES	ORDENANZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
25984128Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARRIDO	CARRASCOSA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	MARIA ANTONIA	1612410 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28461137V SALUD	GIRON	RUIZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	CONCEPCION	567910 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31642045W EDUCACIÓN	GOMEZ	MORENO I.E.S. "ASTA REGIA"	JUANA	1216610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
24170678R GOBERNACIÓN	GONZALEZ	BALLESTEROS DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA	CONCEPCION	66510 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA DELEGACION GOB.-GRANADA
75391658G PRESIDENCIA	GONZALEZ	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	CARMEN	95310 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
31246522X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	GONZALEZ	RENDON D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	MÉ VICTORIA	229410 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
24153320P EDUCACIÓN	GORDO	DEL CID I.E.S. N-1 "FRANCISCO AYALA"	MANUELA	1901510 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
31632842E EDUCACIÓN	GUERRERO	DE JESUS I.E.S. "SAN TELMO"	Mª JESUS	3343210 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
24186239Z SALUD	GUERRERO	RODRIGUEZ D.P. SALUD DE GRANADA	ISABEL	684510 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. SALUD DE GRANADA
75211351V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUIL	GIL C.DIA TERC.EDAD I Y U.E.D.NUEVA ALMERI	PILAR	829210 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
30502053M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUTIERREZ	CASTRO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	ISABEL	1599010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
25560624B EDUCACIÓN	HERRERA	BARRAGAN I.E.S. "GUADALPIN"	GLORIA	2272210 MALAGA /MARBELLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
75368197A EDUCACIÓN	JIMENEZ	HERRERA I.E.S. "BAJO GUADALQUIVIR"	CATALINA	1439810 SEVILLA /LEBRIJA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
27326319L EDUCACIÓN	JIMENEZ	NARANJO I.E.S. "VICTORIA KENT"	MARIA JOSE	2020810 MALAGA /MARBELLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
31627339Q EDUCACIÓN	JIMENEZ	PEREZ I.E.S. "PEDRO MUÑOZ SECA"	ANA Mª	1207010 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
30502010P EDUCACIÓN	JURADO	CABELLO I.E.S. "TRASSIERRA"	CONCEPCION	2246410 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
28860135B EDUCACIÓN	LAINEZ	GARCIA I.E.S. "ALBERO"	Mª CARMEN	1447710 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24116000V EDUCACIÓN	LARA	CARRANZA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ENCARNACION	9527110 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
75209886R EDUCACIÓN	LEIVA	LOPEZ I.E.S. "CERRO MILANO"	ANTONIA	1185410 ALMERIA /ALHAMA DE ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
25976090M OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LENDINEZ	MILLA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	ANA M	258810 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN
52543949N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LLAMAS	DIAZ CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	FRANCISCA	1933010 JAEN /ANDUJAR	ORDENANZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
24192751V EDUCACIÓN	LOPEZ	GONZALEZ INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA	CARMEN	3352910 GRANADA /LANJARON	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
26209511E EDUCACIÓN	LOPEZ	MARTINEZ I.E.S. "HUARTE DE SAN JUAN"	FRANCISCA	1336910 JAEN /LINARES	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
24169697D INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LOPEZ	MORENO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	JOSE ANTONIO	9067310 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA
75667488H EDUCACIÓN	LOPEZ	NAVARRO I.E.S. "IPAGRO"	ENCARNACION	8831510 CORDOBA /AGUILAR	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30495720C EDUCACIÓN	LOPEZ	OSUNA COL.PUBL. "LA ADUANA"	MARIA DEL PILAR	1239210 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
26022036C JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOPEZ	ROSA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	FRANCISCA	6695410 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN
30444480R EDUCACIÓN	LUQUE	RABADAN I.E.S. "SAN ALVARO"	PURIFICACION	1262710 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
25077427K EDUCACIÓN	MALDONADO	DE MIGUEL ESC.A.A.0FICIOS ART. "SAN TELMO"	GONZALO	1367510 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
30410216F EDUCACIÓN	MARIN	BUENO I.E.S. "GARCI MÉNDEZ"	PAULINA	3346910 CORDOBA /CARPIO [EL]	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
29781567V AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	BERNABEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ANA M	330310 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
24791073V EDUCACIÓN	MARTIN	GALIANO I.E.S. "CERRO DE LOS INFANTES"	GRACIA	2253310 GRANADA /PINOS-PUENTE	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52530595K EDUCACIÓN	MARTIN	HERRERA I.E.S. "ALFONSO XI"	MË JOSEFA	1325410 JAEN /ALCALA LA REAL	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
24231979F EDUCACIÓN	MARTIN	MONTERO I.E.S. "MARIANA PINEDA"	M DEL MAR	1289110 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
31218776W EDUCACIÓN	MARTINEZ	BELTRAN INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA	ISABEL	2239910 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
45264041H ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ	ZAMORA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	MERCEDES DOLORES	147110 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA
27250012A EDUCACIÓN	MATEO	LOPEZ I.E.S. "RIO AGUAS"	CARMEN	2727110 ALMERIA /SORBAS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
29766516P GOBERNACIÓN	MEDERO	SALAS DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	CATALINA	7057910 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA DELEGACION GOB.-HUELVA
52255296D EDUCACIÓN	MEDINA	GARCIA I.E.S. "ZAFRAMAGON"	MË ROSARIO	2239210 CADIZ /OLVERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
29761878Q GOBERNACIÓN	MEDINA	REDONDO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	DOLORES	7057910 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA DELEGACION GOB.-HUELVA
31855650Y EDUCACIÓN	MELGAR	ROJAS I.E.S. "SIERRA LUNA"	CATALINA	2009510 CADIZ /BARRIOS [LOS]	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
27224699J EDUCACIÓN	MENDEZ	CENTENO I.E.S. "LOS ANGELES"	ANA JESUS	2228610 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
25080881W EDUCACIÓN	MERCHAN	PERUJO I.E.S. "FUENGIROLA N-1"	GUADALUPE	1360510 MALAGA /FUENGIROLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
30476059R EDUCACIÓN	MERINA	GARCIA I.E.S. "AVERROES"	FRANCISCA	1243410 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30448206R EDUCACIÓN	MOLINA	URBANO I.E.S. "DUQUE DE RIVAS"	CARMEN	3144010 CORDOBA /HORNACHUELOS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
08917500D EDUCACIÓN	MONTES	QUIROS I.E.S. "MONTERROSO"	ANTONIA	1360110 MALAGA /ESTEPONA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
27489626A EDUCACIÓN	MORA	ALONSO I.E.S. "RIO ANDARAX"	SOLEDAD	3335010 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
31628667X EDUCACIÓN	MORALES	VILLALBA I.E.S. "MAESTRO FRANCISCO FATOU"	CARMEN	3142610 CADIZ /UBRIQUE	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
33367508M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MUÑOZ	PADILLA DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA	MARIA JOSE	3139810 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA
28868403E EDUCACIÓN	MU#OZ	CENTENO I.E.S. "EL CARMEN"	ANTONIA	1922010 SEVILLA /CAZALLA DE LA SIERRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
75397527P EDUCACIÓN	MU#OZ	LUNA I.E.S. "BOALDIL"	ASUNCION	3348310 CORDOBA /LUCENA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
31634885H EDUCACIÓN	NAVARRO	JAEN I.E.S. "JOSE M.CABALLERO BONALD"	ANTONIA	1222410 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
31596761M EDUCACIÓN	NAVARRO	JAEN I.E.S. "STA. ISABEL DE HUNGRIA"	DOLORES	1228010 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
24251617A EDUCACIÓN	NAVARRO	MOLES I.E.S. "VEGA DE ATARFE")	AURELIA	1290710 GRANADA /ATARFE	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
24145395H EDUCACIÓN	NAVARRO	MOLES I.E.S. N-2 "LA MADRAZA"	JOSEFA	1901610 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
31806279Q EDUCACIÓN	NIETO	GIL I.E.S. "LAS PALOMAS"	ANA MË	3339810 CADIZ /ALGECIRAS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
31652208E EDUCACIÓN	ORELLANA	DIAZ I.E.S. "SOFIA"	MË CONCEPCION	3343810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
29763146L JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ORTEGA	HUETE D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	ANA M	6694810 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA
29734926C EMPLEO	PALANCO	VILLEGAS CENTRO F. P. OCUPACIONAL "VISTALEGRE"	JUANA	2490510 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA
25983710N CULTURA	PALOMINO	BARRIONUEVO D.P. CULTURA DE JAEN	JOSE MANUEL	1499910 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. CULTURA DE JAEN
31207110C EDUCACIÓN	PASCUAL	GARCIA I.E.S. "CIUDAD DE HERCULES"	ANGELES	2729710 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
30492440Y EDUCACIÓN	PE#A	PARRAGA I.E.S. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	ANTONIA	1235810 CORDOBA /BAENA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
75405561S EDUCACIÓN	PEREZ	BARRERA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	JOSEFA	2277810 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25990384Q EDUCACIÓN	PEREZ	PALOMINO I.E.S. "SAN JUAN BOSCO"	M DOLORES	2262810 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
31233899Z EMPLEO	PEREZ	PEREIRA D.P. EMPLEO DE CADIZ	SUSANA	8677810 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. EMPLEO DE CÁDIZ
24126988 EDUCACIÓN	PEREZ	PRIETO I.E.S. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	REMEDIOS	1297010 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
34063598T EDUCACIÓN	PI#ERO	BERTHOLET ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	INES MARIA	2278210 SEVILLA /LEBRIJA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
24246051A EDUCACIÓN	PIMENTEL	LINARES I.E.S. "AYNADAMAR"	MARGARITA CRISTINA	2252710 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
28455391K JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PINELO	PEREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	M CARMEN	6677010 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
31232946G EDUCACIÓN	PINO	RUIZ I.E.S. "SANCTI-PETRI"	ANA MARIA	2240810 CADIZ /SAN FERNANDO	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
25311069Y EDUCACIÓN	POLO	MOLINA I.E.S. "SIERRA BLANCA"	MARIA DOLORES	1369010 MALAGA /MARBELLA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
75692751G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	POZUELO	MONTORO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANA JOSEFA	3311210 CORDOBA /VILLANUEVA DE CORDOBA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
75378452T EDUCACIÓN	PRAST	GARCIA I.E.S. "AL-ANDALUS	ROCIO	1399810 SEVILLA /ARAHAL [EL]	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
31574606E EDUCACIÓN	RACERO	REY CONSERVAT.ELEM.MUSICA "JOAQUIN TURINA"	MARIA DEL CARMEN	1637610 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
30484885H JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RAMOS	LOPEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	MË DEL PILAR	6704510 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ
31241123Q EDUCACIÓN	RECIO	DIAZ INST. EDUC. SEC. "LA BAHIA"	MATILDE	1227410 CADIZ /SAN FERNANDO	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
30434979E EDUCACIÓN	REINA	GARCIA SECCIÓN DE EDUC. SEC. OBLIGATORIA	PASCUALA	9189810 MALAGA /TORREMOLINOS	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
31258260H EDUCACIÓN	REYES	PORTILLO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	M DOLORES	1127210 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
31827068J EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	ALMAGRO I.E.S. "MAR DE ALBORAN"	FRANCISCA	2273010 MALAGA /ESTEPONA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25554484N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	ALMAGRO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MANUELA	991410 MALAGA /ESTEPONA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
25891708X EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	HURTADO I.E.S. "EL VALLE"	ANA	1908310 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28865769X EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	MAQUEDA I.E.S. "MAESE RODRIGO"	MANUELA	1403010 SEVILLA /CARMONA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
29082504Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	SAEZ CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	M ANGELES	911510 GRANADA /CHURRIANA DE LA VEGA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
24151989B EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	SANCHEZ INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA	M ISABEL	3353110 GRANADA /LA MALAHA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
30475046T EDUCACIÓN	ROLDAN	RUEDA I.E.S. "TRASSIERRA"	TRANSITO	2246410 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
25999127L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO	ARIAS CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PEDRO	976810 JAEN /MARTOS	ORDENANZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
30487949T EMPLEO	ROMERO	GARCIA CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL	RAFAELA	2487910 CORDOBA /MONTILLA	ORDENANZA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
75063606R EDUCACIÓN	ROMERO	ROMERO I.E.S. "VILLA DE SANTIAGO"	GREGORIA	2018710 JAEN /SANTIAGO-PONTONES	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
24113496C EDUCACIÓN	RUEDA	RUIZ I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	ENCARNACION	1900010 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
24800558A GOBERNACIÓN	RUIZ	CAPARROS DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA	CARMEN	79110 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA DELEGACION GOB.-MALAGA
30474735B OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	RUIZ	CASTILLO D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	JOSE	239110 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA
25103325K JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RUIZ	FERNANDEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MARIA	6700610 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
31248458Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUIZ	GORT CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I LA CALETA	LUCIA DEL CARMEN	872210 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
26448043K EDUCACIÓN	RUS	RUIZ INST. EDUC. SEC. "IULIA SALARIA"	LORENZA	3361810 JAEN /SABIOTE	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26001624D EDUCACIÓN	SANCHEZ	BLANCA I.E.S. "REYES DE ESPAÑA"	MARIA	2260110 JAEN /LINARES	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
24135722M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	ESCOBAR CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	FRANCISCA	911610 GRANADA /LACHAR	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
30471050Y EDUCACIÓN	SANCHEZ	JIMENEZ I.E.S. N-3 "ANGEL SAAVEDRA"	ANA	1898510 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
74617863K EDUCACIÓN	SANCHEZ	LOPERA CONSERVATORIO SUP. DE MUSICA-GRANADA-	M AURORA	1293810 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
25309578X EDUCACIÓN	SEDANO	SANCHEZ-GARRIDO I.E.S. "LOS COLEGIALES"	ENCARNACION	2274410 MALAGA /ANTEQUERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24886849K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SILVA	MARTINEZ CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II PERCHEL	MARIA ISABEL	996310 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
25969792D EDUCACIÓN	SORIA	ORTEGA CENTRO DE PROFESORADO "JAEN I"	ANGELES ISABEL	3249710 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
74618729J EDUCACIÓN	TELLO	MARTINEZ SECCION DEL I.E.S. (JOSE DE MORA)	ENCARNACION	1644910 GRANADA /BAZA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27228209G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TIJERAS	FERRE C.DIA TERC.EDAD I Y U.E.D.NUEVA ALMERI	M JESUS	829210 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
74715132T EDUCACIÓN	TORRALBA	RODRIGUEZ I.E.S. "FUENTEPIÑA"	BEGOÑA	2256810 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
24193713J EDUCACIÓN	TORRECILLAS	GARNICA I.E.S. "ZAIDIN-BERJELES"	EULALIA	1297610 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27515133A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TORRES	TORRES DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA	CONSOLACION	3137610 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA DIREC. PROV. I.A.J .DE ALMERIA
31624154M EDUCACIÓN	TRILLO	MARIN I.E.S. "SERITIUM"	MILAGROS	1896010 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
72634943T CULTURA	VIDAURRE	MOLERES D.P. CULTURA DE HUELVA	ELISA	1496810 HUELVA /HUELVA	ORDENANZA D.P. CULTURA DE HUELVA
30461378V EDUCACIÓN	ZAFRA	ALCAIDE I.E.S. "NUEVAS POBLACIONES"	ROSALIA	1898810 CORDOBA /CARLOTA [LA]	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30481471P EDUCACIÓN	ZURITA	GüETO I.E.S. "AGUILAR Y ESLAVA"	ANTONIA	1237410 CORDOBA /CABRA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5043 VIGILANTE

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31629733H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ACOSTA	LARA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ANTONIO	877210 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	VIGILANTE D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
27327640Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ANDRADES	LARA RESIDENCIA PENSIONISTAS	JOSE MARIA	991110 MALAGA /ESTEPONA	VIGILANTE D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
31242432Z AGRICULTURA Y PESCA	CABRAL	HIDALGO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ROSARIO	2360310 CADIZ /CADIZ	VIGILANTE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
28582246P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALDERON	MORILLO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	ROSA MË	3305310 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
24194035J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	COLLADO	MONTENEGRO CENTRO ATENCION SOCIOEDUCATIVA	ANTONIA	953810 JAEN /ALCALA LA REAL	VIGILANTE D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28711108R JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DIAZ	MORALES SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA AMPARO	3177410 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
24227786T CULTURA	DURAN	ALVAREZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	PABLO MIGUEL	2190810 GRANADA /GRANADA	VIGILANTE PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
27330520B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	GUIRADO C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA ESPERANZA	SARAY	986610 MALAGA /TORREMOLINOS	VIGILANTE D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
25903966D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FUENTES	MONTILLA RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	MIGUEL	962410 JAEN /CAROLINA [LA]	VIGILANTE D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
17189815Y CULTURA	GARVI	GALLARDO CONJ. ARQUEOLOGICO"CERRO DE LA ENCINA"	M JOSE	1526610 GRANADA /GRANADA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE GRANADA
09742740D CULTURA	HERRANZ	MEDINA PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	CARMEN	2190810 GRANADA /GRANADA	VIGILANTE PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
28670611F CULTURA	JIMENEZ	CABEZA MUSEO ARQUEOLOGICO	MANUEL	1547910 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE SEVILLA
28869610X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MORA	CHAMORRO GRUPO DE SERVICIOS	MARIA ISABEL	270910 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA
75410151M CULTURA	NU#EZ	MACIAS CONJUNTO ARQUEOLOGICO	FERNANDO	1544410 SEVILLA /CARMONA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE SEVILLA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25992900W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTU#O	GUTIERREZ CENTRO DE PROTECCION DE MENORES	FRANCISCA	3317610 JAEN /JAEN	VIGILANTE D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28688499R CULTURA	PANTION	MISA MUSEO ARQUEOLOGICO	ANA MË	1547910 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE SEVILLA
24292356D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEINADO	CAMPOS CENTRO DE PROTECCION ANGEL GANIVET	RAFAEL	914010 GRANADA /GRANADA	VIGILANTE D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
28357370A CULTURA	PONCE	GOMEZ MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES	JOSEFA	1550010 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE SEVILLA
37287358B CULTURA	RUIZ	MARTINEZ CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA	FRANCISCA	1507210 ALMERIA /ALMERIA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE ALMERIA
29714116W CULTURA	SALGADO	LOPEZ MUSEO	RAMONA	1531510 HUELVA /HUELVA	VIGILANTE D.P. CULTURA DE HUELVA
74619426C CULTURA	TORRES	SANCHEZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	M ANGUSTIAS	2190810 GRANADA /GRANADA	VIGILANTE PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5050 AUXILIAR SANITARIO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26198219T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRASCO	PALOMARES RESIDENCIA ASISTIDA	ANTONIO	956910 JAEN /UBEDA	AUXILIAR SANITARIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
26008287W SALUD	FUENTES	SUTIL LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA	JOSEFA	8308410 JAEN /JAEN	AUXILIAR SANITARIO D.P. SALUD DE JAEN
29746091F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ	VAZQUEZ RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	JOSEFA	949410 HUELVA /HUELVA	AUXILIAR SANITARIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
28566552T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUEDA	CAMACHO RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	TERESA MARGARITA	1028210 SEVILLA /DOS HERMANAS	AUXILIAR SANITARIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
25983230S SALUD	VERA	AGUACIL LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA	ANA	8308410 JAEN /JAEN	AUXILIAR SANITARIO D.P. SALUD DE JAEN

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5060 CONDUCTOR

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25563980D EMPLEO	AGUILAR	MACIAS CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE	PROVIDENCIA	559010 MALAGA /MARBELLA	CONDUCTOR D.P. EMPLEO DE MÁLAGA
31224768Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARPIO	TORRES D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	JOSE MIGUEL	809010 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
28400538T SALUD	DE LA FUENTE	SILVA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MANUEL	568710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
24184192Z CULTURA	ESCOBAR	RODRIGUEZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	JERONIMO	9215410 GRANADA /GRANADA	CONDUCTOR PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
25046231J JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GONZALEZ	SENDRA SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	PEDRO	3025410 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
25974389Y TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GUERRERO	MENA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN	TIBURCIO	502910 JAEN /JAEN	CONDUCTOR D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN
50053907L EDUCACIÓN	HERNANZ	LUENGO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	FRANCISCO LUIS	9362810 HUELVA /HUELVA	CONDUCTOR D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
27193402L INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	HIDALGO	SAMPEDRO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	JUAN JOSE	9088110 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA
30475814D INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	HOSPITAL	MANSILLA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA	RAFAEL	9090010 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA
40963416W CULTURA	JIMENEZ	RODRIGUEZ D.P. CULTURA DE CORDOBA	ANGEL	6956010 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR D.P. CULTURA DE CORDOBA
24880393M JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	JIMENEZ	RUIZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	ANTONIO	6700810 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
30510708N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MAESTRE	ZAFRA RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	ANTONIO	901510 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
31231590M JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MOLINA	REINA SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	JOSE	3024710 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	CONDUCTOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ
28563730F EDUCACIÓN	MORILLA	GOMEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUAN CARLOS	7110710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27901216P INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MORON	ASENCIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	JOSE	9090210 HUELVA /HUELVA	CONDUCTOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA
28571714X PRESIDENCIA	MU#OZ	MORENO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MANUEL	95610 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
31238466G CULTURA	NAVARRO	ESPINOSA D.P. CULTURA DE CADIZ	JOSE LUIS	6955710 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR D.P. CULTURA DE CADIZ
31236717A SALUD	NETO	BRENES D.P. SALUD DE CADIZ	RAFAEL	680610 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR D.P. SALUD DE CADIZ
28449653X PRESIDENCIA	NIEVES	DOMINGUEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE	95610 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
25081437Y JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PARDO	MARTIN C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	JESUS RAFAEL	992710 MALAGA /TORREMOLINOS	CONDUCTOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24879336Y INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	PERLES	NU#EZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	FRANCISCO	9090410 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA
23780822H ECONOMIA Y HACIENDA	POZO	GUTIERREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	EZEQUIEL	478710 GRANADA /GRANADA	CONDUCTOR D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
25969156V TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	QUIROS	ORTIZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN	MANUEL	8275410 JAEN /JAEN	CONDUCTOR D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN
75175461F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RIVAS	LOPEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	JUAN MIGUEL	1829010 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
28471253J EDUCACIÓN	ROSA	MENDEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DIEGO JESUS	7110710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
29771356H CULTURA	RUIZ	LANITA D.P. CULTURA DE HUELVA	ANA	6964510 HUELVA /HUELVA	CONDUCTOR D.P. CULTURA DE HUELVA
31853721D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	MURILLO CENTRO PROTECCION NTRA.SRA. DEL COBRE	MERCEDES	881210 CADIZ /ALGECIRAS	CONDUCTOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
42744926R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SOTO	ARIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOAQUIN	9041810 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
27258587E CULTURA	URRUTIA	SANCHEZ D.P. CULTURA DE ALMERIA	FRANCISCO	6963910 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.P. CULTURA DE ALMERIA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31662246D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VEGA	NAVARRO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	SEBASTIAN	809010 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
27523530M TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	YEPES	PADILLA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	M DEL PILAR	8265010 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA
29754343W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ZARZA	PABLO RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	FRANCISCO	949310 HUELVA /HUELVA	CONDUCTOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5080 TELEFONISTA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28577143B AGRICULTURA Y PESCA	BARRERA	TORO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ENCARNACION	338510 SEVILLA /SEVILLA	TELEFONISTA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
29760187G EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	MACIAS D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	MARIA DEL ROCIO	1142810 HUELVA /HUELVA	TELEFONISTA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
27246566F GOBERNACIÓN	GONZALEZ	GALINDO DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA	AMALIA	7058810 ALMERIA /ALMERIA	TELEFONISTA DELEGACION GOB.-ALMERIA
28396622V EMPLEO	MALDONADO	DOMINGUEZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	AMPARO	9833210 SEVILLA /SEVILLA	TELEFONISTA D.P. EMPLEO DE SEVILLA
25980873G GOBERNACIÓN	PEGALAJAR	LABELLA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	MARIA CARMEN	7058110 JAEN /JAEN	TELEFONISTA DELEGACION GOB.-JAEN
75005381N JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SANCHEZ	DIAZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	DOLORES	6695210 JAEN /JAEN	TELEFONISTA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN
29749159Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	TEJADA	VARGAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	PASTORA	6694710 HUELVA /HUELVA	TELEFONISTA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV **CATEGORÍA:** 5095 EXPENDEDOR

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24259231G CULTURA	GALLARDO	SAEZ MUSEO "CASA DE LOS TIROS"	YOLANDA	2980210 GRANADA /GRANADA	EXPENDEDOR D.P. CULTURA DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ángeles Francisca Jiménez Criado, Tesorera del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ángeles Francisca Jiménez Criado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ángeles Francisca Jiménez Criado, con DNI 25.329.925, como Tesorera, con carácter provisional del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ana Belén Jiménez Castilla, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 30 de enero de 2007 (BOE núm. 35, de 9 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 16 de febrero de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Belén Jiménez Castilla, con DNI 25.686.628, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Carboneras (Almería) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el articulo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI 24.181.043, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carboneras (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional, vista la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero) por la que nombran funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, y la petición formulada por don José Antonio Bonilla Ruiz, con fecha 19 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel Giménez Caro, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Isabel Giménez Caro del Área de Conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española y Latina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de febrero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, por el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar

Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2005 de esta Universidad (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 2005) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de acceso libre aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 30 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

A N E X O

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	7468064102 A7086	UREÑA NIETO, BEATRIZ	GRANADA	GRANADA	27/03/1980
2	4425138646 A7086	GARCÍA GARCÍA, RAQUEL	GRANADA	GRANADA	14/08/1971
3	4429388346 A7086	GARCÍA GARCÍA, ENRIQUE	GRANADA	GRANADA	08/09/1976
4	4427460768 A7086	FERNÁNDEZ NAVARRO, AGUSTÍN ANDRÉS	GRANADA	GRANADA	04/10/1974
5	4426278468 A7086	BARREIRO CALLEJAS, MARÌA DOLORES	GRANADA	GRANADA	10/03/1974
6	7467600924 A7086	SEVA GÓMEZ, JESSICA	GRANADA	GRANADA	26/03/1980
7	4429271002 A7086	FERNÁNDEZ SANTOS, OLGA MARIA	GRANADA	GRANADA	13/06/1976
8	2422455446 A7086	CASTRO PANIAGUA, M. DOLORES	GRANADA	GRANADA	28/08/1967
9	4426166357 A7086	MERINO ROSARIO, ENRIQUE JOSÉ	GRANADA	GRANADA	05/04/1971
10	4426396657 A7086	MOYA BUSTO, MARIA NOELIA	GRANADA	GRANADA	01/04/1974
11	2379241057 A7086	PUERTA VIDERAS, ELENA	GRANADA	GRANADA	27/05/1968
12	4427492524 A7086	MEDINA CUENCA, VICTOR	GRANADA	GRANADA	11/06/1974
13	7465138324 A7086	CAÑAS MINGORANCE, NURIA	GRANADA	GRANADA	10/04/1978
14	2423821146 A7086	TORRE PRIETO, MARIA ROSA DE LA	GRANADA	GRANADA	29/02/1968
15	4426722302 A7086	ROMERO DEL CASTILLO, MARIA DEL PILAR	GRANADA	GRANADA	14/08/1973
16	2425002857 A7086	DÍAZ GUERVOS, Mª DEL CARMEN	GRANADA	GRANADA	14/07/1970
17	4426825424 A7086	SÁNCHEZ PUERTOLLANO, MARÍA SONIA	GRANADA	GRANADA	26/10/1974
18	4425229535 A7086	FAJARDO DEL CASTILLO, MARCOS	GRANADA	GRANADA	30/01/1973
19	2427962124 A7086	MOLEÓN VIANA, RAFAEL	GRANADA	GRANADA	16/05/1973
20	4428415824 A7086	MARTÍN SOLER, MARÍA BELÉN	GRANADA	GRANADA	08/03/1975

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Sánchez Sáez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Antonio José Sánchez Sáez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Murillo Fuentes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Juan José Murillo Fuentes Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ángel Luis León Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Ángel Luís León Rodríguez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» (Málaga).
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto

solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Torrecárdenas (Almería).
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentase en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» (Málaga).
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Director.
Código: 10782810.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro de destino: Espacio Natural Sierra Nevada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 29.
C. específico: XXXX-20.240,64.
Localidad: Pinos-Genil.

Denominación del puesto: Gerente.
Código: 10780810.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro de destino: Espacio Natural Sierra Nevada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Prest. y Gest. Econ.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-15.654,60.
Localidad: Pinos-Genil.

Denominación del puesto: Conservador.
Código: 3236510.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro de destino: Espacio Natural Sierra Nevada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.369,44.
Localidad: P.N. Sierra Nevada Gr.

Denominación del puesto: Director Espacio Natural.
Código: 10781010.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro de destino: Espacio Natural de Doñana.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 29.
C. específico: XXXX-20.240,64.
Localidad: Almonte.

Denominación del puesto: Gerente.
Código: 10781110.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro de destino: Espacio Natural de Doñana.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Prest. y Gest. Econ.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-15.654,60.
Localidad: Almonte.

Denominación del puesto: Conservador.
Código: 10799710.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro de destino: Espacio Natural de Doñana.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.369,44.
Localidad: Almonte.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas vacantes de Personal Laboral de Administración y Servicios, por el sistema de turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, así como en el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004), y según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 31 de enero de 2007.

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, plazas vacantes de Personal Laboral de Administración y Servicios, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 9 de febrero de 2007.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre la plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios Relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Plazas Grupo II: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como mínimo.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/web/servicios/personal.

4.2. Documentacion: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Formación.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos que hayan hecho constar su dirección de correo electrónico en la solicitud.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Núm. orden: 1.
Núm. plazas: 1.
Categoría: Titulado Grado Medio.
Grupo: II.
Servicio/Subunidad: Biblioteca.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) En el mismo puesto de trabajo de la plaza convocada, de acuerdo con el puesto definido en la RPT del PAS laboral de la UCA, por un año o fracción superior a seis meses, 6 puntos; por dos años o fracción superior a 18 meses, 9 puntos; por más de 2 años, 12 puntos.

b) En puestos de trabajo correspondientes a la escala de Ayudantes de Archivo, biblioteca y museos de la UCA o su categoría laboral equivalente: por una año o fracción superior a seis meses, 1 punto; por dos años o fracción superior a 18 meses, 1,5 puntos; más de 2 años, 2 puntos.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 14 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública, en la misma categoría laboral de la plaza convocada o en puestos correspondientes a escalas de funcionarios equivalentes:

0,5 puntos, de 1 a 4 años de servicio.
1 punto, de 5 a 10 años de servicio.
2 puntos, de 11 a 14 años de servicio.
4 puntos, más de 15 años de servicio.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

3. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 18 puntos, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos. Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas respuesta múltiple, siendo sólo una de ellas correcta basada en el contenido del programa reseñado en el Anexo V.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de carácter técnico, desglosado en un máximo de 10 preguntas cada uno, basada en el contenido del programa de los bloques II y III reseñado en el Anexo V.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos entre los dos ejercicios sumados y tres puntos, como mínimo, en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR EL TURNO LIBRE

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
¿SOLICITA PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO? ☐ (Marcar con X el recuadro anterior en caso afirmativo y adjuntar a la solicitud relación de méritos alegados, así como documentación acreditativa)			
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACIÓN Y DURACIÓN - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

E X P O N E

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Personal Laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____ ,

S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____ , a _____ de _____ de____

_____
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO V

Plaza núm. orden: 1.
Titulado Grado Medio. Grupo II.
Biblioteca

BLOQUE I

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE II

BIBLIOTECA

7. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

8. El Sistema de Bibliotecas Universitarias.
9. Bibliotecas Universitarias, Especializadas y de Investigación. Concepto y función.
10. Gestión, desarrollo y evaluación de colecciones. La biblioteca híbrida.
11. Catalogación y normalización. ISBD, ISBN, ISSN. El formato MARC.
12. Sistemas de clasificación.
13. Análisis y lenguajes documentales. Indización y resúmenes. Tesauros.
14. Servicios de referencia e información. Bibliográfica.
15. Bibliografía y fuentes de información. Definición y objetivos. Evolución historiaba y situación actual.
16. Fuentes de Información en Ciencias Sociales y Humanidades.
17. Fuentes de Información en biomedicina, ciencia y tecnología.

BLOQUE III

ARCHIVOS

18. El documento de archivo. Concepto, evolución y clases.
19. El sistema Archivístico en España.
20. El acceso a la documentación pública universitaria. Evolución del marco legislativo y situación actual.
21. La gestión documental en la Universidad. Concepto, funciones.
22. El archivo General de la Universidad de Cádiz. Estructura y normativa aplicable.
23. La gestión de la documentación administrativa: clasificación, valoración y expurgo, descripción y recuperación.
24. Protección y conservación de documentos de archivo. Identificación y valoración.
25. El proceso documental en los archivos universitarios.
26. Clasificación y valoración de documentos.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.
1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.
1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.
1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.
2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.
d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén, y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.
3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.
A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.
3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre

de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de enero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los bloques I, II, III, del programa de esta convocatoria, que figura en el Anexo II, elegidos de entre dos ofertados por cada uno de los bloques indicados en presencia de los opositores. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

1.ª Parte: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una Biblioteca o Archivo universitarios, en alguna o varias de las siguientes áreas orientativas. Formación y mantenimiento de colecciones, gestión del proceso técnico, servicio al usuario, gestión de recursos humanos, económicos, espaciales, evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio; se valorará la originalidad, precisión y rigor de los planteamientos.

Los aspirantes realizarán la exposición y defensa oral del proyecto de planificación supuesto, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 20 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

2ª Parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con la gestión de fuentes de información o la planificación bibliotecaria. Los opositores dispondrán de un máximo de 2 horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: BIBLIOTECONOMÍA. BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

1. Panorama de la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. Evolución de la biblioteca desde la perspectiva de la Tecnología de la Información: de la Biblioteca en papel a la Biblioteca híbrida.
3. El nuevo modelo de biblioteca universitaria como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
4. Las bibliotecas universitarias en España.
5. La biblioteca universitaria de Jaén.
6. La cooperación y consorcios de bibliotecas universitarias.
7. La biblioteca digital en el aula virtual: la biblioteca universitaria como apoyo a la innovación docente.
8. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
9. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
10. Gestión de la colección en la biblioteca universitaria. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación. Colecciones documentales en entornos electrónicos.
11. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Impacto de las tecnologías de la información en su organización.
12. La Hemeroteca en la Universidad ante el reto de las publicaciones electrónicas.
13. Los servicios al usuario en las bibliotecas universitarias.
14. Los catálogos. Concepto, evolución y tendencias actuales. Los OPACs: diseños, prestaciones y acceso.
15. Formación de usuarios y alfabetización informacional en bibliotecas universitarias.
16. Servicios de información electrónica en bibliotecas universitarias.

BLOQUE II: DOCUMENTACIÓN. INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

1. La documentación en la sociedad de la información.
2. Análisis documental.
3. Lenguajes documentales.
4. Situación actual, problemas y perspectivas de futuro de la edición científica: publicaciones electrónicas y acceso a la información académica.
5. El sistema español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Plan nacional y autonómico de I + D. Papel de la biblioteca universitaria en los planes de I + I + D.
6. Producción científica y bibliometría.
7. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas: situación actual, tendencias y perspectivas en la gestión automatizada de las bibliotecas.
8. Estado de la automatización de la biblioteca universitaria de Jaén.
9. Repositorios y acceso abierto.
10. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información. Búsqueda de información científica en Internet.
11. Aplicación de los servicios teleinformáticos en la obtención de información en las bibliotecas universitarias.
12. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.
13. La digitalización. Técnicas, procedimiento y normativa internacional.
14. El intercambio de la información en la red: la Dublin Core Metadata Initiative.
15. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro.
16. Teleinformática: redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.

BLOQUE III: UNIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. ARCHIVÍSTICA

1. Legislación universitaria nacional y autonómica. El Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Ley de Propiedad Intelectual. Nuevas tecnologías y derecho de autor. Su incidencia en los documentos de investigación científica y técnica.
3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: su aplicación en la Universidad.
4. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.
5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
6. El liderazgo. Clases. Ámbito de actuación. Factores de influencia.
7. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
8. La comunicación interna en las organizaciones.
9. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Sistema de Archivos de la Universidad de Jaén. Acciones y directrices de la Unión Europea en materia de archivos y del patrimonio documental.
10. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y su desarrollo normativo. Su incidencia en los archivos. La legislación autonómica de archivos: competencias en materia de documentos, archivos y patrimonio documental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acceso a la documentación pública. Marco legislativo y situación actual. El acceso a la documentación universitaria.
11. El documento en la legislación informática. Los documentos electrónico, informático y telemático. La protección de los datos de carácter personal. La firma electrónica.
12. La gestión documental en la Universidad. Conceptos, funciones y objetivos.

13. Identificación de los fondos documentales de la documentación universitaria. Establecimiento de programas y medidas para la protección de los documentos esenciales de la Universidad.

14. El proceso documental en los archivos universitarios. Transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control. Los ingresos extraordinarios de documentos.

15. La clasificación de documentos. Concepto, objetivos y sistemas. Los cuadros de clasificación: principios, características y estructura. La ordenación de los documentos. Criterios y tipos.

16. La valoración de la documentación universitaria. Principios, procesos y métodos. Los calendarios de conservación y eliminación de documentos. Las Comisiones Calificadoras de Documentos Administrativos.

17. La descripción archivística en función de los distintos soportes y clases de la documentación universitaria. Normalización de la descripción archivística. Normas internacionales.

18. El edificio e instalaciones del archivo. Programa arquitectónico y planificación general. Medidas de seguridad, prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, _____ de _____ de 200 __

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación del precio público de determinada publicación.

El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2007». Precio por ejemplar (IVA incluido): 5,50 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 27 de diciembre de 2006 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2007, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir la subsanación de las solicitudes a las distintas asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía solicitantes en la citada convocatoria, dicha publicación será expuesta en el tablón de anuncios desde el 26 de febrero hasta transcurridos 10 días desde el siguiente de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Asociaciones citadas son las siguientes: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE.

Cádiz, 20 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 8 de febrero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 8 de febrero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 25.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,989.
Bonos a cinco (5) años: 101,987.
Obligaciones a diez (10) años: 98,306.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4,096%.
Bonos a cinco (5) años: 4,114%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,202%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,992.
Bonos a cinco (5) años: 101,991.
Obligaciones a diez (10) años: 98,313.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión

de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de febrero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 7.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,005.
Pagarés a seis (6) meses: 97,960.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,945.
Pagarés a doce (12) meses: 95,895.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,691%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,824%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,952%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,072%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,005.
Pagarés a seis (6) meses: 97,960.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,945.
Pagarés a doce (12) meses: 95,895.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización como Organismo de Control de Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE CONTROL DE INGENIERÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 11 de diciembre de 2000 se autorizó como Organismo de Control a Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO).

Tercero. Por Resolución de 17 de febrero de 2003 se concede el cambio de titularidad de la precitada autorización como Organismo de Control a favor de la nueva sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A.

Cuarto. Con fecha 13 de septiembre de 2006 ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se solicita por don Luis Cañadas Serrano, en representación de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Tomás Alba Édison, s/n, Edificio INERCO, con Número de Identificación Fiscal A-02318285, la ampliación de la autorización como Organismo de Control de manera que incluya el nuevo campo de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Quinto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. es titular en el área industrial de la acreditación número 75/EI121, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, con fecha de entrada en vigor el 7 de febrero de 2003 y con vigencia hasta notificación en contra.

Sexto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. presenta la documentación exigida en el artículo 7 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 18.5 de la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, que establece competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

Segundo. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar Resolución en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004.

Tercero. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en la reglamentación que le es de aplicación: Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar la autorización concedida a la empresa Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. como Organismo de Control en la actividad de inspección incluyendo el área de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales con el alcance recogido en el Anexo Técnico Rev. 5 de 24.3.06 que determina el alcance de la Acreditación 75/EI121.

Segundo. Actualizar el alcance de la autorización concedida a Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. para actuar en el campo de Accidentes Graves a lo recogido en el Anexo Técnico Rev. 5 de fecha 24.3.2006 citado en el punto anterior.

Tercero. La entidad autorizada deberá cumplir fielmente lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, comunicando cualquier modificación de las condiciones que dieron lugar a esta autorización, así como aportar, en los soportes que en cada caso se establezcan, los informes y requerimientos complementarios que se soliciten por los servicios de industria para el mejor funcionamiento en su relación con la Comunidad Autónoma.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, esta autorización tiene validez para todo el ámbito del Estado con las condiciones previstas en el citado artículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV D/C desde Sub. «Alcalá del Río» hasta C.D. «P.G. Burguillos» núm. 64226 y nuevo C.D. en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla). ***(PP. 477/2007).***

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección 1 del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería

HA RESUELTO

Primero. Otorgar autorización administrativa de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro M.T.
Línea eléctrica:
Origen: Sub. Alcalá del Río.
Final: C.D. «Burguillos» y nuevo C.D. SU-R5.
T.M. afectados: Burguillos y Alcalá del Río.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en km: 8,081.
Tensión en servicio: 15(20).
Conductores: LA-110 y RHV 240 mm^2 AL.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Referencia: R.A.T: 104872. Exp.: 244180.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.11.1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre aprobación de proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. ***(PP. 490/2007).***

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U, en solicitud de aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, dado que el Anteproyecto correspondiente fue autorizado con fecha 6.3.2006, y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 1.9.05 (BOP núm. 280, de 3.12.05), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Referencia: R.A.T: 103274. Expte.: 242140.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad de la instalación: Atender la demanda energética.

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo núm. 86 línea a 66 kV en S/C «Palacios-Lebrija».
Final: Subestación «San Benito».
T.m. afectados: Lebrija (Sevilla).
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 4,397.
Tensión en servicio: 66 kV en D/C.
Conductores: LA-180.
Apoyos:
Aisladores: U-70 BS.

Referencia: R.A.T: 103274. Expte.: 242140.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Abreviado núm. 675/2005, interpuesto por la entidad José María Peña Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 675/2005, interpuesto por José María Peña Fernández contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2003/J/25 C-1, se ha dictado Sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier L. Delgado Salazar en nombre y representación de don José María Peña Fernández contra la Resolución citada en el antecedente primero, por estar ajustada al Ordenamiento Jurídico la Resolución administrativa impugnada. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre, dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

TIPO DE ENTIDAD: Corporación Local
PROGRAMA: 32D
CONCEPTO ECONOMICO: 765

ENTIDAD	CONCEDIDO
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	70.950,50 €
P1100032J - INST. MUNICIPAL DE PROMOCION, FOMENTO SOCIO-ECONOMICO Y FORMACIÓN (IMPRO)	57.504,60 €
P1100400I - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	35.968,20 €
P2100000E - DIPUTACION PROVINCIAL	28.752,30 €
P2100013H - MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	35.968,20 €
P2100014F - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	33.674,20 €
P2100116I - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	4.810,60 €
P2100500D - AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	38.058,60 €
P2102100A - AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	57.504,60 €
P2900021C - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	23.118,90 €
P4100006H - MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	2.109.582,00 €
P4100400C - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	28.752,30 €
P4103800A - AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	28.752,30 €
P4105800I - AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	28.752,30 €
P4106000E - AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	7.215,90 €
P4108100A - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	57.504,60 €
P4108600J - AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	28.752,30 €
P4110200E - AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	28.752,30 €
P6102009E - INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	65.067,75 €
P6102301F - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	129.441,00 €
P6400601H - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	28.752,30 €
P6800010H - CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	36.036,90 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
P6808906I - I.M.F.E. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	35.968,20 €
P6810202I - O.A.L. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE HUÉTOR TÁJAR	28.752,30 €
P7101101I - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDÉVALO	35.968,20 €
P7908401H - ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	35.968,20 €

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto que se cita, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Almería.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios y se les requiere

Entidad	Núm sol.	Núm PAGE
ASEMPAL-CONFEDERACIÓN PROVINCIA	4057	AL/OCO/00009/2007
ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE	4167	AL/OCO/00004/2007
ASOCIACIÓN LA TRAIÑA	4446	AL/OCO/00012/2007
AYUNTAMIENTO DE ADRA	4089	AL/OCO/00001/2007
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	4334	AL/OCO/00014/2007
AYUNTAMIENTO DE BERJA	4275	AL/OCO/00005/2007
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	4051	AL/OCO/00007/2007
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	4185	AL/OCO/00019/2007
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	6984	AL/OCO/00017/2007
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	4150	AL/OCO/00002/2007
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	4019	AL/OCO/00008/2007
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	4455	AL/OCO/00018/2007
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	4363	AL/OCO/00003/2007
CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	4577	AL/OCO/00006/2007
DIPUTACIÓN DE ALMERIA	4163	AL/OCO/00011/2007
FED.ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4554	AL/OCO/00015/2007
FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA-EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	4269	AL/OCO/00013/2007

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

Entidad	Núm sol.	Núm PAGE
CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA	4176	AL/OCO/00016/2007
COAG ALMERIA	4042	AL/OCO/00010/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Almería, 16 de febrero de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril (BOJA núm. 79, de 23 de abril de 2003), por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de la situación de cada solicitud, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Córdoba sita en calle Tomas de Aquino, 1.ª planta, 14071 Córdoba.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

ENTIDAD	NUM. SOLICITUD	NUM. EXPEDIENTE
ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES DE CUARENTA AÑOS CÓRDOBA	3924	CO/OCO/00016/2007
ASOCIACION ENCUENTRO EN LA CALLE	424	CO/OCO/00001/2007
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	4535	CO/OCO/00025/2007
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	4330	CO/OCO/00026/2007
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	4534	CO/OCO/00017/2007
CAMARA OFCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA	4177	CO/OCO/00002/2007
CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE CORDOBA	3911	CO/OCO/00003/2007
CONSORCIO DE LA MADERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	4127	CO/OCO/00004/2007
CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA	4212	CO/OCO/00005/2007
CORDOBA ACOGE	4021	CO/OCO/00018/2007
FEPAMIC	4515	CO/OCO/00019/2007
FUNDACIÓN CULT. Y TECN PARA MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA	4365	CO/OCO/00020/2007
FUNDACION MUJERES	4290	CO/OCO/00006/2007
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO	4573	CO/OCO/00023/2007
FUNDACION UNIV DESARROLL PROV CORDOBA (FUNDECOR)	4216	CO/OCO/00007/2007
FUNDACION ZALIMA	4105	CO/OCO/00024/2007
INST. MUNICIP. DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO DE CÓRDOBA	3937	CO/OCO/00021/2007
MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR	3942	CO/OCO/00009/2007
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	4406	CO/OCO/00013/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	4003	CO/OCO/00010/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	4088	CO/OCO/00012/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	3910	CO/OCO/00014/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL UGADALQUIVIR"	3940	CO/OCO/00015/2007
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	3928	CO/OCO/00011/2007
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	4162	CO/OCO/00022/2007
PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MU	4452	CO/OCO/00008/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos preceptivos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.- El Director, AntonioFernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de febrero de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Gerona, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de febrero de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 20 de febrero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Baza la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los centros del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

El artículo 78 de la Ley mencionada prevé el marco de colaboración institucional entre el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Andalucía. En este marco, el Servicio Andaluz de Salud, a través del Hospital de Baza, de una parte, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de otra, pretenden colaborar en actividades de formación práctica de alumnos de la Licenciatura de Psicología de la mencionada Universidad.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Baza la competencia necesaria para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con el objetivo de participar en proyectos de formación integral que faciliten el desarrollo de las actividades profesionales de los alumnos que puedan beneficiarse de la cooperación entre ambas instituciones.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 112/2006, promovido por doña Teresa Carmona López, y se notifica a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 112/2006, interpuesto por doña Teresa Carmona López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sra. Titular del C.C. «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de la localidad de Rota, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 146/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de atención a comunidades andaluzas en el exterior y emigrantes andaluces retornados.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Centro Andaluz de La Habana.
Objeto de la subvención: Programa «Solidaridad intergeneracional».
Subvención Consejería: 27.200,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Sociedad de Beneficencia de Naturales de Andalucía y Descendientes.
Objeto de la subvención: Programa «Practicar la protección y el auxilio a los naturales de Andalucía y sus descendientes de la tercera edad».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Casa de Andalucía en México.
Objeto de la subvención: Programa «El club de la experiencia».
Subvención Consejería: 12.200,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Agrupación Andaluza Santa Fe Rosario.
Objeto de la subvención: Programa «Creatividad para la tercera edad».
Subvención Consejería: 11.600,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de Mar de Plata.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado, fisioterapia, talleres de esparcimiento».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social de Atención de Andaluces Mayores».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Federación de Asociaciones Andaluzas.
Objeto de la subvención: Programa «Formación y recuperación de la identidad andaluza».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz Social, Cultural y Recreativo Comodoro.
Objeto de la subvención: Programa «Atención a emigrantes residentes en el exterior».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Peña Al Andalus.
Objeto de la subvención: Programa «Tolerancia, solidaridad y exclusión social».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de San Rafael Mendoza.
Objeto de la subvención: Programa «Atención de Andaluces Mayores en San Rafael».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Círculo Cultural Andaluz La Plata.
Objeto de la subvención: Programa «Atención y asistencia a Andaluces Mayores en el exterior».
Subvención Consejería: 5.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz Virgen del Rocío.
Objeto de la subvención: Programa «Comunidad terapéutica».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Cultural Andaluz de Buenos Aires.
Objeto de la subvención: Programa «Jornadas de Convivencia Sociocultural».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Fed. Asoc. Socioculturales Andaluzas del Benelux.
Objeto de la subvención: Programa «Centro de servicios sociales para la 3.ª Edad».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Rincón Familiar Andaluz.
Objeto de la subvención: Programa «Integración cultural y social de andaluces mayores».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de Perú.
Objeto de la subvención: Programa «Prevención y Promoción de la Salud del Adulto Mayor emigrante Andaluz».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados.
Objeto de la subvención: «Volver a empezar».
Subvención Consejería: 33.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de atención a inmigrantes.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Asoc. Cardijn.
Objeto de la subvención: Programa «Acciones para la integración de inmigrantes».
Subvención Consejería: 528.890,60 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
Objeto de la subvención: Programa «Inmigrantes y Servicios Sociales Comunitarios».
Subvención Consejería: 200.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Cáritas Regional de Andalucía
Objeto de la subvención: Programa «Acogida de Inmigrantes en Andalucía».
Subvención Consejería: 193.334,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Cruz Roja Española.
Objeto de la subvención: Programa «Atención Integral al Colectivo de Inmigrantes en situación de alta vulnerabilidad en Andalucía».
Subvención Consejería: 193.333,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: ACCEM.
Objeto de la subvención: Programa «Dispositivo de acogida de Inmigrantes».
Subvención Consejería: 193.333,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: CC.OO Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Atención a Inmigrantes».
Subvención Consejería: 184.710,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: UGT Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Atención a Inmigrantes».
Subvención Consejería: 184.710,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Cruz Roja Española.
Objeto de la subvención: Programa «Atención a Inmigrantes».
Subvención Consejería: 132.510,37 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Sindicato de Obreros del Campo.
Objeto de la subvención: Programa «Ayuda a trabajadores eventuales agrarios».
Subvención Consejería: 75.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: FAMPI.
Objeto de la subvención: Programa «Atención Jurídico-Social a Inmigrantes y coordinación de programas de inmigración en Andalucía 2006».
Subvención Consejería: 55.718,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Andalucía Acoge.
Objeto de la subvención: Programa «Mantenimiento y refuerzo de la estructura organizativa».
Subvención Consejería: 53.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Cáritas Provincial de Huelva.
Objeto de la subvención: Programa «Campañas de recogida agrícola».
Subvención Consejería: 48.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Guinea Bissau.
Objeto de la subvención: Programa «Serv. Grales. a la población inmigrante andaluza».
Subvención Consejería: 43.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: UGT Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Servicio de defensa legal para trabajadores/as inmigrantes en caso de discriminación laboral por razón de origen».
Subvención Consejería: 40.850,50 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: CAVA.
Objeto de la subvención: Programa: «Accesibilidad a la vivienda para personas inmigrantes residentes en Andalucía».
Subvención Consejería: 40.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: CAVA.
Objeto de la subvención: Programa: «Atención, información y asesoramiento a la población inmigrante».
Subvención Consejería: 35.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: CODENAF.
Objeto de la subvención: Programa «Mediación intercultural. Conflictos y soluciones».
Subvención Consejería: 31.020,24 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Fundación Yehudi Menuhin.
Objeto de la subvención: Programa «E-Muse».
Subvención Consejería: 30.050,63 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: COAG.
Objeto de la subvención: Programa «Dotación de alojamiento para trabajadores inmigrantes del sector agrario».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: CEAR.
Objeto de la subvención: Programa «Pisos de acogida y formación para mujeres inmigrantes y apoyo jurídico laboral».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa: «Vivir en paz, convivir sin racismo, apostando por la integración».
Subvención Consejería: 26.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: ATIME.
Objeto de la subvención: Programa: «Información, orientación y asesoramiento sociolaboral para inmigrantes».
Subvención Consejería: 25.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: ATIME.
Objeto de la subvención: Programa «Asesoramiento jurídico para inmigrantes y andaluces».
Subvención Consejería: 24.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G

Entidad: CC.OO. Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Servicio, asesoramiento jurídico e intervención letrada a inmigrantes en caso de discriminación laboral».
Subvención Consejería: 20.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.
Objeto de la subvención: Programa «Formación-orientación sociolaboral».
Subvención Consejería: 19.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Fund. Europea para la Cooperación Norte-Sur.
Objeto de la subvención: «Identifica».
Subvención Consejería: 14.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Médicos del Mundo.
Objeto de la subvención: «Integración y educación socio-sanitaria con inmigrantes».
Subvención Consejería: 14.000,00€.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: MPDL-A.
Objeto de la subvención: Programa «Asesoría Jurídica a Inmigrantes. Vías y alternativas legales para alcanzar su normalización documental».
Subvención Consejería: 13.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: AMAL Andaluza.
Objeto de subvención: Programa «La mediación intercultural».
Subvención Consejería: 12.020,24 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: CODENAF.
Objeto de la subvención: Programa «Servicio de Orientación Jurídica a Inmigrantes».
Subvención Consejería: 12.000,00
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.
Objeto de la subvención: Programa «Centro de integración para inmigrantes».
Subvención Consejería: 12.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: AMAL Andaluza.
Objeto de la subvención: Programa «La vivienda factor integrador del inmigrante».
Subvención Consejería: 11.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: AMAL Andaluza.
Objeto de la subvención: Programa «Integración sociolaboral de la mujer inmigrante».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Federación Plataforma de Asociaciones de inmigrantes de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Brújula».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Federación de migrantes de la U.E. de Andalucía.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: USO.
Objeto de la subvención: Programa «Inmigrantes en el Sindicato. Oficinas de información y asesoramiento».
Subvención Consejería: 8.129,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Mujeres entre Mundos.
Objeto de la subvención: Programa «Curso de albañilería para mujeres inmigrantes en Andalucía».
Subvención Consejería: 8.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación MAVID-A.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 3.529,96 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Sevilla, 13 de febrero de 2007. La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de cognición núm. 440/1998. ***(PD. 771/2007).***

NIG: 0401343C19987000874.
Procedimiento: Juicio de Cognición 440/1998. Negociado: R.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Juegomatic, S.A.
Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.
Letrado: Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier.
Contra: Manuel Jiménez Ibáñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 440/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Juegomatic, S.A. contra Manuel Jiménez Ibáñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Juegomatic, S.A. representada por la Procuradora Sra. Lucas Piqueras Sánchez frente a don Manuel Jiménez Ibáñez, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.) con el interés devengado desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago y el prevenido en el art. 921 LEC de 1.881, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación , que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jiménez Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del procedimiento de declaración de herederos abintestato núm. 250/2001.

NIG: 1808742C20017000349.
Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 250/2001.
Negociado: ME.
Sobre: Prevención Abintestato.

E D I C T O

Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de Granada.

Hago saber que en el procedimiento de Prevención de abintestato iniciado de oficio y seguido en este Juzgado con número 250/01ME por el fallecimiento sin testar de Gabriel Sánchez López se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Dado en Granada, 9 de febrero de 2007.- El Magistrado-Juez.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 587/2005. ***(PD. 796/2007).***

NIG: 2906742C20050011416.
Procedimiento: Desahucio 587/2005. Negociado: 7T.
De: Don Jean Pierre López.
Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.
Letrado: Sr. Cobo Ruiz de Adana, Benito.
Contra: Don Antonio Velasco Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento desahucio 587/2005 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Jean Pierre López contra Antonio Velasco Romero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 19

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Veintiséis de enero de dos mil siete.

Parte demandante: Jean Pierre López.
Abogado: Cobo Ruiz de Adana, Benito.
Procuradora: Ana María Rodríguez Fernández.

Parte demandada: Antonio Velasco Romero.
Abogado:
Procurador:

Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador doña Ana María Rodríguez Fernández en nombre y representación de don Jean Pierre López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Martínez Maldonado, núm. 59, 4.º-B de Málaga, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al demandado don Antonio Velasco Romero a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a setecientos catorce euros con un céntimo (714,01 euros) y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiséis de enero de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Velasco Romero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Línea de la Concepción, dimanante del procedimiento ordinario núm. 104/2003. ***(PD. 769/2007).***

NIG: 1102241C20031000117.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 104/2003. Negociado:
De: BBVA.
Procurador: Sr. Enciso Golt, Juan Carlos.
Contra: Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, Hostelera Lineense, S.A.A y Patrimonio y Hogar, S.A.
Procurador: Sr/a. Lázaro Lago y Isabel Cruz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 104/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Línea de la Concepción a instancia de BBVA contra Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, Hostelera Lineense, S.A.A., y Patrimonio y Hogar, S.A. sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 16/05

En La Línea de la Concepción, a 11 de febrero de 2005.

Vistos por Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario seguidos con el número 104/2003 entre BBVA, representado por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt, y defendido por el Letrado don Miguel Jiménez Martín, contra Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, representada por la Procuradora Isabel Lázaro Lago y defendida por el Letrado don Jaime de Castro García, y contra Hostelera Linense, S.A., y Patrimonio y Hogar, S.A., todos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando totalmente la demanda presentada por la representación en autos de la entidad BBVA debo condenar y condeno a Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, Hostelería Linense, S.A. y Patrimonio y Hogar, S.A. al pago de 695361,80 euros, así como al pago de intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jorge González Villalba, extiendo y firmo la presente en La Línea, a seis de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1092/2005.

NIG: 2906744S20050007552.
Procedimiento: Despidos 1092/2005. Negociado: MA.
De: Don José David Barroso Domenech.
Contra: Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1092/2005 a instancia de la parte actora don José David Barroso Domenech contra Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz sobre Despidos se ha dictado Sentencia de fecha 19.12.06 del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José David Barroso Domenech contra Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Eulen, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz, absolviendo a los referidos demandados de los pedimentos instados en el presente procedimiento.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. 002/SERC/A/07). ***(PD. 772/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 002/SERC/A/07.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Jaén capital.
d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y art. 198.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticinco mil seiscientos veintiocho euros con ochenta céntimos de euro (125.628,80 €).
5. Garantía provisional. Art. 35.1 TRLCAP: Dos mil quinientos doce euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (2.512,58 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
d) Teléfono: 953 005 440.
e) Telefax: 953 005 432.
f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones.php.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
b) Otros requisitos: En defecto de la anterior clasificación, los empresarios extranjeros comunitarios acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas, y especificados en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas así como su inscripción en los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de dicha Ley; pudiendo presentar asímismo las certificaciones que se indican en el mismo Anexo I, con los efectos previstos en el art. 26.2 de la mencionada Ley de Contratos.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.
b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Jaén.
2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública en Jaén.
b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
c) Localidad: Jaén.
d) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.
e) Hora: 12,00 horas.
f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Jaén, 23 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato 217/2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número del expediente: 217/2006-1.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Limpieza del Centro Informático Científico de Andalucía.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de fecha 3.1.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.500,00 euros (ciento once mil quinientos euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16.2.2007.
b) Contratista: Híspalis de Servicios Integrales, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 110.950,00 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso para la prestación del servicio de limpieza de las sedes que se indican. ***(PD. 770/2007).***

La Delegación Provincial de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del Contrato de Servicios para la limpieza de la sede de la Delegación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 22700/32A/2007/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Empleo en Jaén, sita en C/ Esteban Ramírez Martínez, 2-plantas 5.ª y 6.ª, así como las dependencias del Servicio de Administración Laboral y SERCLA, situados en Paseo de la Estación, 30-6.ª planta.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 175.000,00 euros.
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 3.500,00 euros.
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Jaén.
b) Domicilio: C/ Esteban Ramírez Martínez, 2- planta 5.ª
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Teléfono: 953 368 059-55.
e) Telefax: 953 368 033.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del licitador: Se requerirá que toda empresa licitadora se encuentre en posesión de la clasificación siguiente: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo VI).
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Jaén (Registro General).
2. Domicilio: C/ Esteban Ramírez Martínez, 2-6.ª planta.
3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.
b) Domicilio: C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, planta 5.ª
c) Localidad: Jaén.
d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo (Registro General), sita en C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, planta 5.ª, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 26 de febrero de 2007.- El Delegado, David Avilés Pascual.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 02/07). ***(PD. 798/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: Sc.02/07.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado ovino-caprino.
b) Lugar de ejecución: Ocho destinos distribuidos entre las provincias de Andalucía.
c) Plazo de ejecución: 45 días desde la firma del contrato.
d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos mil euros (800.000 euros).

5. Garantía provisional: Dieciséis mil euros (16.000 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de abril de 2007. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

a) Fecha: 24 de abril de 2007.

b) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 22 de febrero de 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3HTZGB). ***(PD. 768/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.

c) Número de expediente: CCA. +3HTZGB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes para el personal del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41012, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.060,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 955 017 616-22.

e) Telefax: 955 017 692.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si esta fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Departamento de Contabilidad del Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DL+E3V). ***(PD. 764/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +DL+E3V.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de un ecocardiógrafo.
b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.992 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.
d) Teléfono: 953 024 235.
e) Telefax: 953 024 246.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+LMK6KX). ***(PD. 763/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: CCA. +LMK6KX.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Obras de reforma y acondicionamiento de diversas instalaciones del Hospital: Patio de Salud Mental, muelle de carga y descarga del patio de Cocina y de la instalación de Productos Petrolíferos Licuados (PPL).
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.671,46 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
Información:
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 - 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
d) Teléfonos: 958 023 281.
e) Telefax: 958 023 102.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
Documentación:
a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
d) Teléfono: 958 207 252.
e) Telefax: 958 207 252.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 17.b) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6KU9SSE). ***(PD. 765/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. 6KU9SSE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones y Centros de Atención Primaria.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 €.

5. Garantías. Provisional: 3.200 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957 026 325.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo O, subgrupo 1, categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria Norte o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EBE5HK). ***(PD. 766/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa

c) Número de expediente: CCA. +EBE5HK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para Biblioteca.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Biblioteca del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.628,38 €.

5. Garantías. Provisional: 1.572,57 €.

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
d) Teléfono: 956 032 505.
e) Telefax: 956 032 218.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +Q6KVSB). ***(PD. 767/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +Q6KVSB.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de restauración del Centro de Salud del Rincón de la Victoria.
b) División de lotes y números: No procede.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 37.685,40 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
d) Teléfono: 951 031 307-10-93.
e) Telefax: 951 031 305.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita. (Expte. AL.-SV.01/07-31D). ***(PD. 797/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
b) Número de expediente: AL- SV 01/07-31D.
c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el Centro de Día de Mayores del Hogar II dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social de Almería.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de ejecución: Almería.
e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
e) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: 2% presupuesto de licitación.
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
c) Localidad y código postal. Almería, 04071.
d) Teléfono: 950 006 100.
e) Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista.
a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en Calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
b) Fecha: El quinto día natural, a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
e) Hora: 8,30 horas.
10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

De conformidad con lo previsto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la adjudicación de la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Órgano contratante: Cámara de Cuentas de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.
c) Núm. de expediente: 4-S/06.
d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
e) Teléfono: 955 009 600.
f) Telefax: 955 009 642.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Objeto: «Aplicación de Rendición Telemática de Cuentas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 70.000,00 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.12.06.
b) Contratista: Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L. (Viavansi)
c) Importe: Sesenta y nueve mil euros (69.000,00 €).

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

De conformidad con lo previsto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la adjudicación de la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Órgano contratante: Cámara de Cuentas de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.
c) Núm. de expediente: 3-S/06.
d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
e) Teléfono: 955 009 600.
f) Telefax: 955 009 642.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Objeto: «Mantenimiento del Sistema de Información de la Cámara de Cuentas de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 83.000,00 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.11.06.
b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.
c) Importe: Ochenta mil ochocientos ochenta y dos euros con treinta y un céntimos (80.882,31 €).

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de obras. ***(PD. 755/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 07/00400.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Obras del proyecto básico y de ejecución de pistas deportivas de padel con graderío en Centro Deportivo Los Bermejales.
b) División por lotes y número: Lote único.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 202.332,71 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 954 551 040.
e) Telefax: 954 551 013.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos Todos; Categoría D.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de equipamiento electrónico. ***(PD. 754/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 07/00678.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Renovación de equipamiento electrónico en Edificio Rojo y reubicación en distintos Centros.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Varios centros universitarios-Sevilla.
e) Plazo de entrega: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.570,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y C.P.: Sevilla - 41071.
d) Teléfono: 954 551 040.
e) Telefax: 954 551 013.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y CP: Sevilla - 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
f) Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de archivos compactos. ***(PD. 753/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 07/00122
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de conjuntos de armarios compactos para el Archivo General de la US.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Archivo General de la US - Sevilla.
e) Plazo de entrega: 40 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 954 551 040.
e) Telefax: 954 551 013.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
f) Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto y Dirección de las obras de demolición de nave y desvío de instalaciones eléctricas en el Puerto de Adra (Almería). ***(PD. 762/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
b) Número de expediente: 2007/000016 -RDAA703-.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Redacción del proyecto y dirección de las obras de demolición de nave y desvío de instalaciones eléctricas en el Puerto de Adra (Almería).
b) Lugar de ejecución: Adra.
c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Siete mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (7.399,64 euros).
5. Garantías.
Provisional: No se exige
6. Obtención de documentos e información.
a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
b) Página web: www.eppa.es.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
c) Número del expediente: PN. 29/06.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para Hepatitis C con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
c) Lotes: Véase Informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.992,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1.12.2006.

b) Contratista: Schering Plough, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 118.992,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 13 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente.

1.Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
c) Número del expediente: P.N 3/07.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para el carcinoma vesical con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 68.040,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31.1.2007.
b) Contratista: Laboratorio Inibsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 66.609,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 19 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso. ***(PD. 773/2007).***

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Control de calidad de las obras de construcción del eje ferroviario transversal de Andalucía, Tramo: Marchena-Osuna, Tramo II.
b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo: Treinta (30) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y siete mil novecientos cinco euros con veinticuatro céntimos (637.905,24), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2%. Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4%. Presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% Presupuesto Adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de abril de 2007.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
d) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 29 de mayo de 2007.
Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2007.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T- SF6401/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de febrero de 2007.

Sevilla, 27 de febrero de 2007. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el grupo de 32 VPP-Huércal de Almería-Almería-(AL-0958).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción. Expte. núm. 2006/4685. Obras de reparaciones en el grupo de 32 VPP-Huércal de Almería, Almería (AL-0958).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de noviembre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dos euros con diecinueve céntimos (179.402,19 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.

c) Importe de adjudicación: 161.085,27 euros (ciento sesenta y un mil ochenta y cinco euros con veintisiete céntimos).

Almería, 22 de febrero de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en el grupo de 39 VPP en Pulpí-Almería-(AL-0942).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/4671. Obras de reparación en el grupo de 39 VPP en Pulpí-Almería-(AL-0942).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de noviembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (289.728,39 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.

c) Importe de adjudicación: 261.856,51 euros (doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos).

Almería, 22 de febrero de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en el Grupo 26 VPP-Alhama-Almería-(AL-0965).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción Expte. núm. 2006/4683. Obras de reparacion en el grupo 26 VPP-Alhama-Almería-(AL-0965).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de noviembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y siete mil seiscientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (137.670,98 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.

c) Importe de adjudicación: 123.614,76 euros (ciento veintitrés mil seiscientos catorce euros con setenta y seis céntimos).

Almería, 22 de febrero de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el Grupo de 36 VPP-Huércal de Almería-Almería-(AL-0930).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte. núm. 2006/4688. Obras de reparaciones en el grupo de 36 VPP-Huércal de Almería-Almería-(AL-0930).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de noviembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos seis mil ochocientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (206.821,46 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.

c) Importe de adjudicación: 166.015,59 euros (ciento sesenta y seis mil quince euros con cincuenta y nueve céntimos).

Almería, 22 de febrero de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 5, de la calle Arquitecto José Galnares, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. ***(PD. 759/2007).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/0703. Obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 5, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y nueve mil ciento catorce euros con ochenta y cuatro céntimos (739.114,84 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 14.782,30 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

- Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Diego Gomez Ojeda.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 6 bloque 8 de la calle Escultor Sebastián Santos, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. ***(PD. 758/2007).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: núm. 2006/5399. Obras de rehabilitación del conjunto 6 bloque 8 de la calle Escultor Sebastián Santos, Barriada Martínez Montañés. Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 13 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro euros con seis céntimos (874.924,06 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 17.498,48 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»)

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones:

- Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 6, de la calle Arquitecto José Galnares, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. ***(PD. 757/2007).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/0704. Obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 6, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (804.152,41 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 16.083,05 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

- Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 7, de la calle Arquitecto José Galnares, Barriada Martínez Montañés, Sevilla. ***(PD. 756/2007).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/0705. Obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 7, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y cuatro mil trescientos tres euros con treinta y cinco céntimos (1.094.303,35 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 21.886,07 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

- Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-001/07-EP, seguido contra don Francisco Miguel Castro Álvarez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: J-001/07-EP.
Notificado: Don Francisco Miguel Castro Álvarez.
Último domicilio: Cortijo El Puerto, p.k. 379,800, carretera N-432, Badajoz-Granada.
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 15 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-017/06-ANI seguido contra doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Talón de Cargo recaído en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462137644902 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) los correspondiente justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-017/06-ANI.
Notificado: Doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga.
Domicilio: C/ Casinos, núm. C-5, de la Urbanización Jabalcuz, de Jaén.
Trámite: Talón de Cargo núm. 0462137644902.

Jaén, 15 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-040/06-ANI seguido contra don Emilio Jesús Reina Fernández.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Talón de Cargo recaído en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Emilio Jesús Reina Fernández, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462137642260 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad

de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-040/06-ANI.
Notificado: Emilio Jesús Reina Fernández.
Domicilio: C/ La Virgen, núm. 22, A.1, de Linares (Jaén).
Trámite: Talón de Cargo núm. 0462137642260.

Jaén, 15 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-044/06-ANI seguido contra don Antonio Gómez León.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Talón de Cargo recaído en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Antonio Gómez León, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462137644735 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-044/06-ANI.
Notificado: Don Antonio Gómez León.
Domicilio: C/ Portillo, núm. 19, de Martos (Jaén).
Trámite: Talón de Cargo núm. 0462137644735.

Jaén, 15 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, núm. 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Expediente: AL-90/2006-EP.
Interesado: Plácido Blas Fernández García. NIF 24.110.560-W. C/ Dalía, núms. 3 y 5. C.P. 04001, Almería.
Infracción: Muy grave, art. 19.5 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: De 30.050 a 601.012,10 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 24 de noviembre de 2006.
Plazo notificado: 15 días.

Almería, 12 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-01/2007-PA.
Interesada: Francisca García Ripoll.
NIF núm. 27.260.773-T.
C/ Vecina Concha Ruiz, núm. 62. C.P. 04008 Almería.
Infracción: 2 infracciones graves a lo previsto en el art. 39.t y 2 infracciones leves al artículo 40.g) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.
Sanción: De 501 a 2.000 euros para las infracciones graves y de 75 a 500 euros las leves.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 25 de enero de 2007.
Plazo notificado: 15 días

Almería, 12 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Lorenzo Pérez Montero (representante de «Aceituneros de Salteras, S.L.»).
Expediente: CPV-53/2006.
Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 19 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por el que se notifica la resolución adoptada por la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima incluir en la base de datos a que alude el artículo 10 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, la documentación presentada por don José María Navarro Domínguez, en relación con el mismo, conforme al nuevo plazo abierto por el Decreto 333/2003, de 2 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don José María Navarro Domínguez de la resolución adoptada por la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima incluir en la base de datos a que alude el artículo 10 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años la documentación presentada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia de esta Consejería (C/ Jesús del Gran Poder, 30, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«El Decreto 1/2001, de 9 de enero, en su Sección Segunda, acuerda abrir una convocatoria pública para expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, a consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

En la Sección 3.ª se regula el procedimiento de tramitación, estableciendo en el artículo 8 la documentación que los solicitantes habrán de presentar, y en el artículo 9, que el Delegado Provincial correspondiente resolverá los desestimientos por falta de subsanación cuando fuera preceptiva, conforme a los previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y elevarán los expedientes con su informe a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, que propondrá la resolución que en cada caso proceda.

El Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, en su Disposición Adicional Primera establece un plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor del mismo, para la presentación de nuevas solicitudes a fin de acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 1/2001, de 9 de enero, siguiendo en cuanto al lugar de presentación, tramitación y resolución lo dispuesto en este último Decreto.

El artículo 10 del Decreto 1/2001 atribuye la competencia para resolver las solicitudes a las que se refiere dicho Decreto, a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en la que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en relación con la solicitud presentada por don José M.ª Navarro Domínguez, y en uso de las atribuciones conferidas en el citado artículo 10,

R E S U E L V O

Desestimar la inclusión en la base de datos a que alude el artículo 10, de la documentación presentada por don José M.ª Navarro Domínguez, por no cumplir los requisitos establecidos en la Sección 2.ª del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por cuanto no acredita períodos de privación de libertad efectiva por delitos de los contemplados en la Ley 46/1977, de Amnistía.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Consejera de Justicia y Administración Pública. Fdo.: María José López González.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o

interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso extraordinario de revisión, conforme a lo previsto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de tres meses desde que apareciesen documentos de valor esencial para la resolución del asunto que evidencien el error de esta resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace publica la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	ARTÍCULO	SESIÓN COMISIÓN
06/2292/97	Dª CARMEN FDEZ. BELTRÁN	HUELVA	Art. 14	06/10/2006
06/2520/97	Dª CARMEN FDEZ. BELTRÁN	HUELVA	Art. 14	06/10/2006
06/1260/06	D. JOSÉ HIBLER VIDAL	HUELVA	Art. 14	31/10/2006
06/2625/06	D. OTILIO LUENGO SÁNCHEZ	NERVA	Art. 6.3	06/10/2006
06/3132/06	D. JOSÉ MÁRQUEZ RUIZ	AYAMONTE	Art. 6.3	17/11/2006
06/5833/06	D. MARIANO ORTA TOSCANO	HUELVA	Art. 8	30/11/2006
06/6111/06	Dª CONSUELO CAMACHO VALENCIANO	BOLLULOS CDO.	Ar. 6.3	30/11/2006

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador de descalificación cooperativa (Expte. núm. 01/2007).

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de descalificación cooperativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio el acuerdo de inicio de expediente sancionador:

Entidad: Minhas, S. Coop. And.
Núm. Expte.: 01/2007.
Dirección: C/ Córdoba, 130, C.P. 14240, Bélmez (Córdoba).
Asunto: Notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Motivo: Descalificación cooperativa.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de trámite de audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro (Expte. AT.002.CO/00).

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa notificando Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112.c) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de efectuar la notificación a la entidad interesada en el último domicilio social de la misma, se le notifica, a través de este anuncio, el trámite de audiencia al interesado en el presente procedimiento administrativo de reintegro, haciéndoles saber a todos los interesados que podrán comparecer, en el plazo de quince días desde su publicación, en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial, sito en la calle Manriques, número 2, de Córdoba, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Entidad: Carpintería Espeleña de Madera, S. Coop. And.
Número expediente: AT.002.CO/00.
Dirección: Polígono Industrial El Caño, I. Nave 14. 14220, Espiel (Córdoba).
Asunto: Notificación Trámite de Audiencia.
Motivo: Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de trámite de audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro (Expte. SC.0046.CO/02).

Anuncio del Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa notificando Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112.c) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de efectuar la notificación a la entidad interesada en el último domicilio social de la misma, se le notifica, a través de este anuncio, el trámite de audiencia al interesado en el presente procedimiento administrativo de reintegro, haciéndoles saber a todos los interesados que podrán comparecer, en el plazo de 15 días desde su publicación, en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial, sito en la calle Manriques, número 2, de Córdoba, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Entidad: Cyberlibrería Séneca, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0046.CO/02.
Dirección: C/ Maestro Priego López, 41, 14005, Córdoba.
Asunto: Notificando Trámite de Audiencia.
Motivo: Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación del parque eólico «Huéneja 3». ***(PP. 583/2007).***

Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005 esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, en virtud de competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, otorgó autorización administrativa a Eme Huéneja Tres S.L.U. para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja 3» y su línea de evacuación de 20 kV.

Asimismo, por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de noviembre de 2006, se acordó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación citada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 23 de marzo de 2007 a partir de las 11,20 h, para las fincas pertenecientes al de Huéneja, respectivamente, y siendo el orden del Levantamiento de las Actas el que figura como anexo a esta Resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Huéneja, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados hasta el momento del Levantamiento del Acta Previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaria General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Eme Huéneja Tres, S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Nº de finca expediente	Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Titular Registral/Catastral	Dirección de Titular Registral/Catastral	Titular actual	Dirección del Titular actual	Expropiación del pleno dominio para camino en m^2	Servidumbre de paso subterranea en m^2	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m^2	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m^2	Citación
H3-5	HUENEJA	8	49	ESCARCHA	MORALES GONZALEZ JOSE	Valencia	MORALES MORENO ANTONIO MANUEL	Villanueva, 20. Madrid 28001	90	0	0	930	Lugar: AYTO. HUÉNEJA Fecha:23/03/07 Hora:11:20
H3-18	HUENEJA	9	49	ESCARCHA	MORON CASCALES DOLORES	-	ALAMO MORON JUAN	Vicente Blasco Ibañez 62 6º 1ª. Elche. Alicante-0320	0	0	0	390	Lugar: AYTO. HUÉNEJA Fecha:23/03/07 Hora:11:30
H3-26	HUENEJA	19	6	LAS PILETAS	DELGADO IZQUIERDO JOAQUIN	José Recuerda, 2. Granada 18004 Granada			0	0	0	460	Lugar: AYTO. HUÉNEJA Fecha:23/03/07 Hora:11:40
H3-27	HUENEJA	19	7	LAS PILETAS	DESCONOCIDO		DELGADO IZQUIERDO JOAQUIN	José Recuerda, 2. Granada. 18004 Granada	0	0	0	170	Lugar: AYTO. HUÉNEJA Fecha:23/03/07 Hora:11:50

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación del parque eólico «Dólar 1». ***(PP. 582/2007).***

Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005 esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, en virtud de competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria Energía y Minas otorgó autorización administrativa a Eme Dólar Uno S.L.U. para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Dólar 1» y su línea de evacuación de 20 Kv.

Asimismo, por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2006, se acordó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación citada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 23 de marzo de 2007, a partir de las 10,00 h para las fincas pertenecientes al municipio de Dólar y a las 11,00 h para las fincas situadas en Huéneja, respectivamente y siendo el orden del Levantamiento de las Actas el que figura como anexo a esta Resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Dólar y Huéneja, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados hasta el momento del Levantamiento del Acta Previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaria General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Eme Dólar Uno, S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Nº de finca expediente	Término Municipal	Polígono	Parcela	Indivisa	Paraje	Titular Registral/Catastral)	Dirección de Titular/ Registral	Titular actual	Dirección del Titular actual	Expropiación del pleno dominio para camino en m^2	Servidumbre de paso subterranea en m^2	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m^2	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m^2	Citación
D1-1	DÓLAR	503	112		El Pleto	MOYA MARTÍNEZ, ESPERANZA	Hueneja, 18512 Granada	RUIZ MOYA, ESPERANZA	C/ San Isidro, 2, 1ºA, 18003 Granada	0	90	0	500	Lugar AYTO. DÓLAR Fecha 23/03/07 Hora 10.00
D1-2	DÓLAR	503	115	Indivisa	El Pleto	PELEGRIN, S.L	Ctra. De la Estacion s/n. Pulpi. 4 640 Almeria	PRIMAFLOR, SA	Ctra. De la Estacion s/n. Pulpi. 4640 Almeria	0	0	0	2060	Lugar AYTO. DÓLAR Fecha 23/03/07 Hora 10.10
D1-3	DÓLAR	503	119		El Pleto	GARCIA MORALES, ALFONSO	Guadix, 18500 Granada		Plaza de las palomas, 18500 Guadix	0	50	0	0	Lugar AYTO. DÓLAR Fecha 23/03/07 Hora 10.20
D1-21	HUENEJA	2	15		La Hiruela	MOYA MARTÍNEZ ESPERANZA	Hueneja 18512 Granada	RUIZ MOYA, ESPERANZA	C/ San Isidro, 2, 1ºA, 18003 Granada	640	515	0	0	Lugar AYTO. HUÉNEJA Fecha 23/03/07 Hora 11.00
D1-35	HUENEJA	5	74	Indivisa	El Cuchiman	LOURDES GARCÍA RIVAS Y ANTONIA MARIA GARCÍA RIVAS	C/ Palencia, 9 9ºA 18007 Granada. c/ Bras Del Horts, P 9			0	640	0	0	Lugar AYTO. HUÉNEJA Fecha 23/03/07 Hora 11.10

Los polígonos 503,504, 505 y 508 de Dólar se corresponden con los registrales 3, 4, 5 y 8

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de 24 de enero de 2007, del Plan Especial para Centro Turístico en parcela 920, del polígono 7, en t.m. Albuñuelas y parcela 136 del polígono 2 del t.m. de El Valle, promovido por doña Pilar Cháves Úbeda. (Rf. 8729). ***(PP. 566/2007).***

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Publicas y Transportes de Granada, por Resolución de 24 de enero de 2007 ha aprobado inicialmente el Plan Especial para Centro Turístico en parcela 920 del polígono 7 en t.m. de Albuñuelas, y parcela 136 del polígono 2 en t.m. de El Valle, promovido por doña Pilar Cháves Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA se somete a información pública.

Albuñuelas. Plan Especial para Centro Turístico en parcela 920 del polígono 7 en t.m. de Albuñuelas y parcela 136 del polígono 2 en t.m. de El Valle, promovido por doña Pilar Cháves Úbeda. Ref.ª: 8729.

«Examinado el expediente de Plan Especial para Centro Turístico en parcela 920 del polígono 7 en t.m. de Albuñuelas y parcela 136 del polígono 2 en t.m. de El Valle, promovido por doña Pilar Cháves Úbeda, formulado por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 24 de enero de 2007, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA, y artículo 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 del Decreto 193/2003, en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 4 del Decreto 193/2003 y en un Diario de ámbito provincial según lo establecido en el artículo 39. 1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 1 mes contados desde la fecha de su publicación antes esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 1-SE-1805-0.0-0.0-GI «Centro de Conservación de Carreteras de Sevilla Sur».

E X P R O P I A C I O N E S

OBRA: 1-SE-1805-0.0-0.0-GI «CENTRO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE SEVILLA SUR».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Utrera, el día 16 de marzo de 2007, a las 10,00 horas, para proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el Levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA
DÍA 16 DE MARZO DE 2007 A LAS 10,00 HORAS

Finca núm. 1.
Pol.: 76.
Parc.: 91.
Titular: José Salas Alcázar.
Cultivo: Olivar secano.
Expropiación ha: 0,7170.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n- Edif. Fleming-2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00951/2006.
CIF/NIF: 24.242.342-C.
Interesado: Loreto Valero Sánchez.
Ultimo domicilio: C/ León Felipe, núm. 14-18220-Albolote (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 19 de febrero de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/NPE/00295/2006 (Fecha solicitud: 24.7.2006).
Entidad: Mayeutica Inversiones, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00362/2006 (Fecha solicitud: 12.7.2006).
Entidad. Rehde Dieter.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/ACS/00001/2005 (Fecha solicitud: 13.1.2005).
Entidad: Dionisio Villodres Bellido.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00006/2005 (Fecha solicitud: 14.1.2005).
Entidad: José María Gutiérrez Pedregosa.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00012/2005 (Fecha solicitud: 21.2.2005).
Entidad: Oscar Iglesias Costas.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/PCD/00020/2005 (Fecha solicitud: 9.2.2005).
Entidad: Service 2003 Sol, S.L.
Acto Notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCD/00035/2005 (Fecha solicitud: 1.3.2005).
Entidad: Ana Belén Espejo Ricote.
Acto Notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCD/00087/2005 (Fecha solicitud: 22.5.2005).
Entidad: Fuente Services Venta y Alquileres, S.L.
Acto Notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga. 30 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00834/2006 (Fecha Solicitud: 24.7.2006).
Entidad: F. J. Escobar Blázquez y J. M. Alba, S.C.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00838/2006 (Fecha Solicitud: 25.7.2006).
Entidad: Mármoles Axarquía, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga. 30 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo) sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/EE/01151/2002 (Fecha Solicitud: 22.3.2002).
Entidad: Export Málaga, S. Coop And.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 30 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/AAI/00610/2006 (Fecha Solicitud: 8.9.2006).
Entidad: José Antonio Fernández Lizana.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga. 30 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/RJ4/00866/2004 (Fecha Solicitud: 24.11.2004).
Entidad: Mr. Textile Fabr. Discount Warehouse, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga. 30 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesado: Mounir Harrane.
Núm. de expediente: 98-2004-J-11 29/78.
Dirección: C/ Emilio Carreras, núm. 26.
Localidad: 29014, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Transporte, solicitada por el interesado por asistencia a curso de FPO.

Málaga, 7 de febrero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de Resolución de Reintegro y Extinción.

Intentada la notificación de Resolución de Reintegro y Extinción recaída en el expediente 41/2005/J/271 R-1 a la Entidad Escuela de Vida sin haber podido efectuar la misma en el ultimo domicilio conocido (C/ Padre Manjón, 2, 41720 Los Palacios y Villafranca - Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de repo-

sición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente 41/2005/J/139 R-1 a la entidad Versus Informática y Comunicaciones, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Manuel Calvo Leal, 18, 41700, Dos Hermanas-Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de expediente sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Resolución de Expediente Sancionador de fecha 31 de enero de 2007; incoado a C.D.O.T.B Solo La Playa, S.L. (CIF B-11790706). Con domicilio en C.N 340, km. 81 (Tarifa), por la realización de la actividad de Alojamiento Turístico Clandestino.

Cádiz, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

NOTIFICACIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-056/06.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-056/06 incoado a Navas Telecom, S.L., titular del establecimiento denominado «Viajes Navastour», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Doctor Martorell Otzet, núm. 1, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes; y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Gutiérrez López, titular del establecimiento Kronos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 21 de agosto de 2006 (Expte. 100/06).

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de fecha 7 de febrero de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Gutiérrez López, titular de la Óptica Kronos, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz de 21 de agosto de 2006, recaída en el expediente 100/06, por la que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada interpuesto; haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, de Sevilla:

Interesado: Don José Manuel Gutiérrez López.
Expediente: Suspensión actividad.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 100/06.
Fecha: 24 de noviembre de 2006.
Sentido de la resolución: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada, interpuesto por don José Manuel Gutiérrez López, titular del establecimiento Kronos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 3 de noviembre de 2006 (Expte. 118/06).

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de fecha 7 de febrero de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Gutiérrez López, titular de la Óptica Kronos, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz de 3 de noviembre de 2006, recaída en el expediente 118/06, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don José Manuel Gutiérrez López.
Expediente: Sancionador.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 118/06.
Fecha: 7 de febrero de 2007.
Sentido de la resolución: Estimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunican resoluciones de archivo de solicitudes de inscripciones iniciales en el Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se archivan sus solicitudes de Inscripciones Iniciales en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Panadería Francesca Lorenzo.
Último domicilio: Avda. de la Paz, 11, 04720 - Aguadulce (Roquetas de Mar).
Notificado: Ibéricos de Serón, S.L.
Último domicilio: Polg. Ind. La Juaida, C/ Sierra Alhamilla. 04240-Viator (Almería).

Almería, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 200/06.
Notificado a: Don Miguel Ángel López Rubio.
Último domicilio: C/ Escudo del Carmen, 6. Granada.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Secretaria General-Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Ensañanzas Profesionales de Música en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, recursos y relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 14.2.2007.

Núm. expediente: PS-HU-957/2006.
Nombre y apellidos: Mariana Núñez Rocinao.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-986/2006.
Nombre y apellidos: M.ª Isabel Macía Santos.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-1091/2006.
Nombre y apellidos: Manuela Raya Cumbrera.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-987/2006.
Nombre y apellidos: Consolación González Ojeda.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-1032/2006.
Nombre y apellidos: Edyta Zarezka.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-1040/2006.
Nombre y apellidos: Julia Moreno Moreno.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-6/2007.
Nombre y apellidos: Miguela Pérez Caro.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-11/2007.
Nombre y apellidos: Antonio Anaya Mora.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-118/2006.
Nombre y apellidos: Verónica Larios Lepe.
Contenido del acto: El día 26.4.2006, se envió en atención al expediente Ps-HU 118/2006 requerimiento de documentación que debía aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-677/2006.
Nombre y apellidos: Julián Aguilera Martínez.
Contenido del acto: El día 16.10.06,se publicó en el BOJA núm. 200, de fecha 16.10.06 y en atención al expediente 677/2006, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-363/2006.
Nombre y apellidos: Saray Maldonado Navarro.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-485/2006.
Nombre y apellidos: Sonia Martín García.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto

2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-505/2006.
Nombre y apellidos: María Aroa López Salazar.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-585/2006.
Nombre y apellidos: Miguel Angel Rodriguez Burrero.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-594/2006.
Nombre y apellidos: Juana Carrero Toro.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-598/2006.
Nombre y apellidos: Antonio Marrufo Hernández.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-610/2006.
Nombre y apellidos: Antonia López Valero.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-612/2006.
Nombre y apellidos: Soraya González García.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-627/2006.
Nombre y apellidos: Jesús del Toro García.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-632/2006.
Nombre y apellidos: Cinta Navarro Ortiz.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-651/2006.
Nombre y apellidos: Josefa Ortiz Jiménez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-653/2006.
Nombre y apellidos: Aroa Oria Periáñez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-669/2006.
Nombre y apellidos: Sabino Fonseca Caballo.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-670/2006.
Nombre y apellidos: Susana Gómez Gómez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-683/2006.
Nombre y apellidos: Ana Isabel Gómez Márquez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-687/2006.
Nombre y apellidos: Nieves Salazar Carrasco.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-689/2006.
Nombre y apellidos: Brígida Molina Saavedra.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-725/2006.
Nombre y apellidos: Angel Manuel Gordillo Talamante.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-747/2006.
Nombre y apellidos: Laura Hornero Díaz.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-751/2006.
Nombre y apellidos: María del Carmen Bejarano Marín.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-775/2006.
Nombre y apellidos: Isabel Cruz Saavedra.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-780/2006.
Nombre y apellidos: Yolanda Paredes Núñez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-793/2006.
Nombre y apellidos: Jesús Tamayo Silva.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-810/2006.
Nombre y apellidos: Manuela Badillo Lara.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1089/2005.
Nombre y apellidos: Antonia Jaldón Martín.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-54/2006.
Nombre y apellidos: M.ª Dolores Márquez Rueda.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-96/2006.
Nombre y apellidos: María del Carmen Rodríguez González.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-109/2006.
Nombre y apellidos: Rosario Fátima Salazar.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-116/2006.
Nombre y apellidos: Angustías Romero Fernández.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-151/2006.
Nombre y apellidos: Manuela Delgado Gil.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-214/2006.
Nombre y apellidos: M.ª del Pilar Rasco Garrido.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-225/2006.
Nombre y apellidos: Mónica Reyes Moreno.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-290/2006.
Nombre y apellidos: M.ª José García Velázquez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-3/2006.
Nombre y apellidos: Bartolomé Vázquez Pérez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1018/2006.
Nombre y apellidos: Domingo Muñoz Camacho.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1020/2006.
Nombre y apellidos: José Joaquín Pichardo Salazar.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-553/2005.
Nombre y apellidos: Manuel de la Rosa Robles.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-628/2005.
Nombre y apellidos: Yolanda María Ramos Copete.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-218/2006.
Nombre y apellidos: Sandra García Ramón.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-235/2006.
Nombre y apellidos: Antonio García Castellano.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-299/2006.
Nombre y apellidos: Francisco Galván Galván.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-546/2006.
Nombre y apellidos: Antonia María Escobar Sánchez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-593/2006.
Nombre y apellidos: Peña Suárez García.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-964/2006.
Nombre y apellidos: Rafael Mejías Delgado.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353/2006/41/719, por el que se acuerda la situación de desamparo de la menor y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad.

Núm. Expte: 352/2006/41/719.
Nombre y apellidos: Don Francisco Martín Rodríguez y doña Reyes Romero Alonso.
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Martín Rodríguez y doña Reyes Romero Alonso en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.
Con fecha 8 de febrero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 352/2006/41/719, dicto Resolución acordando la situación de desamparo y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad, en relación a la menor R.M.R.
Don Francisco Martín Rodríguez y doña Reyes Romero Alonso, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Luisa Biosca Sánchez.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el Procedimiento de

Acogimiento Familiar Preadoptivo, expediente 373-2006-04-000046 (U.T.I.) se resuelve la Constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor R.C.B. E.R.G., expediente 352-2005-04-0000129.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Luisa Biosca Sánchez, en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excma. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Delegación Provincial en Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del inicio de procedimiento de desamparo por edicto a don Isaac Quintero Álvarez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo con fecha 9 de febrero de 2007 a favor del menor I.Q.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del inicio de procedimiento de desamparo por edicto a doña M.ª Isabel Álvarez Benítez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo con fecha 12 de febrero de 2007 a favor del menor A.A.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Antonio Jesús Barrionuevo Ruis y doña María Trinidad Ruiz García.

Acuerdo de fecha jueves, 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Antonio Jesús Barrionuevo Ruis y doña María Trinidad Ruiz García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha jueves, 15 de febrero de 2007, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor J.M.B.R., expediente núm. 352-2002-29-000009.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

EDICTO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario y en la que se le concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándole que dichos

plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 23 -Sevilla-.
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Doña María Gómez Navarro.
DNI: 27.036.870.
C/ Arrieros, 11.
04628 Antas -Almería-.
Expte.: 04/00089/2500.
Percibido indebidamente en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario: 183,45 euros.

Almería, 8 de febrero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, distado en el expediente 352/2005/41/000234 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte.: 352/2005/41/000234.
Nombre: José Ramírez Escolar.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación de este acto a la posible interesada, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2005/41/000234 con respecto a la menor A.R.B. nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Rafael Francisco de Paula Muñoz Porras y don Francisco de Asís Jiménez Santiago, la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excma. Sra. Consejera de Cultura, de 21.12.2006, por la que se resuelven acumuladamente los recursos de alzada planteados por don Rafael Francisco de Paula Muñoz Porras y don Francisco de Asís Jiménez Santiago contra Resoluciones de la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, de fecha 4 y 5 de abril de 2006, respectivamente, sancionadoras por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por los recurrentes, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica a los interesados que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 307/06 se resolvió mediante Orden de la Consejera de 21 de diciembre de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrán consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Secretaría General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2006/690/G.C./CAZ.
Interesado: Ramón Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/690/G.C./CAZ.
Interesado: Ramón Torres Fernández.
CIF: 75224968.
Infracción: 3 graves, del art. 77.7, 77.9, y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.
Sanción: Multa de 1.803 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/14/G.J. DE COTO/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/14/G.J. DE COTO/CAZ.
Interesado: José Amador Utrera.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/14/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/14/G.J. DE COTO/CAZ.
Interesado: José Amador Utrera.
C.I.F.: 27229117S.
Infracción: Grave según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.
Sanción: Multa: 601 hasta 4.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/539/G.C./CAZ

Núm. Expte.: AL/2006/539/G.C./CAZ.
Interesado: Juan Heredia Alcaraz.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/539/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/539/G.C./CAZ.
Interesado: Juan Heredia Alcaraz.
CIF: 27229950.
Infracción: 4 graves según los artículos 77.7, 77.9, 77.10, y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa: 2.404 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2007/33/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/33/G.C./CAZ.
Interesado: José Manuel Romera Ruiz.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/33/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/33/G.C./CAZ.
Interesado: José Manuel Romera Ruiz.
CIF: 34862841.
Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de dicha Ley.
Sanción: Multa: 60,1 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», código AL-30008-CAY (Expte. MO/00042/2006).

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00042/2006, del monte público «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procederá a iniciar el deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor» núm. 5, del C.U.P., lote «La Sierrecilla», Código de la Junta de Andalucía AL-30008-CAY, propiedad del común de vecinos de Berja y sito en el término municipal, provincia de Almería.

2.º Encargar la redacción de la memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 950 011 150. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», Código CA-51021-AY.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», Código de la Junta de Andalucía CA-51021-AY, propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 22 de mayo de 2007, a las 10,30 de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Grazalema. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 420 277 ó 956 716 063, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/92/G.C./RSU.

Núm. Expte.: HU/2007/92/G.C./RSU.
Interesado: Manuel Gómez Domínguez.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/92/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente

anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Javier Trujillo Rodríguez.
DNI: 74921554-C.
Expediente: JA/2007/83/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves, art. 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 1 de febrero de 2007.
Sanción: Multa 120 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 16 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Unión Dptva. de Caza «Ciudad del Sol» el inicio del trámite de audiencia en el expediente 938/06, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11645.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del trámite de audiencia en el expediente 938/06, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11645, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos referentes a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a los interesados que se relacionan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-938/06 SE-11645.
Interesado: Unión Dptva. de Caza «Ciudad del Sol».
Acto notificado: Inicio del trámite de audiencia en el expediente sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11645.
Plazo para revisar el expediente y formular alegaciones: 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Emilio Domínguez Domínguez el inicio del trámite de audiencia en el expediente 697/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11004.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del trámite de audiencia en el expediente 697/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11004, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos referentes a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a los interesados que se relacionan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido integro del acto.

Núm. Expte.: DFF-697/05 SE-11004.
Interesado: Emilio Domínguez Domínguez.
Acto notificado: Inicio del trámite de audiencia en el expediente sobre segregación de terrenos del coto de caza matricula SE-11004.
Plazo para revisar el expediente y formular alegaciones: 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de San Fernando, de la Fundación Municipal de Cultura, de modificación de bases (BOJA núm. 185, de 22.9.2006).

Por Decreto de fecha 26 de enero de 2007 de la Alcaldía y en cuanto Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, en uso de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y su correspondiente propuesta, atendiendo a Requerimiento de la Delegación del Gobierno, se modifica la Resolución de la Alcaldía y Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, de fecha 12 de junio de 2006 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176, de fecha 14 de septiembre de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 185, de fecha 22 de septiembre de 2006, por la que se resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de laborales de la Fundación Municipal de Cultura de acuerdo con las bases aprobadas –que se publican– por concurso de méritos, todo ello formalmente suspendido por Decreto de la Alcaldía y Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 26 de octubre de 2006, hasta tanto se proceda a la modificación de las Bases, de acuerdo con el Requerimiento, lo que se hace público.

Y por levantada la referida suspensión por Decreto de 26 de enero de 2007, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las modificaciones aprobadas por Decreto referido de fecha 26 de enero de 2007, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que excluye de su convocatoria la plaza de Administrativo y una de las dos de Auxiliar Administrativo, y aprueba las siguientes modificaciones de las Bases de la

Convocatoria objeto de la Resolución de fecha 12 de junio de 2006:

MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª Se modifica la Base 1.1 que quedaría en los siguientes términos:

«1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, una (1) plaza de Auxiliar de Biblioteca, una (1) plaza de Auxiliar de Museo y dos (2) plazas de Portero Mantenedor pertenecientes a la plantilla de laborales de la Fundación Municipal de Cultura.»

2.ª Se corrige el error material en la Base 1.2 donde dice «(...) Ley 50/1988, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (...)», ha de decir: «(...) Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (...).»

3.ª Se modifica la Base 1.4 en su apartado Primero relativo a Experiencia profesional, que queda en los siguientes términos:

«1.4. El concurso valorará la experiencia profesional y la formación de los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero: Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados que se citan a continuación:

a) Por cada mes completo de experiencia dentro de la Administración Local en plazas/puestos de trabajo de igual denominación y contenido al de los puestos o plazas objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en otras Administraciones Públicas, en plazas/puestos de trabajo de igual denominación y contenido al de los puestos o plazas objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes completo de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de igual denominación y contenido al de los puestos o plazas objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

No obstante lo cual y para las plazas de portero mantenedor, se admitirá la acreditación de la experiencia profesional en plazas o puestos de portero conserje o portero.»

4.ª Se modifica la Base 1.4. Quinto, en su segundo párrafo, que queda en los siguientes términos:

«- Para las plazas correspondientes a los Grupos de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (una plaza de Auxiliar Administrativo, una de Auxiliar de Museo y una de Auxiliar de Biblioteca), por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos para la plaza en el Anexo a estas Bases, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio y por una sola cara, escritos a máquina de escribir u ordenador. Hasta 30 puntos.»

5.ª Se suprime en la Base 6.3, la referencia a Grupo de titulación C.

6.ª Se suprime y elimina en su totalidad el Anexo IV y se modifica el Anexo V, quedando en este último Uno (1) el Número de Plazas.

Lo que se hace público continuando el proceso selectivo de convocatoria para el ingreso en la plantilla de laborales de la Fundación Municipal de Cultura, de acuerdo con las bases objeto de la Resolución de fecha 12 de junio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176, de fecha 14 de septiembre de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 185, de fecha 22 de septiembre de 2006, con las Modificaciones anteriormente expuestas, objeto de aprobación por Decreto de fecha 26 de enero de 2007.

San Fernando, 26 de enero de 2007.- La Secretaria General, la Oficial Mayor (Decreto 14.9.06), M.ª Pilar Núñez de Prado Loscertales.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción Pública del Grupo SE-0902, Fincas 52027 a 52885, en el Polígono Sur de Sevilla (9.º Grupo).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 10.2.07, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52619	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq.7-1º C	CONCEPCION POSTIGO GAMERO
SE-0903	SEVILLA	52620	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq.7-1º D	JUAN HERRERA TAGEA
SE-0903	SEVILLA	52626	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq.7-3º B	EDUARDO HIDALGO ATIENZA
SE-0903	SEVILLA	52634	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq.8-1º B	MIGUEL GALAN HERRERA
SE-0903	SEVILLA	52645	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq. 8-4º A	ANTONIO FERRERA CARRASCO
SE-0903	SEVILLA	52654	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq. 9-1º D	BERNARDO SALAZAR CAMPOS
SE-0903	SEVILLA	52657	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3-blq. 9-2º C	JOSE DIAZ SERRANO
SE-0903	SEVILLA	52663	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3- blq. 9-4º A	CARLOS MARTINEZ ROMERO

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52667	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3- blq. 9-5ºA	VALENTIN GOMEZ MUÑOZ
SE-0903	SEVILLA	52669	Luis Ortiz Muñoz, cjto. 3- blq. 9-5º C	BENITO MARRUFO MORALES
SE-0903	SEVILLA	52881	Escultor Sebastián Santos C9 B5-3º A	JOAQUIN MACHUCA MANCERA
SE-0903	SEVILLA	52882	Escultor Sebastián Santos C9 B5-3º B	JOSE BUENO SOLER
SE-0903	SEVILLA	52883	Escultor Sebastián Santos C9 B5-3ºC	FRANCISCO RIOS PACHECO
SE-0903	SEVILLA	52884	Escultor Sebastián Santos C9 B5-3ºD	JOSE AMAYA PEREIRA
SE-0903	SEVILLA	52885	Escultor Sebastián Santos C9 B5-4ºB	JOSE M. VIERA AGUILAR
SE-0902	SEVILLA	52027	Arquitecto José Galnares, C7 b2-4º C	ROBERTO MELENDE VERAS
SE-0902	SEVILLA	52031	Arquitecto José Galnares, C7-B3-1º C	RAFAEL L. ROMERO MARQUEZ
SE-0902	SEVILLA	52107	Arquitecto José Galnares C7 B7-1º A	JUAN A. VERDUGO VALVERDE
SE-0902	SEVILLA	52113	Arquitecto José Galnares, C7-B7-2º C	MIGUEL CARRERA DIAÑEZ
SE-0902	SEVILLA	52125	Arquitecto José Galnares, C7 B7-5º C	FRANCISCO MARTINEZ CAMPOS
SE-0902	SEVILLA	52139	Arquitecto José Galnares, C7 B8-1 C	ROSARIO PEÑA GONZALEZ

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0908 Finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 7-2.º I, en Córdoba.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Coca Salas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Coca Salas, DAD-CO-06/52, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22456, sita en C/Libertador Simón Bolívar, 7 -2.º I, en Córdoba, se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.2.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 15.2.07, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y apellidos del arrendatario
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52761	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 4º C	José Muñoz Moreno
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52762	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 4º D	Manuel Iglesias Amaya
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52765	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 5º C	Juan Orozco Garcia
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52766	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 5º D	Manuel Moreno Mesa
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52767	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6º A	Diego Varela Garcia
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52768	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6º B	Francisco Heredia Heredia
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52770	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6º D	Manuel Martín Saavedra
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52771	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7º A	Manuela Fernandez Marin
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52773	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7º C	Rosario Hierro Alfonseca
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52776	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 8º B	Alfonso Laguna Herruzo

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique González Torres Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/488, sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-0029 Finca 00059, sita en C/ Madre Purísima, bloque 4, planta 3, letra C, en Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de Enrique González Torres, adjudicatario de vivienda de protección oficial de Promoción Pública, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al adjudicatario abajo relacionado que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra el mismo, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 19.2.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	SEVILLA	00059	C/ Madre Purísima, bloque 4, Planta 3, Letra C	GONZÁLEZ TORRES ENRIQUE

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relaciona, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903 de Finca 52730 a Finca 52742, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 21.2.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c), prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52728	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 4º B	LOPEZ SIERRA CARMEN
SE-0903	SEVILLA	52729	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 4º C	FERNANDEZ CUESTA MARIA
SE-0903	SEVILLA	52730	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 4º D	PAVON GARCIA PATRICIO
SE-0903	SEVILLA	52731	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 5º A	VARGAS TORRES RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52733	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 5º C	LAMILLAR DEL OJO RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52734	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 5º D	REYES NAVARRETE RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52739	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 7º A	SOSA TORRES FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52740	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 7º B	SANTIAGO HEREDIA MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52742	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 7º D	LIMA GARCIA ANTONIO

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo del Grupo SE-0903, fincas 52874 a 52880, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos de 20.2.2007, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52874	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 1º B	GÓMEZ BLANCO FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52876	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 1º D	GONZÁLEZ GAGO JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52878	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2º B	NAVARRO-CASAS MIJES VICTORIA
SE-0903	SEVILLA	52879	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2º C	MORILLO RODRÍGUEZ JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52880	C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2º D	NÚÑEZ DÍAZ JOSÉ

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco José Fernández Ogalla, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/74, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, Finca 45137, sita en Plaza Manuel Andújar, bloque 4, 2.º B, en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco José Fernández Ogalla, cuyo último domicilio conocido estuvo en Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco José Fernández Ogalla, DAD-JA-06/74, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45137, sita en Plaza Manuel Andújar, bloque 4, 2.ºB, en Linares (Jaén), se ha dictado resolucion de 23.1.2007, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 , Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 24 de enero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, del Colegio El Limonar, de extravío de título de Graduado en Secundaria. ***(PP. 598/2007).***

Colegio El Limonar.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Secundaria de José Manuel Carmona Carmona, expedido el 24 de julio de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá hacerse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de febrero de 2007.- La Directora, Helena Avilés Mesa.

CAJAS DE AHORRO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria Primer Semestre 2007. ***(PP. 843/2007).***

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMER SEMESTRE 2007

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza San Francisco, núm. 1, el día 10 de abril de 2007, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de 6 de marzo de 2007 (Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión).

IV. Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.

V. Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio de 2006.

VI. Aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2007.

VII. Examen y aprobación, si procede, de Modelo de Obra Social.

VIII. Informe sobre ejecución Plan Actuación de la Entidad aprobado por la Asamblea General para 2005-2006.

IX. Memoria Responsabilidad Social Corporativa.

X. Memoria Obra Social.

XI. Aprobación nombre comercial nueva Entidad.

XII. Interventores para aprobación del Acta.

XIII. Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 65.2 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y art. 26 de nuestros Estatutos, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Presidente, Luis Pascual Navarrete Mora.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Lumi-Novolux, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. ***(PP. 594/2007).***

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se convoca Asamblea General Extraordinaria, el próximo día 15 de abril de 2007 en el domicilio social, sito en Córdoba, en el polígono de las Quemadas, parcela 266, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero y único: Acuerdo, si procede, de liquidación.

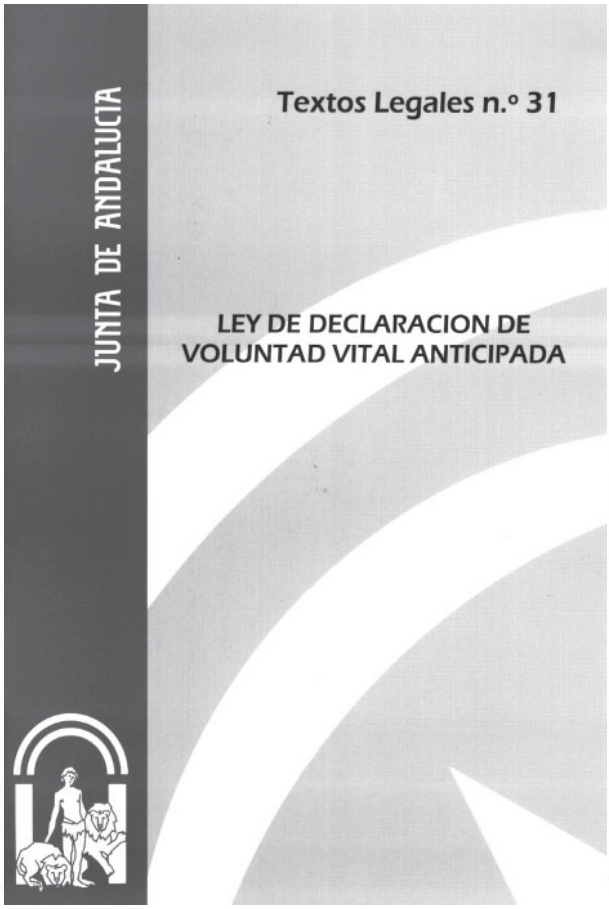
En Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Liquidador, Manuel Gil Ramírez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada

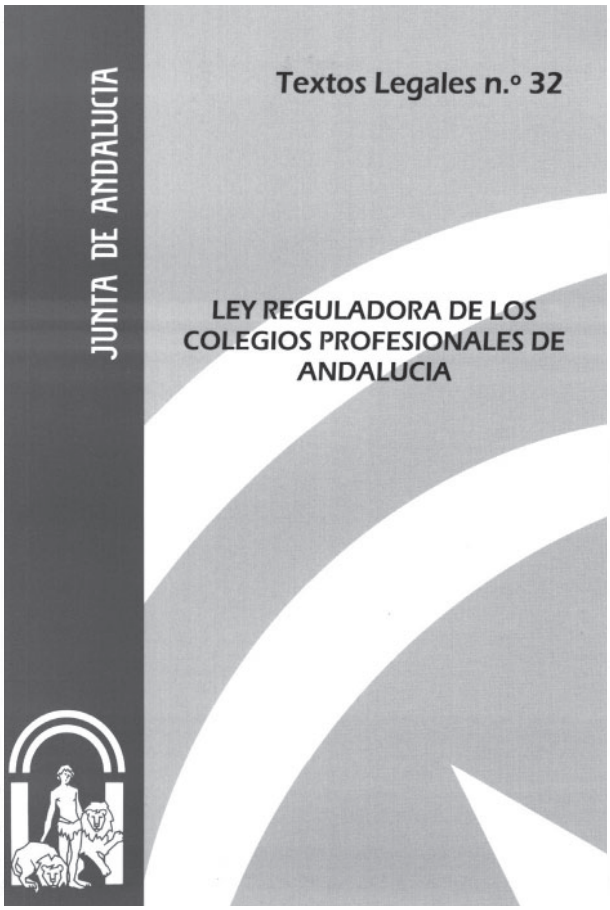


Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería. 114

Número formado por dos fascículos

Lunes, 12 de marzo de 2007 **Año XXIX** **Número 50 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería.

Por Resolución de 25 de abril de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 18 de mayo de 1987, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería, con las correcciones y modificaciones que señalaba, subsanadas las cuales, se elaboró el correspondiente Texto Refundido del Plan, que fue diligenciado el 8 de enero de 1988.

Con posterioridad, tanto el planeamiento urbanístico general que se ha ido aprobando en la provincia de Almería, como la planificación territorial y la planificación ambiental, de los que resulta subsidiario y supletorio el citado Plan Especial, han ido sustituyendo en parte las previsiones de éste por las propias.

Recientemente el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 129/2006, de 27 de junio, ha aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para su remisión al Parlamento Andaluz, y mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, adapta dicho Plan de Ordenación a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, y acuerda su publicación. La Norma 111.1.c) de dicho Plan contempla los espacios incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de ámbito provincial entre los recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades atribuidas a la Dirección General de Urbanismo por el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, modificativo del anterior y regulador del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

HE RESUELTO

Primero. Publicar la normativa del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería, aprobado por Resolución de 25 de abril de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, comprensiva de la Memoria de Ordenación y del Catálogo que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Felicidad Montero Pleite.

ANEXO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

1.1 MEMORIA DE ORDENACION: PROVINCIA DE ALMERIA

1. NORMAS DE PROTECCION

TITULO I.- NATURALEZA Y AMBITO DEL PLAN

1.- FINALIDAD

De conformidad con los artículos 17 a 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 76 a 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial tiene como finalidad determinar o establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural en la Provincia.

A estos efectos se entenderán incluidos en el medio físico natural el paisaje y las bellezas naturales; los suelos agrícolas forestales o ganaderos; los espacios de interés ecológico, científico, cultural o recreativo; los yacimientos arqueológicos; las aguas, tanto superficiales como subterráneas y las zonas de recarga de los acuíferos; así como cualesquiera otros elementos del medio natural susceptibles de protección mediante la regulación de usos del suelo.

2.- CONTENIDO

1. Para lograr su finalidad protectora el Plan determina las zonas de la Provincia que deben someterse específicamente a protección; señala los distintos usos que puede hacerse del suelo en las zonas protegidas; sienta criterios de protección de los valores que dentro de su ámbito se encierran; y fija normas especificas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial.

2. El establecimiento de zonas de protección y categorías de suelos o actividades se realiza únicamente a los efectos protectores de este Plan, sin que ello presuponga la existencia de otras consideraciones urbanísticas o de ordenación territorial. Las normas y recomendaciones contenidas en este Plan constituyen un elemento más a tener en cuenta a la hora de proceder a la ordenación integral del territorio mediante el correspondiente planeamiento general o director.

3. Las determinaciones contenidas en este Plan no suponen clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo haya de recibir en los Planes Generales de Ordenación Municipal o las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

3.- ÁMBITO

El presente Plan tiene ámbito provincial, por lo que sus Normas Generales serán de aplicación en la totalidad del territorio de la Provincia. Las Normas Particulares del Plan resultarán de aplicación únicamente en las Zonas de protección expresamente señaladas en el mismo.

4.- EFECTOS

1. Las disposiciones de este Plan vincularán tanto a la Administración como a los particulares.

2. Las determinaciones de este Plan serán de aplicación directa, con carácter subsidiario, en todos aquellos municipios que:

a) Carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en vigor, aunque cuenten con su correspondiente proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

b) Aún contando con planeamiento municipal, éste no contenga las determinaciones oportunas y detalladas para la Protección del Medio Físico.

3. Con carácter complementario será de aplicación en todos los demás municipios, siempre que ello no suponga modificación de la calificación o la clasificación del suelo otorgado por el planeamiento vigente.

4. Los Planes Generales de Ordenación Urbana, las Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento y demás instrumentos de planeamiento urbanístico, con excepción de los Planes Directores Territoriales de Coordinación, que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial deberán respetar las limitaciones de uso impuestas por éste, así como adecuares, en general, al resto de las determinaciones contenidas en el mismo.

5. Cuando de la información detallada elaborada para la redacción de los planes urbanísticos resultase discrepancia entre los documentos de este Plan y la realidad existente, salvo en el supuesto de que dicha discrepancia se deba a acciones o intervenciones producidas con posterioridad a la aprobación de este Plan, en cuyo caso serán de aplicación las determinaciones del mismo y se exigirá la adopción de las medidas necesarias para restituir el terreno al estado reflejado en el Plan Especial.

6. Los Planes Generales de Ordenación o Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que se aprueben con posterioridad a este Plan Especial podrán introducir pequeñas alteraciones en los límites de las zonas de protección señaladas en el mismo siempre que dichas alteraciones cumplan los siguientes requisitos:

a) tengan como única y expresa finalidad ajustar las determinaciones establecidas en el Plan Especial;

b) no alteren sustancialmente el régimen de protección establecido por este Plan; y

c) se hallen justificadas a juicio del órgano que haya de conceder la aprobación definitiva del Plan General o las Normas Subsidiarias de que se trate.

7. Las determinaciones de este Plan se entenderán sin perjuicio de las contenidas en la legislación agraria, forestal, de minas, de aguas y demás legislaciones sectoriales. En el caso de que la normativa contenida en este Plan resultara más detallada o protectora se aplicará ésta con preferencia sobre la contenida en la legislación sectorial, siempre que no esté en contradicción con la finalidad de esta última.

5.- CATALOGO

1. Como documento complementario de Plan Especial, y sujeto a su misma tramitación, se incluye el Catálogo de espacios a proteger. De conformidad con el artículo 86.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se incluyen en dicho Catálogo los espacios naturales o paisajes que por sus singulares características hayan de ser objeto de una especial protección.

2. En aplicación del artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Comisión Provincial de Urbanismo llevará un Registro de Bienes catalogados en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes aprobados en la Provincia.

a) Con carácter preventivo se anotarán en dicho registro los bienes catalogables incluidos en el planeamiento a partir de la aprobación inicial del mismo y los afectados por la legislación de protección del patrimonio histórico-artístico o de espacios naturales a partir de la incoación del correspondiente expediente.

b) Asimismo podrán anotarse con carácter preventivo y previo informe del organismo competente en razón a la materia, aquellos bienes que puedan ser objeto de protección con arreglo a lo dispuesto en este Plan.

c) La inscripción preventiva podrá realizarse de oficio o a instancia de cualesquiera Administraciones, o entidades públicas o privadas o particulares que lo soliciten razonadamente y caducará en el plazo de un año si antes no se hubiera incoado el procedimiento para la elaboración de un Plan Especial o para la modificación del planeamiento vigente con el fin de recoger las oportunas medidas de protección.

d) Las pequeñas alteraciones en la delimitación de los espacios catalogados introducidas por el planeamiento general de acuerdo con la norma 4.6 se reflejarán en el Registro de tal modo que en todo momento sea posible determinar la forma inequívoca los limites de los espacias catalogados mediante una única delimitación.

6.- VIGENCIA Y REVISION

1. Las determinaciones del Plan Especial entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva en el diario oficial y seguirán vigentes hasta tanto no se revise el Plan de haber cambiado suficientemente las circunstancias o los criterios que han determinado su aprobación.

2. La revisión o modificación de las determinaciones del Plan y su Catálogo complementario podrá realizarse en cualquier momento siguiendo los mismos trámites que se han seguido para su aprobación.

7.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Estas normas de protección se ven complementadas por los siguientes Anexos y Apéndices:

Anexo I. Actividades, Proyectos y Actuaciones que habrán de contener. Estudio de Impacto Ambiental.

Anexo II. Determinaciones a incluir en el Planeamiento Urbanístico.

Anexo III. Definiciones y Conceptos.

Anexo IV. Espacios de Protección Cautelar.

Apéndice I. Normativa Sectorial Aplicable.

Apéndice II. Esquema simplicado de tramitación.

TITULO II.- NORMAS DE REGIMEN JURÍDICO

8.- LICENCIAS URBANISTICAS

1. Actuaciones sujetas a licencia:

Para garantizar la efectividad de las disposiciones de este Plan se consideran actos sometidos a la exigencia de previa obtención de licencia urbanística todas las actuaciones previstas en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como aquellos para los que se establezca dicho requisito en estas normas y que a continuación se relacionan:

a) Tala o destrucción por otros medios de árboles de acuerdo con lo establecido en este Plan.

b) Carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.

c) Adecuaciones naturalistas y recreativas, parques rurales y zonas o instalaciones deportivas en medio rural, tanto náuticos como terrestres.

d) Construcciones y usos destinados a la hostelería y esparcimiento, incluidas las instalaciones no permanentes y de carácter desmontable.

e) Instalación de campamentos de turismo y campamentos públicos y sociales, así como la construcción en su interior de instalaciones de cualquier naturaleza.

f) Actividades extractivas e instalaciones a su servicio.

g) Infraestructuras de todas clases, así como las instalaciones y edificios necesarios para su construcción y mantenimiento, excepto aquellos que se contemplan en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre.

h) Instalaciones y tendidos eléctricos.

i) Vertedero y depósitos de residuos o desechos.

j) Obras para la realización de captaciones de agua.

k) Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos.

2. Tramitación de licencias:
La tramitación de las licencias urbanísticas se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los artículo 9, 12 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, en su caso, el planeamiento general o las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento de ámbito Provincial.
Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se disponga para casos particulares en estas normas, las solicitudes de licencia referentes a usos o actuaciones incluidos entre los enumerados en el párrafo anterior, y de todos los que pretendan desarrollarse en suelo no urbanizable, deberán incluir una memoria en la que se justifique el emplazamiento, se describan las transformaciones o repercusiones territoriales o paisajísticas que comporten y se expliquen las medidas a adoptar para garantizar su adaptación al medio.

9.- AUTORIZACIONES O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
Además de la licencia urbanística será necesario obtener también la correspondiente autorización o concesión administrativa para aquellas actuaciones sujetas a dicho requisito par la legislación sectorial aplicable en función de la materia de que se trate o del lugar en que hayan de realizarse. En cualquier caso el otorgamiento de la licencia urbanística se realizará con carácter condicionado a la obtención de la autorización o concesión administrativa.
La obtención de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulten exigibles para el desarrollo de una actividad no eximirá nunca de la necesidad de obtener la correspondiente licencia urbanística ni presupondrá el otorgamiento de la misma.
La tramitación de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulte necesario obtener se realizará con arreglo a la normativa sectorial aplicable.

10.- CONSULTA PREVIA
Para las actividades expresamente indicadas y con carácter previo a la obtención de licencia urbanística, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo aportando los datos necesarios para estimar la compatibilidad de la actuación propuesta con las determinaciones de este Plan y la legalidad urbanística. El contenido y plazos de dicha consulta será definido posteriormente mediante Orden de la Conserjería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

11.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de informes y análisis encaminados a identificar, predecir, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que los proyectos a actuaciones puedan originar sobre los distintos sectores del medio ambiente. Sin perjuicio de las exigencias concretas que para los distintos tipos de actividad puedan plantearse, el contenido genérico de los Estudios de Impacto Ambiental abarcará los siguientes extremos:

a) Descripción general del Proyecto o actuación en el que se incluya la justificación de su emplazamiento y las alternativas consideradas.
b) Descripción del estado inicial del entorno territorial-ambiental en que ha de situarse el proyecto o actuación.
c) Evaluación de los efectos ambientales previsibles y descripción de las medidas correctoras previstas.
d) Previsiones de evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo.
e) Identificación de los principales aspectos socio-económicos del proyecto o actuación.
f) Relación de los criterios e indicadores utilizados en el estudio, y descripción de la metodología empleada.

Los Estudios de Impacto Ambiental serán presentados por el promotor de la actividad o proyecto a que se refieran y se integrarán dentro de la documentación necesaria para la tramitación de la autorización o licencia.

12.- INFORMES ADMINISTRATIVOS
En todos los casos en que expresamente lo requiera este Plan Especial o la normativa sectorial aplicable, así como en aquellas ocasiones en que lo consideren necesario, los Ayuntamientos o la Comisión Provincial de Urbanismo solicitarán del organismo competente informe sobre la procedencia o no de autorizar la actuación propuesta a la luz de las normas y planes sectoriales que rijan la materia de que se trate.
El informe positivo del organismo sectorial competente no presupondrá la concesión de la licencia o autorización solicitada.

13. - INFRACCIONES Y SANCIONES
1. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 52 de Disciplina Urbanística, toda vulneración del planeamiento que suponga la destrucción o puesta en peligro de los valores protegidos por este Plan obligará, en toda caso, y en la medida en que sea posible, a la restitución del bien dañado a la situación en que se pretendía conservarlo, independientemente de las sanciones que, en aplicación del Reglamento de Disciplina Urbanística, puedan imponerse. En ningún caso, aún mediando la imposibilidad de restituir el valor vulnerado, podrán levantarse las limitaciones de uso que con arreglo a este Plan pesen sobre el medio afectado.
2. Asimismo, toda infracción de las normas sectoriales sobre montes, aguas, minas, etc. cuyos mecanismos de protección hayan sido expresamente invocados en este Plan al servicio de los fines del mismo, será puesta por la Administración urbanística en conocimiento del organismo competente, para que se inicie, en su caso, el correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de la inmediata aplicación de las medidas contempladas en el párrafo anterior para corregir el daño causado por la vulneración de las normas del presente Plan.

TITULO III.- NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

SECCION PRIMERA, NORMAS SOBRE PROTECCION DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PÚBLICO

14.- PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLOGICOS

1. Cauces, riberas y márgenes

a) El planeamiento urbanístico que se redacte recogerá con suficiente detalle las zonas correspondientes a los cauces, riberas y márgenes existentes, Junto con sus zonas de policía y seguridad. En caso de no hallarse formalmente deslindadas dichas zonas, el planeamiento urbanístico deberá contener una estimación de las mismas realizada con arreglo a los arte. 4 y 6 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, instándose, además, del correspondiente organismo de cuenca la iniciación de los trámites correspondientes para la realización de los oportunos deslindes.

b) Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cualquiera el régimen de propiedad y la clasificación de los terrenos. Podrá autorizarse la extracción de áridos siempre que se obtengan las autorizaciones exigidas por la legislación sectorial y la correspondiente licencia municipal para la realización de movimientos de tierras, de acuerdo con lo dispuesto más adelante en este Plan Especial.

c) En aplicación del art. 90 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, en la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, excepto las previstas en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre, que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección se exigirá la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten adversamente a la calidad de las aguas o la seguridad de las poblaciones y aprovechamientos inferiores.

d) La realización de obras para la instalación de piscifactorías y similares, con independencia de lo previsto en la Orden de 24 de Enero de 1.974, en los arte. 69 y 71 de la Ley de Aguas y en el art. 35 de la Ley de Pesca Fluvial, estará sometida a la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo. Para obtener dicha autorización será necesario acompañar a la correspondiente solicitud un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se señalen, en planos de escala adecuada, los cauces naturales y las canalizaciones previstas y se consideren, entre otros extremos, los efectos de las retenciones en el río, los vertidos, la sanidad de las aguas, etc.

e) Las riberas de los ríos y cauces públicos se dedicarán preferentemente a usos forestales, siempre que no contradigan lo dispuesto en el apartado b) de este artículo.

La ordenación de usos de las márgenes y zonas de protección que se realice desde el planeamiento urbanístico impondrá las medidas necesarias para la mejor protección de los cauces y las aguas.

2. Embalses

a) Cualquier que sea el destino de los embalses, y con independencia de las limitaciones establecidas por el art. 88 de la Ley de Aguas de 1.985 se establece un perímetro de protección de 500 m alrededor de la línea de máximo embalse dentro de su cuenca vertiente, en el que se exigirá la autorización del organismo de cuenca competente con carácter previo a la concesión de licencia urbanística.

b) Hasta tanto no se determine a través del correspondiente planeamiento urbanístico los usos y actividades compatibles con el destino del embalse, sólo se admitirán en la franja de protección de 500 m aquellas actividades ligadas al mantenimiento y explotación del embalse, así como los usos recreativos que no comporten edificaciones permanentes ni tengan carácter residencial. Tales actividades deberán ajustarse, en todo caso, a la previsión de las Órdenes de 28 de junio de 1.968 y 71 de octubre de 1.970 sobre usos recreativos secundarios de los embalses y a la normativa particular que rija la utilización de cada embalse.

c) El planeamiento urbanístico que se redacte deberá recoger con la suficiente precisión la zona de protección de embalses definida por este Plan, o, en su caso, con arreglo a la legislación sectorial aplicable, así como inventariar aquellas actividades presentes un estas áreas, como vertidos, actividades mineras, vertederos, etc., que por su carácter resulten incompatibles con el mantenimiento del adecuado estado limnológico de los embalses según su destino.

3. Protección de aguas Subterráneas

a) Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías, o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

b) La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas, sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la Administración competente. de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c) Los Planes Generales Municipales de Ordenación y las

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal deberán definir con la precisión necesaria para su identificación sobre el terreno, Zonas de Protección de Acuíferos, e identificar los elementos de impacto que pudieran estar localizados sobre ellas, tales como núcleos de población, instalaciones industriales, depósitos de residuos, cementerios, etc., señalando las medidas necesarias para corregir o en su caso erradicar, tales impactos, de manera que se asegure el mantenimiento cuantitativo y cualitativo de las aguas subterráneas. La aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente comportará la obligación de adecuar las Zonas de Protección de Acuíferos a los perímetros de protección delimitados en el mismo.

4. Vertidos Líquidos.

a) Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que pueda generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya de darse a los mismos para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero del sector para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vaya destinada, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de las aguas que resulten de aplicación.

b) En todo caso, las solicitudes de licencia para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole deberán incluir todos los datos exigidos para la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertidos. En aplicación del art. 95 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, el otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

c) El Planeamiento Urbanístico Municipal, de acuerdo con las determinaciones anteriores, deberá prever las necesidades de depuración existentes, establecer los límites de depuración adecuados a las características físicas de autodepuración, funcionales y legales, de los cauces receptores, y establecer el carácter de la tecnología aplicable en cada caso. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística Municipal deberán asimismo prever en su Programa de Actuación los convenios, plazos y medios financieros disponibles para realizar la política de saneamiento.

5. Regulación de recursos.

a) Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y cualesquiera otras construcciones de conformidad con lo previsto en el Decreto 928/79, de 16 de Marzo, será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

b) Iguales justificaciones deberán adoptarse en la tramitación de todos los Proyectos de Urbanización y para la implantación de usos residenciales u hoteleros en suelo no urbanizable.

15.- PROTECCION DE LA VEGETACION

1. Se considerarán masas arbóreas sujetas las determinaciones del presente Plan las que reúnan algunas de las siguientes características:

a) Se encuentren localizadas en cualquier clase de Sistemas Generales o Locales.

b) Se sitúen en zonas de uso o de dominio público o de protección de infraestructuras.

c) Estén integradas en espacios catalogados o zonas expresamente señaladas en las Normas Particulares de este Plan.

2. La tala de árboles situados en masas arbóreas sujetas a las determinaciones de este Plan quedarán sometidas al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

3. El planeamiento urbanístico deberá contemplar entre sus determinaciones la delimitación de las masas arbóreas reguladas desde el mismo, así como las determinaciones específicas para su conservación y uso, y, en la medida de lo posible, para la creación de nuevos espacios arbolados, extendiendo estos criterios a la vegetación de las áreas urbanas y periurbanas.

16. PROTECCION DE LA FAUNA

1. Será necesaria la obtención de previa licencia urbanística para el levantamiento e instalación de cercas, vallados y cerramientos con fines cinegéticos, sin que en ningún caso puedan autorizarse aquellos cerramientos exteriores del coto que favorezcan la circulación de las especies cinegéticas en un solo sentido. Entre la documentación necesaria para la tramitación de la licencia se incluirá un informe del organismo competente en el que se justifique la adecuación del proyecto a la ordenación cinegética.

2. En la solicitud de licencia para la realización de obras que puedan afectar a la libre circulación de especies piscícolas en cauces naturales deberá incluirse entre la documentación a presentar los estudios que justifiquen la ausencia de impacto negativo sobre la fauna piscícola.

3. A la hora de establecer la clasificación y la calificación urbanística del suelo el Planeamiento Urbanístico Municipal tendrá en consideración, entre otros criterios, la presencia de especies faunísticas de interés y sus hábitats naturales.

17.- PROTECCION DEL SUELO

1. Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes

superiores al 15%, o que afecten a una superficie de más de 2.500 m^2 o a un volumen superior a 5.000 m^2 deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como a la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.

2. No resultará necesaria la obtención de previa licencia para los movimientos de tierras previstos en proyectos previamente aprobados por la administración urbanística. En todo caso, dichos proyectos incorporarán el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental si su ejecución implica movimientos de tierras superiores a los umbrales establecidos en el apartado anterior.

3. Al establecer la clasificación urbanística del suelo en el planeamiento municipal se tendrán en cuenta las características del suelo, tanto como factor limitativo de la urbanización y edificación por sus características mecánicas y topográficas, como por tratarse de suelos con cualidades agronómicas que aconsejen el mantenimiento de su uso productivo, señalándose expresamente en la Memoria del Plan o Norma correspondiente cómo han influido estos factores en la clasificación de los suelos.

18.- PROTECCION DEL PAISAJE

1. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico tales como minas, canteras, vertederos, depósitos de vehículos y chatarra, etc., deberá realizarse de manera que se minimice un impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.

2. La colocación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios o informativos, con excepción de los relacionados con la seguridad vial y el tráfico por carretera, estará sujeta a licencia en todo el ámbito del Plan Especial, quedando expresamente prohibida la publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedas, árboles, laderas, etc.

Los elementos de publicidad actualmente existentes que se hallan en contradicción con lo dispuesto en este Plan tendrán la consideración de instalaciones fuera de ordenación, por lo que no podrán renovarse las concesiones actualmente vigentes, y deberá procederse a desmontarlas una ve: cumplidos los plazos actuales de autorización.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, el planeamiento local delimitará perímetros de emplazamiento de publicidad autorizados, siguiendo un criterio de minimización de su incidencia visual sobre el paisaje rural y urbano y declarará fuera de ordenación los elementos de publicidad existentes en contradicción con sus prescripciones, disponiendo que se proceda al desmantelamiento de los elementos publicitarios al término de los plazos de autorización.

4. Los proyectos de construcción de imágenes y símbolos conmemorativos en las cumbres de montes y otros lugares especialmente visibles, estarán sometidos a autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo y deberán ir acompasados de un estudio paisajístico en el que se valore su incidencia en el conjunto de la cuenca visual afectada.

5. El planeamiento local recogerá la existencia de hitos o singularidades paisajísticas bien de carácter natural, tales como pelones, piedras, árboles gigantes o de edad extraordinaria, bien de carácter construido, como pueden ser torres de vigía, ermitas, etc., estableciendo para los mismos perímetros de protección sobre la base de cuencas visuales que garanticen su prominencia en el entorno.

Asimismo se considerará en el planeamiento urbanístico el valor paisajístico de cercas, vallados, cerramientos, lindes naturales, etc., estableciendo, en su caso, las normas necesarias para garantizar su armonía con el paisaje.

19.- PROTECCION DE LOS YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO

1. A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Yacimientos de Interés Científico no sólo los de interés histórico que constituyen el patrimonio arqueológico con arreglo al art. 40 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985, sino cuantos tengan especial interés para el estudio de las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona.

2. En los suelos en que se haya detectado la existencia de yacimientos de interés científico o existan indicios que hagan suponer la existencia de los mimos, la concesión de licencia para actividades que impliquen la alteración del medio deberá de ser informada por la Comisión Provincial de Urbanismo, quien recabará en informe preceptivo de la Consejería de Cultura.

3. Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos deberá notificarse a la Corporación Municipal correspondiente quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará a la Consejería de Cultura para que proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.

4. El planeamiento urbanístico deberá recoger y señalar la existencia de dicho tipo de yacimientos y adoptará en cada caso particular las medidas de protección que resulten necesarias de acuerdo con la legislación específica vigente y las determinaciones de este Plan. Asimismo deberán arbitrarse las correspondientes medidas de policía para la protección de los yacimientos.

20.- PROTECCION DE LAS VIAS PECUARIAS

1. El planeamiento urbanístico municipal en toda la provincia deberá recoger la existencia de las vías pecuarias, señalando el emplazamiento de casadas, coladas, cordeles, veredas, descansaderos, majadas y abrevaderos, delimitando su extensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 570 del Código Civil, adoptando las medidas oportunas para asegurar su conservación de acuerdo con la Ley de 27 de Junio de 1.974 y el Reglamento de 24 de Julio de 1.975. En el caso de que se halle realizado el correspondiente deslinde y amojonamiento de dichas vías con anterioridad a la redacción del planeamiento municipal, los Ayuntamientos instarán la realización de los mismos para su incorporación al planeamiento.

2. En aplicación de la Ley de 27 de Junio de 1.974 queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave siempre que para las mismas hubiera sido necesaria la obtención de licencia.

3. Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanística en los términos contemplados en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de las vías. Para la expedición de dicha licencia deberá contarse previamente con el informe favorable de la Conserjería de Agricultura y Pesca.

21.- PROTECCION DEL LITORAL

1. A fin de garantizar la existencia de espacios libres suficientes entre las zonas susceptibles de ser urbanizadas y el dominio público marítimo, el planeamiento urbanístico deberá delimitar una franja de protección de la anchura que en cada caso resulte necesario, y en ningún caso inferior a 50 metros.

Hasta tanto no se haya realizado esta delimitación, se establece una franja de protección de 100 m, contados a partir de la línea exterior de la zona marítimo-terrestre.

2. En la franja de protección delimitada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior sólo serán admisibles las instalaciones cuya utilización esté directamente vinculada al mar, así como las infraestructuras marítimo-terrestres. En ningún caso se autorizarán dentro de las mismas construcciones residenciales, ni la apertura de vías generales de tráfico rodado.

Una vez delimitada la zona de protección se declaran fuera de ordenación las construcciones residenciales y demás obras e instalaciones localizadas en su interior que contravengan lo dispuesto en este Plan.

3. A efectos de proteger la naturalidad y el paisaje de las playas, la altura de la edificación deberá ser tal que se minimice su impacto paisajístico. En playas con acantilados la localización y altura de la edificación se establecerán en términos tales que impidan su visibilidad desde la playa. En playa sin acantilados la altura de edificación se graduará de forma tal que en ningún caso supere un ángulo teórico de 15.9 con respecto al terreno en el plano perpendicular a la costa, a partir del límite exterior de la franja de protección de la zona marítima terrestre.

4. No se concederán licencias para la realización de obras que supongan impedimento o dificultad para el acceso público a las playas.

5. Para la implantación de instalaciones en las playas, sea cual sea su naturaleza y finalidad deberá obtenerse, aún cuando el carácter temporal de las instalaciones no exija la formalización de concesión alguna, la correspondiente licencia urbanística, y, en su caso, de apertura. Para la concesión de dichas licencias los Ayuntamientos deberán exigir que se justifique la falta de impacto negativo sobre las playas y las aguas marítimas de las instalaciones que se pretenda implantar, quedando prohibido el levantamiento de cercados en las playas.

6. El planeamiento urbanístico recogerá la delimitación del dominio público marítimo hasta la línea de la bajamar vía equinocial, señalara normas para su protección y establecerá las reservas y normas que resulten necesarias para hacer efectiva la servidumbre de paso establecida en el artículo 4.1. de la Ley de Costa y facilitar la libre circulación de público, así como garantizar el acceso rodado público necesario. Las vías de circulación, incluidos los caminos, no permitirán a los vehículos acceder directamente a la orilla, con la excepción de los vehículos de socorro y explotación de actividades litorales. Las zonas de estacionamiento se localizarán en lugares que eviten la degradación del paisaje y la obstrucción de las panorámicas sobre y desde el mar.

7. La concesión de licencia urbanística para la implantación, modificación o ampliación de instalaciones, construcciones o usos que hayan de generar vertidos al mar quedará condicionada a la obtención de la autorización de vertido correspondiente.

22.- PROTECCION ATMOSFERICA

1. En la calificación de usos del suelo y el señalamiento de normas para la implantación de actividades, especialmente las industrias y extractivas, el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las condiciones derivadas de la existencia de otras instalaciones contaminantes. Asimismo deberán tenerse en cuenta las condiciones climatológicas particulares de la zona, considerándose, como mínimo, el régimen de vientos y las posibilidades de que se produzcan inversiones térmicas.

No se concederá licencia urbanística ni de apertura para la implantación de actividades que, a través de su incidencia atmosférica, afecten negativamente a los espacios protegidos por este Plan.

SECCION SEGUNDA: NORMAS DE REGULACION DE ACTIVIDADES

23.- INFRAESTRUCTURAS

1. La realización de obras para la instalación de infraestructuras de cualquier clase deberá sujetarse, además de a las disposiciones que le sean propias en razón de la materia, a las normas siguientes.

2. Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la destrucción de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes, debiéndose proceder a la terminación de las obras a la restauración del terreno mediante la plantación de especies fijadoras. Asimismo asegurarán el drenaje de las cuencas vertientes en forma suficiente para la evacuación de las avenidas, cuyo período de retorno sea función de los daños previsibles.

3. La realización de obras de infraestructura deberá llevarse a cabo atendiendo, entre otros aspectos, a la minimización de los impactos ambientales. A tal fin los proyectos de obras para la construcción de nuevos tendidos eléctricos, infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, carreteras y vías férreas, aeropuertos y helipuertos y cualesquiera otras infraestructuras análogas, deberán acompañarse del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, sin el cual no podrá tramitarse la correspondiente licencia urbanística.

Dentro de dicho Estudio se contemplarán expresamente, entre otros extremos, las actuaciones de restauración ambiental y paisajística que hayan de emprenderse y se analizará no sólo el impacto final de la infraestructura sino el de las obras necesarias para su realización, presentando las alternativas de trazado y emplazamiento consideradas, los criterios de evaluación utilizados y la justificación de la alternativa escogida.

24.- ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

1. Con independencia de las autorizaciones exigidas por su legislación específica, las actividades extractivas que lleven aparejadas obras de construcción, modificación o ampliación de edificios e instalaciones de cualquier clase o la realización de movimientos de tierras, precisarán la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, que se tramitará con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística de acuerdo con el procedimiento del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La solicitud de autorización deberá venir acompañada del informe de la Agencia de Medio Ambiente relativo al Plan de Restauración del Espacio Natural, redactado con arreglo al Real Decreto 2994/1.982. de 15 de Octubre.

2. Quedan exceptuadas de los requisitos de previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo e informe de la Agencia de Medio Ambiente las extracciones ocasionales y de escasa importancia de recursos minerales, siempre que se lleven a cabo por el propietario del terreno para su uso exclusivo y no exijan la aplicación de técnicas mineras. En todo caso, será necesaria la obtención de licencia municipal cuando supongan la realización de obras o instalaciones de cualquier clase o lleven aparejado el movimiento de tierras, debiéndose indicar en la solicitud de dicha licencia las medidas que se tomarán al final de la explotación para restituir las terrenos a su condición natural.

3. En las solicitudes de licencias para la realización de extracciones de áridos que se desarrollen en cauces o zonas inundables deberán indicarse las medidas específicas que van a tomarse para prevenir posibles riesgos a personas, edificios, terrenos y bienes en todas clases situadas en cotas inferiores y para restituir los terrenos a su estado natural una vez finalizada la explotación.

4. En las solicitudes de licencia para estas actividades deberá justificarse que no van a producirse acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgos de arrastres de materiales y sustancias.

5. El planeamiento urbanístico señalará las zonas en las que la concentración o la envergadura de las instalaciones y obras relacionadas con las actividades mineras haga necesario proceder a una ordenación conjunta de las mismas mediante Planes Especiales.

25.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE RECURSOS VIVOS

1. Se considerarán actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales.

2. Las construcciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones de recursos vivos guardarán una relación de dependencia y proporción adecuadas a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la finca en que hayan de instalarse, sin que en ningún caso puedan tener este carácter, a los efectos previstos *en* artículo 85.1 de la ley del Suelo, las construcciones destinadas a vivienda.

3. Cuando se trate de construcciones destinadas al servicio de varias explotaciones será necesaria la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo tramitada con arreglo a lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Asimismo se seguirá este procedimiento para la implantación o ampliación de las actuaciones señaladas en el Anexo II. En estos casos se detallarán en el proyecto las condiciones de localización, las distancias a otras instalaciones y la vinculación a una parcela de dimensiones tales que garanticen su aislamiento y la absorción de los impactos producidos por los residuos y desechos.

4. Para las construcciones o instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas incluidas en el Anejo I de este Plan Especial, se exigirá cualquiera que sea el régimen del suelo en que hayan de establecerse, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

5. El planeamiento urbanístico tendrá en consideración la existencia de zonas de importante productividad primaria, bien sea agrícola, forestal, acuícola, piscícola, etc., estableciendo las medidas necesarias para su protección y regulando la implantación de las instalaciones necesarias de forma que se evite la intrusión de usos ajenos al aprovechamiento primario.
6. El planeamiento municipal identificará, en particular, las zonas de agricultura intensiva, entendiendo por tales las de cultivos en huertas, las plantaciones de árboles frutales en regadío y los viveros o invernaderos dedicados al cultivo de plantas y árboles en condiciones especiales. Dentro de dichas zonas el planeamiento urbanístico municipal establecerá las limitaciones de uso que resulten necesarias para el mantenimiento de su utilización agrícola, y regulará las condiciones de implantación y características de las construcciones, instalaciones, cerramientos, infraestructuras, vertederos, etc.

26.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES
1. La implantación de establecimientos industriales, salvo en los casos en que se justifique lo inevitable de su localización en Suelo No Urbanizable, deberá realizarse en suelos clasificados como urbanos o urbanizables y debidamente calificados para tal uso por el planeamiento urbanístico municipal.
2. La implantación de industrias recogidas en el Anexo I en toda la provincia, así como las industrias que vayan a instalarse en Suelo No Urbanizable y ocupen una extensión superior a 10.000 m^2 en parcela o superior a 1.000 m^2 en planta, se verán sujetas al requisito de previa elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
3. Con carácter previo a la solicitud de autorización y licencia urbanística para la construcción y ampliación de industrias fuera de las zonas expresamente designadas para ello en el planeamiento urbanístico municipal, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo. Para la formulación de dicha consulta deberá aportarse la información necesaria para evaluar el impacto ambiental de la industria propuesta, pero no será necesario presentar la documentación exigida para la tramitación de la licencia urbanística.

27.- ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREATIVAS
1. La creación o ampliación de instalaciones deportivas y recreativas, Parques Rurales o Áreas de Adecuación Recreativa y campamentos y albergues Juveniles o similares, en Suelo No Urbanizable, serán objeto de autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión, mediante presentación de proyecto en el que se contemple el conjunto de la actuación y su incidencia en el medio.
2. La construcción de instalaciones o edificaciones de cualquier clase que hayan de emplazarse en el interior de zonas deportivas, parques rurales o adecuaciones recreativas, estará en todo caso, sujeta a la previa obtención de licencia urbanística, aunque se trate de construcciones desmontables de carácter provisional.
3. Los campamentos de turismo se localizarán en suelos clasificados de Urbanizable o en áreas expresamente designadas para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinaciones se considerará uso excepcionalmente autorizable en Suelo No Urbanizable siempre que no medio disposición sectorial o de planeamiento en contrario.
En este supuesto, la obtención de licencia urbanística requerirá la expresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.
4. Para la obtención de licencia deberá presentarse el proyecto de campamento de turismo con los datos técnicos y de diseño referentes a accesos, zonas de acampada, instalaciones y servicios comunes, zonas de protección, dotación de agua y evacuación de residuales, que justifiquen su adecuación a lo dispuesto en este Plan, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas *en* el Real Decreto de 27 de agosto de 1.982, la Orden Ministerial de 28 de julio de 1.966 y demás normativa sectorial aplicable. En ningún caso podrá autorizarse la instalación de albergues, con excepción de los dedicados al personal de servicio, que no sean enteramente transportables entendiendo por tales aquellos que cuentan con sus propios medios de propulsión o pueden ser fácilmente transportados por un automóvil de turismo.
Cuando lo juzgue necesario la Comisión Provincial de Urbanismo podrá autorizar la instalación del campamento a título de precario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley del Suelo fijando las garantías a exigir por el Ayuntamiento para garantizar la restitución del terreno a su estado primitivo.
Las fincas sobre las que se autorice la instalación de campamentos de turismo adquirirán la condición de indivisibles, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad. Para la cancelación de dicha anotación será necesario presentar certificación acreditativa de la terminación del uso de la finca como campamento de turismo, expedida por la Comisión Provincial de Urbanismo.
La existencia de viario e infraestructuras exigidos para la instalación del campamento no podrá en ningún caso generar derechos de reclasificación del suelo.
5. La implantación de actividades de hostelería, bien mediante construcción de nuevas instalaciones o por cambio de uso o ampliación de las existentes se hará en los suelos expresamente clasificados para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinación se considerará excepcionalmente autorizables en Suelo No Urbanizable, siempre que no medie disposición sectorial o de planeamiento en contrario.
En este supuesto la obtención de licencia urbanística requerirá la empresa declaración de Utilidad Pública o Interés

Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La documentación de proyecto que se presente deberá figurar expresamente la propuesta de eliminación de los residuos y vertidos que haya de generarse y un Estudio de Impacto Ambiental.
6. El planeamiento urbanístico municipal valorará las características de su territorio en orden a sus posibilidades recreativas y de ocio ligadas a la naturaleza, señalando para ello las áreas aptas para su adecuación y el diseño apropiado según las actividades que vaya a soportar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en este Plan.

28.- VERTEDEROS
1. La creación de vertederos y otros depósitos de desechos estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística que sólo podrá otorgarse cuando se justifique debidamente el emplazamiento, mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Dicho Estudio deberá referirse entre otros a los siguientes extremos:
- Estimación del volumen de residuos a tratar, justificación de la capacidad para hacer frente a los mismos y vida útil para la instalación.
- Sistema de captación y tratamiento.
- Impacto sobre el medio ambiente atmosférica, con el correspondiente análisis de vientos y afecciones por olores o humos.
- Impacto sobre el suelo, analizando las condiciones en que quedarán los suelos al término de la actividad si se trata de vertidos al aire libre.
- Impacto sobre los recursos hidráulicos, justificando la no afección de los recursos subterráneos y la protección contra posibles avenidas.
- Impacto paisajístico.

2. En todo caso será necesario contar con la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo para la creación de vertederos municipales y para los que hayan de recoger residuos industriales o agrícolas.
3. El planeamiento urbanístico municipal deberá, en función de las actividades generadoras de residuos sólidos, basuras o desechos existentes en el término municipal y su ámbito geográfico de influencia, delimitar las áreas idóneas y las no aptas para esta actividad, en aplicación de los criterios derivados de este Plan Especial. Asimismo deberán analizarse en el planeamiento las condiciones de los vertederos existentes, al objeto de detectar los posibles impactos derivados tanto de su emplazamiento como de las técnicas de tratamiento utilizadas. De acuerdo con el resultado de dicho análisis el propio planeamiento deberá asignar el emplazamiento más idóneo, calificándolo como Sistema General Técnico, y prever los instrumentos, plazos y medios financieros disponibles para la eliminación de los impactos identificados, y en su caso, la relocalización de las instalaciones.
4. La disposición de residuos sólidos, basuras o desechos fuera de los lugares específicamente destinados para ello podrá tener la consideración de vulneración del planeamiento y dar lugar a la obligación de restituir el suelo a su estado original. sin perjuicio de las sanciones en que pueda incurrir con arreglo a la legislación sectorial vigentes. Cuando por su entidad pueda calificarse como vertedero podrá tener además la consideración de infracción urbanística a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística.

29.- ACTIVIDADES RESIDENCIALES
Los usos residenciales se restringirán al máximo en todo el Suelo No Urbanizable de la provincia, debiendo orientarse preferentemente hacia las zonas urbanas. En cualquier caso deberán adaptarse a las condiciones que se establezcan en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de ámbito provincial y en el planeamiento general.
La construcción de edificios de carácter residencial, destinados a uso tanto permanente como temporal, deberán tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión.

TITULO IV.- NORMAS PARTICULARES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

30.- ESPACIOS SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL
1. Aquellos espacios de la provincia en los que concurren caracteres naturales y/o de utilización social que conllevan la existencia de valores territoriales-ambientales particulares quedan sujetos a las Normas particulares que a través de este Título se establecen. Dichos espacios han sido incluidos en su totalidad dentro del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de este Plan.
2. Estas Normas se orientan a la mejor y más efectiva protección de los valores territoriales ambientales en cada caso presentes, buscando en cualquier circunstancia la compatibilización con las utilizaciones tradicionales o no, que resulten apropiadas para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger.
3. Estas Normas, que en su aplicación a espacios concretos suponen para los mismos la existencia de una Protección específica, distinguen una serie de categorías e través de las cuales se ha - buscado un mejor ajuste de las determinaciones normativas a las características territoriales de sus respectivos ámbitos de aplicación.

31.- CATEGORIAS DE SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
1. Estas Normas diferencian tres categorías genéricas de espacios en atención a sus características físico-naturales y a los procesos actuantes sobre ellos:
- Protección Especial Integral.
- Protección Especial Compatible.
- Protección Cautelar.

2. Las determinaciones inherentes a cada una de dichas categorías genéricas de protección, constituyen la referencia normativa básica a la hora de establecer loe usos y actividades prohibidos y compatibles por este Plan, complementando para cada espacio concreto la Normativa General de Regulación de Usos y Actividades, sin que ello suponga en ningún caso asignación de usos en territorios concretos, en consonancia con lo dispuesto en la Norma 2 de

este Plan.
Dentro de cada categoría se han diferenciado ámbitos específicos e través de los cuales se precisan con mayor detalle las determinaciones normativas aplicables en cada caso.
3. El planeamiento urbanístico delimitará las zonas amortiguación de los espacios catalogados que consideren adecuadas y establecerá las determinaciones oportunas a la finalidad de preservar los ámbitos protegidos.
4. Todos los ámbitos relativos a las categorías de Protección Especial están identificados en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos anexo al presente Plan.
5. De acuerdo con lo establecido en la Norma 2.1 de delimitación de estos espacios se realiza a los efectos específicamente protectores de este Plan, sin que en ningún caso presuponga clasificación urbanística del suelo.
Las áreas de la provincia no calificadas de especial protección en algunas de sus categorías, quedan sujetas a las Normas Generales de este Plan, así como al régimen urbanístico ordinario que les corresponde con arreglo a la legislación y el planeamiento vigente.

32.- PROTECCION ESPECIAL INTEGRAL
1. Tienen esta consideración aquellas zonas que por sus relevantes valores naturales, ecológicos, científicos o culturales exigen, de cara a la preservación de sus recursos, la limitación de los usos y actividades que puedan suponer transformación o merma de los valores que se pretenden proteger.
2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Integral son los siguientes:
- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES (Norma 33)
- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES (Norma 34)
- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (Norma 35)
3. En todos los espacios sujetos a la categoría de protección integral queda prohibida de forma general la realización de cualquier actividad constructiva o transformadora del medio, con las excepciones indicadas en cada categoría correspondiente. Se entienden incluidas dentro de esta prohibición las siguientes:
a) La tala de árboles a efectos de la transformación del uso del suelo.
b) La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de los recursos vivos, incluyendo dentro de los mismos las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.
c) La localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
d) Las obras de desmonte. aterrazamientos y rellenos.
e) Las extracciones de arenas y áridos, así como las explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones: e infraestructuras vinculadas al desarrollo de las actividades mineras.
f) Las construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
g) Las obras e instalaciones turístico-recreativas.
h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares.
i) Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos.
j) Todo tipo de obras de carácter infraestructural, así como sus instalaciones anejas, temporales o no.
k) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección, no supongan deterioro del paisaje.

33.- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES (PE)
1. Se incluyen dentro de esta calificación espacios de singular interés ecológico, ya sea en atención a las características de su biocenosis o las del medio inerte. Sus complejos bióticos van de progresivos a climácicos, suponiendo tales ecosistemas componentes excepcionales dentro del contexto provincial y regional.
Habida cuenta del interés naturalístico que comportan han de ser excepcionalmente preservados frente a cualquier actividad o actuación susceptible de alterar o degradar sus características.
2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:
a) La tala de árboles de cualquier naturaleza y funcionalidad que impliquen transformación del uso del suelo y en especial aquellas que puedan afectar a algunas de las especies que motivaron específicamente la protección: encina, alcornoque, roble, quejigo, madroño.
3. Se consideran usos compatibles en estos espacios:
a) Las adecuaciones naturalísticas y usos didácticos o científicos. En el caso de erigir instalaciones de cualquier clase deberán estar prevista en un Plan o Proyecto específico, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2. del Reglamento de Gestión Urbanística, previo informe favorable del organismo competente en razón de la materia, o ámbito territorial.
b) Las obras de protección hidrológica debidamente autorizadas por el organismo competente previa autorización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las cercas, vallados y cerramientos cinegéticos de acuerdo a la regulación establecida en la Norma 16 y previo informe a la A.M.A.

34.- ZONAS HUMEDAS (ZH).
1. Se ha incluida en este grupo los humedales de mayor interés de la provincia. La singularidad de estos espacios y su importancia vital para el mantenimiento de gran número de especies erigen una regulación de usos excepcionalmente restrictiva que asegure su mantenimiento a largo plazo.
2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:
a) La realización de cualquier obra que impida el flujo

natural de las aguas o altere la morfología de la red de drenaje, a excepción de aquellas que se integren en proyectos debidamente autorizadas por la Agencia de Medio Ambiente o en su caso los Patronatos rectores cuando se trate de espacios afectados por la Ley de Espacios Naturales Protegidos.

b) Las obras de captación de aguas que puedan en algún grado alterar su condición de zona húmeda.

c) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.

d) Cualquier obra, actividad generadora de vertidos.

3. Se consideran usos admisibles en estos espacios:

a) Las adecuaciones naturalísticas y usos didácticos o científicos. En el caso de exigir instalaciones de cualquier clase deberán estar previstos en un Plan o Proyecto específico. Estas actuaciones deberán, en todo caso, tramitarse según el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del R.G.U. y requerirán preceptivamente informe favorable del organismo competente en razón de la materia o ámbito territorial.

b) La tala de árboles de mantenimiento de la masa arbórea debidamente autorizada por el organismo competente.

35.- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES (CL)

1. Se incluyen aquí aquellos espacios litorales o prelitorales que presentan una nítida singularidad, en correspondencia a la presencia de un conjunto de características geomorfológicas (acantilados, arenales costeros, dunas, playas, etc.) y paisajísticas especialmente valiosas, a las que en ocasiones se le asocian comunidades faunísticas y botánicas de alta diversidad e interés ecológico.

   Habida cuenta del interés naturalístico que comportan han de ser excepcionalmente preservados frente a cualquier actividad o actuación susceptible de alterar o degradar sus características.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) La Tala de árboles de cualquier naturaleza y funcionalidad que impliquen transformación de los usos del suelo y en especial aquellas que puedan afectar a algunas de las especies que motivaron específicamente su protección como los enebros, sabinas o el matorral psamófilo.

b) Las obras de desmonte aterrazamientos y rellenos.

c) Las construcciones o instalaciones de playa, permanentes o no, cualquiera que sea su finalidad.

3. Se consideran usos incompatibles en estos espacios:

a) Las adecuaciones naturalísticas, en las mismas condiciones establecidas en la Norma 33.3.a.

b) Las obras de protección hidrológica debidamente autorizadas por el organismo competente previa realización de Estudio de Impacto Ambiental.

c) Las cercas, vallados y cerramientos cinegéticos de acuerdo a la regulación establecida en la Norma 16 y previo informe de la A.M.A.

36.- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (YC)

1. Se consideran como tales los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, así como todos aquellos otros que por su interés cultural sean incluidos como tales en el Catalogo de Espacios y Bienes Protegidos.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) Los movimientos de tierras de cualquier los uses del suelo y en especial aquellas que naturaleza excepto los directamente ligados a puedan afectar a algunas de las especies que la investigación científica del yacimiento.

b) En general cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de estos yacimientos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) La tramitación de licencia urbanística para la eventual realización de actividades como: talas de arbolado; cerramientos o vallados de carácter cinegético; captaciones de agua; adecuaciones científicas; u obras de protección hidrológica, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el art.. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la correspondiente autorización o concesión administrativa del organismo competente en la materia para la tramitación de la misma.

b) En los suelos que tengan la consideración de zonas de cautela podrán permitirse excepcionalmente obras tales como aterrazamientos, rellenos, desmontes y otros movimientos condicionados, a informe, tras investigación previa con resultados negativos, por parte del organismo competente en la materia.

c) Aquellas instalaciones que, contempladas dentro de un proyecto unitario, tiendan a mostrar o exponer las características del yacimiento científico, debiendo en este caso tramitarse con arreglo al procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística previa autorización e informe del organismo competente.

37.- PROTECCION ESPECIAL COMPATIBLE

1. Se incluyen en esta categoría aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio; a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.

2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Compatible son los siguientes:

- PARAJES SOBRESALIENTES (Norma 37)
- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 38)
- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (Norma 39)
- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL

(Norma 40)
- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (Norma 41)
- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 42)
- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (Norma 43)

38.- PARAJES SOBRESALIENTES (PS)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan

por en reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyadas en rasgos geomorfológicos notable. Suelen presentar asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de reducida extensión y relativa uniformidad.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.

b) Las obras de desmonte, aterrazamiento y rellenos.

c) Las construcciones e instalaciones agrarias anejos a la explotación excepto las infraestructuras mínimas de servicio.

d) Las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros.

e) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.

f) Cualquier tipo de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.

g) Las actividades turística-recreativas excepto las que más adelante se señalan.

h) Las viviendas aisladas, excepto las ligadas a la explotación en las condiciones que se establecen a continuación.

i) Las construcciones y edificios públicos singulares.

j) Las actuaciones de carácter infraestructural excepto la localización del viario de carácter-general previo Estudio de Impacto Ambiental que asegure la minimización de los impactos paisajísticos.

k) En general cualquier uso o actividad que pueda implicar degradación de los valores paisajísticos que se pretenden proteger.

l) Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 27.

b) Las construcciones no permanentes de restauración siempre que no supongan impactos paisajísticos significativos.

c) Los usos turísticos y recreativos *en* edificaciones legales existentes.

d) Las obras de protección hidrológica y en general todas aquellas encaminadas a potenciar los valores paisajísticos protegidos.

e) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios. La licencia deberá ser denegada cuando concurran algunas de las circunstancias establecidas en la letra h) de la Norma 39.3.

39.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (CS)

1. Constituyen éstos espacios relativamente extensos y/o de caracteres diversificados, con utilización y/o vocación principalmente forestal, y en los cuales la cubierta forestal cumple y debe cumplir una función ambiental equilibradora de destacada importancia. Comportan en general importantes valores paisajísticos, y en ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suelen presentar importante interés productivo.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) Las construcciones y edificaciones industriales excepto las de almacén de productos asociados a las actividades agrarias o similares.

b) Los parques de atracciones.

c) Aeropuertos y helipuertos.

d) Viviendas aisladas de nueva planta no vinculadas a actividades productivas directas, o de servicio público, o las de guardería.

e) Instalaciones publicitarias y símbolos e imágenes conmemorativas.

f) La tala de árboles para transformación de usos sin perjuicios que para el desarrollo de actividades compatibles sea necesaria la eventual corta de árboles, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del art. 3 de dicha Norma.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece los siguientes:

a) La tala de árboles integrada en las labores de mantenimiento debidamente autorizada por el organismo competente. La eventual realización de talas que puedan implicar la transformación del uso forestal del suele requeriría en todo caso un Estudio de Impacto Ambiental.

b) Las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del Anejo 1 y piscifactorías será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

c) Las actuaciones colacionadas con la explotación de recursos mineros, que deberán contar siempre con la declaración de Utilidad Pública y con Estudio de Impacto Ambiental.

d) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier clase que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, previo proyecto y realización de Estudio de Impacto Ambiental.

e) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los parques rurales, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.

f) Los campamentos de turismo, albergues sociales e instalaciones deportivas aisladas de acuerdo con las siguientes limitaciones:
   - No situarse a distancias mayores de 1 km del núcleo de población más próximo.
   - No afectar a una superficie superior al 5% del espacio protegido.
   - No deberá implicar ninguna alteración de la cobertura arbórea ni la topografía originaria de los terrenos.
   - Que no suponga una restricción al disfrute pública del resto del espacio protegido.

   En cualquier caso será preceptivo con la documentación de proyecto el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

g) La construcción de instalaciones hoteleras de nueva planta y los usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes según lo dispuesto en la Norma 26.

h) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, al entretenimiento de obras públicas y la guardería de complejos situados en medio rural. La licencia deberá ser denegada cuando se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
   - La explotación a la que está vinculada se sitúa a menos de 2 km de un núcleo de población.
   - La explotación vinculada al uso residencial contuviera terrenos no protegidos especialmente y el emplazamiento previsto para la vivienda se encontrara en espacios protegidos.
   - El promotor no demostrara inequívocamente la condición imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación.

i) Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento o vinculadas al sistema general de telecomunicaciones será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental.

40.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (FR)

1. Se han calificado como tales a aquellos espacios forestales, en general repoblaciones, que por su localización cumplen un papel destacado como áreas de ocio y recreo extensivo. Suelen presentar una utilización pública tradicional, y comportar interesantes valores paisajísticos y ambientales.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.

b) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos, instalaciones ganaderas y piscifactorías.

c) Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.

d) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.

e) Las construcciones e instalaciones industriales de cualquier tipo.

f) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.

g) Los parques de atracciones y las construcciones hoteleras de nueva planta.

h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares, excepto centros de educación ligados al medio.

i) La localización de soportes de publicidad exterior e imágenes y símbolos conmemorativos excepto aquellos vinculados al uso recreativo público de estos espacios.

j) Aeropuertos y helipuertos, instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos excepto los más arriba señalados.

b) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas importancia y los Parques Rurales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.

c) Los campamentos de turismo, albergues de carácter social e instalaciones deportivas aisladas con las limitaciones y requisitos establecidos en la Norma 38.3.f).

d) Las instalaciones de restauración.

e) Los osos turísticos y recreativos que se apoyan sobre edificaciones legales existentes previo Estudio de Impacto Ambiental.

f) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería en las mismas condiciones establecidas en la Norma 39.3.h).

g) Las actuaciones de carácter infraestructural se consideran usos excepcionales autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas y siempre de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. En cualquier caso será preceptible la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental.

41.- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL (LA).

1. Constituyen estos espacios relativamente extensos y/o de caracteres diversificados: marcados no obstante en gran parte por el hecho litoral; con utilización o vocación principalmente forestal; y en los cuales la cubierta forestal suele cumplir una función ambiental equilibradota de elevada importancia.

Comportan en general importantes valores paisajísticos; y en

ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suele presentar importante interés productivo.

2. Dentro de estos espacios se prohíbe:

a) La instalación o construcción de invernaderos, viveros, instalaciones para la estabulación del ganado, piscifactorías, salinas o balsas para el desarrollo de cultivos marinos.

b) Las extracciones de arenas y áridos y los vertidos de residuos mineros.

c) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.

d) La construcción de instalaciones deportivas; parques de atracciones, campamentos de turismo e instalaciones hoteleras o de restauración de nueva planta.

e) La construcción de instalaciones al servicio de la carretera o para el entretenimiento de Obras. Públicas.

f) La construcción de helipuertos o aeropuertos, y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.

g) La localización de vertederos de cualquier clase.

h) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las restantes actuaciones relacionadas con la presentan una notable singularidad productiva, explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tala de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos y las de infraestructura de servicio a la explotación, será imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

b) Los usos relacionados con la explotación de los recursos mineros, previa autorización del organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.

c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, previo informe del organismo competente.

d) Las construcciones y edificaciones públicas singulares estarán sujetas a la previa realización de Estudio de Impacto Ambiental.

e) Las redes infraestructurales de carácter general de tipo viario, energético, hidráulico, marítimo-terrestre del tipo A, de saneamiento o abastecimiento de aguas, se consideran usos excepcionalmente autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 23.

f) Las construcciones residenciales aisladas, vinculadas a las explotaciones de recursos primarios o guardería, en las condiciones establecidas en las Norma 39.3.

42.- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (AG)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que presentan una notable singularidad productiva, condicionada por determinantes geográficos y/o por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental.

2. En todos estos espacios se prohíbe:

a) L as actuaciones de extracción de áridos y arenas, mineras, instalaciones e infraestructuras anexas

b) Las industrias no agrarias incompatibles en medio urbano.

c) Las actividades recreativas, excepto las instalaciones no permanentes de restauración y aquellas otras que resulten compatibles y apoyadas en las edificaciones legalizadas existentes.

d) Construcciones y edificaciones públicas vinculadas a la sanidad y la defensa.

e) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.

f) Las instalaciones de entretenimiento de las obras públicas, aeropuertos y helipuertos.

g) Las imágenes y símbolos conmemorativos y las instalaciones de publicidad exterior.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tela de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos, instalaciones agrarias de primera transformación y vertederos de residuos sólidos agrarios será requisito imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

b) Las instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.

c) Las adecuaciones naturalísticas, las instalaciones de restauración no permanentes y usos turísticos recreativos en edificaciones existentes.

d) Edificios públicos singulares vinculados a actividades educativas especiales relacionadas con el medio y la producción agraria, cuyo proyecto deberá incorporar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

e) Los usos residenciales ligados a la explotación de los recursos primarios, el entretenimiento de la obra pública y la guardería de edificaciones y complejos situados en el medio rural, en las condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).

f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

43.- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (HT)

1. Se integran dentro de esta categoría aquellas zonas húmedas que presentan o han presentado un elevado índice de manejo del agua con fines productivos y/o una clara regresión en sus caracteres físico-naturales por actuaciones de origen antrópico (pérdida de vegetación perilagunar o de superficie inundable por avance de transformaciones

agrarias, desarrollo de actividades extractivas, construcción de obras públicas, etc.).
Suponen, no obstante, espacios de excepcional importancia para el sostenimiento de numerosas especies.
2. En estos espacios se prohíbe:
a) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.
b) Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
c) Las construcciones e instalaciones de invernaderos, viveros y similares.
d) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.
e) Las actividades extractivas y mineras.
f) Construcciones y edificaciones industriales de cualquier clase.
g) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.
h) Actividades recreativas, excepto adecuaciones de tierra y naturalisticas previamente informadas por la Agencia del Medio Ambiente.
i) Edificaciones públicas singulares.
j) Las viviendas familiares aisladas en cualquiera de sus supuestos.
k) Actuaciones de carácter infraestructural. En las infraestructuras existentes se prohíbe su transformación o ampliación.
l) Las instalaciones publicitarias y las imágenes y símbolos conmemorativos.
ll) En general aquellas actuaciones y construcciones que pudieran hacer irreversible el proceso de regeneración hídrica de la zona.
3. Se considera usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
a) Las restantes actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, que en cualquier caso deberán contar con previo informe de la Agencia de Medio Ambiente.
b) Los usos relacionados con la explotación de salinas previo proyecto autorizada por el organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Los usos turísticos y recreativos con apoya en edificaciones legalizadas existentes que *en* cualquier caso deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental previo.
d) Las obras de protección hidrológica y movimientos de tierra y actuaciones encaminadas a la regeneración hídrica de la zona integradas en proyectos aprobados por la Agencia de Medio Ambiente.

44.- MARISMAS TRANSFORMADAS (MT)
1. Se integran dentro de esta categoría aquellas zonas húmedas que presentan o han presentado un elevado índice de manejo del agua con fines productivos y/o una clara regresión en sus caracteres físico-naturales por actuaciones de origen antrópico (pérdida de vegetación perilagunar o de superficie inundable por avance de transformaciones agrarias, desarrollo de actividades extractivas, construcción de obras públicas, etc.).
Suponen, no obstante, espacios de excepcional importancia para *el* sostenimiento de numerosas especies.
2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:
a) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.
b) Las construcciones e instalaciones de invernaderos, viveros y similares.
c) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.
d) Las actividades extractivas y mineras, excepto las salineras.
e) Construcciones y edificaciones industriales.
f) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.
g) Actuaciones turístico-recreativas, excepto adecuaciones naturalisticas y recreativas previamente informadas por la Agencia de Medio Ambiente.
h) Edificaciones públicas singulares.
i) Las viviendas familiares aisladas excepto las de guardería de instalaciones productivas.
j) La construcción de instalaciones al servicio de la carretera o de entretenimiento de la obra pública.
k) Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.
1) En general aquellas actuaciones y edificaciones que pudieran hacer irreversible el proceso de regeneración hídrica de la zona.
3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
a) Las restantes actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, que en cualquier caso deberán contar con previo informe de la Agencia de Medio Ambiente.
b) Los usos relacionados con la explotación de salinas previo proyecto autorizado por el organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los usos turísticos-recreativos implantados en edificaciones existentes que en cualquier caso deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental.
d) Las obras de protección hidrológica y movimientos de tierra y actuaciones encaminadas a la regeneración hídrica de la zona integradas en proyectos aprobados por la Agencia de Medio Ambiente.
e) Las redes infraestructurales de carácter general de tipo viario, energético, hidráulico, marítimo-terrestre del tipo A, de sanea miento o abastecimiento de aguas se consideran usos excepcionalmente autorizables cuando

se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas. En cualquier caso será preceptiva la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con la dispuesto en la Norma 23.

45.- PROTECCION CAUTELAR

1. Se incluyen aquí aquellos espacios provinciales con valores naturalísticos o ambientales muy semejantes a los espacios protegidos y catalogados, pero que se encuentran sometidos en la actualidad a una dinámica de usos y ocupaciones de tal complejidad que hace necesaria demorar el establecimiento de un régimen de protección especifica hasta tanto no se encuentre redactado el planeamiento urbanístico adecuado.
2. En estos espacios, pues, el Plan Especial dicta Normas Transitorias y programa el planeamiento urbanístico que limita temporalmente dicho régimen transitorio.
Dentro de este concepto se incluyen, los ámbitos identificados en el anexo 4 de estas Normas.

46.- ZONA DE EXTRACCION DEL MARMOL.

En el espacio definido como Zona de Extracción del Mármol, que aparece delimitado y cartografiado en el Anexo 4, será de aplicación la Norma 39 referente a "Complejos Serranos de Interés Ambiental". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.
Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación del Avance de Ordenación del Área de Extracción del Mármol, cuya redacción está prevista en el Programa de Actuación de este Plan.
La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada con la formulación de la figura de planeamiento a la vista de estudios informativos más precisos que así lo Justifique.

47.- VEGA MEDIA DEL ALMANZORA.

Al igual que el espacio anterior aparece cartografiado en el Anexo 4, siéndole de aplicación la Norma 42 referente a "Paisajes Agrarios Singulares". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.
Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación del Avance de Ordenación del Almanzora Medio, que deberá fijar las bases, tipología de criterios e intervenciones que pueden programarse y ejecutarse en este espacio costero, así como las medidas a adoptar en orden a conservar el elevado valor paisajístico y ambiental de este espacio.
La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada con la formulación de la figura de planeamiento a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

48.- VEGA BAJA DEL ALMANZORA.

En el espacio definido como Vega Baja del Almanzora, que aparece delimitado y cartografiado en el Anexo 4, será de aplicación la Norma 42 referente a "Paisajes Agrarias Singulares". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.
Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación del Avance de Ordenación del Almanzora Bajo, cuya redacción está prevista en el Programa de Actuación de este Plan.
La delimitación de este espacio podrá se matizada o modificada con la formulación de la figura de planeamiento a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

49.- RIO AGUAS.

Al igual que el espacio anterior aparece cartografiado en el Anexo 4, siéndole de aplicación la Norma 38 referente a "Paisajes Sobresalientes". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.
Las actuaciones que se desarrollen al amparo de concesiones o autorizaciones concedidas a la entrada en vigor del presente Plan se tramitarán conforme a los siguientes requisitos:
1/ Declaración previa de interés público o utilidad social,
2/ Estudio de Impacto Ambiental.
3/ Informe del AMA.
4/ Licencia municipal previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo.
Todo ello de acuerdo con el contenido de la Resolución de la Aprobación Provisional.
Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación del Flan Especial de Protección y Catálogo de los Karts en Yesos de Sorbas, cuya redacción está prevista en el Programa de Actuación de este Plan.
La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada con la formulación de la figura de planeamiento a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

TITULO V.- NORMAS TRANSITORIAS

50.- NORMAS APLICABLES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES EXISTENTES

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan Especial que resulten disconformes con el mismo, quedarán considerados como fuera de ordenación.
Los edificios e instalaciones que resulten disconformes con las determinaciones y las limitaciones de usos del suelo que este Plan determine quedan sometidos al régimen transitorio definido en los apartados 2 y 3 del artículo 60 de la Ley del Suelo.
3. En los edificios e instalaciones que, adecuándose a las determinaciones establecidas por el presente Plan, en sus Normas Particulares, resultasen sin embargo disconformes

con las Normas Reguladoras de Usos y Actividades, se autorizarán por el procedimiento ordinario establecido para la concesión de licencias todas clase de obras de consolidación, conservación, reforma interior y cualesquiera otras encaminadas a su mantenimiento siempre que:

a) No se encuentre en situación legal de ruina.
b) Las obras no aumenten el volumen edificado.
c) Las obras no excedan del deber normal de conservación.

ANEXO I.- ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE HABRAN DE CONTENER ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. INFRAESTRUCTURAS
- Nuevos embalses a partir de 1 Hm^3 de volumen de agua embalsada de 10 m de cota de embalse o 10 Ha de superficie de la lámina de agua.
- Trazado de carreteras y autopistas.
- Trazado de ferrocarriles.
- Obras marítimo terrestres y, en especial, los nuevos puertos y ampliaciones de los existentes sea cual fuere su tamaño y destino.
- Corrección de cuencas.
- Captaciones de aguas a partir de 10 l/seg.
- Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anexas.
- Trazado de líneas eléctricas de alta tensión.
- Gaseoductos y oleoductos.

2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
a) Actividades industriales
- Azucareras y alcoholeras.
- Papeleras.
- Cervecerías y malterías.
- Centrales térmicas de todo tipo.
- Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
- Producción de azufre y derivados ácidos.
- Producción de clinker y de cemento.
- Fabricación de cal y yeso.
- Siderurgia integral
- Baterías de coque
- Producción de aluminio de primera fusión
- Producción de plomo de primera fusión
- Producción de zinc por reducción de minerales y por destilación
- Producción de cobre
- Producción de antimonio, cadmio, cromo, manganeso, estaño y mercurio
- Producción de metales y aleaciones por electrolisis
- Fabricación de gases para síntesis química
- Producción de halógenos y sus hidrácidos
- Producción de ácidos sulfúrico, nítrico y fosfórico
- Producción de fósforo
- Producción de arsénico y sus compuestos
- Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados
- Producción de carburos metálicos.
- Producción de hidrocarburos aromáticos
- Producción de hidrocarburos alifáticos
- Producción de acrilonitrilo
- Producción de coque de petróleo
- Producción do betún, broa y asfalto de petróleo
- Producción de negro de humo
- Producción de bióxido de titanio
- Producción de óxido de zinc
- Fabricación de celulosa y pastas de papel
b) Actividades extractivas
- Explotaciones mineras
- Movimientos de tierra que comporten un volumen superior a 5000 m^3 de material removido, o una superficie de más de 2.500 m2
- Extracciones de áridos
c) Actividades agroindustriales
- Almazaras
- Instalaciones de estabulación para más de 250 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado caprino y ovino
- Granja avícola de más de 10.000 aves o 2.000 conejos
- Piscifactorías
d) Otras actividades industriales
- Todas las industrias que deban instalarse en el Suelo No Urbanizable con extensión superior a 10.000 m^2 en parcela o 1.000 m^2 en planta

ANEXO II.- DETERMINACIONES A INCLUIR EN EL PLANEAMIENTO URBANISTICO

1.- DELIMITACIONES
Con objeto de facilitar el cumplimiento de la legislación sectorial de montes, aguas, etc., así como lo dispuesto en este Plan Especial, los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana, las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento municipal, Planes Especiales o Planes Parciales que se aprueben inicialmente a partir de la entrada en vigor de este Plan, deberán incluir entre su documentación gráfica planos que señalen a una escala adecuada, además de las delimitaciones exigidas por estas normas, las zonas sujetas a especial protección o sometidas a un régimen específico en virtud de normas de carácter sectorial, y en especial las siguientes:

a) Cauces, Riberas y Márgenes, así como sus zonas de policía y servidumbre o estimación de las mismas en caso de no hallarse formalmente delimitadas con claridad. Perímetros de protección de embalses y zonas inundables.
b) Zonas de Protección de Acuíferos, a los efectos previstos en este Plan.
c) Masas arbóreas a proteger.

d) Áreas donde deba someterse a licencia el levantamiento y demolición de cercas y vallados con el fin de proteger el paisaje.
e) Perímetros de emplazamiento de publicidad.
f) Hitos, singularidades paisajísticas y monumentos, señalando ando su perímetro de protección.
g) Yacimientos de interés científico
h) Espacios Naturales Protegidos, en todas sus categorías
i) Cauces protegidos por su interés piscícola y Cotos Nacionales de Pesca, Refugios de Caza o Estaciones Biológicas y Reservas Nacionales de Caza.
j) Montes de Utilidad Pública, Zonas y Montes Protectores, Montes del Estado y las Corporaciones Locales, Zonas de Peligro de Incendios.
k) Vías Pecuarias
l) Zonas de alta productividad primaria, y, en particular de las zonas de agricultura intensiva.
m) Áreas para la implantación de ganadería estabulada.
n) Zonas susceptibles de implantación de actividades turístico-recreativas.
ñ) Áreas aptas y áreas no adecuadas para la instalación de vertederos y depósitos de residuos.
o) Áreas donde convenga regular mediante plan especial el desarrollo de las actividades extractivas.

2.- NORMAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Con el fin de completar las disposiciones de este Plan Especial, adaptándolas a las características detalladas de cada lugar, el planeamiento urbanístico que se apruebe inicialmente a partir de la aprobación de este Plan incluirá las determinaciones a que se hace referencia en estas normas, y en especial las siguientes:

a) Inventario de actividades incompatibles con la conservación del estado limnológico de los embalses.
b) Identificación de elementos de impacto situados en zonas de protección de acuíferos y señalamiento de normas para corregir o erradicar tales impactos.
c) Previsión de necesidades de depuración y señalamiento de normas para garantizar la calidad de las aguas, con especial mención en los Programas de Actuación de los Planes Generales de los recursos que deban destinarse a realizar una política de saneamiento.
d) Previsiones para la conservación, uso, y en su caso, ampliación de las masas arbóreas.
e) Consideración de especies faunísticas de interés y sus hábitats naturales a la hora de establecer la clasificación urbanística del suelo.
f) Criterios de calidad de los suelos utilizados para la clasificación urbanística de los mismos.
g) Normas de protección de paisajes, monumentos y conjuntos histórico-artísticos; castillos, fortalezas y restos de recintos fortificados; yacimientos arqueológicas; piedras heráldicas, cruces de término y piezas de análoga índoles; *etc.*
h) Criterios para la localización de instalaciones de ganadería estabulada y establecimiento de normas para su implantación.
i) Normas para la instalación de actividades turístico-recreativas.
j) Normas para la instalación de vertederos y depósitos de residuos.

ANEXO III.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS

1.1. Tala de Conservación

Se entiende por tal el derribo a abatimiento de árboles que se realiza dentro de las siguientes circunstancias o supuestos:

a) En áreas sujetas a planes de explotación que garanticen el mantenimiento de la cubierta forestal.
b) Como parte de la labor de limpia y entresaca y a efectos de un mayor desarrollo o conservación de las masas forestales.
c) Como parte de la eliminación de árboles o masas forestales enfermos a efectos de un mayor control sanitario y en orden al mantenimiento de la cubierta forestal.

1.2. Tala de Transformación

Se entiende por ella al derribo o abatimiento de árboles o masas forestales, o su eliminación por cualquier medio, a electos de producir el cambio del uso forestal por otro cualquiera.

1.3. Cercas o vallados de carácter cinegético

Se entiende por tales todas aquellas cercas que por sus materiales y/o diseño supongan una barrera que dificulte la libre circulación de la fauna. Se incluyen, entre otros, dentro de esta categoría las cercas de malla.

1.4. Desmontes, aterramientos, rellenos

En general se incluyen aquí todos aquellos movimientos de tierras que supongan la transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo, alterando o no sus características morfotopográficas.

Están sujetos a licencia urbanística (en caso de no estar ya contemplados en proyecto tramitado de acuerdo a la normativa urbanística y sectorial aplicable), cuando las obras superan una superficie de 2.500 m^2 o un volumen superior a 5.000 m^3.

1.5. Captación de Agua

Se consideran aquí aquellas obras y/o instalaciones al efecto de posibilitar o lograr captaciones de aguas subterráneas o superficiales. Se incluyen dentro de éstas, entre otras, los pequeños represamientos de aguas superficiales para el abastecimiento y utilización de las propias explotaciones, así como cualquier tipo de sondeo o pozo para la captación de aguas subterráneas.

1.6. Obras o Instalaciones anejas a la explotación

Se incluyen en esta denominación aquellas instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de

las actividades primarias, tales como almacenes de productos y maquinaria, cuadras, establos, vaquerías, etc.
1.7. Obras o Instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación
Se incluyen aquí instalaciones industriales para la primera transformación de productos, tales como almazaras, bodegas, secaderos, aserraderos, etc.; así como unidades para la clasificación, preparación y embalaje de productos; siempre y cuando éstas (y aquellas) se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se emplacen.
1.8. Instalación o construcción de invernaderos
Construcciones o instalaciones fijas o semipermanentes para el abrigo de cultivos.
1.9. Establos. granjas avícolas y similares
Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, con capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, o 500 porcinos; o 1.000 cabezas de caprinos u ovinos; o 2.000 conejos o 10.000 aves.
1.10. Piscifactorías
Obras e instalaciones necesarias para la cría de peces y/o mariscos en estanques, viveros, etc.
1.11. Obra para el desarrollo de cultivos marinos
Movimientos de tierras y obras para la regulación del sistema hidrológico marino, a fin de acondicionar áreas de cría y engorde de peces y/o mariscos, así como los sistemas de alimentación propicios para aumentar y regular la productividad biológica (con orientación comercial) del medio marino. Comprende asimismo las instalaciones directamente necesarias para el desarrollo de la actividad.
1.12. Infraestructura de servicio a la explotación
Se consideran como tales a aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una explotación o de un reducido número de ellas. En general supondrán obras de conexión entre determinadas explotaciones y los Sistemas Generales que les sirven o pueden servirles.
1.13. Vertederos de Residuos
Son aquellos usos y/o adecuaciones para el vertido de residuos (orgánicos o inorgánicos; sólidos o líquidos) de una determinada explotación o de la actividad industrial que en la misma se desarrolle.

2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MINEROS
2.1. Extracción de arenas o áridos
Movimiento de tierras para la extracción de arenas y áridos de todo tipo.
2.2. Salinas
Adecuaciones e instalaciones para la obtención y comercialización de sal a partir del agua del mar o de un manantial.
2.3. Extracciones mineras a cielo abierto
Excavaciones a cielo abierto para la extracción de minerales.
2.4. Extracciones mineras subterráneas
Excavaciones subterráneas para la extracción de minerales.
2.5. Instalaciones anexas a la explotación
Comprende las edificaciones e instalaciones de maquinarías propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.
2.6. Infraestructuras de Servicio
Se consideran como tales a aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación minera.
2.7. Vertidos de Residuos
Usos o actuaciones para el vertido de residuos de la actividad minera.

3.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES
3.1. Almacenes de productos no primarios
Comprende los establecimientos para el almacenaje de productos diversos, incluyendo los destinados al abastecimiento de las actividades agrarias o similares.
3.2. Industrias compatibles en el medio urbano
Se incluyen aquí todos aquellos establecimientos que por su peligrosidad o insalubridad requieren condiciones de aislamiento impropios del medio urbano.
3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios
Comprende todas las industrias de transformación de los productos primarios obtenidos a través del aprovechamiento económico de los recursos territoriales del entorno. No se incluyen dentro de esta categoría las instalaciones para la primera transformación de productos al servicio de una sola explotación.
3.4. Infraestructura de Servicios minerales.
Se refiere a aquellas obras infraestructurales necesarias para el desarrollo de determinada actividad industrial.
3.5. Vertidos de Residuos
Usos o adecuaciones para el vertido de residuos de la actividad industrial.

4.- ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVO
4.1. Adecuaciones Naturalistas
Incluye obras y/o instalaciones menores, en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, casetas de observación, etc.
4.2. Adecuaciones Recreativas
Obras o instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comportan la instalación de mesas, bancos, parrillas, depósitos de basura, casetas de servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, etc. Excluyen construcciones o instalaciones de carácter permanente.
4.3. Parque Rural
Conjunto integrado de obras e instalaciones en el medio rural destinado a posibilitar el esparcimiento, recreo y la

realización de prácticas deportivas al aire libre. Supone la construcción de instalaciones de carácter permanente.

4.4. Instalaciones deportivas en el medio rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones dedicadas a la práctica de determinados deportes. Pueden contar con instalaciones apropiadas para el acomodo de espectadores.

4.5. Parque de Atracciones

Conjunto de instalaciones y artefactos, fijos o transportables destinados a juegos o entretenimientos, en general realizados al aire libre.

4.6. Albergues de carácter social

Conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural a fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas o similares. Pueden suponer un reducido núcleo de instalaciones de servicio, en general de carácter no permanente.

4.7. Campamento de Turismo

Conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Suelen comportar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentos y otros productos, en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.

4.8. Instalaciones no permanentes de restauración

Denominadas generalmente chiringuitos o merenderos, comportan obras o instalaciones no permanentes, de reducidas dimensiones para la venta de bebidas o comidas. Suponen en general el acondicionamiento de terrazas u otros espacios exteriores integrados en el medio, propios para el desarrollo de actividades lúdicas de restauración.

4.9. Instalaciones permanentes de restauración

En general casas de comidas o bebidas que comportan instalaciones de carácter permanente. Incluye discotecas, pubs o similares.

4.10. Instalaciones hoteleras

Las propias para dar alojamiento y en ocasiones comidas a personas en tránsito. Incluye por tanto hostales, mesones, posadas, etc.

4.11. Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes

Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes, siempre que su situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrán obras de renovación a efectos de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial y/o local aplicable.

5.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS SINGULARES

Se entienden como tales los edificios o complejos de edificios que siendo de titularidad pública o teniendo una manifiesta utilidad pública deben localizarse en áreas rurales para satisfacer sus objetivos funcionales. Se incluyen dentro de esta categoría edificios tales como centros sanitarios especiales (5.3.), centros de enseñanza ligados a actividades primarias (5.2.) y edificios vinculados a la defensa nacional (5.1.).

Los usos residenciales ligados a estos complejos no se consideran en ningún caso incluidos en el concepto.

6.- ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL

6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública

De carácter temporal, previstas en el proyecto unitario que normalmente no precisan cimentación en masa y ligados funcionalmente al hecho constructivo de la obra pública o infraestructura territorial. Se trata siempre de instalaciones fácilmente desmontables y cuyo periodo de existencia no rebasa en ningún caso el de la actividad constructiva a la que se encuentra ligado.

6.2. Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de la obra pública

De carácter permanente y previstas en el proyecto unitario. Se vinculan funcionalmente al mantenimiento de las condiciones originarias de la obra pública o la infraestructura territorial. En ningún caso se incluyen en este concepto los usos residenciales.

6.3. Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera

Bajo este concepto se entienden exclusivamente las Estaciones de Servicio, báscula de pesaje, instalaciones de ITV, los puntos de Socorro en los casos de carreteras y las áreas de servicio en el caso de las autopistas, que han de estar vinculadas al proyecto de construcción.

6.4. Instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones

Se entienden como tales todas aquellas instalaciones como antenas, repetidores de Televisión, estaciones de seguimiento de satélites, etc., que son necesarias para el normal funcionamiento del Sistema de Telecomunicaciones.

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética

Se incluyen en este concepto las líneas de transporte de energía de alta tensión y las subestaciones de transformación, no incluyéndose la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas.

6.6. Instalaciones o construcción del Sistema General de Abastecimientos o Saneamiento de Agua

Comprende esta categoría todas las infraestructuras o instalaciones constitutivas de los Sistemas Generales de Abastecimiento y Saneamiento, tales como tuberías de conducción, canales de abastecimiento, plantas de tratamiento de aguas, colectores y plantas depuradoras. No se incluyen las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las obras, infraestructuras y edificaciones permitidas.

6.7. Viario de carácter general

Se entiende como tal todas aquellas vías que no son de servicio a una instalación o infraestructura determinada o que son imprescindibles para la gestión del territorio, y que, en cualquier caso, tienen una utilización general.

6.8. Infraestructura marítimo-terrestre (Tipo A)
Son aquellas obras e instalaciones de carácter permanente o no, destinadas a la defensa y conservación de otras obras y de la costa; los sistemas de ayuda a la navegación (faros, radiofaros, balizas, boyas y similares); y las redes de comunicaciones o saneamiento costero (cables, tuberías, emisarios, instalaciones de dragados y bombeo, etc.).
6.9. Infraestructura marítimo-terrestre (Tipo B)
Actuaciones infraestructurales de carácter permanente localizadas en la zona marítimo-terrestre y cuya función es la de embarque y desembarque de productos y personas; instalaciones de producción o reparación de barcos; y aquellas otras que permitan las actividades extractivas marinas.
6.10. Obras de protección hidrológica
Se incluyen todas las actuaciones destinadas a proteger el territorio frente a las avenidas (encauzamientos, plantaciones de setos, riberas, construcción de pequeños azudes, etc.) de defensa del suelo.
6.11. Helipuertos y Aeropuertos
Instalaciones cuya función es permitir el aterrizaje, despegue y servicio a helicópteros y autogiros, y aquellas cuya función es permitir la navegación aérea en todas sus formas y el servicio y entretenimiento de las aeronaves.
6.12. Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas
Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos, industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos.
6.13. Infraestructuras para experimentación industrial
Comprende la creación de pistas de rodadura, realizadas con el fin de experimentación e investigación, y de sus instalaciones anejas.

7.- CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS
7.1. Vivienda familiar ligada a la explotación de recursos primarios
Se entiende como tal el edificio residencial aislado de carácter familiar y uso permanente vinculado a explotaciones de superficie suficiente y cuyo promotor ostenta la actividad agraria principal. Dentro del mismo concepto se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico que normalmente conforman los usos mixtos en estas edificaciones, tales como garaje, habitaciones de almacenamiento, lagares y hornos familiares, etc., siempre que formen una unidad física integrada.
7.2. Vivienda ligada al entretenimiento de la obra pública y las infraestructuras territoriales
Se entiende como tal el edificio residencial de uso permanente o temporal previsto en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a infraestructuras territoriales.
7.3. Vivienda guardería de complejos en el medio rural
Incluye los edificios residenciales de uso permanente o temporal previstos en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a edificios públicos singulares.
7.4. Vivienda familiar autónoma
Edificio aislado residencial-familiar de uso temporal o estacionario con fines de segunda residencia de aprovechamiento recreativo o similar, desligado total o parcialmente de la actividad agraria circundante.

8.- OTRAS INSTALACIONES
8.1. Soportes de publicidad exterior
Se entienden por tales cualquier tipo de instalación que permita la difusión de mensajes publicitarios comerciales.
8.2. Imágenes y símbolos
Construcciones o instalaciones, tanto de carácter permanente como efímero, normalmente localizadas en hitos paisajísticos o zonas de amplia visibilidad externa con finalidad conmemorativa o propagandística de contenido político, religioso, civil, militar, etc.

ANEXO IV: ESPACIOS DE PROTECCION CAUTELAR.

CUENCA DEL MARMOL.
-Límites.
El límite Este comienza en la intersección de la linde intermunicipal Cantoria-Fines con el río Almanzora, continuando por esta linde hasta conectar con la isohipsa 500 m., por la que prosigue hasta unirse a la Rambla de los Almendros, continua por ésta hasta llegar a la linde de Macael-Charcos hasta su conexión con la carretera de El Soto al núcleo de Charcos, prosigue por esta carretera hasta el citado núcleo. El límite Sur continúa bordeando Charcos por el norte hasta alcanzar la Rambla del mismo nombre, por la que sigue hasta su nacimiento. Desde este punto se prolonga en dirección NE-SO durante 550 m. hasta alcanzar la isohipsa 1.100 m., continuando por ella hasta su intersección con la línea intermunicipal Macael-Zahal, sigue por esta linde hasta su confluencia con el camino que une la casa de los Martínez con Macael. El limite Oeste continúa por el citado camino hasta la línea municipal Macael-Laroya, por la que prosigue hasta su conexión con la de Macael-Pucharna, y continuar por el Barranco de los Chavarcones hasta su desembocadura en el río Almanzora. El límite Norte queda conformado por la margen derecha del citado río hasta su confluencia con el pinto inicial.
Quedan excluidos de la anterior delimitación los núcleos de población cuyos límites se encuentran definidos en el planeamiento, o en su defecto por aplicación directa del art. 91 de la Ley del Suelo.

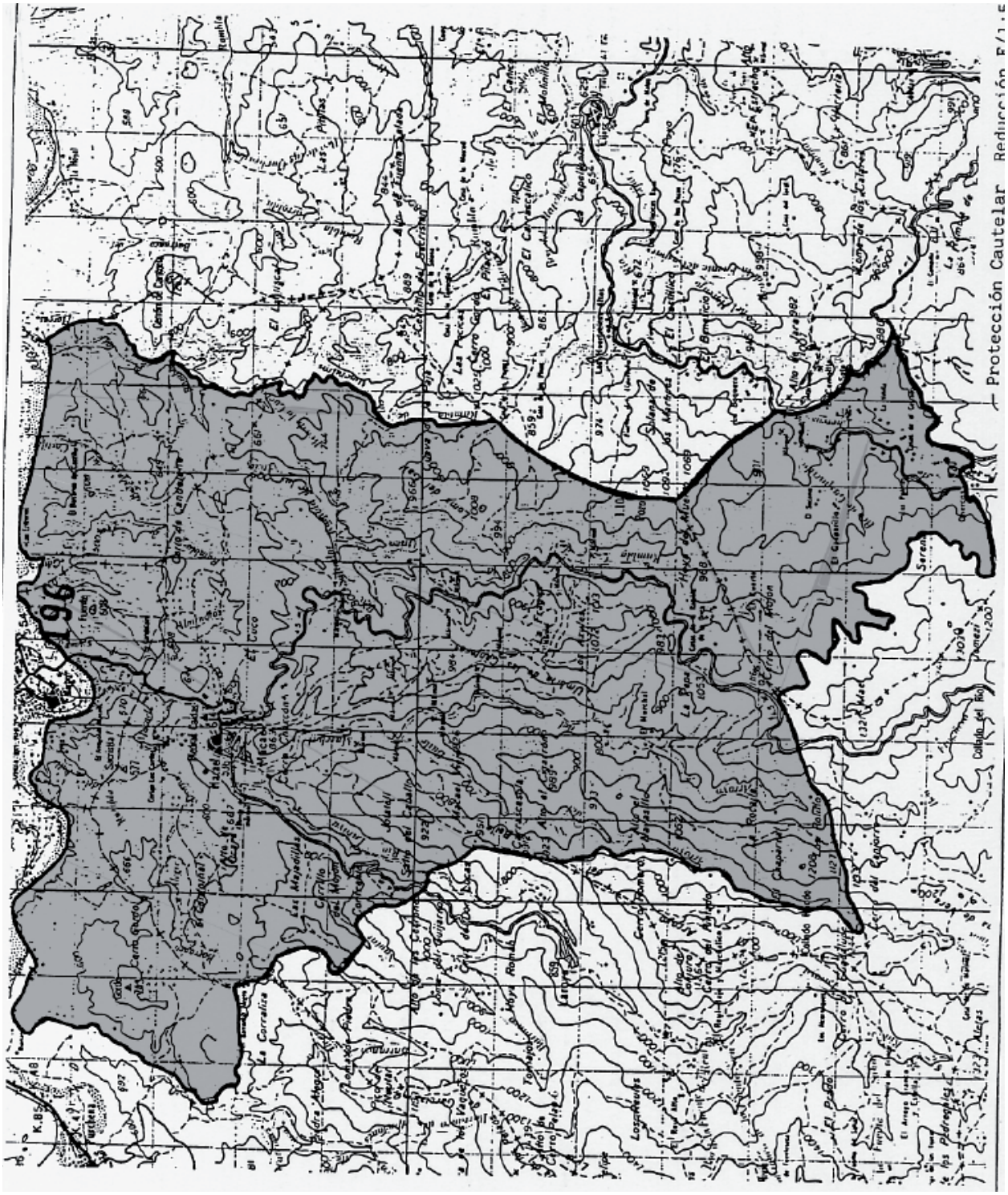
VEGA MEDIA DEL ALMANZORA
-Limites.
El limite Norte comienza en la desembocadura del Barranco de los Chavarcones, en el río Almanzora, prosigue por la isohipsa 500 m. hasta intersectar la C-323, continúa por ésta hasta el P.K. 51,5, donde sigue por la línea ferroviaria hasta su km. 78, continuando por la margen izquierda del

Almanzora hasta conectar por medio del camino de la Cañada de las Cruces con la C-723 en el P.K. 56, prosiguiendo por ésta hasta el P.K. 57,9, donde toma el camino que bordea la orilla izquierda del Almanzora hasta el Km.73,5 de la red ferroviaria, para continuar por la isohipsa 400 m. hasta su intersección con el ferrocarril en el Km.71,2, acompaña a esta red hasta el Km.60,5 donde recorre en dirección sur la linde intermunicipal Cantoria-Arboleas para avanzar por el camino de La Perla hasta conectar de nuevo con la red de ferrocarril en su Km. 59, siguiendo por ésta hasta el Km 57, donde continúa por la C-323 hasta su P.K. 79, desde aquí avanza por la margen izquierda del Almanzora hasta conectar con la Rambla Honda, por la que prosigue hasta su intersección con la C-323 en el P.K.91,7, acompañando a la citada carretera hasta su conexión con la N-340, sigue por la nacional hasta confluir con el camino del Castillo de Santa Bárbara hasta su conexión con el río Almanzora. El limite Sur comienza por la margen derecha del citado río hasta la desembocadura del Albánchez, donde prosigue por- el camino del Cortijo de Bail, Ramil, Capana, La Hoya y El Olivar, en este último se une de nuevo con la margen derecha hasta conectar con el punto inicial.
Quedan excluidos de la anterior delimitación los núcleos de población cuyos límites se encuentran definidos en el planeamiento, o en su defecto por aplicación directa del art. 81 de la Ley del Suelo.

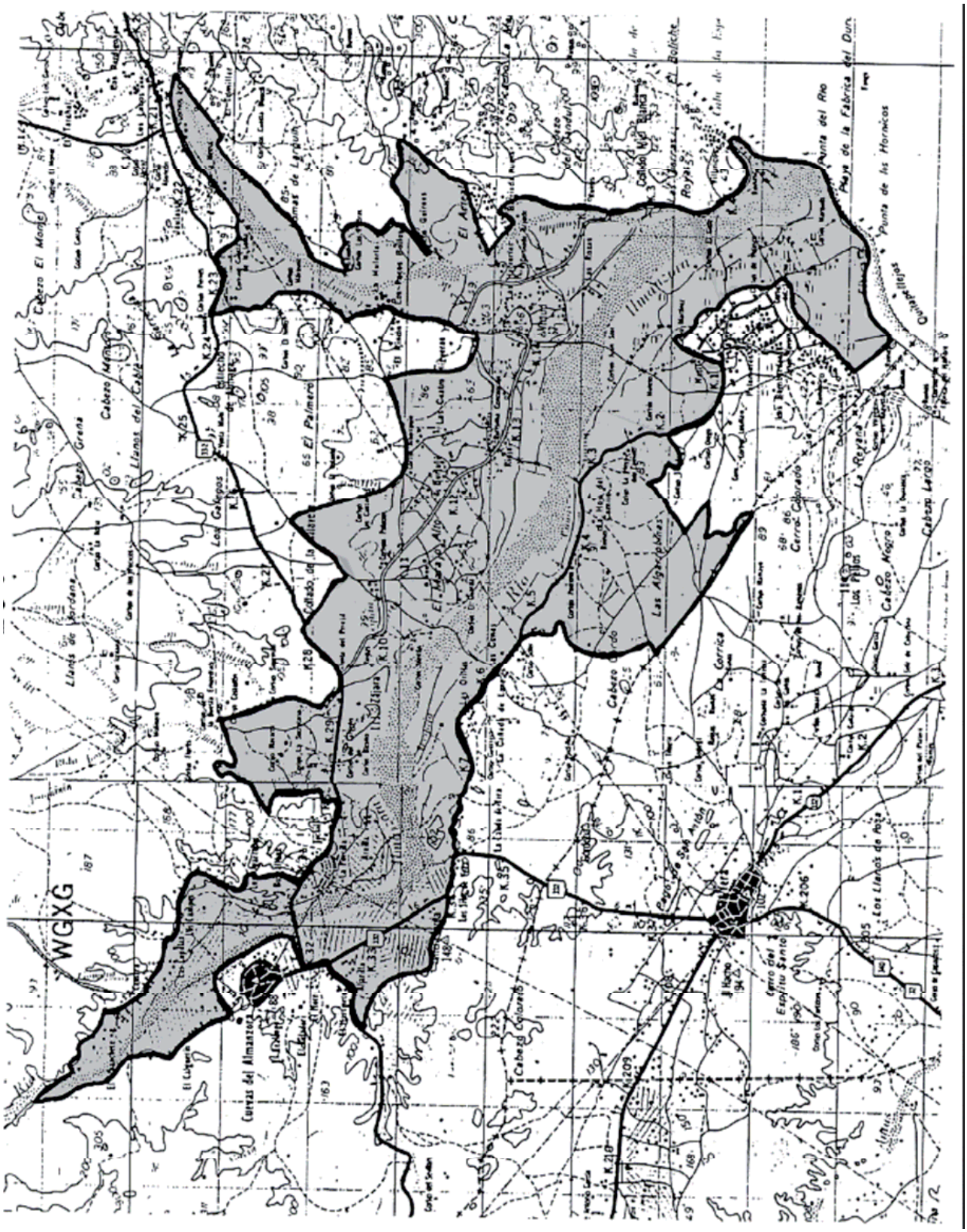
VEGA BAJA DEL ALMANZORA.
-Límites
El Límite Norte de este espacio comienza en la confluencia del río Almanzora con el camino de Comara, por el que prosigue hasta este núcleo. continuando por la carretera que une Comara con la N-332, para avanzar por le nacional hasta el P.K. 30 donde sigue en dirección norte por el camino de los Cortijos de la Cuesta, Castellón y Sagerman hasta unirse de nuevo a la citada nacional, y continuar por ella desde el P.K. 28,6 hasta el P.K. 27,8 donde prosigue por el camino de los Cortijos El Volante, Las Cantineras y Albarracin hasta unirse a la carretera Rioja-La Muleria, la cual sigue hasta confluir con la N-322 recorriéndola desde el P.K. 23,4 hasta el P.K. 22.8. El limite Este se inicia en el camino de los Cortijos Cuesta de la Loma, La Mema, Las Tomasanas, Las Piedras y los núcleos de Los Guiraos, El Arteal y Barriada Nueva hasta unirse a la carretera Las Herrerías-Villaricos, por la que continúa hasta este último núcleo. El límite sur comienza por la línea de máxima bajamar viva equinoccial hasta conectar con el camino que desde la desembocadura del Almanzora y pasando por la fábrica, las ruinas y los Cortijos del Troncho, Velasco y Martínez llega hasta el P.K.1 de la carretera que une Palomares con la N-332, sigue por esta carretera hasta el P.K. 1,9 para desviarse por el camino que une el Cortijo Toledo con Cerro Colorado hasta su intersección con la linde intermunicipal Cuevas del Almanzora-Vera, por la que continua hasta su confluencia con el camino de Cabezo Gordo, al que acompaña en dirección norte hasta la carretera Palomares N-332, prosiguiendo por ella desde el P.K. 5,3 hasta el cruce ron la N-332 la cual recorre durante 500 m. para seguir por la carretera que desde la Terrera Jarilla conecta con la carretera que une la N-332 con la N-740. El límite Oeste se inicia con esta carretera y pasando por el Martinete y el Morro llega hasta el P.K. 32 de la N-772, rodeando al núcleo de Cuevas del Almanzora por el Este, siguiendo el camino de El Calguerín y el Alhanchete hasta el punto inicial.
Quedan excluidos de la anterior delimitación los núcleos de población cuyos límites se encuentran definidos en el planeamiento, o en su defecto por aplicación directa del art. 81 de la Ley del Suelo.

RIO AGUAS
-Limites
Comenzaría la delimitación del espacio desde el km. 179,100 de la N-340 por el carretero que conduce a La Herrería, hasta la intersección con la Rambla de la Parrica. Por ella sigue hacia el sur hasta su confluencia con el Talweg, que hacia el SE, intercepta a la 1.300 m., siguiendo por ella hasta que es cortada por el carretero que comunica a Los Perales. Desde este punto, proseguiría hacia el S. y SO por dicho carretero hasta su confluencia con la carretera local Gafarrillos-Sorbas, unos 100 m. al E. de la línea de tendido eléctrico. Continúa por la C. Local hacia Sorbas, hasta que es interceptada por la isohipsa de 340 m., la cual se sigue hasta encontrar el barranco que baja del Collado de Las Cabezas y bordea por el SW las Majadas Viejas y, desde aquí, una línea recta E-W atraviesa la cota 498 m. (Peñón Díez) y desciende al camino que lleva a Huelí hasta ser interceptado, antes de finalizar por una senda que lo une con la de la Cortijada de Los Ritos. Desde este punto de confluencia sigue por la cota 500 m. hasta que, en su punto latitudinal más alto enlaza en línea recta S-N con la isohipsa de 480 m. y de ahí, en línea recta E-W hasta la isohipsa de 400 m., a la que sigue hasta enlazar en línea recta, pasando por la cota 451 m. con el km. 0.4 de la carretera local Sorbas-Níjar, siguiéndola hasta la N-332. Continúa por ella hasta el km. 179,2 en que se cierra el perímetro de este espacio.

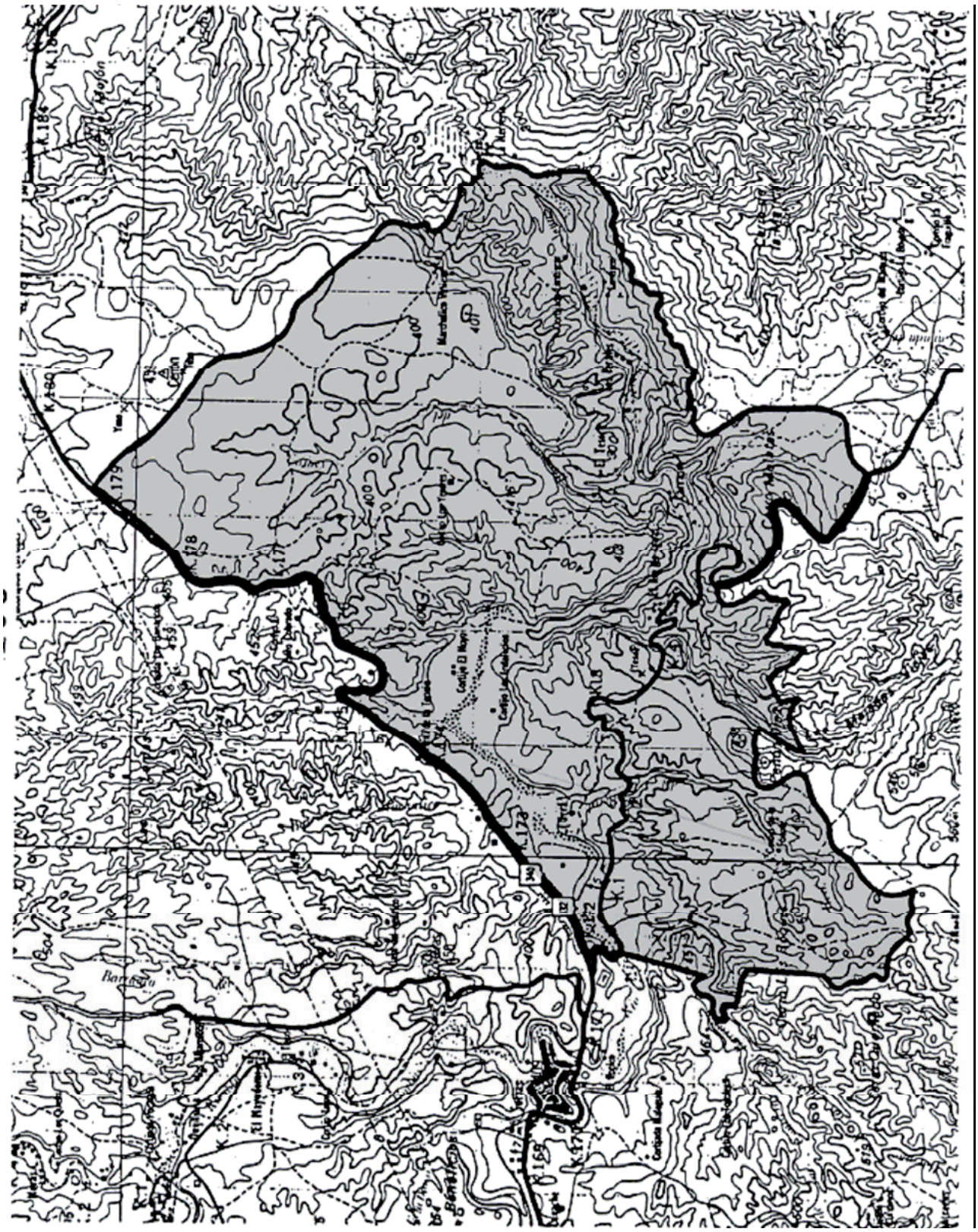
PROTECCIÓN CAUTELAR: ESPACIO CUENCA DEL MARMOL



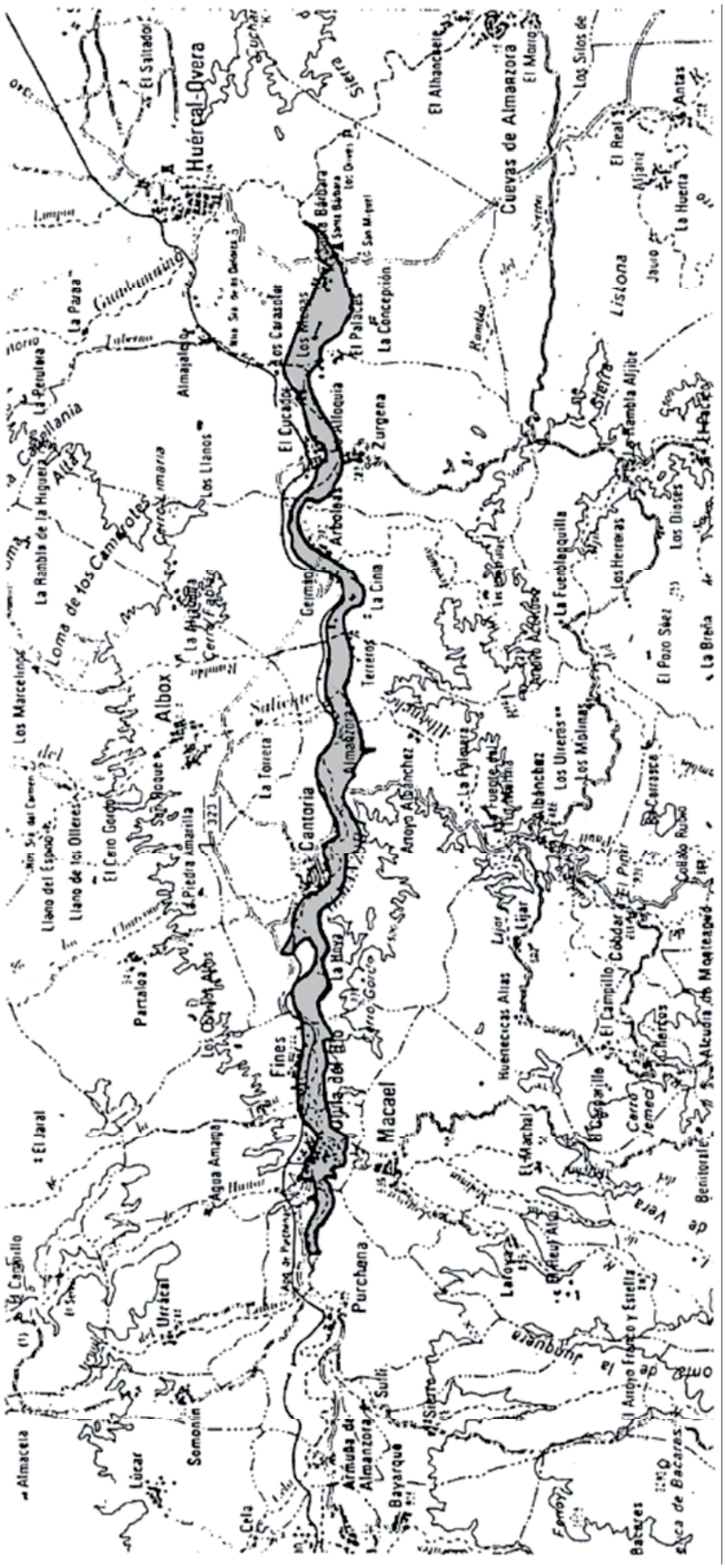
PROTECCIÓN CAUTELAR: VEGA BAJA DEL ALMANZORA



PROTECCIÓN CAUTELAR: VEGA MEDIA DEL ALMANZORA



PROTECCIÓN CAUTELAR: RIO AGUAS



APENDICE I.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE

Como normativa contemplada en la elaboración de este Plan, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, se incluye a continuación una enumeración de las principales normas sectoriales que habrán de ser contempladas en la aplicación del Plan Especial y sin perjuicio de la directa aplicación de cuantas leyes y disposiciones de carácter general que los desarrollen o complementen, emanen del Parlamento de Andalucía y/o de las Cortes Generales en sustitución o ampliación de las actualmente vigentes.

1.- EN RELACION CON LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- Ley 15/1.975 de 2 de Mayo, sobre Espacios Naturales Protegidos.
- Reglamentos de aplicación de dicha Ley, aprobado por Decreto 2676/1.977 de 4 de Marzo.

2.- EN RELACION CON EL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

- Ley de 25 de Junio de 1.985 del Patrimonio Histórico Español.
- Ley de 13 de Mayo de 1.983, sobre el Tesoro Artístico Nacional.
- Orden de 20 de Noviembre de 1.964.

3.- EN RELACION CON LAS AGUAS INTERIORES

- Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1.985.
- Reglamento de Policía de Aguas, D. de 14 de noviembre de 1.958.
- Orden de 4 de septiembre de 1.959 sobre Vertido de Aguas Residuales.
- Orden de 9 de octubre de 1.962 sobre el mismo tema.
- Reglamento sobre Enturbiamiento de Aguas Públicas, aprobado por Real Decreto de 16 de noviembre de1.900.
- Ley de Obras Hidráulicas, de 7 de julio de 1.911.
- Ley de Repoblación forestal de las riberas de los ríos y arroyos, de 18 de octubre de 1.941.
- Ley de Repoblación Forestal y Cultivos Agrícolas en cuencas alimentadoras de embalses, de 19 de diciembre de 1.951.
- Orden de 13 de marzo de 1.967 sobre distribución de competencias entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura.
- Decreto 735/1.971 sobre Aguas Subterráneas, Régimen de Andalucía.

4.- EN RELACION C9N LA PROTECCION DE LA FAUNA

- Ley de Caza, de 4 de abril de 1.970.
- Ley de 37/1.966 de 31 de mayo, sobre creación de Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2612/1.974 de 9 de agosto, sobre funcionamiento de las Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2573/1.973 de 5 de octubre, sobre protección de determinadas especies.
- Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1.942.
- Decreto 15-1-1.954 (en desarrollo del art. 13 de la Ley de Pesca).
- Decreto 13-5-1.953 sobre cauces protegidos por su interés piscícola.

5.- EN RELACION CON LOS MONTES

- Ley de Montes, de 8 de junio de 1.957.
- Reglamento de Montes, D. 485/1.962 de 22 de febrero.
- Ley de Incendios Forestales, de 5 de diciembre de 1.968.
- Reglamento de la anterior, D. 3769/1.972 de 23 de diciembre.
- Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de11 de noviembre de 1.980.
- Ley de Fomento de la Producción forestal, de enero de 1.977.
- Reglamento de la anterior, D. 1279/1.978 de 2 de mayo.
- Decretos de 19 de agosto de 1.967, 19 de octubre de 1.967 y 15 de junio de 1.972, sobre cultivos agrícolas en montes.
- Ley de 7 de octubre de 1.938 sobre Hierbas, Pastos y Rastrojeros.
- Reglamento de la anterior, D. de 6 de junio de 1.969.

6.- EN RELACION CON LAS VIAS PECUARIAS

- Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1.974.
- Decreto de 24 de julio de 1.975.
- Articulo 570 del Código Civil.

7.- EN RELACION CON EL TURISMO

- Ley de Centros de Interés Turístico Nacional, de 28 de diciembre de 1.963.
- Reglamento de la misma aprobado por D. 4297/1.964 de 23 de diciembre.
- Normas sobre Territorios de Preferente Uso Turístico, contenidas en los Decretos 2482/1.974 de 9 de agosto y 1.077/1.977 de 28 de marzo y la Orden de24 de octubre de 1.977.
- D. 3767/1.970 de 19 de diciembre, sobre Requisitos mínimos de Infraestructura de los Alojamientos turísticos.
- Decreto 2206/1.972 sobre Requisitos Mínimos de Infraestructura de alojamientos Turísticos.
- Orden de 28 de junio de 1.966 sobre Ordenación de los Campamentos de Turismo.
- Orden de 28 de octubre de 1.968 sobre Ciudades de Vacaciones.

8.- EN RELACION CON LA PUBLICIDAD EXTERIOR

- D. 917/1.967 de 28 de abril. 1.967

9.- EN RELACIÓN CON LAS MINAS

- Ley de Minas de 21 de julio de 1.973.
- Reglamento de Policía minera de 23 de agosto de 1.934, completado por el D. 2540/1960 de 22 de diciembre, y la Orden de 7 de julio de 1.961.
- Ley de Fomento de la Minería, de 4 de enero de 1.977.

- Ley de 5 de noviembre de 1.980, sobre reforma de la Ley de Minas con especial atención a los recursos energéticos.
- Real Decreto 2994/1.982 de 15 de octubre, sobre Restauración de espacios naturales afectados por explotaciones mineras.

10. EN RELACION CON LOS SUELOS
- Ley de 20 de julio de 1.955. sobre Conservación y mejora del Suelo.
- D. de 8 de junio de 1.956 sobre aplicación de la anterior

11.- EN RELACION CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS
- Ley 42/1.975 de 19 de noviembre, sobre Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

12.- EN RELACION CON LAS VIAS DE COMUNICACION
- Ley de Carreteras, de 9 de diciembre de 1.974.
- Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1.977 de 8 de febrero.
- Ley 8/1.972 de 10 de mayo, sobre Autopistas en Régimen de Concesión.
- Ley de 23 de noviembre de 1.877 sobre conservación y Policía de los Caminos de Hierro.
- reglamento de la Ley anterior, aprobado por Real Decreto de 8 de septiembre de 1.878.

13.- EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS
- Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1.940.
- Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1.960.
- D. 584/1.972 de 24 de febrero, sobre Servidumbres Aeronáuticas.
- D. 1844/1.975 de 10 de julio, sobre Servidumbres Aeronáuticas de los Helipuertos.

14.- EN RELACION CON LAS ZONAS DE INTERES PARA LA DEFENSA NACIONAL
- Ley 8/1.975 de 12 de marzo, sobre zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.
- Reglamento de ejecución de la anterior Ley, aprobado por Real Decreto 689/1.978 de 10 de febrero.

APÉNDICE II. ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN

Cuadro-síntesis de las normas particulares de regulación de usos y actividades

	PE	ZH	YC	CL	PS	CS	FR	LA	AG	MT	HT
1 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS											
1.1 Tala de árboles (conservación)	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.2 Tala de árboles (transformación de usos)	X	X	X	X	X	5/4/1	X	5/4/1	5/4/1	X	X
1.3 Cerca o vallados de carácter cinegético	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.4 Desmontes, aterrazamientos, rellenos	X	X	5/3/1	5/3/1	X	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	X
1.5 Obras de captación de aguas	5/3/1	X	X	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/3/1
1.6 Obras e instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	X	3/1	1	3/1	1	4/1	4/1
1.7 Instalaciones primera transformación de productos	X	X	X	X	X	3/2/1º	X	2/3/1º	4/3/1º	4/2/1º	X
1.8 Instalación o construcción de invernaderos	X	X	X	X	X	3/1	X	X	1	X	X
1.9 Estabulación de ganado, granjas avícolas	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	4/2/1º	X	X
1.10 Construcción piscifactorías	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	/	5/4/1º	X
1.11 Obras cultivos marinos	/	X	X	X	/	/	/	X	/	5/4/1º	/
1.12 Infraestructura de servicios a la explotación	X	X	X	X	4/1	4/1	4/1	4/1	1	4/1	4/1
1.13 Vertederos de residuos agrarios	X	X	X	X	X	4/1º	4/1º	X	4/1	4/1º	X
2 ACTUACIONES RELACIONADAS CON											

	LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS											
2.1	Extracción, arenas y áridos	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X	X
2.2	Salinas	/	X	/	X	/	/	/	5/4/2/1º	/	5/4/2/1º	5/4/2/1º
2.3	Extracciones mineras a cielo abierto	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	X	X
2.4	Extracciones mineras subterráneas	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	/	/
2.5	Instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º
2.6	Infraestructuras de servicio	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º
2.7	Vertidos de residuos mineros	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X	X
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES											
3.1	Almacén de productos no primarios	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	4/2/1º	X	X
3.2	Industrias incompatibles en el medio urbano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3	Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios	X	X	X	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X
3.4	Infraestructura de servicios	X	X	X	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X
3.5	Vertidos de residuos industriales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVAS											
4.1	Adecuaciones naturalísticas	3/1º	3/1º	5/3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º
4.2	Adecuaciones recreativas	X	X	X	X	3/2/1º	3/2/1º	3/2/1º	3/2/1º	X	3/2/1º	X
4.3	Parque rural	X	X	X	X	X	4/3/2/1º	4/3/2/1º	4/3/2/1º	X	X	X
4.4	Instalaciones deportivas en medio rural	X	X	X	X	X	4/3/2/1º	4/3/2/1º	X	X	X	X
4.5	Parque de atracciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.6	Albergues de carácter social	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	X	X
4.7	Campamentos de turismo	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	X	X	X
4.8	Instalaciones no permanentes de restauración	X	X	X	X	3/1	1	1	1	1	X	X
4.9	Instalaciones permanentes de restauración	X	X	X	X	X	3/2/1º	3/2/1º	X	X	X	X
4.10	Construcción de instalación hotelera	X	X	X	X	X	4/3/2/1º	X	X	X	X	X
4.11	Usos turísticos recreativos en edificación existente	X	X	X	X	2/1º	2/1º	2/1º	2/1º	2/1º	2/1º	4/2/1º

5	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES											
5.1	Construcción o edificación vinculada defensa nacional	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X	X
5.2	Centros sanitarios especiales	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	X	X
5.3	Centros enseñanza ligados al medio	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X
6	ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL											
6.1	Instalaciones provisionales ejecución Obra Pública	X	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	X
6.2	Instalaciones de entretenimiento Obra Pública	X	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	X	X	X
6.3	Instalación servicio de la carretera	X	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1	X	X
6.4	Instalación vinculada S.G. Telecomunicaciones	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X
6.5	Instalación o construcción infraestructura energética	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X
6.6	Inst. o const. S.G. abastecimiento o saneamiento	X	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X
6.7	Viario de caracter general	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X
6.8	Infraestructura marítimo-terrestre. (Tipo A)	/	X	X	X	/	/	5/4/2/1º	5/4/2/1º	/	5/4/2/1º	/
6.9	Infraestructura marítimo-terrestre. (Tipo B)	/	X	X	X	/	/	X	X	/	X	/
6.10	Obras de protección hidrológica	5/4/2/1º	5/4/1º/2	5/4/1º/2	5/4/1º/2	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	/	5/4/2/1º	5/4/2/1º
6.11	Aeropuertos y helipuertos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.12	Vertedero residuos sólidos e instalaciones anejas	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X	X
6.13	Infraestructura para experimentación industrial	X	X	X	X	X	5/4/1º	X	X	X	X	X
7	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS											
7.1	Vivienda ligada explotación recursos primarios	X	X	X	X	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	X	X
7.2	Vivienda ligada entretenimiento Obra Pública	X	X	X	X	X	3/1º	3/1º	X	X	X	X
7.3	Vivienda guardería complejo medio rural	X	X	X	X	X	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	X
7.4	Vivienda viviendas aisladas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	OTRAS INSTALACIONES											
8.1	Soporte publicidad exterior	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8.2 Imágenes o símbolos conmemorativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SÍMBOLOS X / ACTUACIÓN PROHIBIDA 2/ DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O UTILIDAD SOCIAL

1/ ACTO SUJETO A LICENCIA
1°/ ACTO SUJETO A LICENCIA PREVIA AUTORIZACIÓN C.P.U. (1° 44.2 RGU)
3/ SOLICITUD DE INFORME AL ORGANISMO COMPETENTE
4/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
5/ AUTORIZACIÓN-CONCESION ORGANISMO COMPETENTE

1.2 CATÁLOGO: PROVINCIA DE ALMERÍA

1. NATURALEZA DEL CATALOGO

La política de protección del medio físico adoptada en este Flan se inscribe en el contexto de la ordenación del territorio y el fomento de recursos, y ello bajo la premisa de que en la gestión de los recursos del medio la única perspectiva temporal que se puede adoptar es la del largo plazo. Por ello no pueda en ningún caso obviarse la necesidad de la protección e incluso de resaltarse algunos espacios o bienes concretos, que por sus especiales características de tipo ambiental, científico, cultural, pedagógico, recreativo o económico se justifique un tratamiento especial en el planeamiento territorial, así como en otras actuaciones apoyadas en legislación específica de carácter protector (Ley de Espacios Naturales Protegidos, Ley del P.N.A. ...).

Es por ello que se formuló entre los objetivos básicos de este Plan Especial la elaboración del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia, documento complementario del Plan y de tramitación simultánea.

El presente Catálogo se ha configurado bajo dos criterios fundamentales. El primero de ellos es el de asegurar una identificación inequívoca de los espacios que este Plan protege singular o especialmente, mediante una delimitación gráfica y literaria de sus limites. Ello deberá facilitar una gestión eficaz y coordinada de las normas de protección que le son de aplicación a cada tipo de espacio. Y todo ello sin dejar de recordar que la protección del Plan Especial abarca a todo el territorio provincial vía normas generales.

El segundo criterio es el carácter abierto que tiene el presente Catálogo. Y esto viene obligado por varias razones. En primer lugar, por las limitaciones impuestas a su confección por la escala de trabajo. En segundo lugar, y en parte como consecuencia de lo anterior, por el papel esencialmente estratégico que este Plan Especial y Catalogo tiene en el sistema de planeamiento regional, ya que, como se insta desde las Normas de Protección, la identificación y delimitación con mayor precisión de los espacios y bienes protegidos ha de hacerse desde el planeamiento municipal.

Esta característica del Catálogo es especialmente resaltable en algunos de los tipos de espacios considerados, como los yacimientos de interés científico o los paisajes agrícolas que más adelante se definen, por cuanto en estos casos el Catálogo se limita a iniciar, con algunos ejemplos significativos, un proceso que deberá verse proseguido de manera ininterrumpida.

En este sentido el carácter abierto y dinámico se ve reforzado por la misma regulación que se hace en el Reglamento de los Catálogos al establecerse que las Comisiones Provinciales de Urbanismo "llevarán un registro público con carácter administrativo en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes vigentes en la provincia" (articulo 87.1 R.P.), y de que en ellos se puedan anotar preventivamente bienes no declarados o protegidos de oficio por la propia C.P.U. o a propuesta de instancias administrativas o de particulares.

Le decisión reglamentaria de creación del Registro da Bienes Catalogables coadyuva, pues, a la centralización informativa, en régimen de publicidad, de las datos relativos al conjunto de bienes incluidos en Catálogos aprobados o en fase de tramitación, así como de aquellos otros bienes objeto de declaraciones específicas reguladas por la legislación sectorial.

La formulación de dicho registro y la organización operativa del mismo comporta una sistematización tal que, dadas las características en cuanto a ámbito y objeto del presente Plan Especial y Catálogo, éste puede contribuir de manera decisiva a la misma. En este sentido, y sin perjuicio de futuras sistematizaciones, establece para los bienes catalogables de carácter territorial o enclavados en él, la siguiente división temática: (a) espacios naturales, (b) paisajes, (c) elementos construidos, según los criterios que se detallan en el capítulo 3 de este Catálogo.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍAS DE CATALOGACIÓN.

El Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos incluye una gran variedad de territorios de la Provincia a grandes rasgos representativos de los principales ecosistemas que le componen. Dicha variedad sin embargo no es óbice para que puedan ser integrados en unos cuantos grandes grupos que permitirán destacar los criterios de selección general y de elección particular que han guiado la elaboración del Catálogo.

En principio, pueden destacarte tres tipologías básicas:

I) Espacios naturales y paisajes.
II) Paisajes agrarios.
III) Yacimientos de interés científico.

Estos grandes grupos tienen a su vez una desagregación que es, lógicamente, coincidente con los conceptos manejados en: las Normas Particulares de este Plan, puesto que es en estos espacios singularmente identificados y delimitados sobre los que dichas normas adquieren su auténtica

virtualidad. En consecuencia se he establecido la siguiente subdivisión.

A) Espacios Naturales. Sé han considerado todos aquellas ámbitos del espacio provincial susceptibles de una identificación territorial inequívoca destacables desde el punto de vista de la conservación e interés de sus medios vivos a inertes. Lógicamente este es el concepto incluido en Catálogo de más fácil e indiscutible comprensión. Siguiendo con la subdivisión ya citada de Normas Particulares puedan distinguirse:

1) Parajes Naturales Excepcionales. Se trata de áreas absolutamente singulares dentro del entorno provincial caracterizadas por la presencia de valores botánicos, zoológicos, geomorfológicos, etc. de muy alto valor naturalístico. En Estos espacios se ha valorado especialmente la conservación de elementos originarios de nuestra gea, flora y fauna autóctonas. Normalmente (y lamentablemente) son espacios-islas de reducidas dimensiones.

2) Zonas Húmedas. Se han considerado aquí los complejos endorreicos y humedales de distinto origen de la provincia que conforman un sistema relicto gravemente amenazado por procesos de desecación y transformación, que justifica sobradamente su conservación.

A los valores naturales comunes a este tipo de espacios como reguladores del equilibrio del ecosistema en que se enclavan es preciso añadir que las Zonas Húmedas atesoran unos valores únicos de orden faunístico y botánico. El conjunto de estos factores hace de estos espacios una categoría muy clara de catalogación.

3) Complejos Serrano de Interés Ambiental. Se refieren básicamente a espacios serranos forestales con vegetación arbórea y arbustiva autóctona y en general gran riqueza faunística. Son espacios de dimensiones medias y grandes en los que históricamente se ha producida un aprovechamiento económico en gran medida compatible con la conservación de sus valores hasta la actualidad.

El espacio forestal de la provincia ha sido históricamente presionado hasta el punto que en el momento actual puede considerarse como situación límite e incluso con fuertes transgresiones de la frontera agrícola-forestal no justificadas según criterios de racionalidad técnica. Esta circunstancia exige adoptar una especial protección para las zonas forestales tendente a impedir su regresión o degradación, y ampliarla no sólo a aquellos espacios de gran valor natural paisajístico, sino a aquellos otros que, aunque con una menor valoración objetiva, se presentan como enclaves singulares en su .entorno transformado. Dicha protección urbanística será. Por otra parte, un punto de apoyo en la posible regeneración de estos espacios. En cualquier caso, las áreas forestales de la provincia son objeto en su práctica totalidad de una gama de usos y actividades tradicionales respecto a las cuales el Plan pretende su incitación y fomento compatible con los fines de conservación expuestos y en ningún caso de erradicación.

4) Paisajes Sobresalientes. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan por su reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyada en rasgos geomorfológicos notables. Suelen presentar Asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de relativa uniformidad, que se comportan como emisores a receptores visuales de gran interés científico, cultural o estético.

5) Complejos Ribereños de Interés Ambiental. Desde el punto de vista ambiental, estos espacios tienen semejantes considerandos que en el caso de los complejos serranos, con la particularidad adicional de la presencia de formaciones originales de bosque galería y sus especies características, tanto desde el punto de vista botánico coma faunístico, además de conformar valles encajados con gran valor paisajístico.

6) Espacios Forestales de Interés Recreativo. Comprenden estos espacios masas forestales de especies autóctonas o repoblaciones muy naturalizadas que soportan (o potencialmente pueden soportar) un uso recreativo público. Normalmente, pues, se sitúan estratégicamente dentro del espacio provincial y ligadas a aglomeraciones de población.

B) Yacimientos de Interés Científico. Se consideran en este apartado áreas de interés ecológico y geomorfológico así como yacimientos arqueológicos o paleontológicos. Estas áreas de alto valor científico se hallan comúnmente afectadas por procesos de destrucción, tanto por desconocimiento de promotores públicos y privados de sus valores, como por intencionada expoliación en el caso de los yacimientos arqueológicos. Esta situación hace necesario definir un perímetro cautelar de protección en el que se limiten drásticamente actividades y usos que puedan suponer riesgos irreversibles a la pervivencia de los yacimientos.

C) Paisajes Agrícolas Singulares. Se han incluido en esta categoría áreas representativas, normalmente dehesas, vegas, regadías, de paisajes agrarios de gran calidad paisajística y/o productiva. Estos espacios se consideran particularmente importantes como articuladores de la actividad agraria circundante.

2. RESUMEN PROVINCIAL

CLAVE	DENOMINACIÓN	MUNICIPIOS	HAS
I. PROTECCIÓN INTEGRAL			
I.A.- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES			
PE-1	Sierra del Cabo de Gata.	Níjar	2.425
I.B.- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES			
CL-1	Cabo de Gata-Los Genoveses.	Nijar	438
CL-2	Punta Entinas-Punta del Sabinar.	El Ejido, Roquetas de Mar.	1.114
CL-3	Dunas del Cabo de Gata.	Almería	1.375
I.C.- ZONAS HUMEDAS BIEN CONSERVADAS			
ZH-1	Albuferas de Adra.	Adra	87
I.E.- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO			
YC-1	Yacimiento “El Daimuz”.	El Ejido.	12,5
II.- PROTECCIÓN COMPATIBLE			
II.A.- PARAJES SOBRESALIENTES			
PS-1	Desierto de Jergal-Tabernas.	Jergal, Santa Cruz, Alsodur, Santa Fe de Mondújar, Gádor, Tabernas y Rioja.	17.412
PS-2	Sierra del Cabo de Gata.	Níjar.	11.575
PS-3	Acantilados de Almería-Aguadulce.	Roquetas de Mar, Enix, Almería.	1.225
II.B.- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL			
LA-1	Cala Reona.	Pulpí	30
LA-2	Playa de Algarrobico.	Carboneras.	75
LA-3	Acantilados del Cabo de Gata.	Níjar.	1094
LA-4	Playa de Los Escullos.	Níjar.	114
LA-5	Acantilado de Sierra Almagrera.	Cuevas de Almanzora.	1.000
LA-6	Acantilado de Sierra Cabrera.	Mójacar.	525
II.C.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL			
CS-1	Sierras del Norte.	Vélez-Blanco, María.	19.218
CS-2	Sierra de Maria.	Chirivel, María, Vélez Blanco, Vélez Rubio.	12.670
CS-3	Sierra Lucar-Partaloa.	Serón, Tíjola, Lúcar, Somontín, Urracal, Purchena, Ona, Olula del Río, Fínes, Partaloa.	24.975
CS-4	Sierra de Almagro.	Huércal -Overa, Cuevas de Almanzora.	10.600
CS-5	Sierra Almagrera.	Cuevas del Almanzora.	1.100
CS-6	Sierra de Filabres.	Alcontar, Serón, Tíjola, Bayarque, Suflí, Sierro, Purchena, Laroya, Macael, Fines, Cantoria, Líjar, Albánchez, Bacares, Chercos, Cobdar, Alcudia de Monteagudo, Benitagla, Tanal, Lubrín, Benizalón, Castro de Filabres, Olula de Castro, Fiñana, Abrucena, Abla, Las Tres Villas, Nacimiento, Gérgal y Sorbas.	71.300
CS-7	Sierra Cabrera.	Mojácar, Carboneras, Turre, Sorbas.	10.300
CS-8	Sierra Nevada.	Abrucena, Fiñana, Bayarcal, Paterna del Río, Laujar de Andarax, Fondón, Abla, Nacimiento, Ohaves, Canjayar, Ragal, Alsodux, Instinción, Alboloduy.	41.013
CS-9	Sierra Alhamilla.	Turrillas, Níjar, Tabernas, Almería,	8.537

		Pechina, Rioja.	
CS-10	Serrata del Cabo de Gata.	Níjar.	1.700
CS-11	Sierra de Gador.	Alcolea, Laujar de Andarax, Fondón, Berja, Dalias, Almocita, Padules, Canjáyar, Félix, Illar, Enix, Alhama de Almería, Alicún, Terque, Bentarique, Santa Fe de Mondújar, Gádor, Vicar, Instinción.	40.525

II.B.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO			
FR-1	La Alfahuara.	María.	181
FR-2	Baños de Sierra Alhamilla.	Pechina.	113
FR-3	Parque Forestal de Castala.	Berja, Laujar de Andarax.	500

II.E.- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS			
HT-1	Laguna de Mojacar	Mojácar.	9

II.F.- MARISMAS TRANSFORMADAS			
MT-1	Salinas Viejas y de Cerrillos.	El Ejido, Roquetas de Mar	650
MT-2	Salinas del Cabo de Gata.	Almería	556

II.G..- PAISAJES AGRICOLAS SINGULARES			
AG-1	Vegas de Los Velez.	Vélez-Blanco, Vélez-Rubio.	1.925
AG-2	Vega Alta del Almanzora.	Alcóntar, Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Olula del Río, Fines	1.640
AG-3	Vega de Huercal-Overa.	Huércal-Overa	2.350
AG-4	Vega de Fiñana.	Fiñana	750
AG-5	Vega de Abrucena-Abla y Doña Maria-Ocaña.	Abrucena, Abla, Las Tres Villas	887
AG-6	Vega de Gergal.	Gérgal	137
AG-7	Vega de Bayarcal.	Bayárcal	600
AG-8	Vega de Paterna.	Paterna del Río, Bayárcal	450
AG-9	Vega de Alcolea.	Alcolea	75
AG-10	Vegas del Alto Andarax.	Laujar de Andarax, Fondón	775
AG-11	Ecocultura de Los Parrales de Ohanes-Canjayar.	Ohanes, Canjáyar, Padules, Beires, Almócita	2.028
AG-12	Vegas del Bajo Nacimiento.	Nacimiento, Alboloduy, Santa Cruz, Alsodux, Terque y Alhabia	510
AG-13	Vega Media del Andarax.	Illar, Bentarique, Terque, Huécija, Alicún, Alhabia, Alhama de Almería	350
AG-14	Rio de Lucainena Darrical.	Darrical	300
AG-15	Vega de Berja.	Berja	2.050
AG-16	Vega de Las Dalias.	Dalías	562
AG-17	Vega de Adra.	Adra	1.137
AG-18	Vega Baja de Andarax	Almería, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Gádor, Pechina, Rioja y Santa Fe de Mondújar	4.031

RESUMEN

	Has.	%
Superficie Provincial	877.400	100
Superficie Catalogada	301.030,5	34,5
Superficie de Protección Integral	5.451,5	0,62
Superficie de Protección Compatible	295.629	33,9

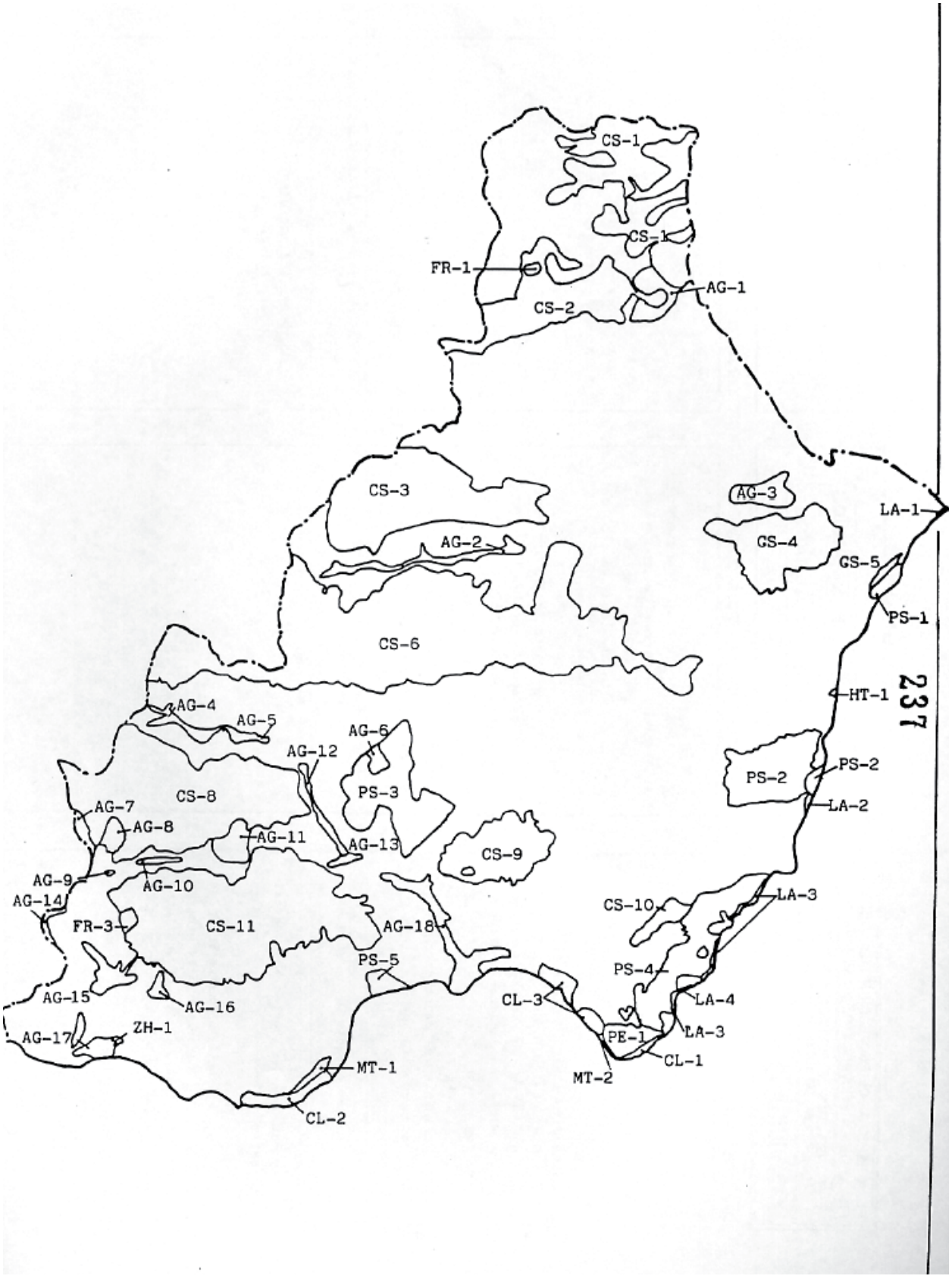
I. PROTECCION INTEGRAL

	Número Espacios	Has.	% Superf. Catalogada	% Superf. Provincial
I.A. Parajes Naturales Excepcionales.	1	2.425	0,8	0,28
I.B. Complejos Litorales Excepcionales.	3	2.927	0,93	0,34
I.D. Zonas Húmedas Bien Conservadas.	1	87	0,03	0,01
I.E. Yacimientos de Interés Científico	1	12,5	0,004	0,001

II. PROTECCION COMPATIBLE

	Número Espacios	Has.	% Superf. Catalogada	% Superf. Provincial
II.A. Parajes Sobresalientes.	3	30.212	10	3,4
II.B. Complejos Litorales de Interés Ambiental.	6	2.838	1	0,3
II.C. Complejos Serranos de Interés Ambiental.	11	241.938	80	27,6
II.D. Espacios Forestales de Interés Recreativo.	3	794	0,26	1
II.E. Zonas Húmedas Transformadas.	1	9	0,003	0,001
II.F. Marismas Transformadas.	2	1.206	0,4	0,14
II.G. Paisajes Agrícolas Singulares.	18	18.632	6,8	2,3

ESPACIOS PROTEGIDOS: PROVINCIA DE ALMERÍA



237

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CABO DE GATA. PE-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Níjar.
- Superficie aproximada.
2.425 Has.
- Información físico-biológica.
Conjunto volcánico constituido por una serie de cerros separados por ramblas de carácter mediterráneo. Los materiales volcánicos son principalmente andesitas anfibóticas y piroxénicas y dacitas emitidas como consecuencia de la fase de distensión cenozoica.
Florísticamente existen numerosos endemismos, aparte de constituir las comunidades de matorral una asociación vegetal endémica.
La riqueza faunística es considerable, destacando la nidificación del búho real, el aguilucho cenizo y la alondra de Dupont.
- Usos y aprovechamientos.
Aprovechamiento cada vez más generalizado del palmito.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Alto interés ecológico, litológico y geomorfológico que le confieren a este espacio una especial singularidad dentro del contexto regional.
Hay que destacar la presencia de endemismos locales de gran importancia florística.
Todo esto le confiere al paisaje una gran originalidad y belleza escénica.
- Problemática.
Procesos erosivos
Quema de vegetación
Expansión urbanística

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Naturales Excepcionales (Norma 33).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección.
Actuación de la lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Níjar carece de planeamiento urbanístico vigente.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Itinerarios didácticos-recreativos.
Control de la expansión urbanística.

ESPACIO PROTEGIDO: CABO DE GATA-LOS GENOVESES. CL-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Níjar.
- Superficie aproximada.
438 Has.
- Información físico-biológica.
Conjunto de acantilados y ensenadas compuesto por materiales volcánicos (anderitas y dacitas, principalmente) que dan un suelo pobre en materia orgánica.
Medio xérico con una vegetación compuesta por un matorral esclerófilo de coscojas, palmitos, acebuches, azufaifos, etc. y numerosos endemismos tanto locales como provinciales.
- Usos y aprovechamientos.
Los usos se limitan a los turísticos-recreativos en la época estival.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Conjunto de acantilados atravesados por valles que finalizan en ensenadas con playas de sumo interés paisajístico, geomorfológico y ecológico.
Su escasa transformación da al espacio un valor natural importante, ya escaso en el litoral mediterráneo.
- Problemática.
Presión turística en zonas colindantes que hacen peligrar el futuro de este espacio natural.
Los procesos erosivos pueden considerarse otro peligro que amenaza a este acantilado.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 35).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
Níjar carece de planeamiento urbanístico vigente.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la expansión urbanística.
Realización de itinerarios didácticos-recreativos.

ESPACIO PROTEGIDO: PUNTA ENTINAS-PUNTA DEL SABINAR. CL-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
El Ejido, Roquetas de Mar.

- Superficie aproximada.
1.114 Has.
- Información físico-biológica.
Franja arenosa que bordea las plataformas y terrazas que constituyen el Campo de Dalías. Topográficamente de Norte a Sur se encuentra el escarpe de "Los Alcores", con alturas variables de 10 a 70 m. A continuación aparece un área deprimida endorreica, formándose charcos de poco fondo cuando llueve. Tras ésta aparece un tren de dunas más o menos fijas por vegetación autóctona y por último la franja arenosa de la playa actual. Alternan litosuelos y suelos rendsiniformes sobre las calcarenitas del escarpe, carentes de vegetación. El resto son suelos arenosos en los que se desarrolla una vegetación autóctona que fija las dunas.
- Usos y aprovechamientos.
Aprovechamiento salinero.
Extracciones de arena.
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Conjunto de gran calidad naturalística debido a la combinación de distintas formaciones: escarpe calcarenítico, zona endorreica, dunas fijas y móviles y fauna arenosa de la playa actual.
La vegetación de distinta naturaleza y significado ecológico, proporciona cobertura a una comunidad de vertebrados muy representativa. Destaca asimismo la existencia de una interesantísima avifauna.
- Problemática.
Riesgo de especulación debido a las expectativas de reconversión urbanística.
Extracción de arena.
Dificultades en el control del espacio debido a la titularidad privada del suelo.
Acampadas incontroladas.
Invasión por invernaderos de áreas de alto valor naturalístico.
Vertidos agrícolas, tanto sólidos como líquidos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 35).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección de Punta Entinas.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de El Ejido y Roquetas de Mar.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la urbanización.
Control de la utilización de arenas.
Control de la acampada.

ESPACIO PROTEGIDO: DUNAS DEL CABO DE GATA. CL-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almería.
- Superficie aproximada.
1.375 Has.
- Información físico-biológica.
Franja litoral situada en el frente marítimo del levante del golfo de Almería; este sector litoral se ha constituido sobre una depresión tectónica, ocupando parte del primitivo golfo de Almería y la ría anexa de la Rambla Morales.
Morfología dunar de relativa diversidad, desde dunas fósiles de pocos metros, que predominan, hasta dunas móviles de hasta diez metros de altura.
- Usos y aprovechamientos.
En el sector occidental, colonización vegetal de las dunas por formaciones vegetales climácicas y, artificialmente por palmeras y pitas aclimatadas que contribuyen a fijar la arena.
Restos de vegetación natural árida.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran interés botánico derivado de sus comunidades climácicas relícticas excepcionales, y por tanto un gran interés didáctico-científico.
Originalidad paisajística del medio derivada de la atractiva y singular morfología dunar, la vegetación y fauna así como por el contraste que supone este paisaje dunar y acuático con las áreas urbanas y agrarias.
Gran atractivo fisionómico.
- Problemática.
Impactos ocasionados por la presión urbanística (urbanizaciones, carreteras), excursionismo incontrolado, presión agrícola (desmontes) y sobre todo por la extracción de áridos para construcción y enarenados.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 35).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de Almería.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la urbanización.
Control del excursionismo.
Limitación de los desmontes agrícolas.
Control de la extracción de áridos.

ESPACIO PROTEGIDO: ALBUFERAS DE ADRA. ZH-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Adra.
- Superficie aproximada.
87 Has.
- Información físico-biológica.
Cuenca de depósito postorogénico que ha evolucionado fuertemente por la acción antrópica reciente (desviación del río). Pequeño escarpe en su límite N, labrado por calcarenitas y conglomerados que corresponden a una antigua línea costera; el resto es casi horizontal, quedando interrumpido por una pequeña barra litoral arenosa. Las albuferas constan de una masa de agua dulce, que alterna con aguas salobres provenientes de la infiltación marina en el acuífero aluvial
Déficit hídrico durante siete u ocho meses y fuertes vientos alternativos de Levante y Poniente.
- Usos y aprovechamientos.
Agricultura extratemprana en el entorno con importantes superficies de cultivos forzados.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El interés ecológico de una zona húmeda en medio semiárido, soporte natural de una ornitocenosis, es inigualable tanto a nivel paisajístico, como técnico-didáctico.
El paisaje es de una entidad natural de primer orden ya que es una reliquia de singular importancia dentro de un contexto muy antropizado.
- Problemática.
Estos espacios están afectados negativamente por las actividades agrícolas debido principalmente a:
- Colmatación de los bordes para expansionar los cultivos.
- Contaminación de las aguas por pesticidas y vertidos sólidos.
- Destrucción de la vegetación hidrófila.

Se produce así mismo una presión sobre la fauna (caza incontrolada, ruidos).
La propiedad de las albuferas es pública, aunque su entorno es de propiedad privada.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Bien Conservadas (Norma 34).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de Adra.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la caza.
Control de vertidos.
Limitación a la expansión de los cultivos en los bordes de la Albufera.

ESPACIO PROTEGIDO: YACIMIENTO "EL DAIMUZ". YC-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
El Ejido.
- Superficie aproximada.
12,5 Has.
Descripción.
Es un edificio de planta cuadrada realizado en mampostería de piedra. Presenta cubierta a dos aguas y como remate bóveda de cañón que estructuralmente cubre el edificio.
En su interior se inscribe una nave en forma de cruz griega.
El edificio se halla localizando junto al núcleo urbano del Ejido, integrado en un entorno de tierras de cultivo.
Distintas hipótesis sobre su origen (construcción romana, o del periodo de dominación bizantina entre los siglos (VI-VII), pero acuerdo sobre su carácter funerario.
No se tienen noticias sobre materiales arqueológicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Valor arqueológico e histórico. Esta construcción goza entre los habitantes de la comarca de una reconocida fama y del sentimiento su antigüedad.
- Problemática.
El monumento ha sufrido con el paso del tiempo un progresivo deterioro, siendo deficiente su conservación.
Desconocimiento de su origen, debido a la falta de estudios.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Yacimientos de Interés Científico (Norma 36).
- Programa de Actuación.
Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de El Ejido.
Ley del Patrimonio Histórico y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Restauración del edificio.
Realización de estudios sobre el origen y desarrollo de este yacimiento.

ESPACIO PROTEGIDO: DESIERTO DE JERGAL-TABERNAS. PS-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.

Jergal, Santa Cruz, Alsodur, Santa Fe de Mondújar, Gádor, Tabernas y Rioja.
- Superficie aproximada.
17.412 Has.
- Información físico-biológica.
Conjunto de interfluvios irregulares intensamente erosionados y recorridos por auténticos wadis (ríos torrenciales de los desiertos) que sólo llevan aguas, barro y piedras durante las avenidas.
Los materiales margosos y conglomeráticos del mioceno han aflorado, como resultado de la intensa erosión que ha barrido la costra pliocena. En consecuencia sobre estos materiales y sobre gravas y limos villafranquienses se ha desarrollado un espectacular conjunto de cárcavas. La fauna es rica, donde destacan los reptiles y aves.
- Usos y aprovechamientos.
Alguna repoblación realizada progresa muy dificultosamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
La protección de este espacio se justifica por tres principales razones: su interés ecológico (zona desértica); botánico y faunístico (rareza, especie monoespecíficas únicas en Europa); y científico-didáctico (morfogénesis natural y antrópica, degradación de la explotación biológica).
En cualquier caso, el paisaje del "Desierto" es grandioso por la amplitud de panorámicas de bad-lands entre los altos relieves de Filabres, Alhamilla, Gádor y Sierra Nevada.
La presencia de las instalaciones de la industria cinematográfica es un aliciente adicional.
- Problemática.
Erosión no contenida que avanza rápidamente.
Experiencias repobladoras fracasadas.
Contaminación por residuos sólidos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección.
Redacción de NN.SS. de Jergal.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados no poseen planeamiento que afecte a este espacio.
- Recomendaciones de gestión.
Aprovechamiento turístico de las instalaciones cinematográficas.
Protección de la fauna.
Instalaciones científico-didácticas para la fauna sahariana.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CABO DE GATA. PS-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Níjar.
- Superficie aproximada.
11.575 Has.
- Información físico-biológica.
Conjunto volcánico montañoso que se desarrolla paralelo a la costa constituido por cerros diseccionados por ramblas. En los valles y cuencas periféricas, se intercalan materiales sedimentarios miopliocenos y cuaternarios con los volcánicos. Altitudes medias en torno a 300 m., no rebasando ninguna cumbre los 500.
Características mediterráneas y áridas del levante almeriense, algo aliviadas por la altitud y la condensación de humedad marina. Área de las de mayor insolación de España.
- Usos y aprovechamientos.
La baja calidad de los suelos y la carencia de agua explican el escasísimo aprovechamiento agrario.
Aprovechamiento del palmito.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Singularidad de los elementos abióticos, por la peculiaridad de su modelado (chimeneas, coladas, diques,...) y litología.
Desde el punto de vista paisajístico, la gran riqueza de contrastes topográficos y litológicos y la variedad de adaptaciones vegetales crean un gran impacto visual.
Interés ecológico por su alta naturalidad; cuenta con gran cantidad de especies climácicas y numerosos endemismos vegetales. Gran riqueza faunística.
Indudable interés didáctico-recreativo y turístico.
- Problemática.
Quema de vegetación.
Procesos erosivos.
Falta de acción coordinada e integrada del macizo.
Prácticas culturales del palmito que fomentan la erosión, debido a la quema previa que se realiza.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
- Afecciones Territoriales.
No existe planeamiento urbanístico sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.

Desarrollo de actividades didáctico-recreativas. Senderos didáctico-ecológicos. Control de la urbanización. Control de vertidos. Prevención de incendios.
Estudios de transformación de prácticas culturales del palmito.

ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADOS DE ALMERIA-AGUADULCE. PS-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Roquetas de Mar, Enix, Almería.
- Información físico-biológica.
Costa acantilada situada en el reborde meridional costero de la Sierra de Gádor entre Almería y Aguadulce.
Destacan fuertes escarpes y profundas gargantas excavadas por torrentes y minúsculas calas.
Matorral arbustivo espinoso abierto y ralo, adaptado a la xericidad del medio, sólo paliada por la humedad ambiental y las escasas y torrenciales precipitaciones.
- Usos y aprovechamientos.
El entorno del espacio está profundamente humanizado, con un uso básicamente turístico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio de cierto interés paisajístico, que está sufriendo un fuerte proceso de degradación por lo que se hace necesario su protección.
La exposición a las vistas de esta fachada marítima es muy alta.
- Problemática.
Fuerte presión de la urbanización.
Impactos por contaminación en las calas.
Riesgos localizados de desprendimiento por urbanización directa sobre la roca.
Riesgos por construcciones localizadas demasiado próximas a cauces de los barrancos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Inventario de Parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de los tres - Municipios afectados.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Rehabilitación de la fachada litoral.
Dotación de accesos y equipamientos de playa.

ESPACIO PROTEGIDO: CALA REONA. LA-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Pulpí.
- Superficie aproximada.
30 Has.
- Información físico-biológica.
Franja litoral que se ubica en el extremo oriental de Pulpí, junto al límite provincial de Murcia.
Está constituida por una ensenada excavada entre areniscas miocenas intrabéticas, donde se han formado varias plataformas marinas y sectores acantilados semifosilizados.
Las gravas heterométricas del sector playero casi abióticas contrastan con la vegetación litoral, asentada en los acantilados y terrazas marinas.
- Usos y aprovechamientos.
No hay ningún uso permanente del espacio.
En verano es utilizado para el baño y, en ocasiones, hay acampadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
La cala en sí es un monumento natural, producto escultórico de la erosión que marca el final oriental del litoral andaluz.
Las excelentes condiciones ambientales de las arenas y aguas de este sector litoral están sufriendo un rápido y grave proceso de deterioro, provocado por el acceso incontrolado de visitantes.
Gran belleza cromática y morfológica.
- Problemática.
Vertidos incontrolados de aguas y basuras.
Acampadas.
Excesiva presión turística en algunas épocas del año.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
Avance de Ordenación del Litoral del área Carboneras-Pulpí.
- Afecciones Territoriales.
Plan General de Pulpí.
Ley de Costas y su Reglamento.
Ley de Carreteras y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de vertidos.
Control de acampadas.
Limpieza de playas.

ESPACIO PROTEGIDO: PLAYA DE ALGARROBICO. LA-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Carboneras.
- Superficie aproximada.
75 Has.
- Información físico-biológica.
Formación arenosa costera, resultado de la acción combinada de los aportes aluviales del río Alias y la actividad marina. La litología cristalina predominante, a base micaesquistos y cuarcitas cámbricas sobre todo, ha proporcionado gravas y arenas heterométricas, cuya calidad ambiental es buena en la actualidad. Tratándose de un medio abiótico, en el espacio resaltan los aspectos morfológicos y paisajísticos: contraste playa-elevaciones topográficas de Sierra Cabrera.
- Usos y aprovechamientos.
Ninguno, excepto algunas acampadas en verano.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Situación en un medio litoral muy árido, no se ha visto afectada hasta la fecha por presiones especulativas que ya han modificado drásticamente lugares próximos.
Es un ejemplo casi excepcional de conservación del litoral levantino almeriense, cuyas cualidades paisajísticas son muy altas.
- Problemática.
Acampadas incontroladas en verano.
Vertidos de residuos sólidos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
Avance de Ordenación del Litoral del Levante Almeriense (Carboneras-Pulpí).
- Afecciones Territoriales.
Carboneras carece actualmente de planeamiento urbanístico vigente.
Ley de Costas y su Reglamento.
Ley de Carreteras y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de vertidos y limpieza de playas.
Control de acampadas.

ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADOS DEL CABO DE GATA. LA-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Níjar.
- Superficie aproximada.
1094 Has.
- Información físico-biológica.
Acantilados de más de 100 m. de altura, interrumpidos por las cuencas sedimentarias de las ramblas. Los depósitos detríticos de éstas constituyen los únicos acuíferos conocidos de todo el conjunto del Cabo de Gata. Los materiales son volcánicos, principalmente andesitas anfibólicas y piroxénicas y dacitas.
Medio xérico aliviado por la brisa marina y el rocio que aportan la humedad necesaria para mantener unas comunidades biológicas originales.
Numerosos endemismos, algunos de ellos locales con una fauna asociada muy interesante.
- Usos y aprovechamientos.
Turísticos-recreativos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Impresionantes acantilados con una vegetación relicta con gran variedad de adaptaciones a la xericidad y al sustrato volcánico que se traduce en una explotación biológica singularizada dentro del dominio mediterráneo y del ámbito peninsular.
La alternancia de los acantilados y las playas son de una inmejorable calidad paisajística.
- Problemática.
Presión urbanística.
Procesos erosivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
Níjar carece de Planeamiento Urbanístico vigente.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Realización de itinerarios didácticos-recreativos.
Control de la expansión urbanística.

ESPACIO PROTEGIDO: PLAYA DE LOS ESCULLOS. LA-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Níjar.
- Superficie aproximada.
114 Has.

- Información físico-biológica.
Franja litoral situada al Norte de la Bahía de San José y al Sur de la Isleta.
Constituye una formación costera integrada por granos heterométricos de material volcánico sobre todo, producto de la acción combinada del oleaje, la deriva litoral y el aporte de los torrentes desembocantes en ella. La grava es blanca y de textura fina en el sector afectado por la pleamar.
- Usos y aprovechamientos.
Existen algunas edificaciones dentro del espacio, algunas con interés histórico (castillo de San Felipe)
Acampadas en verano.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Tratándose de un medio abiótico, resaltan en este espacio las características geomorfológicas (contraste playa-acantilado, oquedades por erosión eólica y marina del acantilado, heteometría de gránulos arenosos) y paisajísticas (contrastes cromáticos y morfológicos).
- Problemática.
Vertido de residuos sólidos.
Presión urbanística sobre su entorno, basada en gran medida en expectativas.
Mal comunicada, lo que en cierta medida la ha preservado.
Acampada incontrolada.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
No existe ninguna actuación específica programada para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Níjar carece de planeamiento vigente sobre este espacio.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de acampadas.
Control urbanístico.
Rehabilitación del Castillo de San Felipe.

ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADO DE SIERRA ALMAGRERA. LA-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cuevas de Almanzora.
- Superficie aproximada.
1.000 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio litoral abrupto, alo largo de una gran falla con altos acantilados cuyas formaciones arenosas se reducen a escasas e ínfimas calas formadas por cantos gruesos en el fondo de los principales barrancos.
El sustrato está formado básicamente por filitas y micasquistos. Entre la escasa vegetación destaca la asociación Mayteno-Periplocetum con cornicabras.
El clima queda marcado por la aridez y las altas temperaturas, aunque el mecanismo de brisas mantiene normalmente elevada la humedad relativa del aire.
- Usos y aprovechamientos.
Fundamentalmente de tipo recreativo en la época estival.
Caza y pastoreo excesivo. Recolecciones diversas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El entorno natural es de singular belleza, ya que se trata de un tramo litoral aún muy virgen con fuertes contrastes entre la sierra y el mar que le confiere un alto valor paisajístico, al que hay que unirle un gran interés ornitológico.
- Problemática.
Procesos erosivos que amenazan la estructura de este espacio.
Presión urbanística ejercida por las áreas turísticas colindantes.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
Avance de Ordenación del Litoral del Levante almeriense.
- Afecciones Territoriales.
No existe planeamiento vigente que afecte a este espacio.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la expansión urbanística.

ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADO DE SIERRA CABRERA. LA-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Mójacar.
- Información físico-biológica.
Borde suroriental de Sierra Cabrera formado por micaesquistas y cuarcitas cámbricas. Sobre esta litología se han desarrollado inceptisoles y aridisoles.
La vegetación dominante está formada por palmitos, espinos negros y lentiscos, con una fauna asociada muy interesante, entre la que destaca la avifauna acuática.
- Usos y aprovechamientos.
Son de tipo turístico-recreativos fundamentalmente en la época estival.
Caza y pastoreo excesivo.

Excursionismo y actividades naturalísticas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Este espacio posee una gran potencialidad estética que le confiere una acusada personalidad dentro del litoral del Levante almeriense.
Esta costa acantilada posee una gran belleza y una fuerte singularidad por lo abrupto de su paisaje.
- Problemática.
Presión urbanística en zonas colindantes que amenazan la integridad natural de este espacio.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
Avance de Ordenación del Litoral del Levante almeriense.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Mójacar no cuenta con planeamiento vigente que afecte a este espacio.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la expansión urbanística.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRAS DEL NORTE. CS-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Vélez-Blanco y María.
- Superficie aproximada.
19.218 Has.
- Información físico-biológica.
Estas Sierras están constituidas por dolomías y calizas de edades que van del Triásico al Jurásico, además de núcleos mayores, de arcillas cretácicas y material aluvial arenoso cuaternario en las zonas más bajas. En conjunto configura una media montaña repleta de cumbres, laderas y valles internos, escarpes y acantilados abruptos.
- Usos y aprovechamientos.
En el pasado han sido casi totalmente deforestadas para aprovechamientos agrícolas y ganaderos, en la actualidad está fuertemente repoblado de pinos (Pinus halepensis) y la agricultura ha desaparecido prácticamente. Quedan algunos pequeños rodales y bosquetes de encinar y chaparral.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Constituye uno de los territorios naturalizados o en vías de regeneración más extensos y marginales de la provincia.
La fauna existente es de interés.
Persisten ejemplares de vegetación autóctona que es preciso proteger.
- Problemática.
Fuertes riesgos erosivos.
Abandono demográfico y, en consecuencia, marginalidad económica y social.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Estudio-Programa de Identificación y Reconocimiento de la Red de Vías Pecuarias de la Provincia.
- Afecciones Territoriales.
Los dos municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control del pastoreo.
Intensificación de la política de regulación hidrológico-forestal.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE MARIA. CS-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio.
- Superficie aproximada.
12.670 Has.
- Información físico-biológica.
Conjunto de macizos calizos relativamente individualizados que llegan a alcanzar alturas superiores a 2.000 m. La morfología dominante es de tipo kárstico, con bellos ejemplos de gargantas calizas excavadas por la red fluvial y depresiones cerradas (dolinas, simas, etc.)
Clima mediterráneo-continental destacando, por una parte, la dureza de sus inviernos y por otra, una menor irregularidad y aridez que en el resto de la provincia; es la única zona de Almería que registra algunas lluvias en verano. Alta insolación y luminosidad.
- Usos y aprovechamientos.
Se encuentran en este espacio algunos de los mejores encinares y pinares de la provincia.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
La zona ofrece un alto interés ecológico por su naturalidad en el dominio de la alta montaña.
Soporte territorial de masa forestales autóctonas o paraautóctonas y de especies faunísticas de gran interés (águila real, entre las más destacadas).

Interés didáctico-recreativo, constituye uno de los espacios mejor conservados y de mayor riqueza biológica.
- Problemática.
Impactos medioambientales causados por los furtivos.
Peligro de incendios, en bosques que constituyen algunos de los mejores ejemplos provinciales.
Peligro de expoliación de los yacimientos arqueológicos.
Necesidad de control y limitación de usos ganaderos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Actuaciones de la lucha contra la erosión.
Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de Planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la caza.
Defensa antiincendios.
Senderos didácticos-ecológicos.
Control de la carga ganadera.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA LUCAR-PARTALOA. CS-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Serón, Tíjola, Lúcar, Somontín, Urracal, Purchena, Ona, Olula del Río, Fínes, Partaloa.
- Superficie aproximada.
24.975 Has.
- Información físico-biológica.
El sector occidental (Sierra de Lúcar) está constituido por montañas de mediana altitud (unos 1.200 m.) formadas por esquistos, filitas, calizas y dolomías. El sector oriental es de menor altitud, con litología miocena más homogénea y sensible a la erosión.
- Usos y aprovechamientos.
Aprovechamiento basado en la combinación de la ganadería y cultivos cerealistas, almendro y policultivos de regadío, este ultimo en reducidos enclaves de piedemonte y márgenes de las ramblas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Este espacio reúne condiciones morfológicas, biológicas y paisajísticas alas que hay que prestar atención, pero adquiere su principal interés como área de regeneración hidrológico-forestal, debiendo jugar un papel fundamental en la reducción de avenidas y arrambladas sobre las vegas del Almanzora.
- Problemática.
Marginalidad económica y social; fuerte despoblamiento.
Degradación del medio por antiguas roturaciones y por abandono de antiguas tierras utilizadas.
Bajo rendimiento de los recursos agrarios.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Estudio programa de Identificación y Reconocimiento de la Red de Vías Pecuarias de la Provincia.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de Tíjola y Fines. El resto de los municipios carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Racionalización del uso del agua.
Mantenimiento y regeneración del encinar.
Lucha contra la erosión y control de la expansión del almendro.
Estudio de aprovechamiento integral de recursos.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ALMAGRO. CS-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Huércal -Overa, Cuevas de Almanzora.
- Superficie aproximada.
16.600 Has.
- Información físico-biológica.
Macizo calizo-dolomítico de escasa altitud ubicado en el extremo oriental de la provincia. A pesar de su altura resalta mucho entre las depresiones que le rodean, Huércal-Overa, Pulpí y Vera.
Suelos pobres y fuerte aridez hacen difícil la repoblación forestal.
Cierto potencial hídrico.
- Usos y aprovechamientos.
Intensa deforestación que explica su pobre aspecto actual, salvo en el borde suroeste en el que ha conseguido imponerse la repoblación de pino carrasco.
Explotación de áridos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.

Espacio de gran potencial paisajístico y solar; entre estos elementos de interés paisajístico destaca el gran cañón calizo del Almanzora.
No existen grandes impactos sobre la zona, excepto el visual y erosivo derivado de las canteras en explotación (áridos) en el piedemonte próximo a la CN-340.
Potencialidad hídrica, de gran interés para las áreas agrícolas próximas; la futura existencia de una lámina de agua en un contexto muy árido puede ser otro elemento paisajístico a considera.
- Problemática.
Erosión.
Despoblamiento.
Falta de accesos.
Inundación de parte de la zona por el embalse de Cuevas, cuyas obras están prácticamente acabadas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Estudio-Programa de Restauración paisajística en espacios afectados por explotaciones mineras.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de Huércal-Overa. Cuevas de Almanzora carece de planeamiento vigente.
Ley de Montes y su Reglamento.
Ley de Embalses y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Lucha contra la erosión.
Estudio de aprovechamientos turísticos-recreativos.
Estudio de las posibilidades de aprovechamiento de energía solar.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA ALMAGRERA. CS-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cuevas del Almanzora.
- Superficie aproximada.
1.100 Has.
- Información físico-biológica.
Conjunto montañoso litoral al NE de la desembocadura del río Almanzora. Se trata de un Horst poco elevado, formado por micaesquistos y filitas mioplionenas, de aspecto masivo y muy recortado internamente por numerosos barrancos que condicionan un topografía muy abrupta.
La vegetación que se conserva es muy rala, en parte por la aridez y la erosión laminar existente, y en parte por su pasado minero.
El arbolado ha desaparecido de esta unidad que fue dominio del encinar silíceo. El esparto destaca por su extensión entre las especies de degradación.
- Usos y aprovechamientos.
Antiguo centro minero-industrial reducido hoy a la explotación esporádica de algunas escombreras.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El entorno paisajístico natural es de singular belleza, con restos de instalaciones mineras (galena argentífera que en la actualidad parece estar agotada en profundidad) que le confieren a este espacio un valor histórico añadido.
- Problemática.
Crisis generalizada de una zona que tuvo cierto desarrollo ligado a la actividad minera.
Procesos erosivos.
Deforestación.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Estudio-Programa de Restauración paisajística en espacios afectados por explotaciones mineras.
- Afecciones Territoriales.
Cuevas de Almanzora no tiene planeamiento vigente.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la erosión. Control de vertidos industriales.
Diversificación de actividades basadas en el aprovechamiento integral de los recursos. Estudio de posibilidades mineras.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE FILABRES. CS-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Alcontar, Serón, Tíjola, Bayarque, Suflí, Sierro, Purchena, Laroya, Macael, Fines, Cantoria, Líjar, Albánchez, Bacares, Chercos, Cobdar, Alcudia de Monteagudo, Benitagla, Tanal, Lubrín, Benizalón, Castro de Filabres, Olula de Castro, Fiñana, Abrucena, Abla, Las Tres Villas, Nacimiento, Gérgal y Sorbas.
- Superficie aproximada.
71.300 Has.
- Información físico-biológica.
Divisoria esencial entre las dos grandes cuencas hidrográficas provinciales: Andarax y Almanzora.
Formada por materiales paleozóicos y triásicos, se alternan topográficamente formas suaves y alomadas con fuertes pendientes provocadas por la erosión diferencial de los micaesquistos. Sensibles variaciones climáticas dentro de lo

que es un clima mediterráneo-continental de montaña.
- Usos y aprovechamientos.
Como aprovechamientos destacan, un pequeño sector afectado por canteras. Aromáticas y ganadería extensiva en el encinar.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Interés esencial de tipo ecológico e hidrológico por situarse en una encrucijada hidrográfica.
Interés turístico y cultural por sus valores paisajísticos, arqueológicos e históricos.
Existencia de ecosistemas de alta montaña con vegetación climácica residual.
Interés científico geológico-minero y astronómico (observatorio del Calar Alto).
- Problemática.
Erosión particularmente intensa en la vertiente meridional que llega a dificultar la repoblación de este sector.
Escasez de agua.
Economía deprimida de montaña.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Estudio-Programa de restauración paisajística en espacios afectados por explotaciones mineras.
Redacción de Normas Subsidiarias de Gergal.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de Tíjola, Fines y Sorbas. El resto de los municipios carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Corrección hidrológico-forestal. Lucha antierosiva.
Aprovechamiento silvo-pastoril. Planificación recreativo-cultural del espacio.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA CABRERA. CS-7

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Mojácar, Carboneras, Turre, Sorbas.
- Superficie aproximada.
10.300 Has.
- Información físico-biológica.
Abrupto macizo de cierta altura (alrededor de 900 m) que desciende directamente hacia el mar en el centro del litoral almeriense de Levante, a la altura de Carboneras-Mojácar.
Está formada por un núcleo cristalino (micaesquistos y cuarcitas) y una orla calizo-dolomítica triásica.
Ámbito del espinar sublitoral del Sureste con especies como el palmito, espino negro, lentisco; permanece así mismo un matorral subserial del encinar.
- Usos y aprovechamientos.
En la actualidad, el uso del suelo es diverso, agrios de regadío, labor de herbáceos semiabandonados, labor de olivos y almendros.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El macizo en su totalidad forma un conjunto visible desde toda la cuenca de Vera y del Campo de Níjar, desde donde se aprecian con más nitidez las altas cotas de las cumbres, lo que le confiere una acusada personalidad.
Gran potencialidad turística.
Yacimientos arqueológicos.
- Problemática.
Fuerte erosión, que es origen de las frecuentes inundaciones que asolan las zonas bajas periféricas.
Fuerte presión urbanística, que está poniendo en peligro zonas de gran belleza.
Problemas derivados de la escasez de agua.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Catálogo de Yacimientos arqueológicos de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Excepto Turre y Sorbas (NN-SS, en ambos), el resto de los municipios carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la urbanización.
Desarrollo de proyectos de restauración hidrológico-forestal.
Ordenación turística del espacio.
Reforestación.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA NEVADA. CS-8

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Abrucena, Fiñana, Bayarcal, Paterna del Río, Laujar de Andarax, Fondón, Abla, Nacimiento, Ohaves, Canjayar, Ragol, Alsodux, Instinción, Alboloduy.
- Superficie aproximada.
41.013 Has.
- Información físico-biológica.
Este ámbito está formado por materiales paleozóicos, principalmente micaesquistos, pizarras y cuarcitas. Clima excepcional en el contexto de Almería debido al efecto que la

altitud y la exposición tienen sobre las precipitaciones y temperaturas. La topografía es plana o subhorizontal en las cumbres, acompañada de fuertes contrastes en los valles contiguos. Espacio que conserva exponentes de la vegetación climax mediterránea y gran importancia de las repoblaciones.
- Usos y aprovechamientos.
Repoblaciones. Aprovechamiento de matorrales aromáticos. Reducida ganadería de ovinos. Aprovechamiento truchero de los ríos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Paisaje de excepcional belleza y grandiosidad tanto por los contrastes internos de vegetación y la diversidad topográfica, como por ser un islote relativamente húmedo en el umbral del SE árido.
Vegetación de gran interés fundamentalmente por la abundancia de especies endémicas.
Importante fauna asociada a la vegetación, destacando entre las especies de mayor interés la cabra montés, águila real, búho real.
Gran interés biológico, hidrológico y didáctivo-recreativo.
- Problemática.
Despoblamiento; comarca en crisis.
Falta de aprovechamiento de los recursos agrarios especialmente del bosque.
Inadecuado aprovechamiento del agua.
Caza de furtivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan Especial de Protección.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
N.N.S.S. de Fondón y Canjáyar.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regulación del aprovechamiento del agua. Ordenación integral compatibilizando usos: agro-silvo-pastoril, caza, pesca, turismo, artesanía, etc. Su gestión y conservación debe plantearse conjuntamente al resto del Macizo en Granada.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA ALHAMILLA. CS-9

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Turrillas, Níjar, Tabernas, Almería, Pechina, Rioja.
- Superficie aproximada.
8.537 Has.
- Información físico-biológica.
Se trata de un horst que limita al Norte con la depresión formada por el Campo y Desierto de Tabernas y al Sur con el Valle Bajo del Andarax y El Campo de Níjar.
Relieve alomado debido a los materiales esquistosos, con resaltes cuarcíticos intercalados.
Vertientes muy abruptas resultantes en gran medida de la erosión y a veces paredones subverticales.
Se trata de un macizo muy seco cubierto de un tapiz vegetal ralo y austero característico de esta región litoral del Sureste árido.
- Usos y aprovechamientos.
Apenas existen aprovechamientos agrarios en este ámbito, debido a la baja calidad de los suelos y al despoblamiento existente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran valor ecológico de las masas de encinar relíctico y de las asociaciones climáticas del SE árido; efectos equilibradores del medio en este contexto árido y muy erosivo.
Presencia de especies faunísticas de gran interés (rapaces).
Existencia de yacimientos arqueológicos.
Situación geográfica que le confiere una gran potencialidad recreativa.
- Problemática.
Intensos procesos erosivos derivados en gran medida de la deforestación.
Degradación del medio.
Escasa atención al patrimonio arqueológico.
Incendios forestales.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Rector de Uso y Gestión.
Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Excepto Turrillas y Níjar, el resto de los municipios cuentan con NN-SS.
Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.
Regeneración de la vegetación climácica.
Potenciación de actividades turísticas y recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: SERRATA DEL CABO DE GATA. CS-10

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Níjar.
- Superficie aproximada.
1.700 Has.
- Información físico-biológica.
Pequeña, estrecha y uniforme elevación estructural volcánica tapizada en algunos puntos por sedimentos miocenos y cuaternarios, constituye la estribación noroccidental de la Sierra del Cabo de Gata, participando en cierta medida de sus características.
Sin embargo mayor pobreza biológica de la Serrata, tanto en variedad como en calidad; ausencia de ejemplares arbóreos, escasa cobertura vegetal y adaptación xerofítica de sus especies. Se asientan así mismo en este espacio, ciertas especies representativas de la comunidad vegetal de Cabo de Gata (esparto, palmito, ...).
- Usos y aprovechamientos.
La capacidad agrícola de los suelos es ínfima lo que impide su aprovechamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Alto valor derivado de su singular litológica volcánica, clima árido y vegetación plenamente adaptada al medio.
Como consecuencia de lo anterior deriva su interés paisajístico.
Interés didáctico-recreativo.
- Problemática.
Las derivadas del abandono.
Procesos erosivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Nijar carece de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regeneración de la vegetación climácica.
Itinerarios didáctico-pedagógicos.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE GADOR. CS-11

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Alcolea, Laujar de Andarax, Fondón, Berja, Dalias, Almocita, Padules, Canjáyar, Félix, Illar, Enix, Alhama de Almería, Alicún, Terque, Bentarique, Santa Fe de Mondújar, Gádor, Vicar, Instinción.
- Superficie aproximada.
40.525 Has.
- Información físico-biológica.
La mayoría del espacio delimitado constituye un domo anticlinal con afloramientos esencialmente calizo-dolomíticos. Fenómenos de disolución cárstica que acentúan las depresiones de esta zona de cumbres (2.326 m.) aún cuando predomina la topografía llana con suaves ondulaciones.
Clima mediterráneo de montaña, la nieve es un fenómeno habitual. Vegetación fijadora del suelo, función decisiva al reducir los efectos erosivos por las características de las precipitaciones.
- Usos y aprovechamientos.
Escasa utilización; antiguamente lugar aprovechado para el pastoreo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Interés botánico, endemismos de alta montaña.
Interés hidrológico, por ser la cuenca alimentadora del Campo de Dalías y parte de Andarax.
Interés paisajístico; espléndidas panorámicas, elevada estética visual frente a su entorno.
Interés faunístico.
- Problemática.
Erosión.
Deforestación.
Pérdida de recursos hídricos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Estudio-Programa de Restauración paisajística en espacios afectados por explotaciones mineras abandonadas.
N.N.S.S. de Canjáyar y de Fondón.
- Afecciones Territoriales.
Excepto Laujar, Berja, Alhama, Dalias y Enix (NN-SS), el resto de municipios no tienen planeamiento vigente.
- Recomendaciones de gestión.
Restauración hidrológico-forestal.
Lucha antierosiva.

Prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: LA ALFAHUARA. FR-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
María.
- Superficie aproximada.
181 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal situado al norte de Sierra María. Los materiales están formados fundamentalmente por calizas y dolomías cubiertas por margas, calizas arenosas y conglomerados.
Los suelos son de tipo pararendsinas y pardocalizos con repoblaciones muy antiguas de pinares (Pinus nigra y Pinus halepensis).
La fauna asociada es muy interesante, destacando el águila perdicera y el águila real.
- Usos y aprovechamientos.
Importantes usos recreativos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio forestal en aceptable estado de conservación con grandes posibilidades de usos para el fomento de actividades recreativas y didácticas.
Es importante resaltar la función de acogida de visitantes que La Alfahuara supone para el conjunto natural de Sierra María.
- Problemática.
Escasa infraestructura recreativa.
Procesos erosivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 40).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido de Sierra María.
Plan Rector de Uso y Gestión.
- Afecciones Territoriales.
María carece de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Potenciación y desarrollo de actividades didáctico-recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: BAÑOS DE SIERRA ALHAMILLA. FR-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Pechina.
- Superficie aproximada.
113 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal situado al sur de Sierra Alhamilla y al norte del Valle Bajo Andarax y el Campo de Níjar.
Sustrato formado por calizas, dolomías y filitas. Suelos poco evolucionados con dominio de la encian climácica y matorral xérico.
Fauna asociada de gran variedad específica.
- Usos y aprovechamientos.
Fundamentalmente son de tipo recreativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Este espacio posee considerables características ambientales y paisajísticas, además de constituir un enclave recreativo-didáctico importante dentro del ámbito de Sierra Alhamilla.
- Problemática.
Problemas derivados de los intensos procesos erosivos que se detectan en esta área.
Riesgo de incendios forestales.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 40).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de Sierra Alhamilla.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de Pechina.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Realización de itinerarios didácticos.
Potenciación de actividades recreativas y turísticas.
Actuaciones encaminadas a la prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: PARQUE FORESTAL DE CASTALA. FR-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Berja, Laujar de Andarax.
- Información físico-biológica.
Espacio recreativo situado al Oeste de la Sierra de Gádor, unos 3 Km al Norte de la población de Berja.
Es un parque forestal acondicionado por el ICONA sobre la base de repoblaciones de coníferas (pinaster y halepensis), y también pequeña representación de laricio.
La vegetación natural, es escasa, representada por la etapa subserial de la encina.
- Usos y aprovechamientos.

Uso fundamentalmente recreativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Es una de las zonas donde mejor han prosperado las repoblaciones forestales del ICONA. La protección se justifica por la necesidad de preservar un uso actual sin riesgos para la masa forestal.
Valor paisajístico añadido por la existencia de un roquedo calcáreo con clima semiárido.
Diversidad faunística.
- Problemática.
Fuerte presión humana.
Mantenimiento, en buen estado de conservación de la masa forestal.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 40).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Los dos municipios poseen Normas Subsidiarias.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Prevención de incendios.
Mantenimiento del buen estado de las infraestructuras.
Control de las actividades antrópicas.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE MOJACAR. HT-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Mojácar.
- Superficie aproximada.
9 Has.
- Información físico-biológica.
Laguna configurada por la depresión que el río Aguas forma en la desembocadura, es pues una laguna salobre de gran influencia marina, que mantiene agua durante todo el año. El río Aguas se encaja profundamente conformando un modelado cárstico original en yesos con intercalaciones de arenas, limos y conglomerados que determinan distintas morfologías (cavernas, sugerencias, etc.) como la de esta zona lacustre.
Vegetación compuesta por especies hidrófilas (carrizos, eneas, etc.) con una fauna considerable entre los que destacan por su abundancia el pato real y la focha.
- Usos y aprovechamientos.
Prácticamente nulo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Humedal de importantes valores naturales y geomorfológicos inserto en un medio árido bastante humanizado en el que estas formaciones destacan por su extraordinaria singularidad.
Estas características le confieren a este espacio un gran valor ambiental y didático.
- Problemática.
Presión antrópica.
Caza furtiva.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Norma 43).
- Programa de Actuación.
Avance de Ordenación del Litoral Carboneras-Pulpí.
- Afecciones Territoriales.
Mojácar carece de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de furtivismo.
Elaboración de itinerarios didáctico-pedagógicos.
Conservación de la vegetación perilagunar.

ESPACIO PROTEGIDO: SALINAS VIEJAS Y DE CERRILLOS. MT-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
El Ejido y Roquetas de Mar.
- Superficie aproximada.
650 Has.
- Información físico-biológica.
Planicie formada por suelos recientes altamente salinos y nula aptitud agrícola.
La vegetación halófila soporta gran cantidad de especies acuáticas y variadas aves marinas que aumentan considerablemente en la época invernal, destacando los ánades y laro-limícolas.
- Usos y aprovechamientos.
Prácticamente el único aprovechamiento es el salinero y la acuicultura extensiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Importante ecosistema cuyo mantenimiento como zona húmeda con sus características naturales comportaría un interesante recurso tanto natural como social (aprovechamiento piscícola).
La actividad salinera tradicional plenamente integrada en el medio, confiere un gran valor a este conjunto.

Importante enclave ornitológico en la ruta migratoria europeo-africana.
- Problemática.
Presión urbanística en zonas adyacentes que hacen peligrar el futuro de este espacio.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Marismas Transformadas (Norma 44).
- Programa de Actuación.
No existe ninguna actuación específica programada para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de El Ejido y Roquetas de Mar.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación del carácter húmedo del espacio.
Limitación de la expansión urbanística en las zonas adyacentes.
Estudio de viabilidad de cultivos marinos.

ESPACIO PROTEGIDO: SALINAS DEL CABO DE GATA. MT-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almería.
- Superficie aproximada.
556 Has.
- Información físico-biológica.
Franja litoral del Golfo de Almería, al SE del Cabo de Gata.
Este sector litoral se ha constituido en la depresión tectónica bética del Oeste de Sierra de Gata, comprende un sector inmersivo en el que se alojan las salinas, de carácter artificial actualmente.
Clima de los más áridos de España, intensa evaporación.
Las charcas y salinas constituyen la zona húmeda más importante de la provincia.
La hipersalinidad es un factor limitante y selectivo de la vegetación.
- Usos y aprovechamientos.
Las salinas constituyen el principal medio de mantener en buen estado la masa acuática, gracias al bombeo de agua del mar.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Interés ecológico, derivado de su condición de zona húmeda, a la que acude una avifauna de valor excepcional, con los flamencos como principales exponentes. En relación con esto, interés didáctico-científico.
Elevada calidad paisajística de las salinas, con un cromatismo diferente en función del grado de salinidad.
- Problemática.
Presión urbanística; la cercanía a Almería y la facilidad de accesos son un riego que habrá que controlar y ordenar.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Marismas Transformadas (Norma 44).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de Almería.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la urbanización.
Mantenimiento de la actividad productiva de las salinas.
Regeneración del carrizo de los límites exteriores de las charcas.
Control de accesos y visitas.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DE LOS VELEZ. AG-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Vélez-Blanco y Vélez-Rubio.
- Superficie aproximada.
1.925 Has.
- Información físico-biológica.
Depresión drenada por el río Claro y de topografía alomada, ubicada en el piedemonte oriental de Sierra de María, al Norte de la Provincia. Depresión miopliocena del surco intrabético, bordeada por materiales calcáreos del complejo maláguide, sobre la que se ha depositado una capa de material aluvial compuesta de arenas, limos y gravas altamente permeables.
El medio está completamente humanizado y dedicado a huertas, que se riegan mediante los pozos del subálveo o gracias a las surgencias kársticas.
- Usos y aprovechamientos.
En la vega se cultivan predominantemente hortalizas y cereales.
Soporta una cabaña ganadera que no sólo utiliza el espacio de la vega, sino también el del entorno.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Constituye uno de los escasos enclaves de valor productivo existentes en el despoblado Norte almeriense.
A esto se une la espléndida armonización entre el paisaje de la vega y los núcleos de su entorno, representado por el propio valle y los relieves periféricos.
- Problemática.
Pérdida demográfica.
Marginalidad geográfica.

Dependencia exterior para su desarrollo del Valle del Almanzora y, sobre todo, de Murcia.
Poca integración en la provincia.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control del desarrollo urbanístico en las vegas.
Mejoras tecnológicas en la producción.
Mejora de la estructura comercial.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA ALTA DEL ALMANZORA. AG-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Alcóntar, Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Olula del Río y Fines.
- Superficie aproximada.
1.640 Has.
- Información físico-biológica.
Curso alto del río Almanzora en el pasillo o corredor limitado al Norte por las Sierras de Lúcar y Partaloa y al Sur por Los Filabres.
La humanización de todo este espacio es muy grande, estando sometido en general a un proceso demográfico regresivo, con la excepción del área del mármol, que se manifiesta en este espacio en los términos de Olula del Río y Fines.
- Usos y aprovechamientos.
Los principales cultivos de esta vega son los hortícolas, los cereales, algunas plantaciones de chopos, y especialmente, el parral que constituye el más característico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El gran valor paisajístico interno del valle y sus raíces históricas, la belleza de algunos de sus pueblos, como Serón, perfectamente encajados en su entorno, además de su belleza intrínseca y su enclave entre dos imponente conjuntos serranos son elementos más que suficientes para justificar su protección. A ello hay que añadir su valor productivo agrícola en un contexto muy seco y demográficamente regresivo.
- Problemática.
Invasión de la vega por edificaciones e infraestructuras.
Conflicto, en su parte más oriental, con las explotaciones e instalaciones del mármol.
Contaminación de la vega por vertidos urbanos y por polvo de mármol.
El proyecto de embalse de Armuña eliminaría riesgos de avenidas y permitiría ampliar los riegos, pero ocuparía una zona fértil.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería.
- Afecciones Territoriales.
NN-SS de Tíjola y Fines, el resto de municipios carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control del desarrollo urbanístico en las vegas.
Mejora de la estructura comercial.
Defensa frente avenidas.
Mejoras en el regadío.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE HUERCAL-OVERA. AG-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Huércal-Overa.
- Superficie aproximada.
2.350 Has.
- Información físico-biológica.
Llanada situada en el extremo oriental de la provincia y al Norte de la Sierra de Almagro.
Es una depresión rellena de materiales pliocuaternarios sobre la que se ha desarrollado toda la gama de aridosoles transformados por la implantación de regadíos.
Se halla desprotegida de los vientos del cuadrante NE y relativamente aislada de la influencia marítima y, en consecuencia, tiene un clima excesivamente ventilado y con inviernos fríos y con riesgo de heladas, Muy bajs precipitaciones (250 mm).
- Usos y aprovechamientos.
Cultivos de regadío tradicionales (huércla-Overa y ramblas confluyentes) y recientes (El Saltador). Predominan los cultivos fríos y los frutales resistentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Es un área inserta en un ámbito más amplio de gran atractivo paisajístico por la presencia de grandes espacios abiertos, glacis, contrastes regadío-secano, etc.

Con la protección se busca proteger no sólo el paisaje agrícola, sino también la productividad agraria.
- Problemática.
Invasión de la vega por actuaciones urbanísticas.
Agotamiento de acuíferos.
Insuficiente dotación de agua en la mayor parte de los cultivos.
Difícil futuro para los nuevos regadíos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de Huércal-Overa.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Mejoras en la gestión del agua.
Control de extracciones del acuífero.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE FIÑANA. AG-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Fiñana.
- Información físico-biológica.
Fondo relativamente plano del valle del curso alto del río Nacimiento entre Sierra Nevada al Sur y Los Filabres-Sierra de Baza al Norte.
El área pertenece al dominio del encinar silíceo, pero ha sido totalmente transformada por la acción antrópica de siglos. El entorno está ocupado por olivar, cereal de secano y almendral por lo extremado de las temperaturas, lo que incrementa el valor relativo de las tierras regadas.
- Usos y aprovechamientos.
La zona es un pasillo natural de comunicación con el surco intrabético a través de la comarca del Zenete.
Hay una cierta concentración de infraestructuras y Fiñana es un centro comercial de la comarca.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El aspecto paisajístico es relevante por la excelente armonización entre el medio físico, los aprovechamientos agrícolas y las edificaciones, aunque en los últimos años Fiñana está sufriendo el proceso, semejante a otros muchos lugares, de desvirtualización de la estética arquitectónica autóctona.
La protección se justifica tanto por lo preciado de las tierras regadas en la lucha contra la desertificación y el despoblamiento, como por su belleza paisajística, todo ello acrecentado por la aridez del medio y la escasez de estas zonas en Almería.
- Problemática.
Invasión de la vega por usos urbanos.
Peligro de inundaciones en las vegas.
Pérdida del carácter de Fiñana por la construcción de edificaciones no adaptadas al paisaje.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería.
- Afecciones Territoriales.
Fiñana no cuenta con planeamiento vigente sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de vertidos.
Protección frente a avenidas.
Control de la invasión urbanística.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ABRUCENA-ABLA Y DOÑA MARIA-OCAÑA. AG-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Abrucena, Abla y Las Tres Villas.
- Superficie aproximada.
887 Has.
- Información físico-biológica.
Fondo de valle del curso alto del río Nacimiento, enmarcado por fuertes pendientes de los relieves circundantes (Sierra Nevada y Filabres).
Los suelos, poco fértiles en su origen, han sido transformados a lo largo de la historia en entisoles, aptos para la práctica agrícola de tipo hortícola.
El clima y las prácticas tradicionales limitan los productos de la huerta.
- Usos y aprovechamientos.
El valle está ocupado por huerta, cereal y frutales de regadío.
Los proyectados embalses de Fiñana y Abrucena permitirán mejorar las calidades y rendimientos de la producción de la vega.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Las vegas tradicionales constituyen una singularidad en el vasto espacio despoblado y árido en el que se insertan, no sólo por su productividad, sino también por la excelente harmonización entre las vegas, las edificaciones de los

núcleos y el majestuoso territorio circundante. El contraste cromático entre vega y sierra es de un alto valor.
- Problemática.
Peligro de inundaciones por avenidas en vegas y núcleos.
La construcción del embalse de Abrucena ocupará tierras muy fértiles.
Ocupación de la vega por viviendas e instalaciones.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
- Recomendaciones de gestión.
Protección frente a avenidas.
Protección cuenca vertiente del embalse.
Control de invasión urbanística de la vega.
Control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE GERGAL. AG-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Gérgal.
- Superficie aproximada.
137 Has.
- Información físico-biológica.
Sector fértil en el extremo noroccidental del Desierto de Gérgal-Tabernas, situado sobre una topografía subhorizontal y una cobertera sedimentaria de areniscas y margas miocenas.
La presión urbanizadora y constructiva a que se ve sometida esta vega es muy fuerte.
- Usos y aprovechamientos.
El agua proveniente de Filabres a través de la rambla de Gérgal y de algunas fuentes, así como el acuífero subyacente permiten la explotación agrícola de esta árida y fría altiplanicie.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Es un ejemplo sobresaliente de adaptación de los usos del suelo a la topografía y de sabio aprovechamiento de los recursos hidráulicos, lo que se traduce en un paisaje singular, que es preciso salvaguardar y proteger.
Aparte de los valores ecoculturales que posee por el largo proceso de adaptación al medio, los valores paisajísticos que comportan y la singularidad ambiental por el hecho de ubicarse en un contexto muy árido completan el elenco de razones que justifican la protección.
- Problemática.
Invasión puntual de la vega por edificación urbana, cuando el casco está lleno de viviendas desocupadas.
Escasez de agua.
Variante por la vega de la carretera comarcal 3326.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
Redacción de N.N.S.S. en Gérgal.
Redacción de un Plan Especial de Protección del Desierto Gérgal-Tabernas.
- Afecciones Territoriales.
Gérgal carece de planeamiento urbanístico.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Controlar la invasión de la vega por actuaciones urbanísticas.
Estudiar el impacto ambiental de la variante.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE BAYARCAL. AG-7

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Bayárcal.
- Superficie aproximada.
600 Has.
- Información físico-biológica.
Depresión alargada de NO a SE correspondiente al sector almeriense de la Cuenca alta del Río Adra ubicada en el reborde suroccidental de la Sierra Nevada almeriense, limitando con la provincia de Granada.
Constituye una ladera abancalada sobre maciños y conglomerados miocenos.
Posee unos valores ecoculturales genuinos de origen árabe que dotan al territorio de unas características de humedad peculiares.
- Usos y aprovechamientos.
Cultivos forrajeros y de huerta alternando con frutales y hortalizas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Es uno de los espacios de mayor identidad inserto en la comarca de Las Alpujarras; que conserva actividades tradicionales tales como los sistemas de aprovechamiento hídrico y agropecuario.
La arquitectura de Bayárcal, inteligentemente diseñada con provecho de los recursos del medio, está plenamente integrada en el entorno natural.
El deterioro de esta ecocultura de Las Alpujarras resultaría prácticamente irreversible.

- Problemática.
Derivados de una línea desarrollista como alternativa de progreso.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Bayarcal no posee figura de planeamiento que afecte a este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Mantenimiento de la red de acequias.
Apoyo a la agricultura tradicional.
Desarrollo de actividades complementarias.
Apoyo a la arquitectura tradicional.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE PATERNA. AG-8

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Paterna del Río, Bayárcal.
- Superficie aproximada.
450 Has.
- Información físico-biológica.
Depresión del sector almeriense de la Cuenca Alta del Río Adra, adosada por el suroeste a la sierra Nevada almeriense, a muy pocos kilómetros del límite provincial y organizada en torno al Río Paterna.
Es una ladera abancalada sobre maciños y conglomerados miocenos de la vertiente meridional de Sierra Nevada.
Reúne una serie de valores socioculturales genuinos y apenas transformados desde la época árabe.
Situación de relativo aislamiento.
- Usos y aprovechamientos.
Actividad agropecuaria de autoconsumo, hortalizas, frutales y forrajeras.
Introducción del manzano.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Es un espacio de enorme personalidad. Participando del carisma especial que le otorga la ecocultura alpujarreña.
Diseño arquitectónico plenamente integrado en su entorno.
Estructura agroganadera perfectamente interaccionada.
Idoneidad del sistema de riegos.
Valor paisajísticos y productivo, debido a la introducción del manzano.
- Problemática.
Se producirían problemas por la:
- Modificación del sistema agropecuario.
- Escasez de infraestructuras y servicios primarios.
- Peligro de que las alternativas de desarrollo para este espacio, vengan en la línea del desarrollismo.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
La Delimitación de Suelo Urbano de Paterna y Bayárcal no afectan a este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Apoyo y mantenimiento de la agricultura tradicional y de sus infraestructuras.
Mantenimiento de la arquitectura.
Fomento de actividades complementarias (p.e. turismo).

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ALCOLEA. AG-9

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Alcolea.
- Superficie aproximada.
75 Has.
- Información físico-biológica.
Vega de regadíos adaptada a una ladera que se orienta al Noroeste, bordeando a la población de Alcolea por el Oeste.
La vegetación natural del entorno pertenece al dominio del chaparral sublitoral del sureste, lo que pone de manifiesto la xericidad del medio.
- Usos y aprovechamientos.
Economía de Subsistencia, destacando el cultivo de frutales, maíz y hortalizas, con labores tradicionales.
Espacio regresivo, impactado por el desarrollo del Campo de Dalías y la Vega de Adra.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Es un enclave fértil en un contexto degradado estepario; aumentando su valor la supervivencia de una agricultura tradicional de raíces árabes.
El abandono y destrucción de este enclave favorecería el avance de los procesos erosivos sobre los maciños y conglomerados miopliocenos, materiales muy susceptibles de abarrancarse.
El valor paisajístico de esta vega es muy alto, por el contraste que produce con el contexto árido.
Surgencias hidrotermales.
- Problemática.
Despoblamiento.
Procesos erosivos.

Economía deprimida.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Alcolea carece de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Programa de regeneración hidrológico forestal.
Potenciación de las actividades turístico-recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DEL ALTO ANDARAX. AG-10

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Laujar de Andarax, Fondón.
- Superficie aproximada.
775 Has.
- Información físico-biológica.
Franja agrícola de la cabecera del río Andarax, extendida de Oeste a Este a partir de la población de Laujar.
Llanura aluvial sobre el altiplano pliocuaternario de Laujar, formada a base de aportes postorogénicos de matriz calcárea.
Entisoles e inceptisoles transformados por el agua en fluvisoles.
- Usos y aprovechamientos.
Reducidos a actividades agropecuarias.
Fluvisoles de fertilidad media, pero óptimos para el cultivo del parral y los agrios, que tienen una presencia predominante.
La población tiende a disminuir por la limitación de los aprovechamientos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
La ubicación de este amplio y verde valle entre dos sierras y la benignidad de su clima constituyen un atractivo indudable.
El regadío es el soporte de una agricultura de subsistencia, siendo necesario evitar su degradación.
Es un espacio singularísimo de la comarca de las Alpujarras.
- Problemática.
Crecimiento anárquico de los núcleos de población, con invasión de vegas por viviendas e infraestructuras.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Controlar la invasión de la vega por actuaciones urbanísticas.
Desarrollo de actividades turísticas.

ESPACIO PROTEGIDO: ECOCULTURA DE LOS PARRALES DE OHANES-CANJAYAR. AG-11

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Ohanes, Canjáyar, Padules, Beires, Almócita.
- Superficie aproximada.
2.028 Has.
- Información físico-biológica.
Este espacio se encuentra localizado en el área Sur-Suroeste de Sierra Nevada entre los 1.000-600 m. Es el tramo superior del río Andaráx, constituye una unidad natural del encinar calizo.
Las aguas de riego no provienen únicamente de la escorrentía de la fusión nival. Hay dos cauíferos aluviales importantes y numerosas surgencias cársticas.
- Usos y aprovechamientos.
El parral y el naranjo son los cultivos dominantes.
El 60% del riego se hace con agua superficial y el 40% es subterránea.
La estructura agrocomercial es de tipo tradicional.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El espacio cuenta con un gran valor paisajístico que se acentúa por su ubicación entre los dos impresionantes macizos de Sierra Nevada y Gádor.
La productividad agrícola del suelo constituye un valor a proteger por el contexto árido en el que se encuentra.
- Problemática.
Inadecuada gestión del agua.
La escorrentía plantea problemas a los parrales en el momento crítico que precede a la recolección.
Malas comunicaciones.
Zona agrícola marginal y en ciertos aspectos decadente.
Monopolio del mercado de la uva y la naranja por empresas levantinas.
Posible inundación de parte de la vega por el futuro embalse de Canjáyar.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanística.
Normas Subsidiarias de Canjáyar.
Normas Subsidiarias de Beires.
- Afecciones Territoriales.
Los cinco municipios implicados poseen D.S.U., por lo que carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la presión urbanística sobre las zonas agrícolas.
Introducción de nuevos cultivos frutales (níspero) y hortalizas.
Aprovechamiento más racional del agua.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DEL BAJO NACIMIENTO. AG-12

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Nacimiento, Alboloduy, Santa Cruz, Alsodux, Terque y Alhabia.
- Superficie aproximada.
510 Has.
- Información físico-biológica.
Depresión sinclinal del curso bajo del río Nacimiento que flanquea el sector oriental de Sierra Nevada desde la población homónima hasta su confluencia con el río Andarax.
Los sedimentos pliocuaternarios que le cubren han desarrollado suelos aluviales tipo entisoles (xerofluvent), que son óptimos para la práctica agrícola, excepto en los tramos en que se encaja profundamente el río Nacimiento, en éstos sólo viven diversas especies de matorral hidrófilo sobre el lecho fluvial y otras de tipo ripícola en los paredones subverticales.
- Usos y aprovechamientos.
Los cultivos de más implantación son la uva de mesa y los cítricos, además de los hortícolas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
La bonanza del clima (el valle se orienta hacia el mediodía y está resguardado por grandes murallones montañosos), unidos a los futuros proyectos de regulación hacen que se deba preservar esta vega a fin de evitar su destrucción, manteniendo su gran belleza y fisonomía singular.
- Problemática.
Estado muy precario de conservación de las laderas como consecuencia de intensas deforestaciones.
Abundantes edificaciones sobre la vega ocupando suelos fértiles.
Peligro de inundaciones catastróficas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Estabilización de taludes.
Protección frente a avenidas mediante encauzamiento y regeneración hidrológico-forestal del entorno.
Control de la expansión urbanística por la vega.
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA MEDIA DEL ANDARAX. AG-13

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Illar, Bentarique, Terque, Huécija, Alicún, Alhabia y Alhama de Almería.
- Superficie aproximada.
350 Has.
- Información físico-biológica.
Ladera noreste de Sierra de Gádor, que desciende hacia la confluencia del río Nacimiento con el río Andarax, en el curso medio de este último.
El espacio está localizado en la confluencia de diversos cursos fluviales tributarios del río Andarax, que han generado morfológicamente el ensanchamiento del valle y un barrido profuso de los materiales pliocenos, al tiempo que la deposición de calizas y dolomías (postorogénicas) procedentes de relieves periféricos. Abundancia de agua de origen nival y de surgencias cársticas. Suelos muy fértiles.
- Usos y aprovechamientos.
Si los parrales, en las zonas más altas y los naranjos, en las más bajas, son los cultivos predominantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran valor paisajístico acentuado por su ubicación entre Sierra Nevada y Gádor.
Gran potencial agrícola, basado en las características de su clima, especialmente en lo que se refiere a la temperatura, la calidad de los suelos, mejorados por las prácticas seculares y la abundancia de agua.
Alto contraste con el entorno árido y despoblado, lo que le confiere un valor adicional.
- Problemática.
Riesgos erosivos fuertes, incluso de desprendimientos, en las laderas, especialmente las no abancaladas.
Aislamiento tradicional en cuanto a comunicaciones.
Invasión urbanística de la vega.
Vertidos contaminantes en la vega.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Excepto Alhama de Almería (N.N.S.S.), el resto de municipios carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Necesidad de una orientación de los cultivos hacia producciones de calidad.
Control de la expansión urbanística de la vega.
Ordenación de explotaciones.
Control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: RIO DE LUCAINENA DARRICAL. AG-14

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Darrical.
- Superficie aproximada.
300 Has.
- Información físico-biológica.
Profundo encajamiento fluvial del tramo medio del río Adra ubicado al oeste de Sierra de Gádor y en el límite provincial con Granada, extendiéndose en forma alargada de Norte a Sur desde la proximidad de Cherín hasta el embalse de Benicar.
Abierto sobre materiales tanto calcáreos como pizarrosos alpujárrides, condicionantes de una erosión diferencial manifestada en fuertes contrastes morfológicos.
- Usos y aprovechamientos.
La abundancia de agua permite el desarrollo de una actividad agrícola intensiva sobre suelos fértiles.
En el entorno cultivos leñosos de secano y en los tramos más encajados pervive en los paredones subverticales una vegetación rupícola y matorrales.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
En el contexto árido, erosionado que se sitúa este espacio, la existencia de un curso fluvial permanente la mayor parte del año, aunque de caudal variable, gracias a su régimen nivo-pluvial por su procedencia de Sierra Nevada, no sólo genera unas calidades paisajísticas de primer orden, sino que da más valor a sus aprovechamientos agrícolas.
Los contrastes cromáticos de la vega con sus paredones o con los cultivos leñosos del entorno son de gran interés.
- Problemática.
Erosión del entorno.
Inundación de parte de la vega por el embalse.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Normas Subsidiarias de Darrical.
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
No existe planeamiento sobre este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Lucha antierosiva, con especial atención a las vertientes para preservar la vega del fondo del valle.
Regeneración hidrológico-forestal para preservar de avenidas torrenciales al valle y consecuentes aterramientos al embalse de Benimar.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE BERJA. AG-15

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Berja.
- Superficie aproximada.
2.050 Has.
- Información físico-biológica.
La Vega de Berja está situada en una de las varias depresiones irrigadas que jalonan el piedemonte suroccidental de la Sierra de Gádor. Inmersa en un contexto climático netamente semiárido en donde la vegetación natural correspondiente a la comunidad del chaparral sublitoral del suroeste almeriense, ha sido mayoritariamente transformada por parrales.
Abundancia de surgencias cársticas, que con su utilización agrícola han dado lugar a unos suelos fértiles (xerofluvent).
- Usos y aprovechamientos.
El 90% del regadío está ocupado por el parral o viñedo de manera excepcionalmente asociado con otros cultivos arbóreos.
Existe una cabaña ganadera que pasta en los montes circundantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Elevada calidad del paisaje rural de la vega, en especial como contraste con su entorno muy erosionado y abarrancado.
Los conflictos urbanísticos están haciendo desaparecer parte de la vega.
Los suelos fértiles, a pesar de las crisis del viñedo, han de ser protegidos por la escasez de ellos en su entorno.
- Problemática.
Crisis del viñedo de mesa tradicional.
Ocupación urbanística de la vega y de los suelos fértiles, no sólo por crecimiento del núcleo, sino también por segunda residencia.

Vertidos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de Berja.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Orientar el crecimiento urbanística hacia el exterior de la vega.
Control de las actuaciones urbanísticas hacia el exterior de la vega.
Control de vertidos.
Reorientación de cultivos.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE LAS DALIAS. AG-16

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Dalías.
- Superficie aproximada.
562 Has.
- Información físico-biológica.
Llanura aluvial sobre materiales pliocuaternarios que aprovecha una depresión tectónica al Sur de Sierra de Gádor, de donde proceden diversos cursos intermitentes que provocan erosión acusada y riesgos de inundaciones.
Aridosoles transformados en xerofluvent por la acción continuada del agua y el hombre.
Entorno subárido y desolado.
- Usos y aprovechamientos.
El principal cultivo es el viñedo de mesa, habiéndose erradicado totalmente la vegetación natural.
El núcleo de Dalías se encuentra sobre la propia vega y está en regresión demográfica.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Como las demás vegas de la provincia, se justifica su protección por el hecho de su escasez relativa, su contraste cromático y paisajístico respecto al entorno y por su productividad agrícola conseguida por la acción de siglos.
- Problemática.
Es una vega de las de tipo tradicional más castigada por sus moradores, debido al crecimiento anárquico del núcleo y a la proliferación de viviendas residenciales en el suelo agrícola.
Carencia de las adecuadas infraestructuras sanitarias, lo que da lugar a emisiones de aguas residuales y a vertidos incontrolados sobre la misma vega.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia. Plan Director Territorial de Coordinación del Campo de Dalías.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias (tipo b) de Dalías.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
El futuro suelo urbano y apto para urbanizar ha de orientarse hacia el exterior del espacio.
Control de vertidos. Ejecución de infraestructura sanitaria.
Control edificación en la vega.

ESPACIO PROTEGIDO:VEGA DE ADRA. AG-17

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Adra.
- Superficie aproximada.
1.137 Has.
- Información físico-biológica.
Constituida fundamentalmente por el delta del río Adra y la prolongación septentrional de la cuenca. El delta ha sufrido muchos cambios en los últimos siglos como consecuencia de las avenidas y desvío del río. Los suelos aluviales, profundos, permeables, aireados y fértiles (fluvisoles) han hecho del delta una de las áreas agrícolas tradicionales más importantes de la provincia. Hay abundancia de agua, circunstancia que puede modificarse por la existencia de Benímar.
- Usos y aprovechamientos.
Las dos terceras partes de los cultivos son forzados. El tradicional cultivo de la caña de azúcar prácticamente ha desaparecido, siendo sustituido por enarenados o cultivos bajo plástico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Los valores que se pretenden proteger con este espacio son comunes a otras vegas de la provincia. La productividad agrícola y el paisaje rural contrastado con su entorno.
La existencia en su interior de las albuferas, cuyo valor ecológico es indudable, le da un carácter específico a esta vega.
- Problemática.
Vertidos incontrolados.
Conflictos de la expansión agrícola con las albuferas y los yacimientos arqueológicos.
Crisis de los parrales y caña de azúcar.
Riesgo de avenidas en las ramblas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia.
- Afecciones Territoriales.
Normas Subsidiarias de Adra.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Estudio de la posibilidad de introducir cultivos subtropicales.
Control de vertidos.
Protección de las albuferas y de los yacimientos arqueológicos.
La construcción de la variante de la N-340 debe hacerse con un elevado respeto por la vega y los valores ambientales del entorno. Necesidad de hacer estudio de impacto ambiental.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA BAJA DE ANDARAX. AG-18

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almería, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Gádor, Pechina, Rioja y Santa Fe de Mondújar.
- Superficie aproximada.
4.031 Has.
- Información físico-biológica.
Curso bajo y delta del río Andarax y borde marítimo del Campo de El equián.
Todo el espacio se ubica en una depresión tectónica entre las Sierras de Gádor y Alhamilla.
El clima es muy árido con muy bajas precipitaciones y torrenciales, ventoso y con muy alta insolación.
La aptitud para la agricultura es muy alta en todo el espacio de catálogo.
- Usos y aprovechamientos.
Agrícolamente el delta es dominio de los cultivos forzados (enarenados e invernaderos). La vega al Norte de la ciudad está dominada por el naranjo.

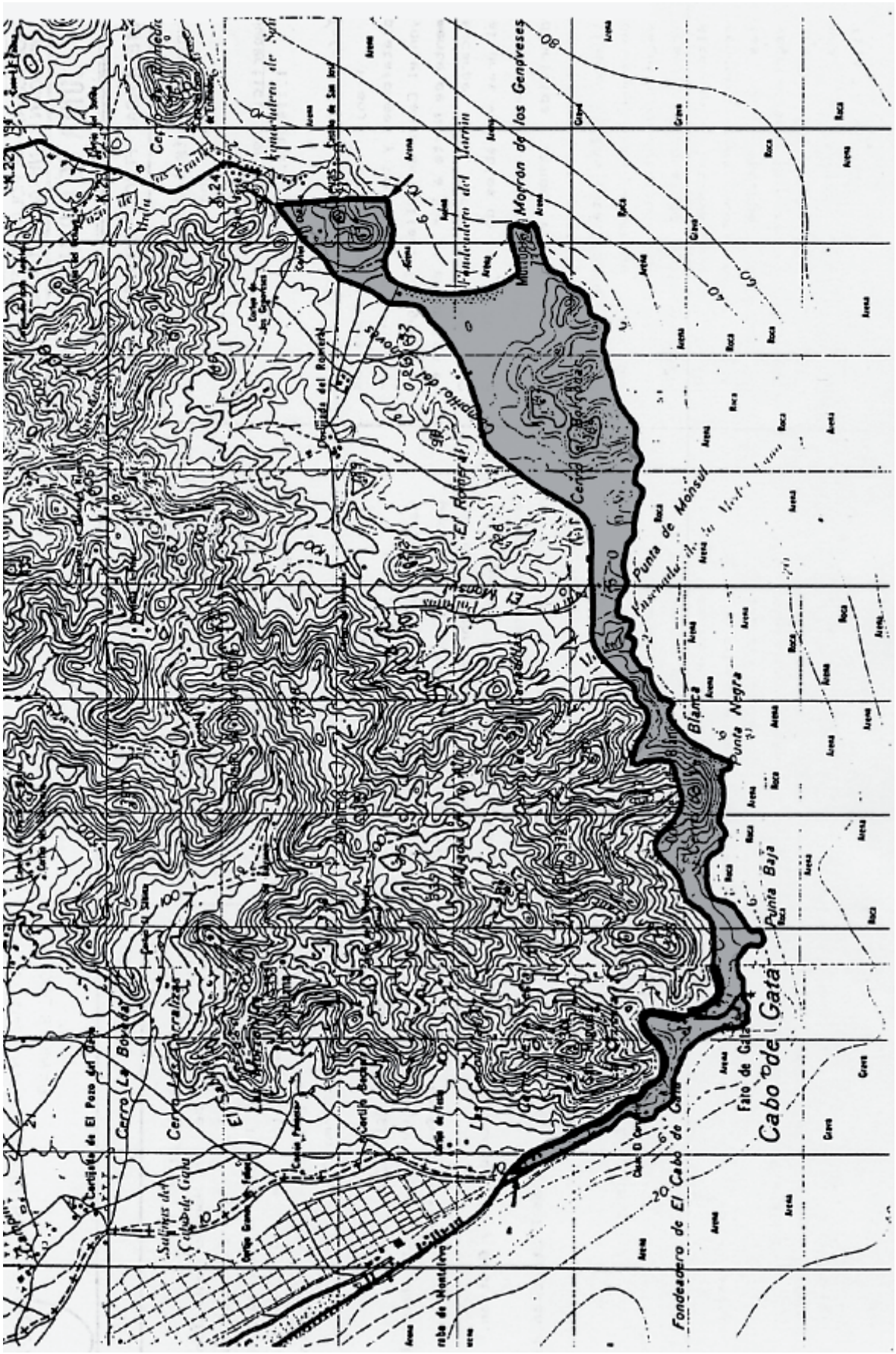
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio privilegiado por su clima y su aptitud agrícola que se encuentra sometido a numerosos impactos.
Su contexto paisajístico y de gran belleza por la presencia de altas sierras en su entorno (Gádor y Alhamilla).
- Problemática.
Elevado riesgo sísmico.
Invasión urbanística de zonas ricas agrícolamente.
Limitación de recursos hidráulicos, lo que impide una mayor expansión.
Persiste el peligro de inundaciones en algunas ramblas.
Vertidos incontrolados.
Extracción de áridos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Excepto Santa Fe y Gádor, el resto de los municipios tienen NN-SS.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control urbanístico de la vega.
Incremento de las cautelas sísmicas.
Continuación con la política de encauzamiento de ramblas.
Reestructuración y reorientación de cultivos en la vega al Norte de Almería.
Control de vertidos.
Control de la extracción de áridos.

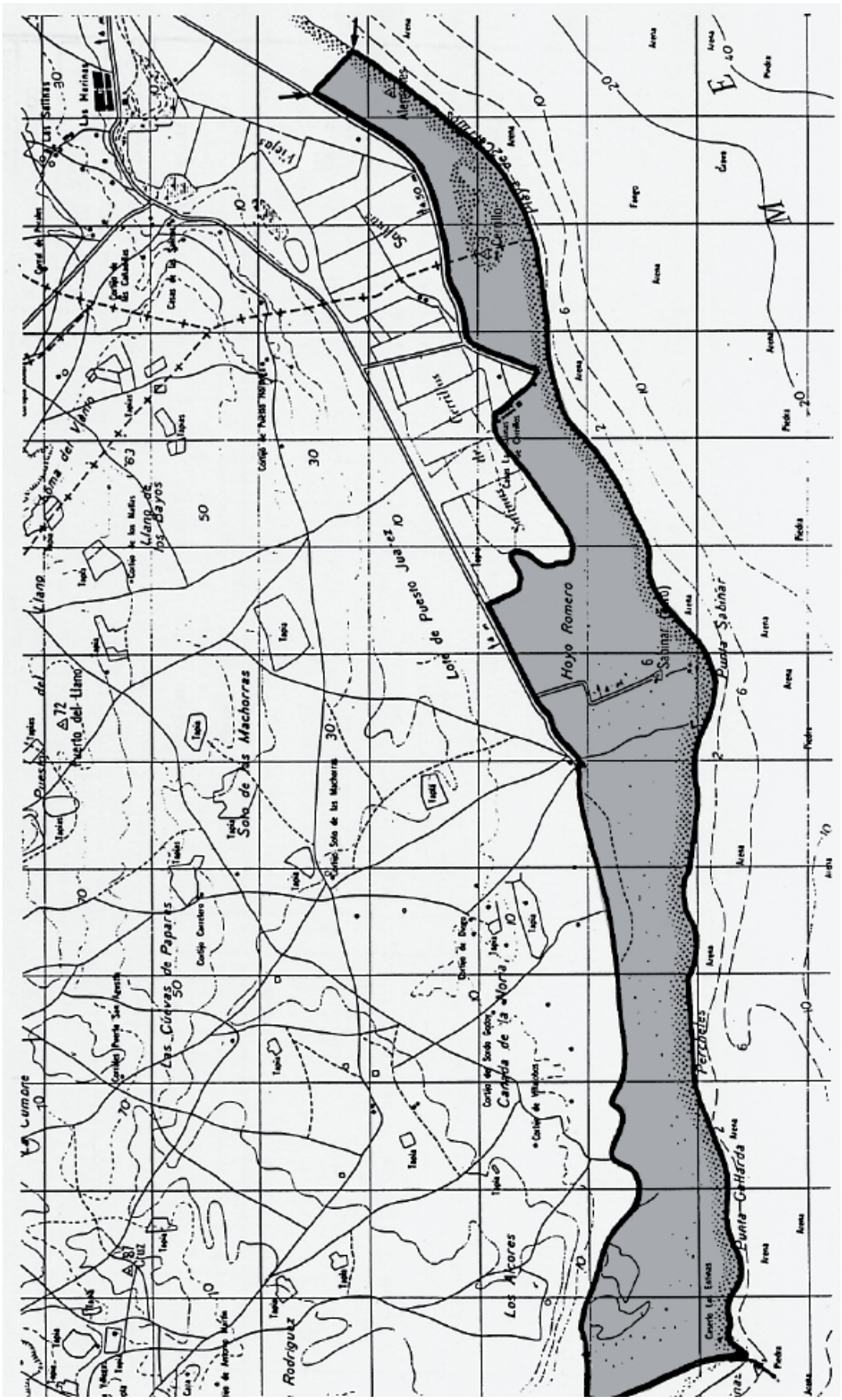
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CABO DE GATA. PE-1



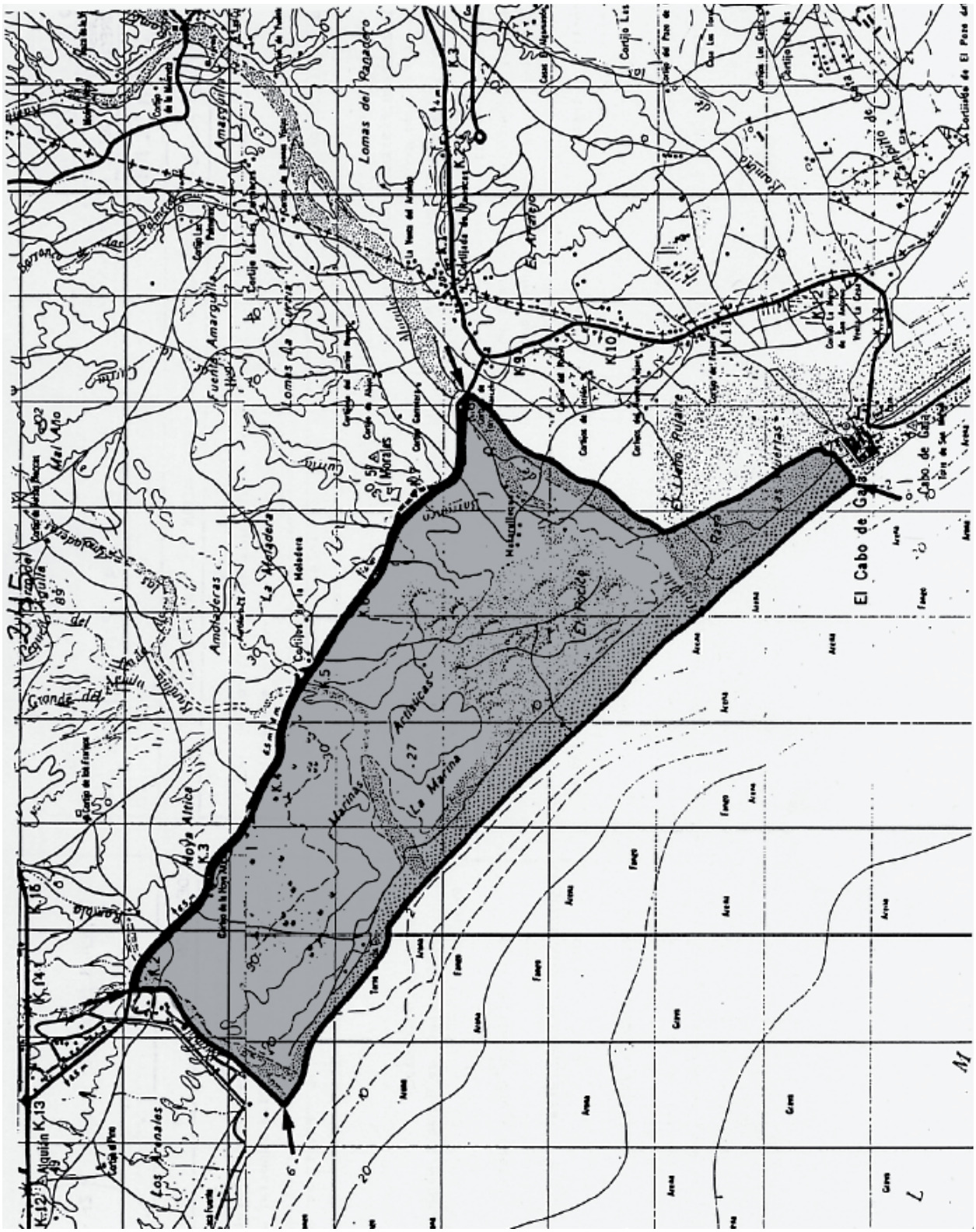
ESPACIO PROTEGIDO: CABO DE GATA-LOS GENOVESES. CL-1



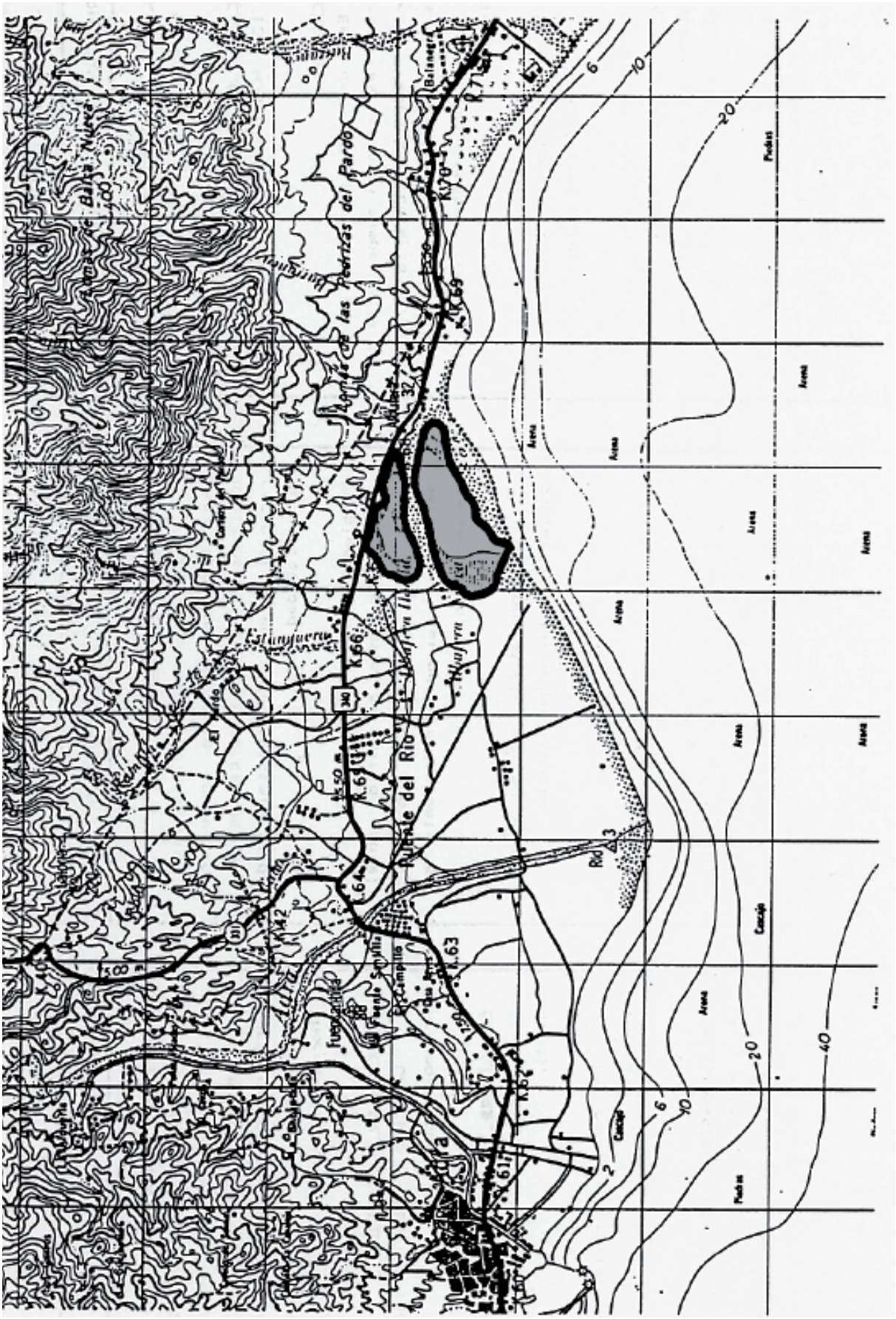
ESPACIO PROTEGIDO: PUNTA ENTINAS-PUNTA DEL SABINAR. CL-2



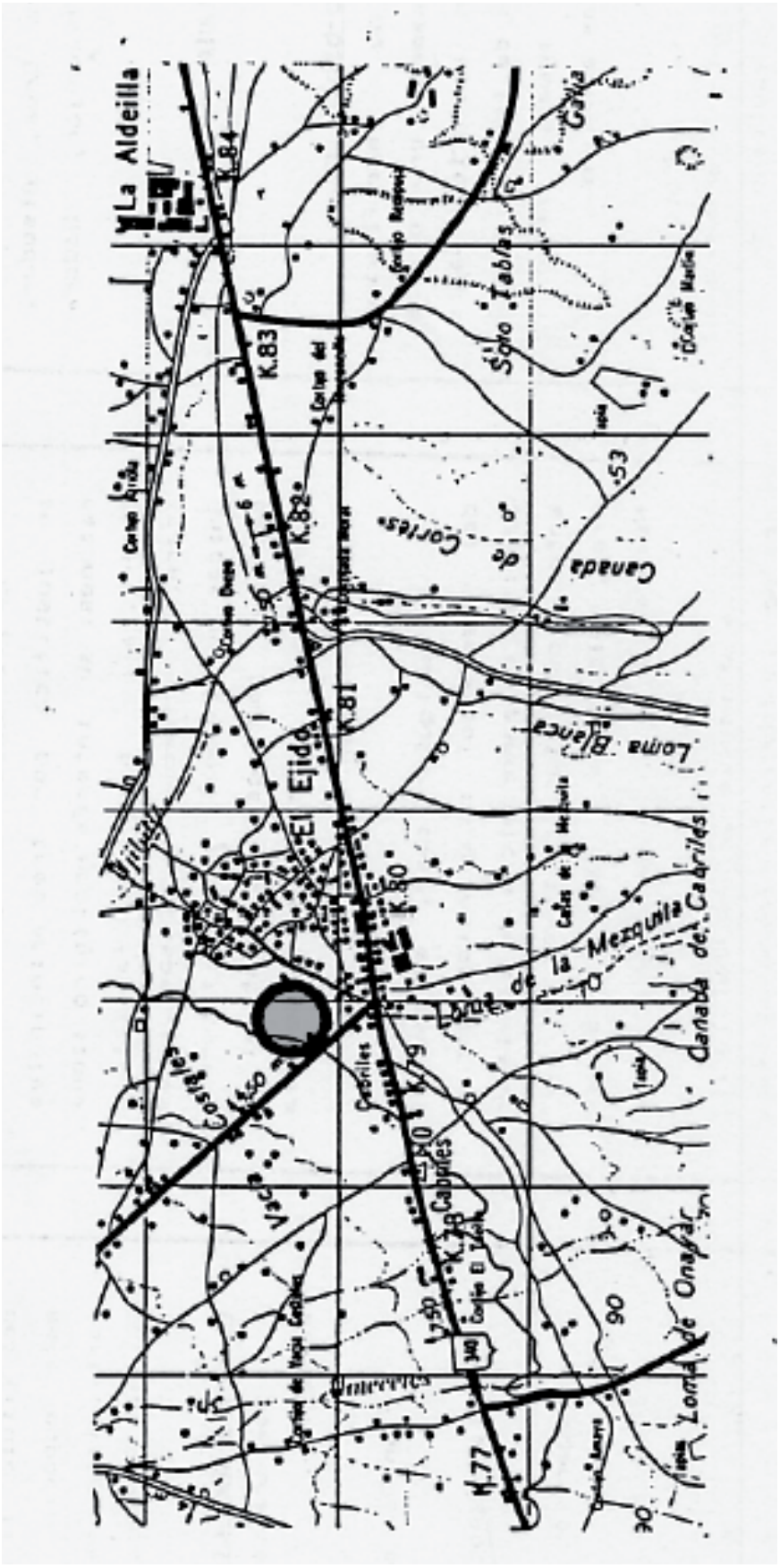
ESPACIO PROTEGIDO: DUNAS DEL CABO DE GATA. CL-3



ESPACIO PROTEGIDO: ALBUFERAS DE ADRA. ZH-1



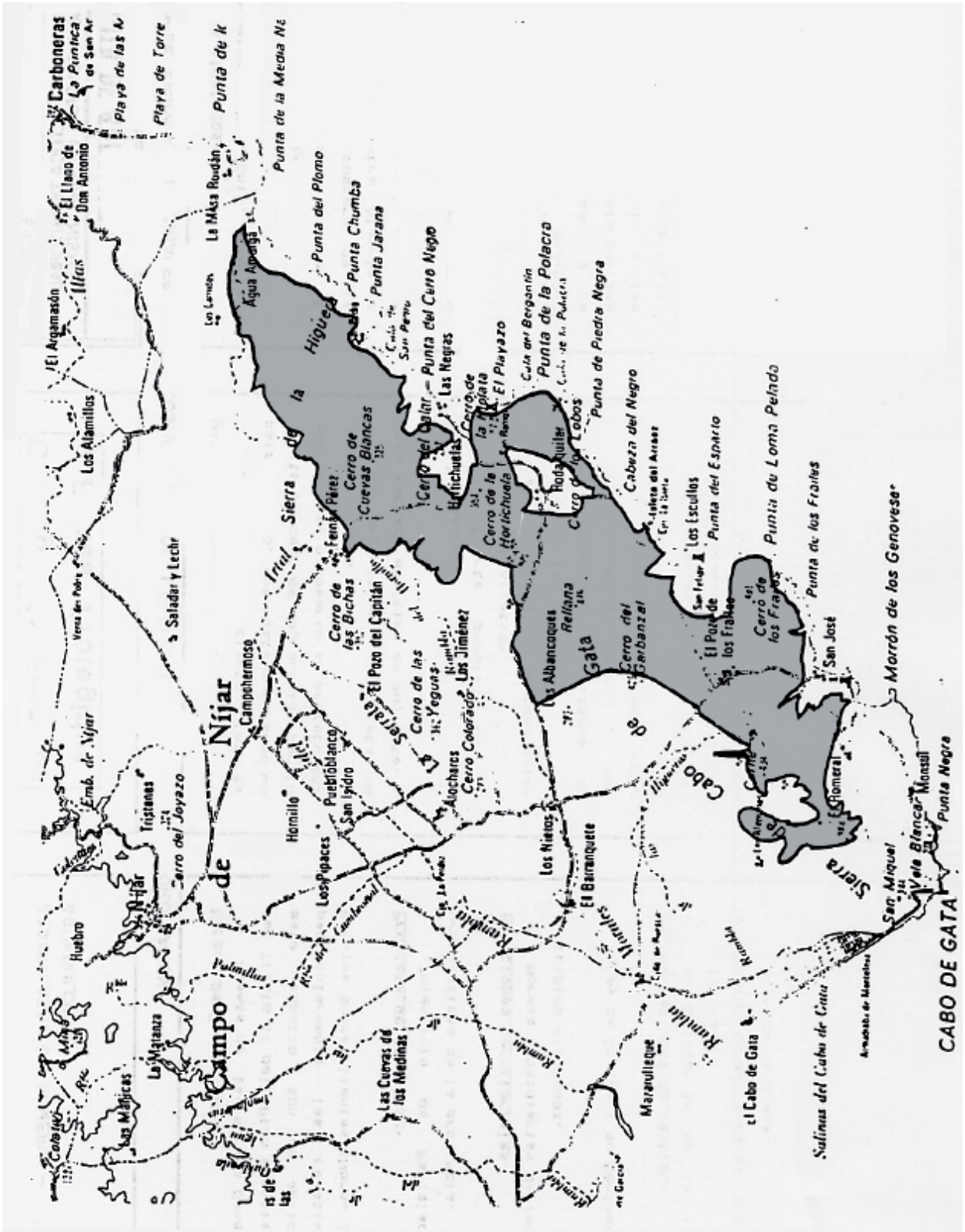
ESPACIO PROTEGIDO: YACIMIENTO “EL DAIMUZ”. YC-1



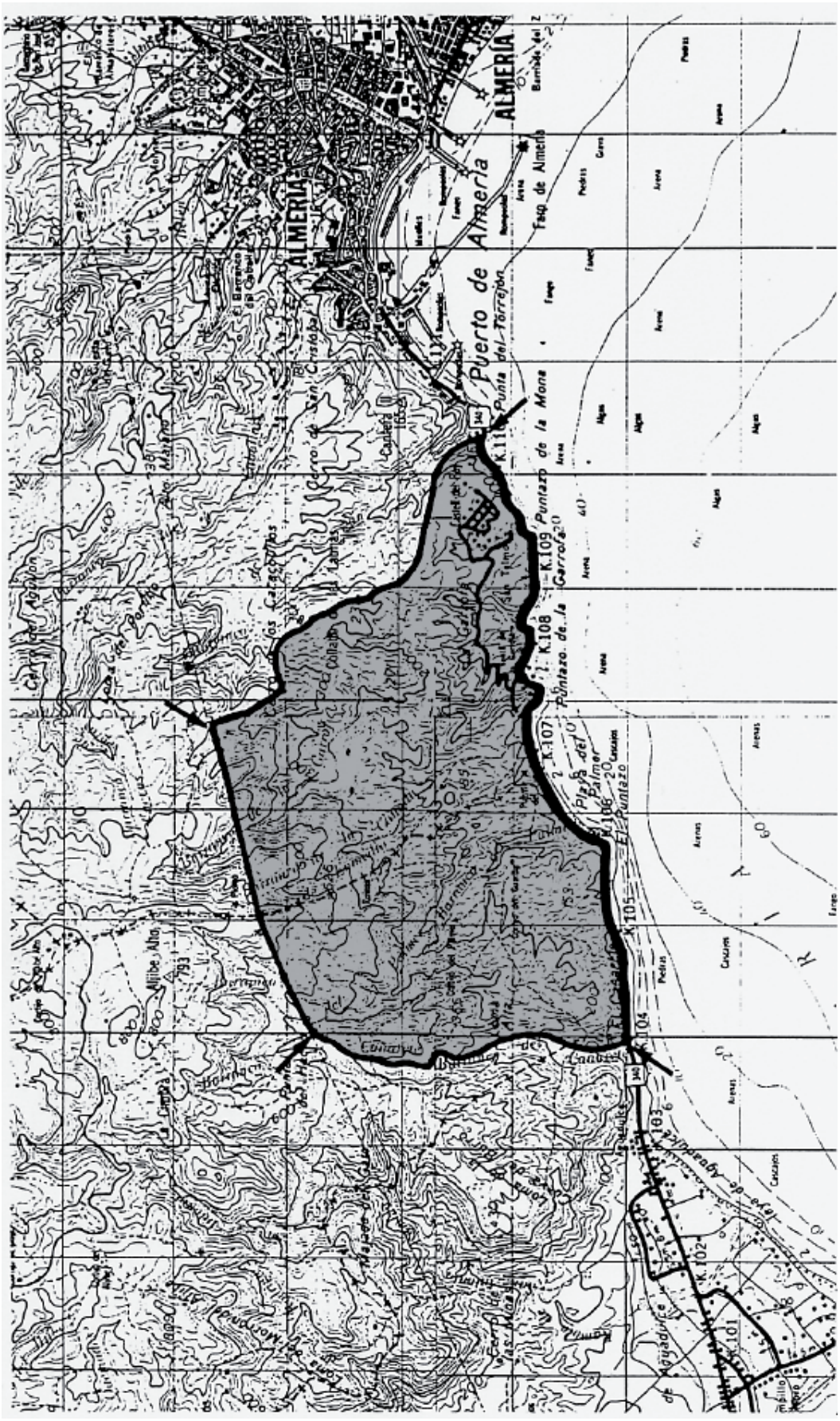
ESPACIO PROTEGIDO: DESIERTO DE JERGAL-TABERNAS. PS-1



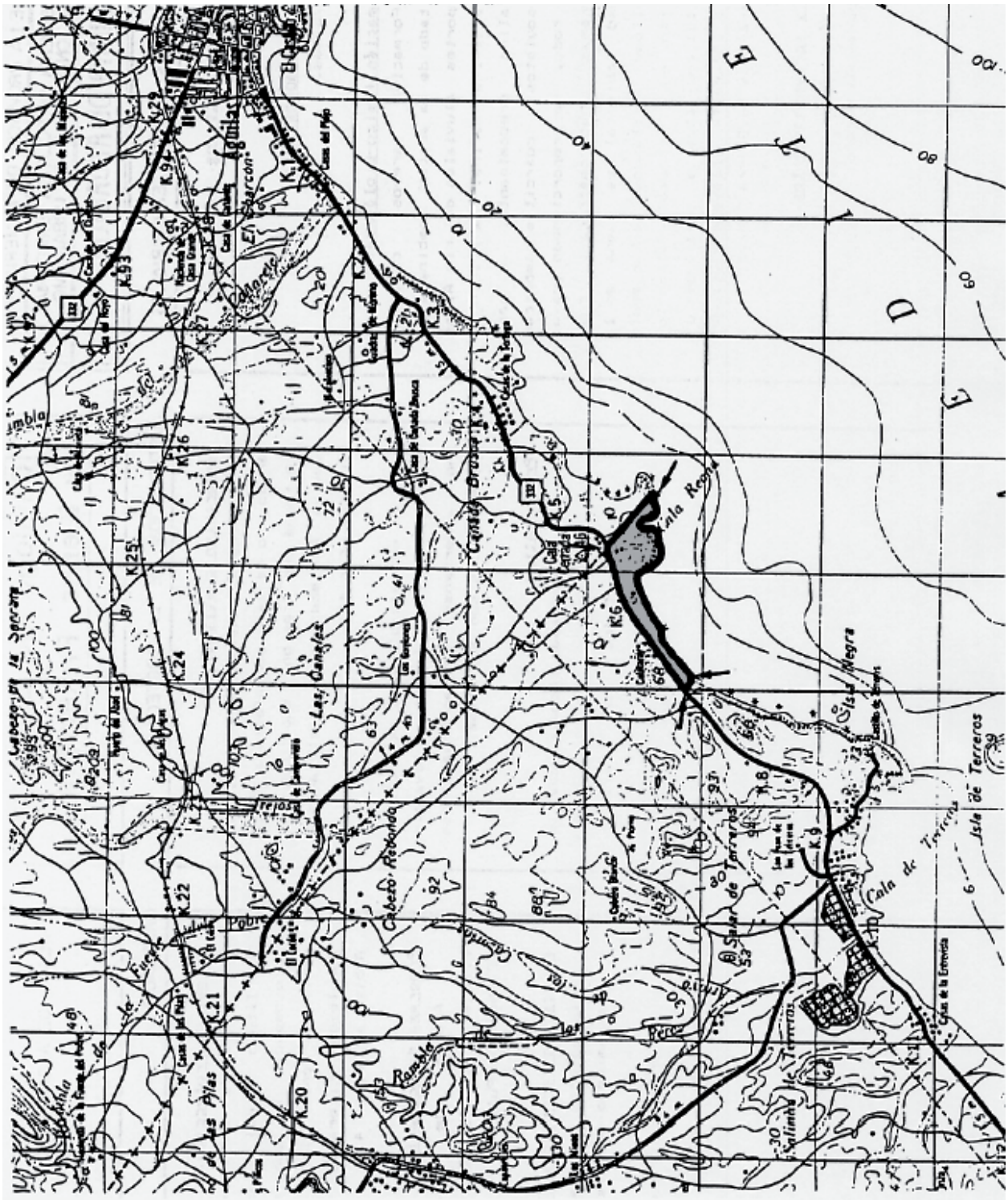
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CABO DE GATA. PS-2



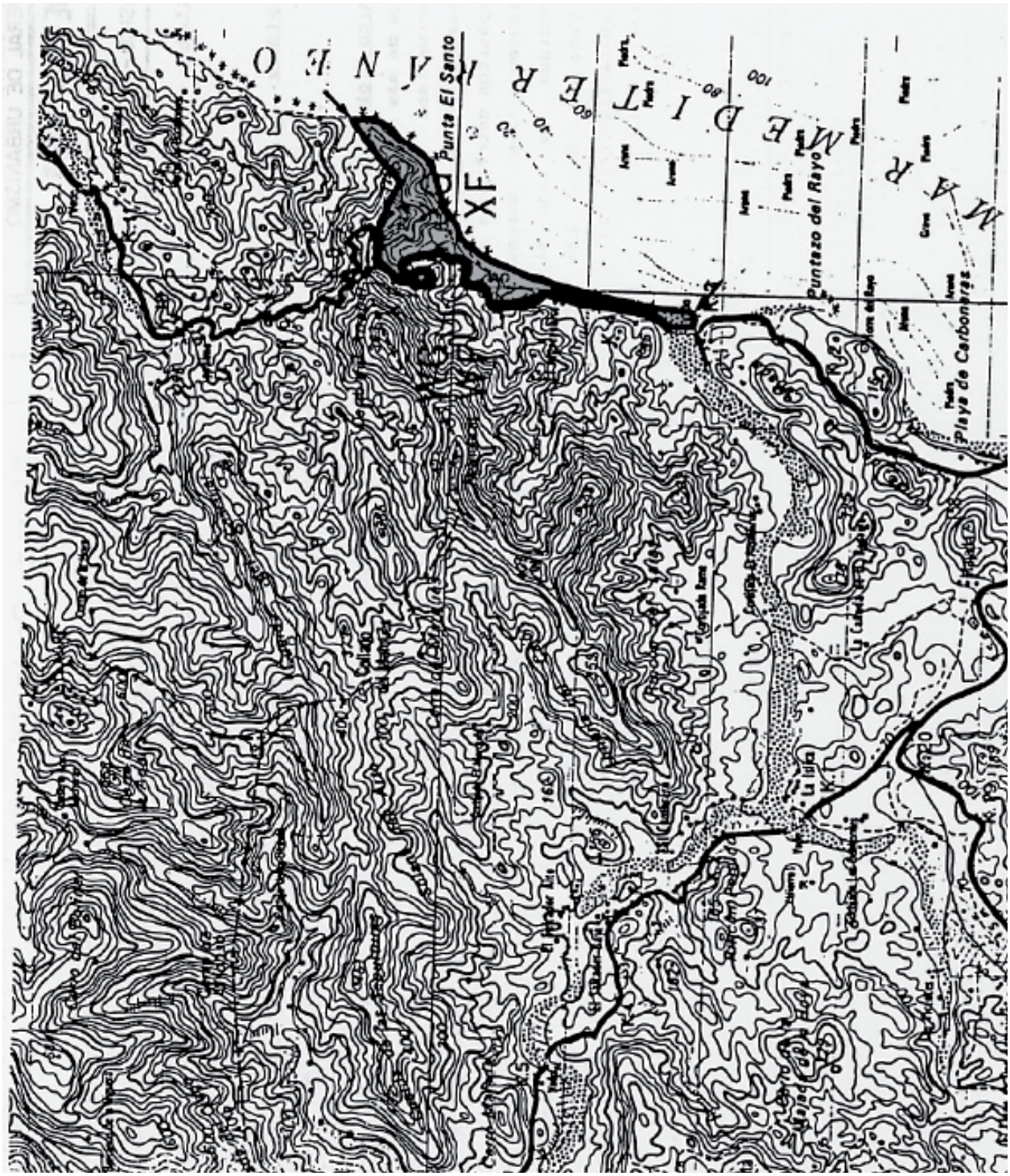
ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADOS DE ALMERIA-AGUADULCE. PS-3



ESPACIO PROTEGIDO: CALA REONA. LA-1


Agua Amarga
Cala Reona
Isla Negra
Isla de Terreros
Cala de Terreros
Cabeza Redonda
Las Arenas
Rambla
Las Pilas
Los Terreros
Salinas
Cortijo Blanco
Cortijo Grande
Cortijo de Enmedio
Cortijo de Arriba
Cortijo de Abajo
Cortijo de Reona
Cortijo de Terreros
Cortijo de la Estrella
Cortijo de la Fuente del Rey
Cortijo de la Fuente del Pino
Cortijo de la Fuente del Rio
Cortijo de la Fuente del Rio
Cortijo de la Fuente del Rio

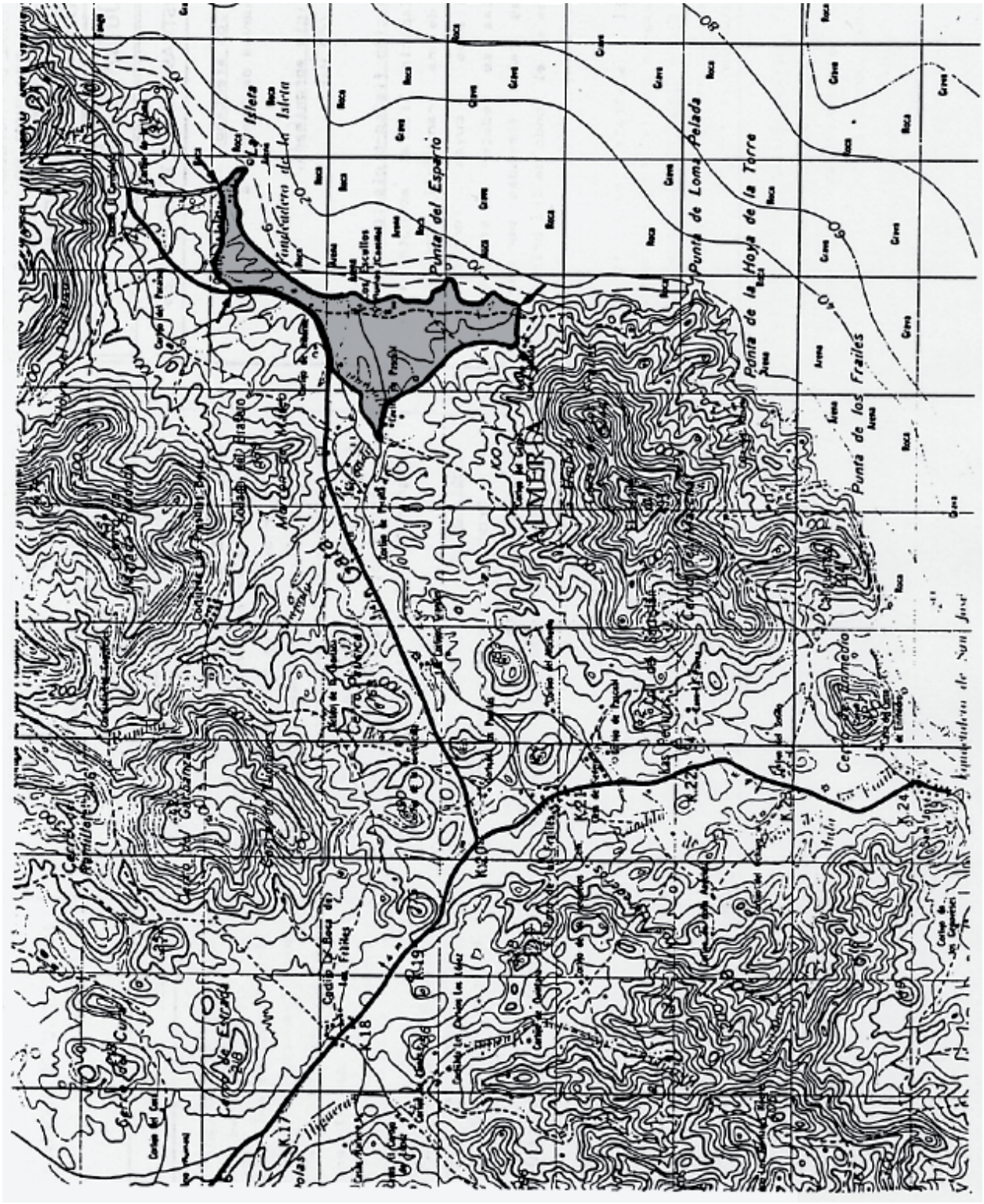
ESPACIO PROTEGIDO: PLAYA DE ALGARROBICO. LA-2



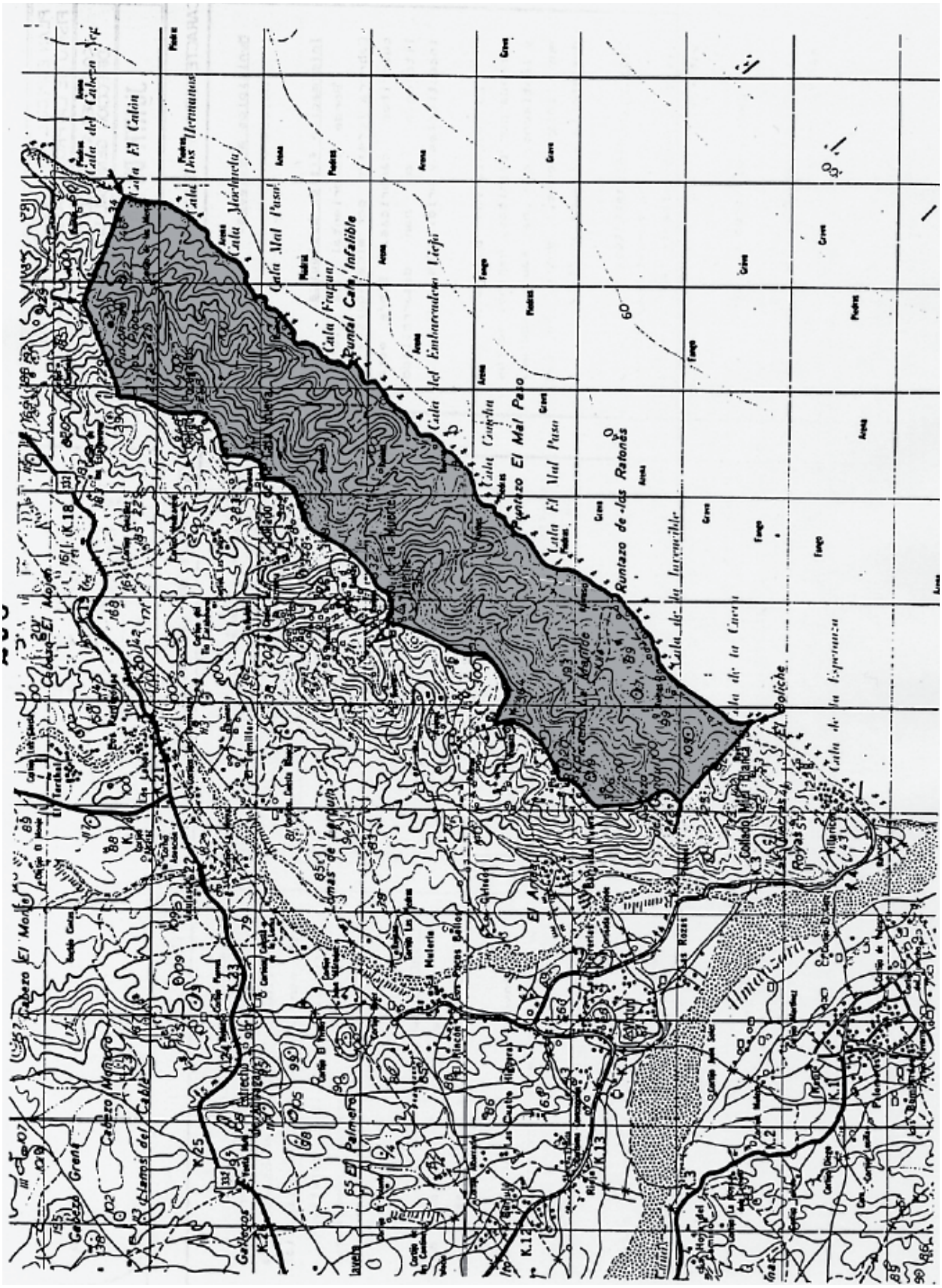
ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADOS DEL CABO DE GATA. LA-3



ESPACIO PROTEGIDO: PLAYA DE LOS ESCULLOS. LA-4



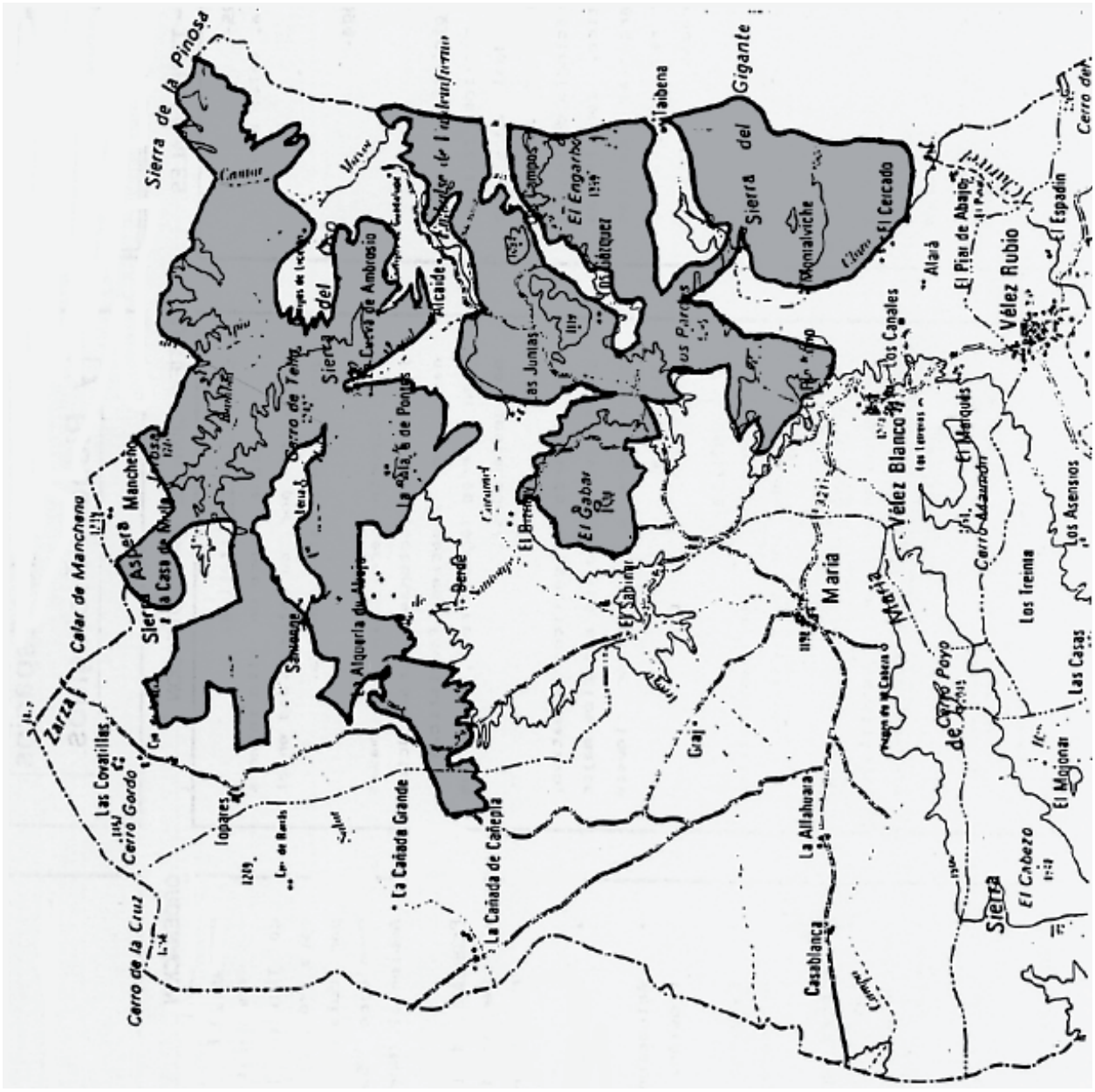
ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADO DE SIERRA ALMAGRERA. LA-5


Cala El Calón
Cala Mal Paso
Cala del Enamorado
Cala Infalible
Cala Cuarta
Cala El Mal Paso
Cala de la Esperanza
Cala de la Carrera
Cala de la Esperanza
Cala de la Esperanza
Cala de la Esperanza

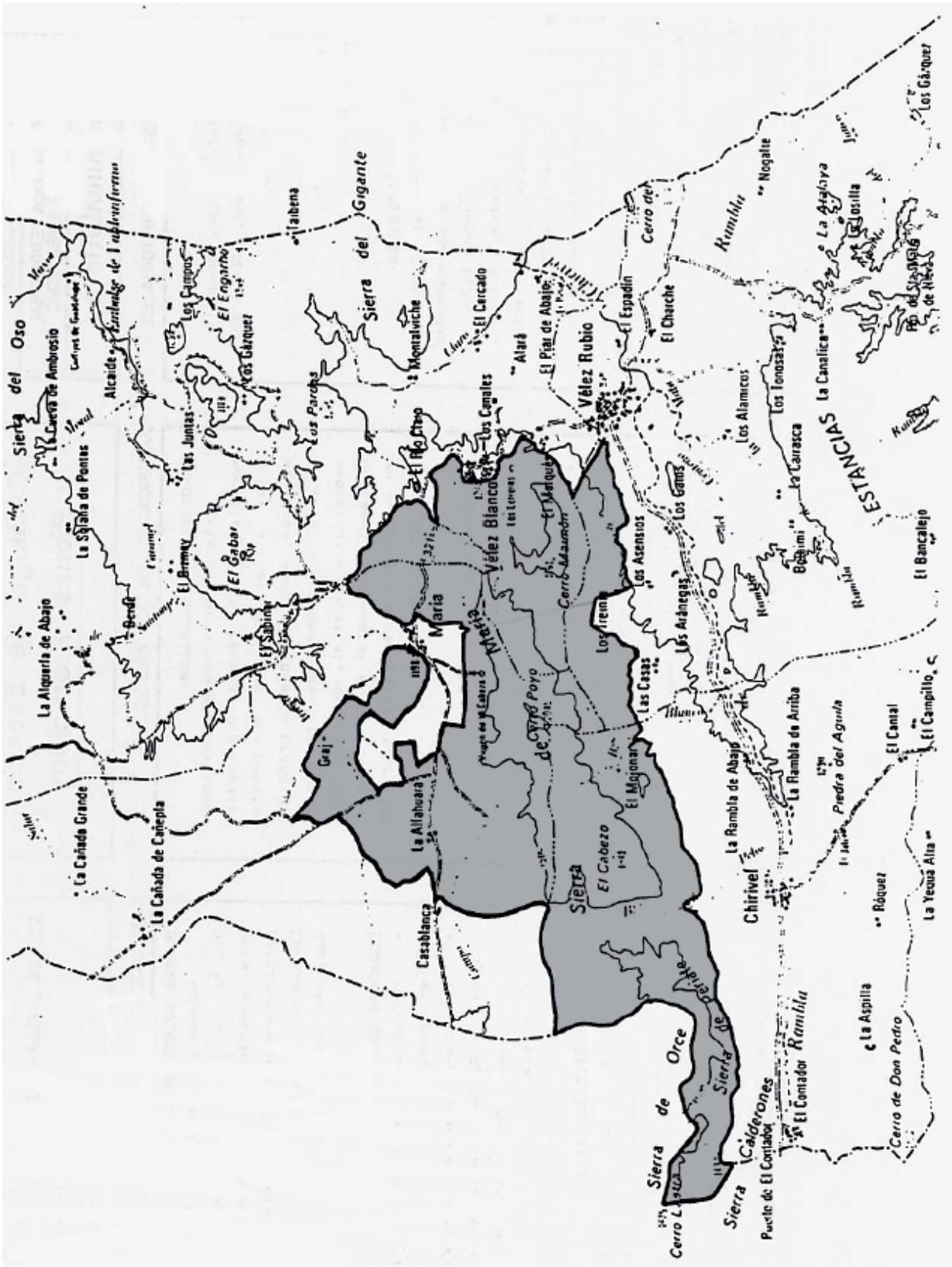
ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADO DE SIERRA CABRERA. LA-6



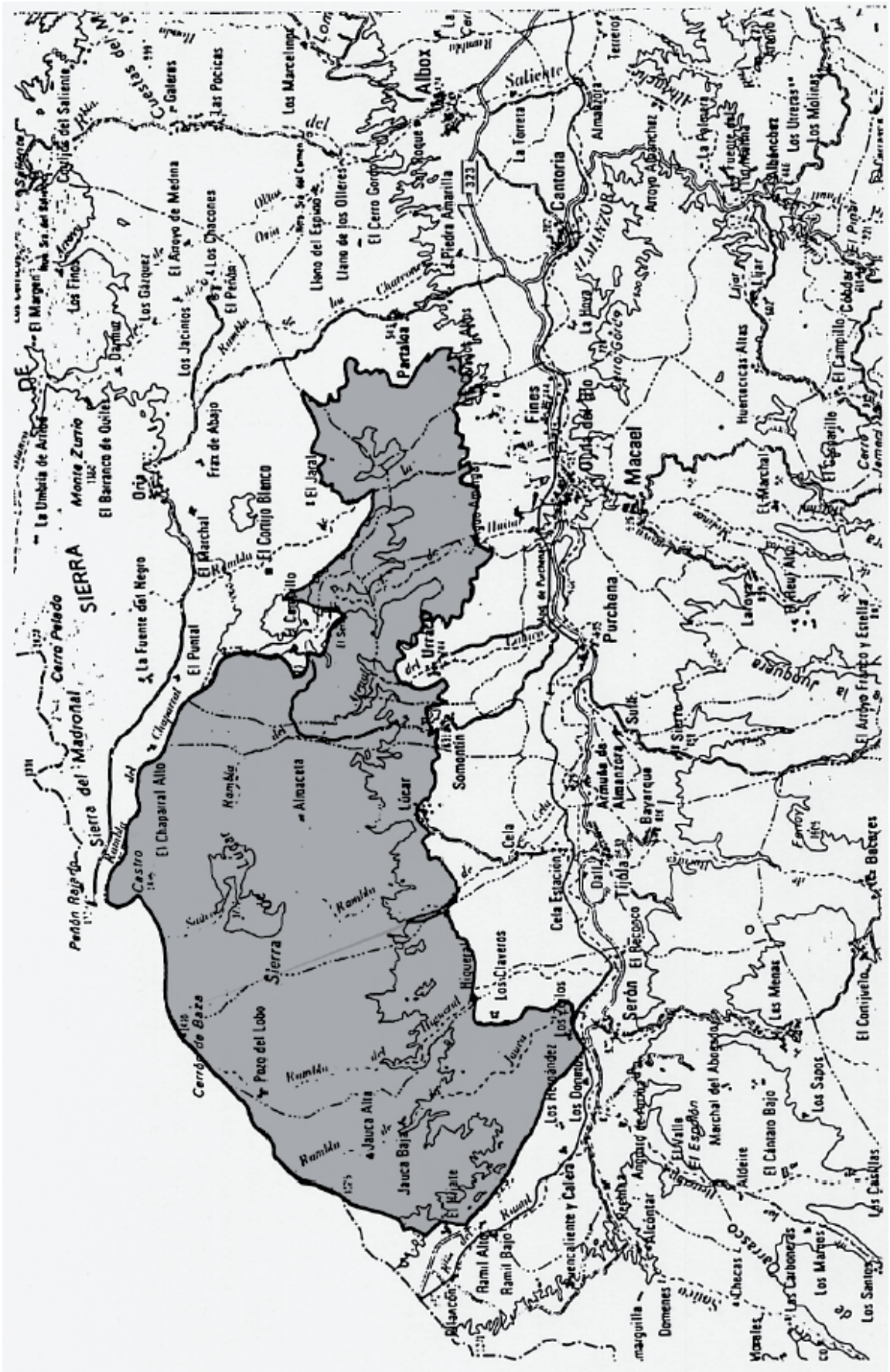
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRAS DEL NORTE. CS-1



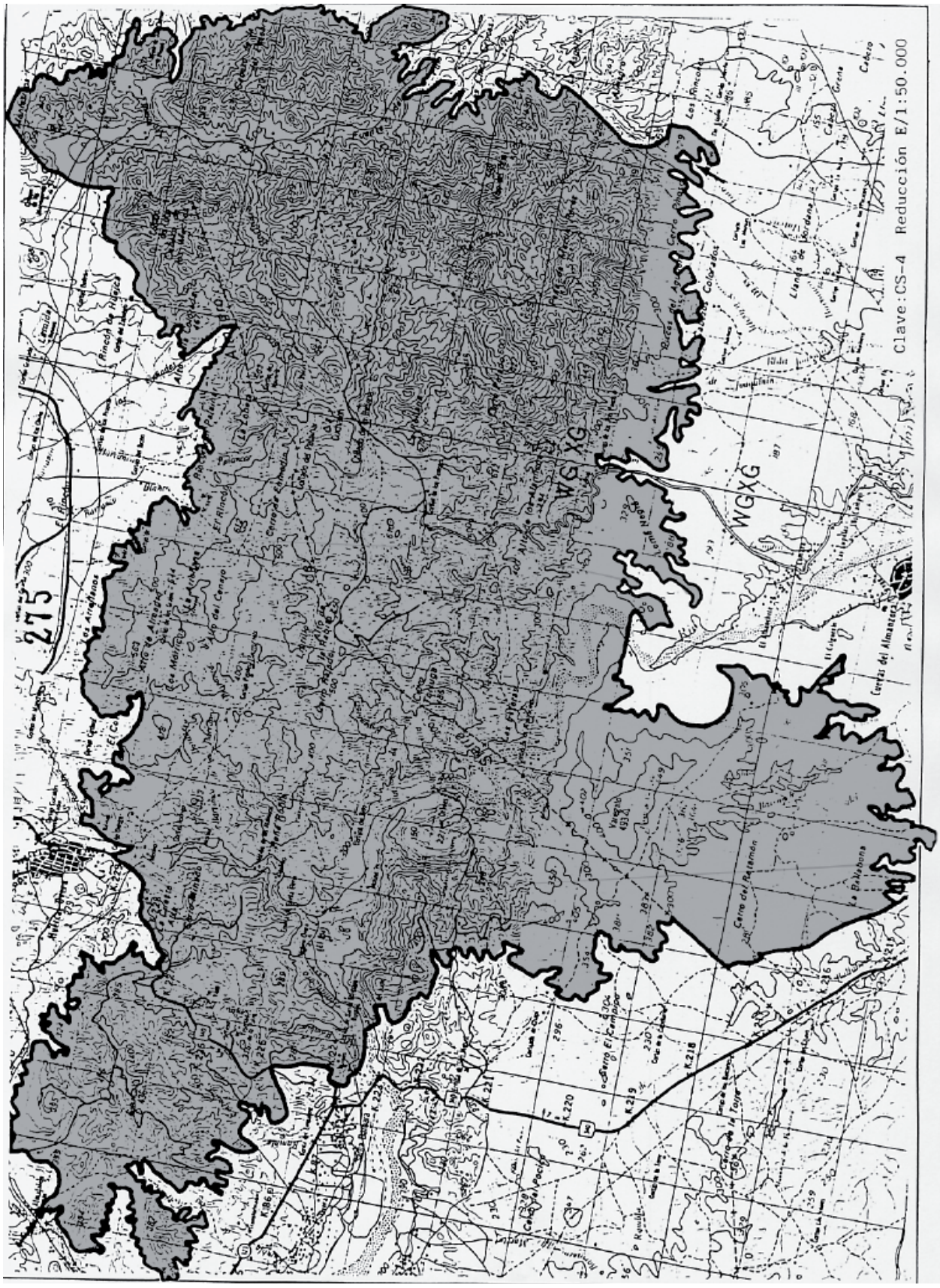
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE MARIA. CS-2



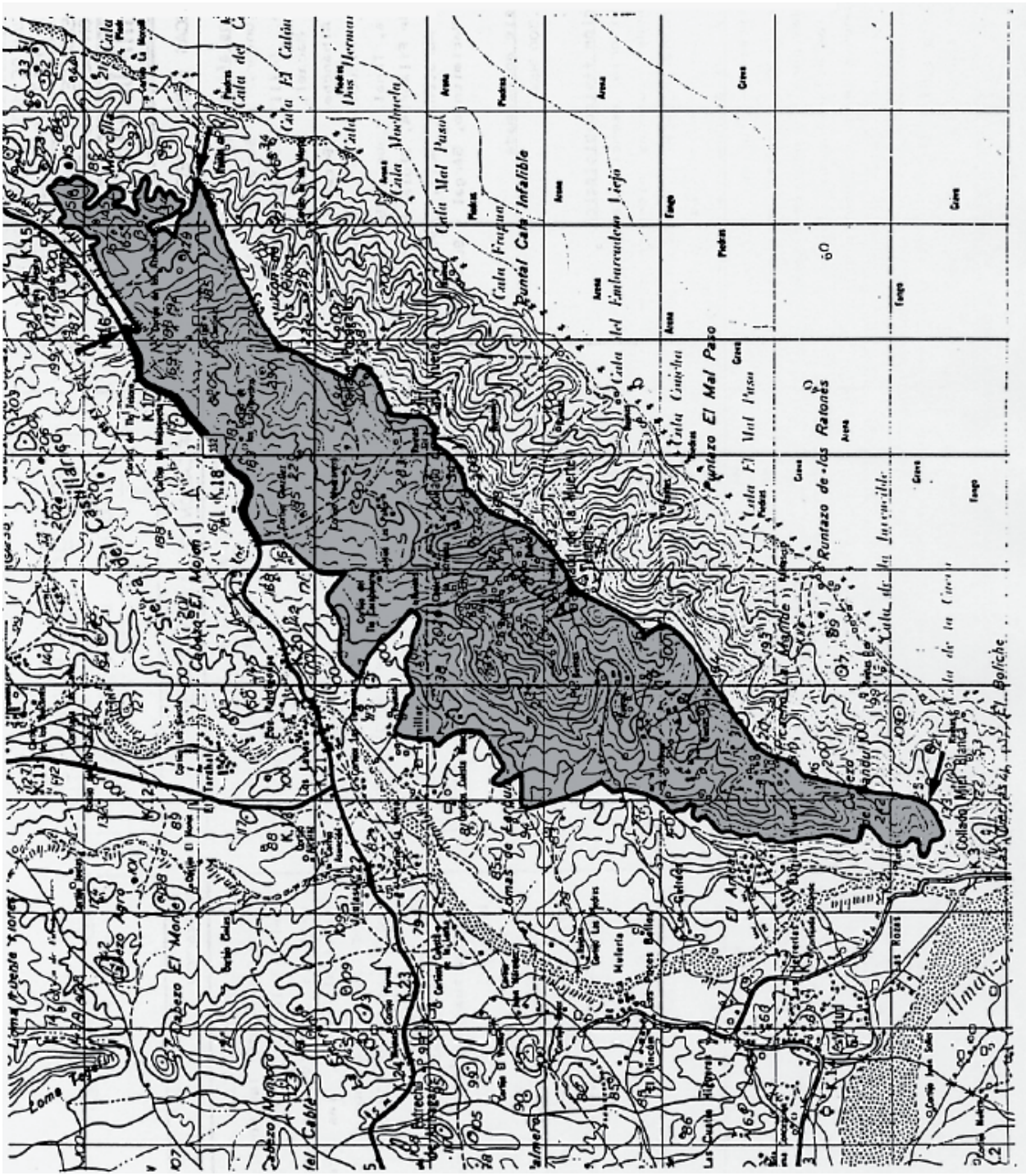
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA LUCAR-PARTALOA. CS-3



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ALMAGRO. CS-4



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA ALMAGRERA. CS-5



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE FILABRES. CS-6



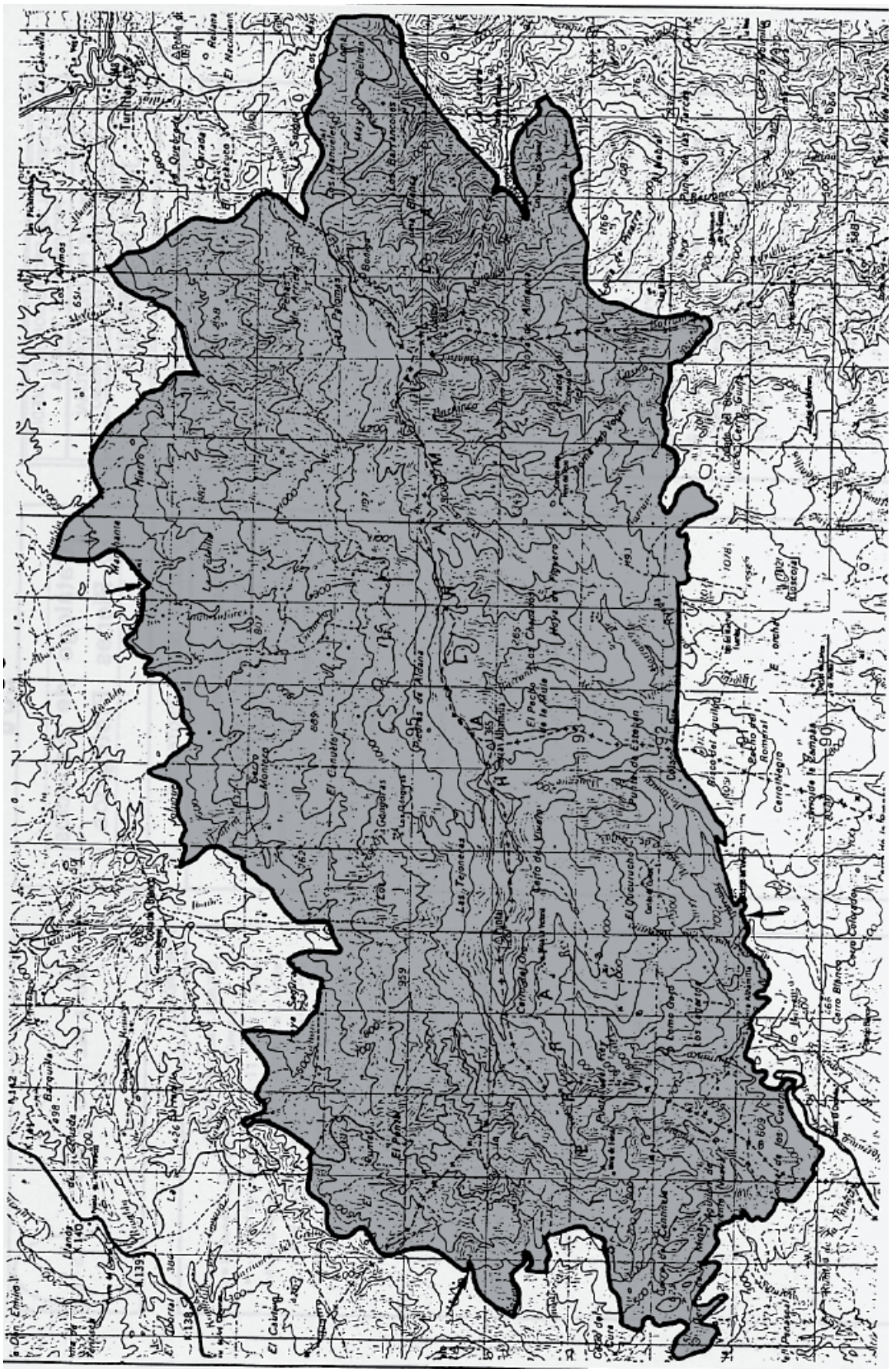
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA CABRERA. CS-7



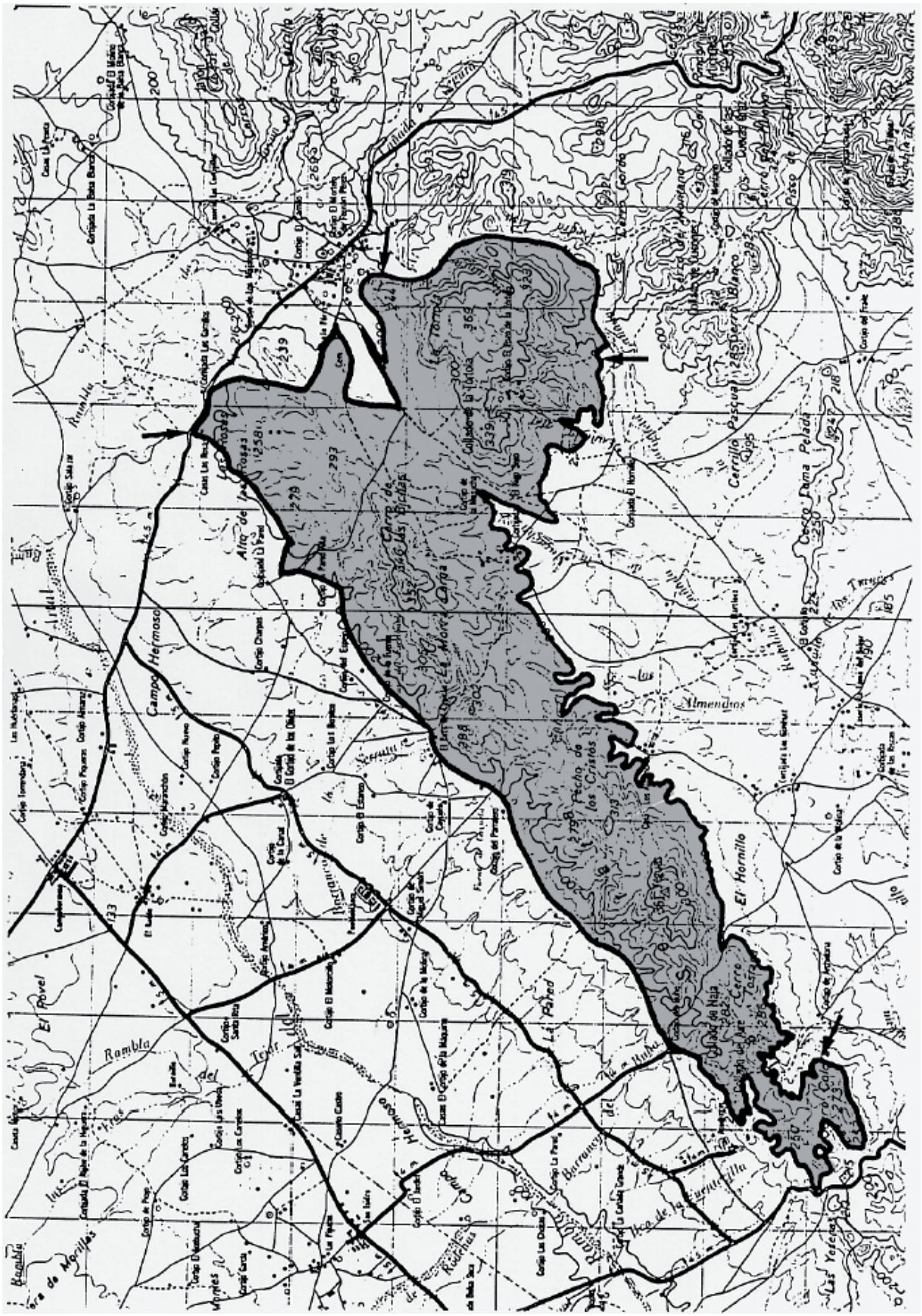
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA NEVADA. CS-8



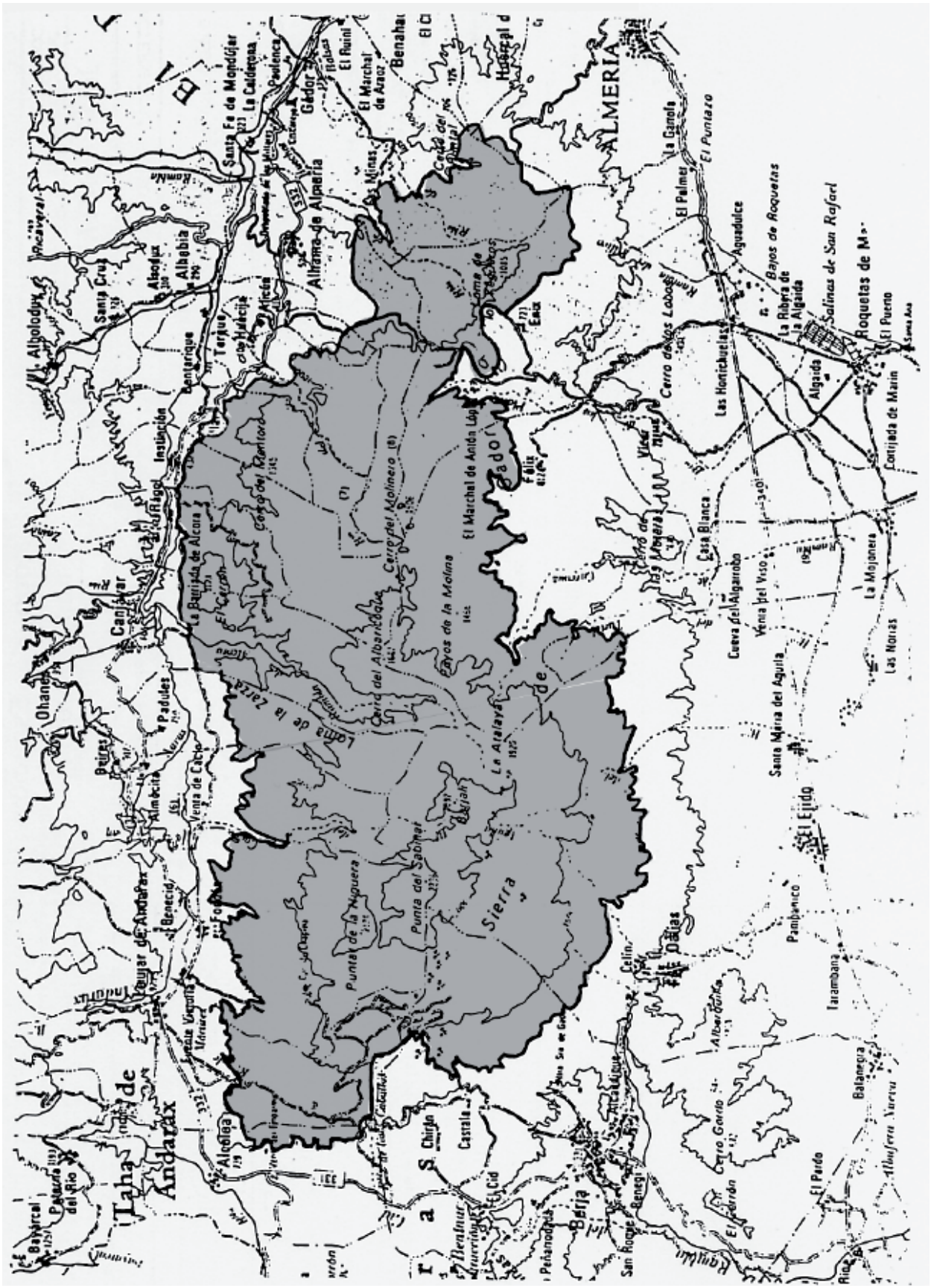
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA ALHAMILLA. CS-9



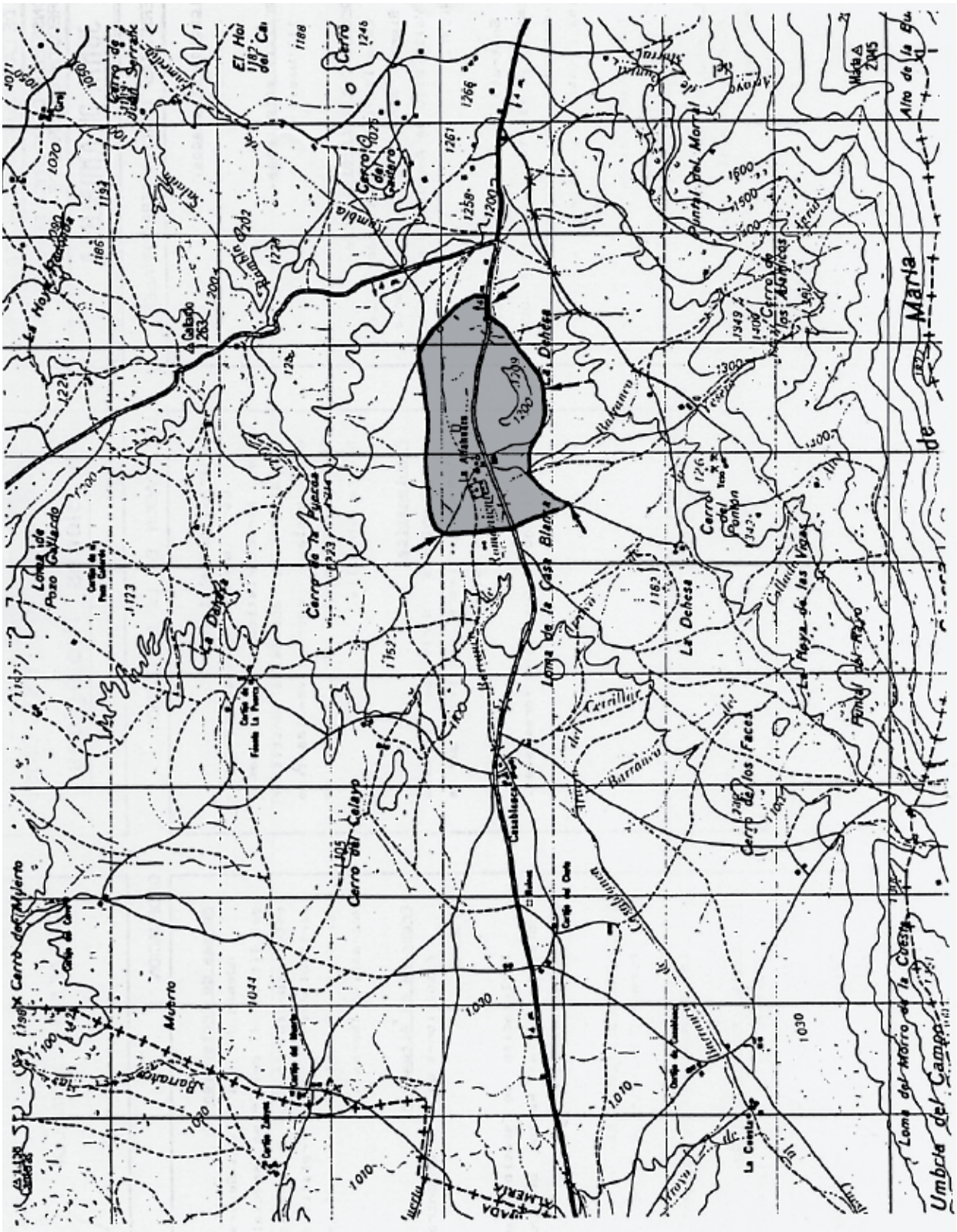
ESPACIO PROTEGIDO: SERRATA DEL CABO DE GATA. CS-10


Cerro Gordo
Cerro Pelado
Cerro Pajarel
Cerro Pama Pelada
Cerro Colorado
Cerro Blanco
Cerro Gordo
Cerro Gordo
Cerro Gordo

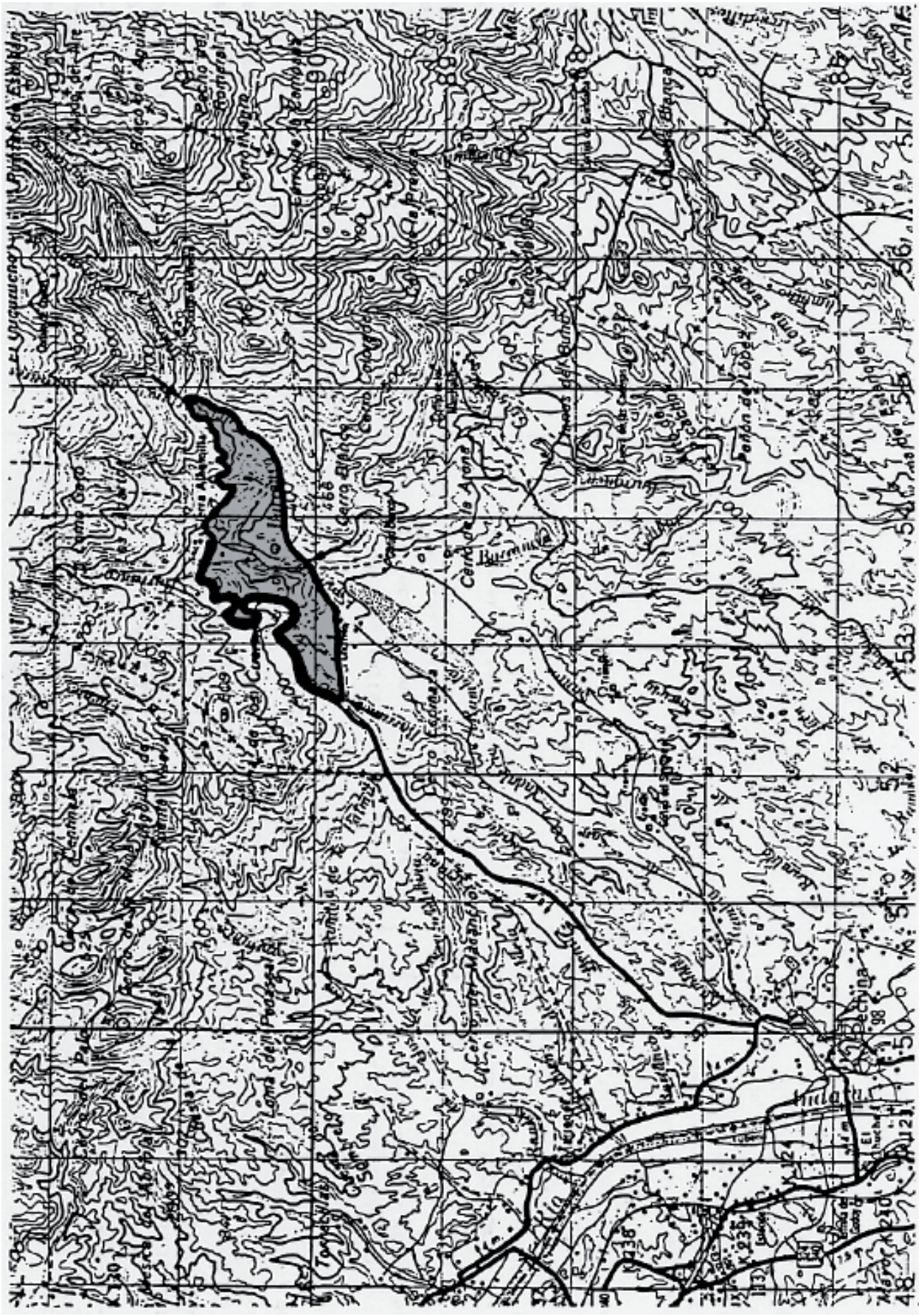
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE GADOR. CS-11



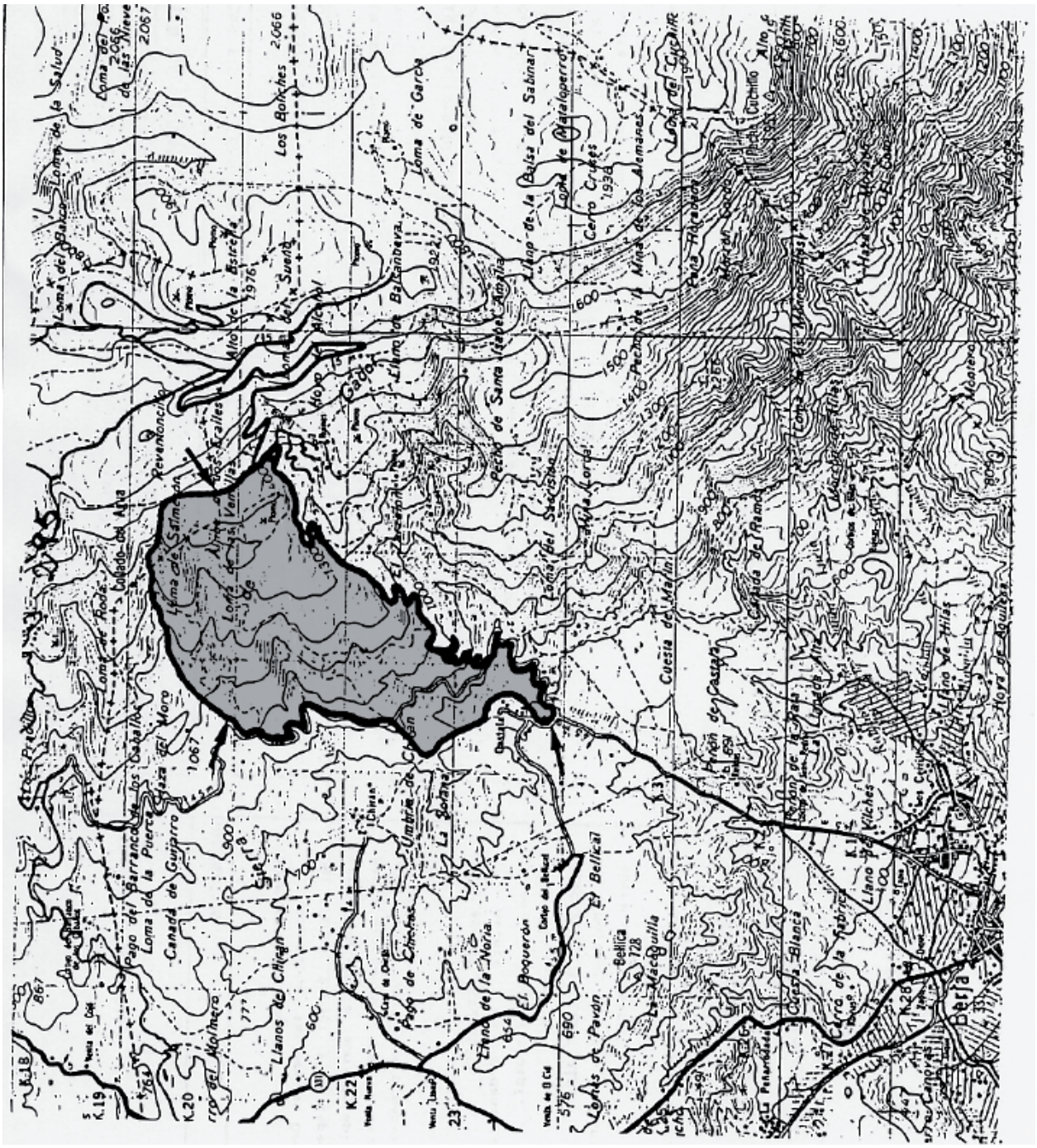
ESPACIO PROTEGIDO: LA ALFAHUARA. FR-1



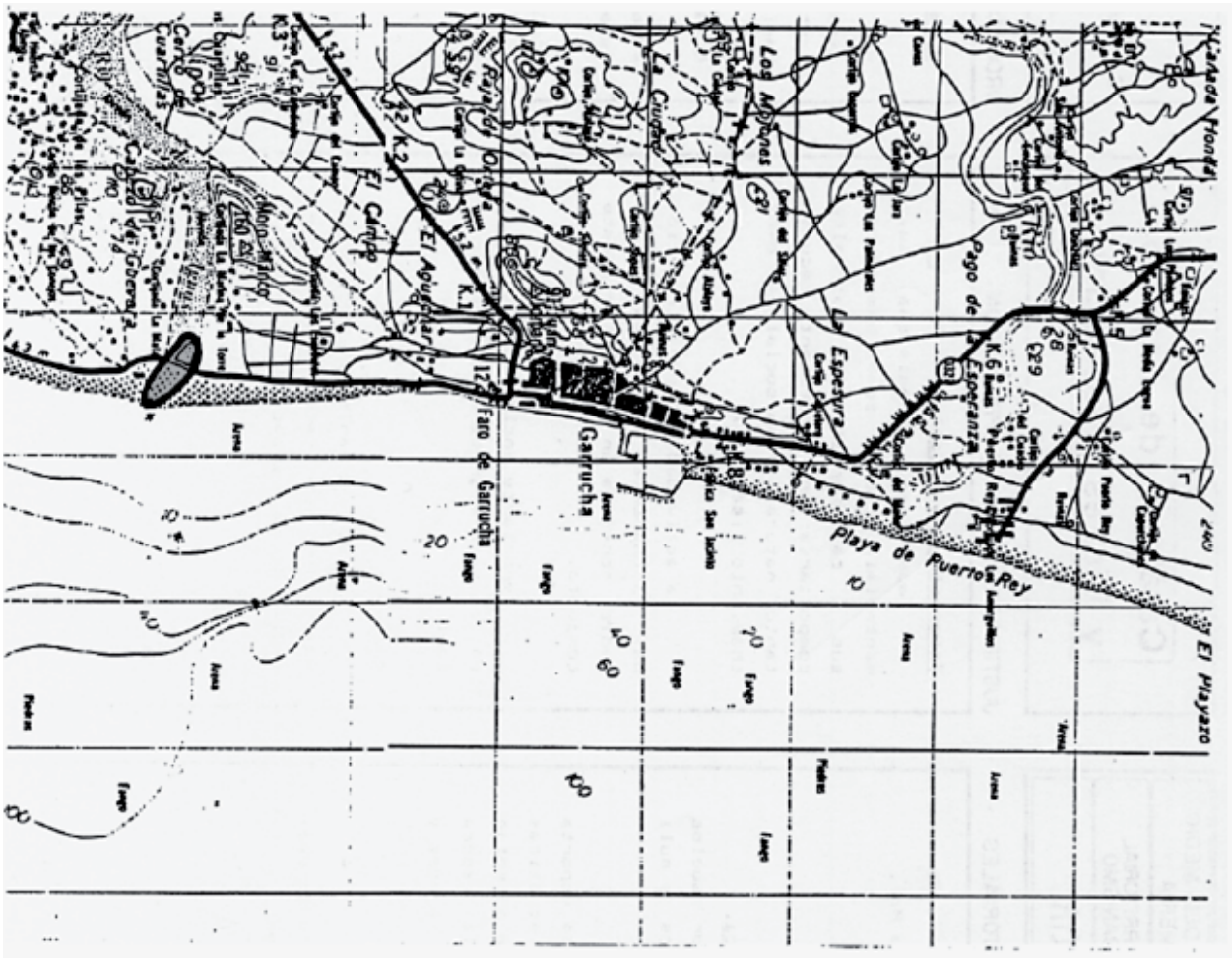
ESPACIO PROTEGIDO: BAÑOS DE SIERRA ALHAMILLA. FR-2



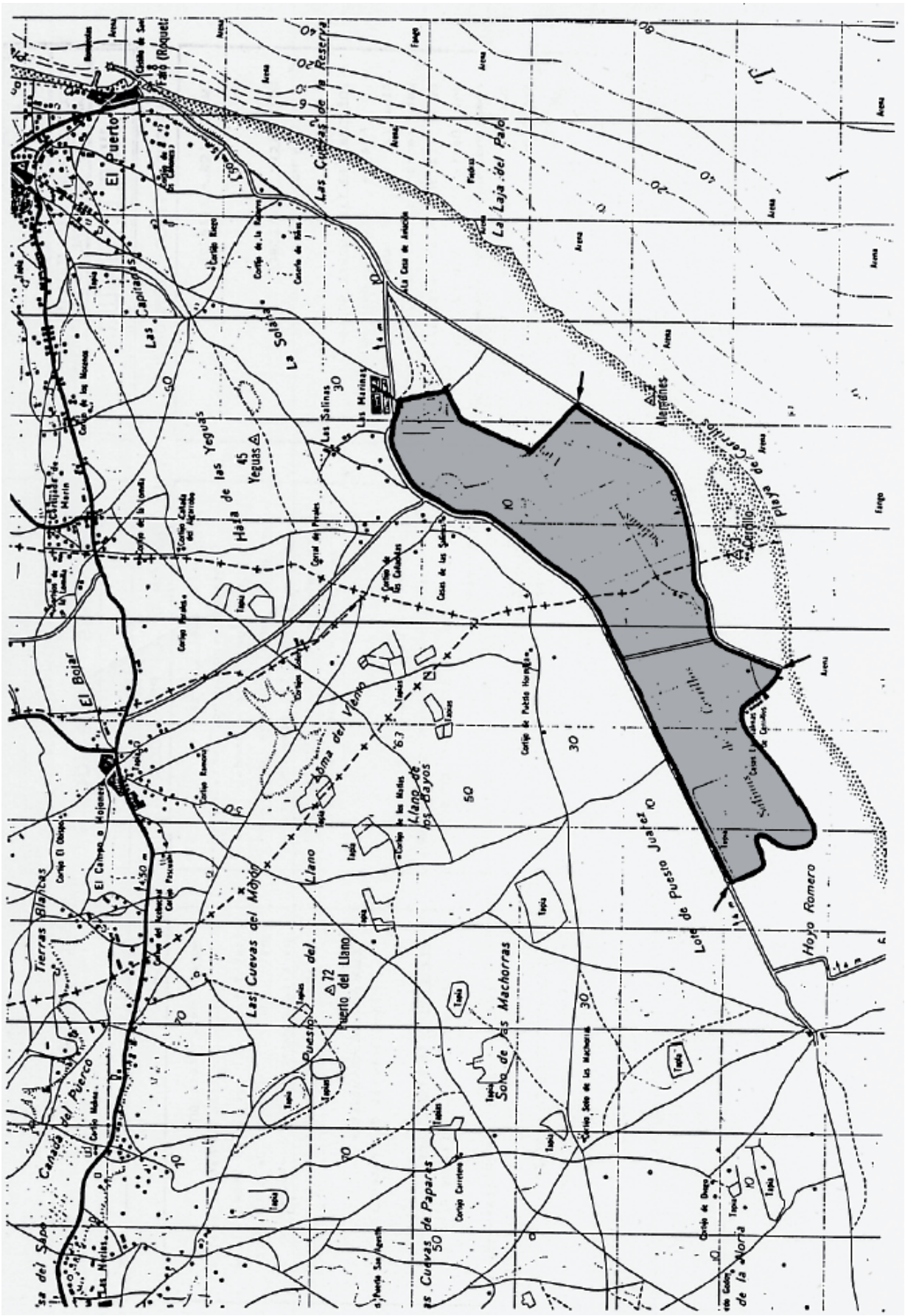
ESPACIO PROTEGIDO: PARQUE FORESTAL DE CASTALA. FR-3


Loma de la Salud
Los Bolches 2066
Loma de García
Loma del Sabinar
Cerro Cruces 1938
Loma de Matalobos
Loma de los Alemanes
Cuchillo Alto
Loma del Cabezo
Alto de la Estrella 1976
Loma del Suero
Loma de Balcanbeya 1924
Llano de la Balsa del Sabinar
Pecho de Santa Isabel Alonso
Pecho de Minas de los Alemanes
Pico Alcolea
Loma de Roda
Loma de Sarmiento
Loma de las Yeguas
Loma del Castillo
Loma del Morro
Cañada de Guijarro
Pago del Barranco de la Puerca
Loma de los Castillos
Cuesta de Martín
Cañada de Ramón
Pinar de Castala
Llano de Chicharro
Umbría de Chicharro
La Solana
Pago de Encinas
Llano de la Noria
El Boquerón
El Bellical
Bellica 728
La Macchuca
Llanos de Pavón
Cuesta Blanca
Cerro de la Fábrica
Llano de Bolches
Berja
Loma de Hilas
Hoya de Aguilas
Cañada de la Mal
Llano de la Mal
Cañada de la Mal
Cañada de la Mal
Cañada

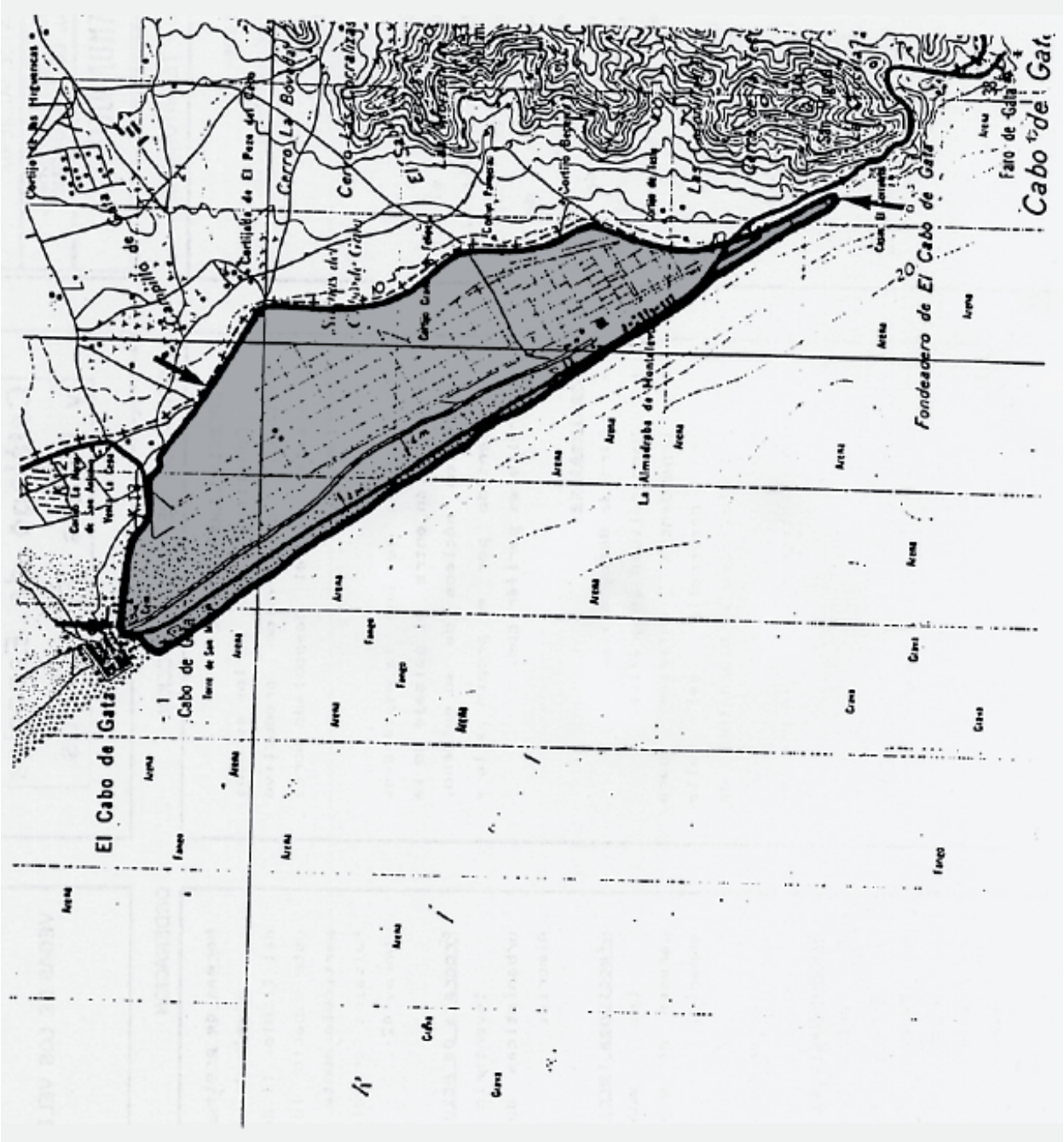
ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE MOJACAR. HT-1


Playa de Puertos Rey
Faro de Garrucha
Garrucha
El Playazo
Los Molones
Pago de la Esperanza
Espesura
La Ciudad
El Agujero
El Cantal
Cerro del Gobernador
Cerro Blanco
Cerro Alto
Cerro Redondo
Cerro Gordo
Cerro Pelado
Cerro Alegre
Cerro Alberto
Cerro Pinos
Cerro Los Pinos
Cerro Los Pinares
Cerro Los Pinos
Cerro Los Pinos
Cerro Los Pinos

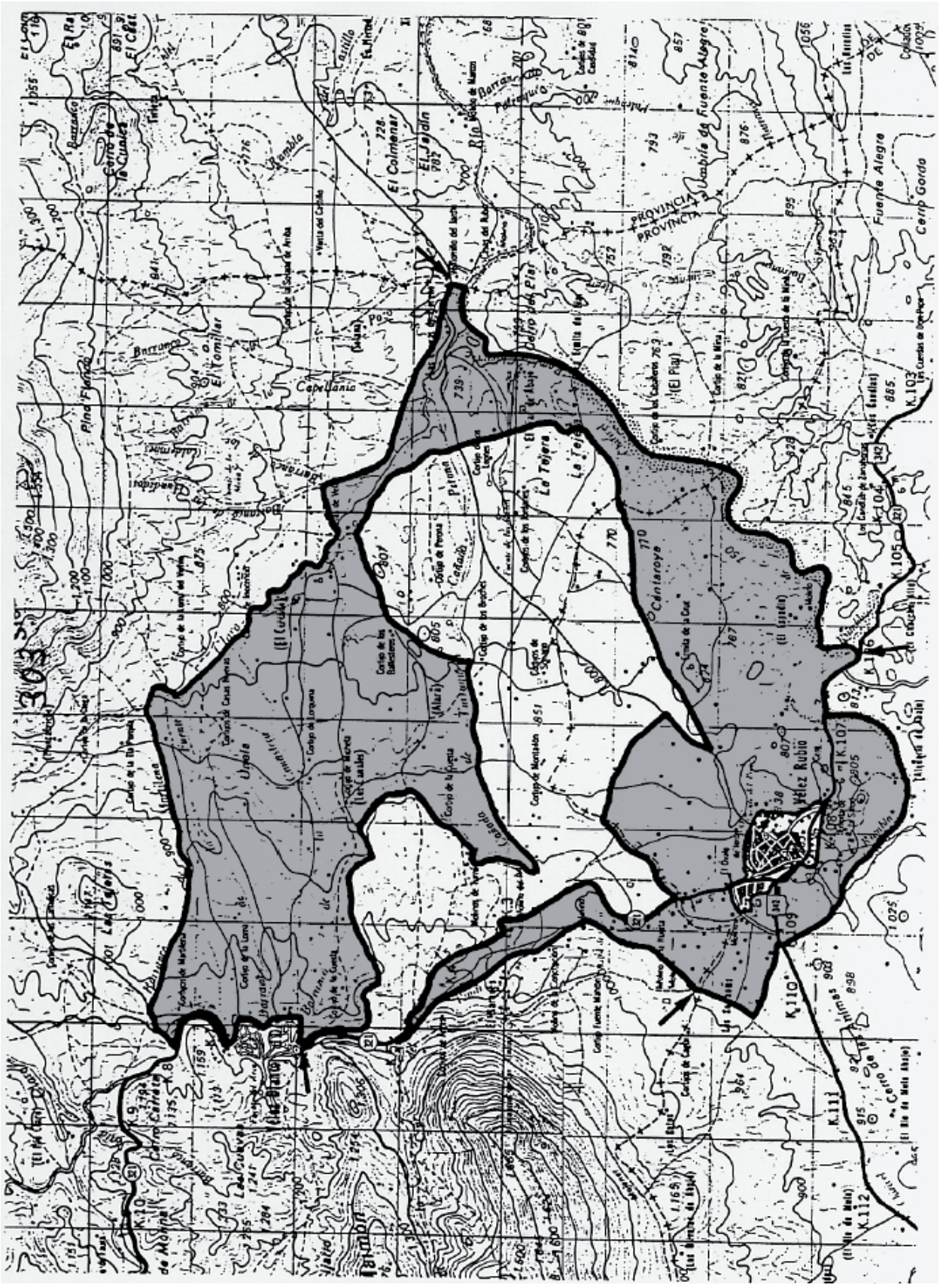
ESPACIO PROTEGIDO: SALINAS VIEJAS Y DE CERRILLOS. MT-1



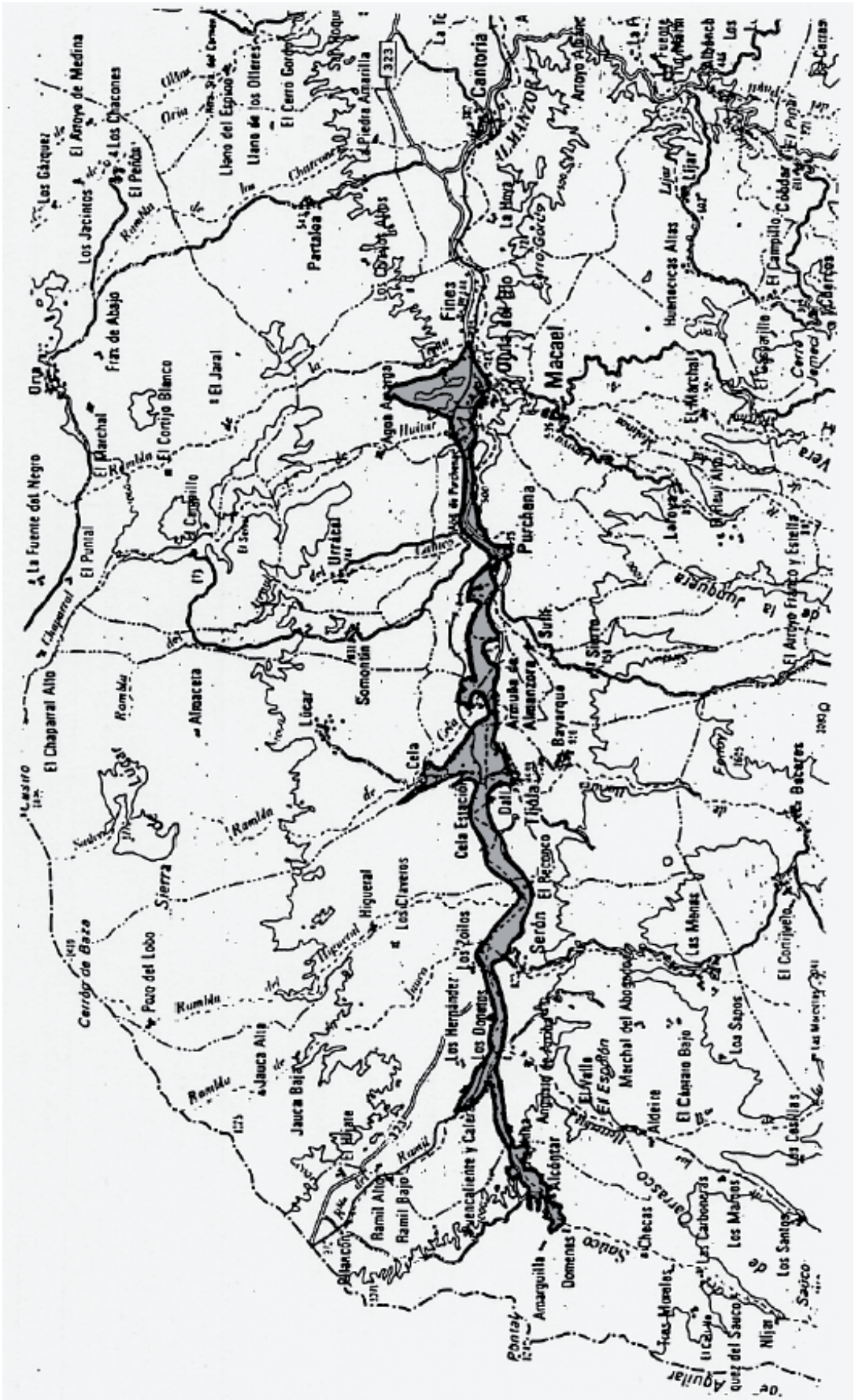
ESPACIO PROTEGIDO: SALINAS DEL CABO DE GATA. MT-2



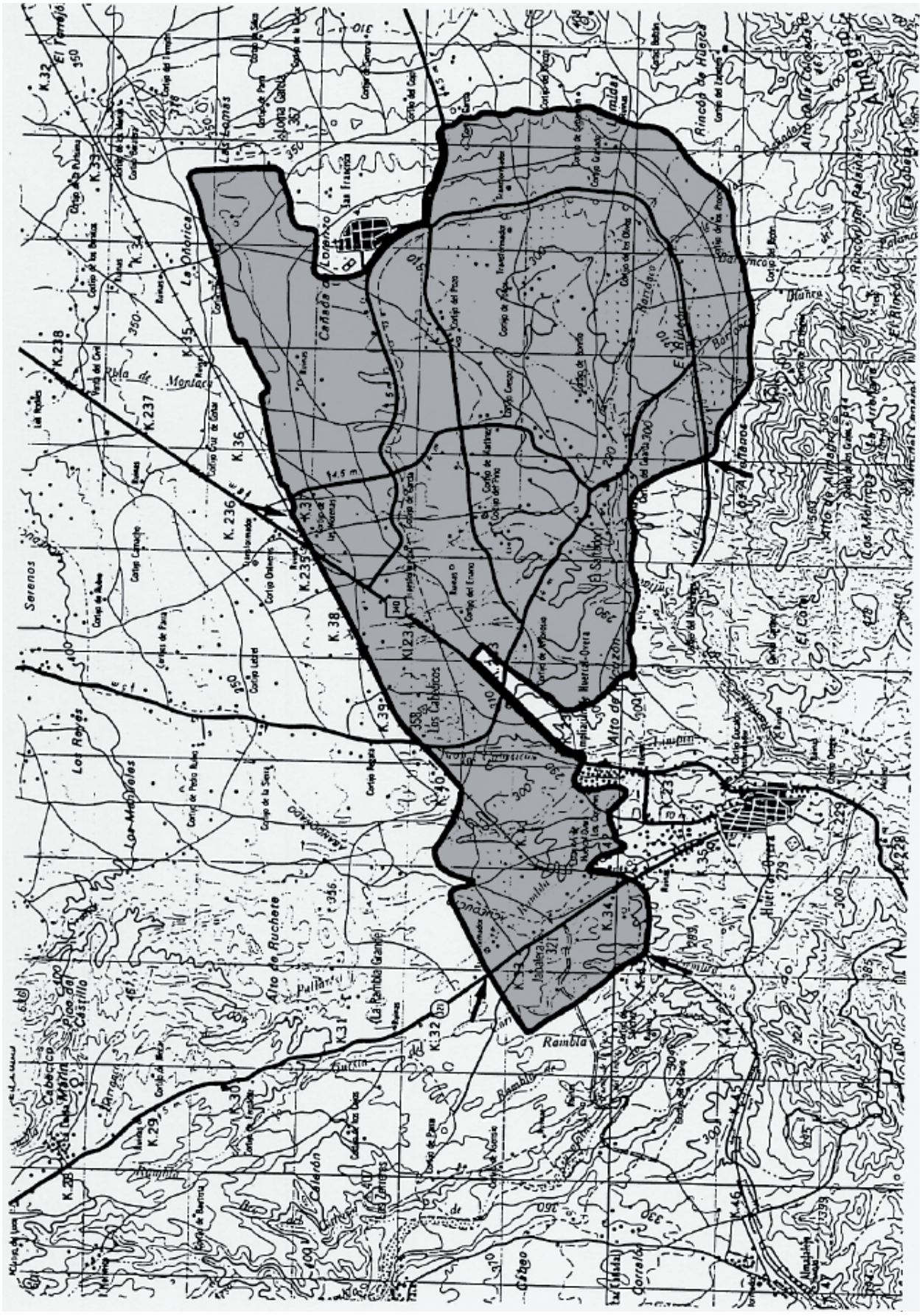
ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DE LOS VELEZ. AG-1


Vélez Rubio
Fuente Alegre
Cerro Gordo
El Colmenar
El Tomillar
Cañaroya
La Tejera
Ujiola
Barranco
Rambla
Pinar Pierna
Cerro de Cuadra
Cerro Cañada
Cerro de Almohaya
Cerro de Almohaya
Cerro de Almohaya

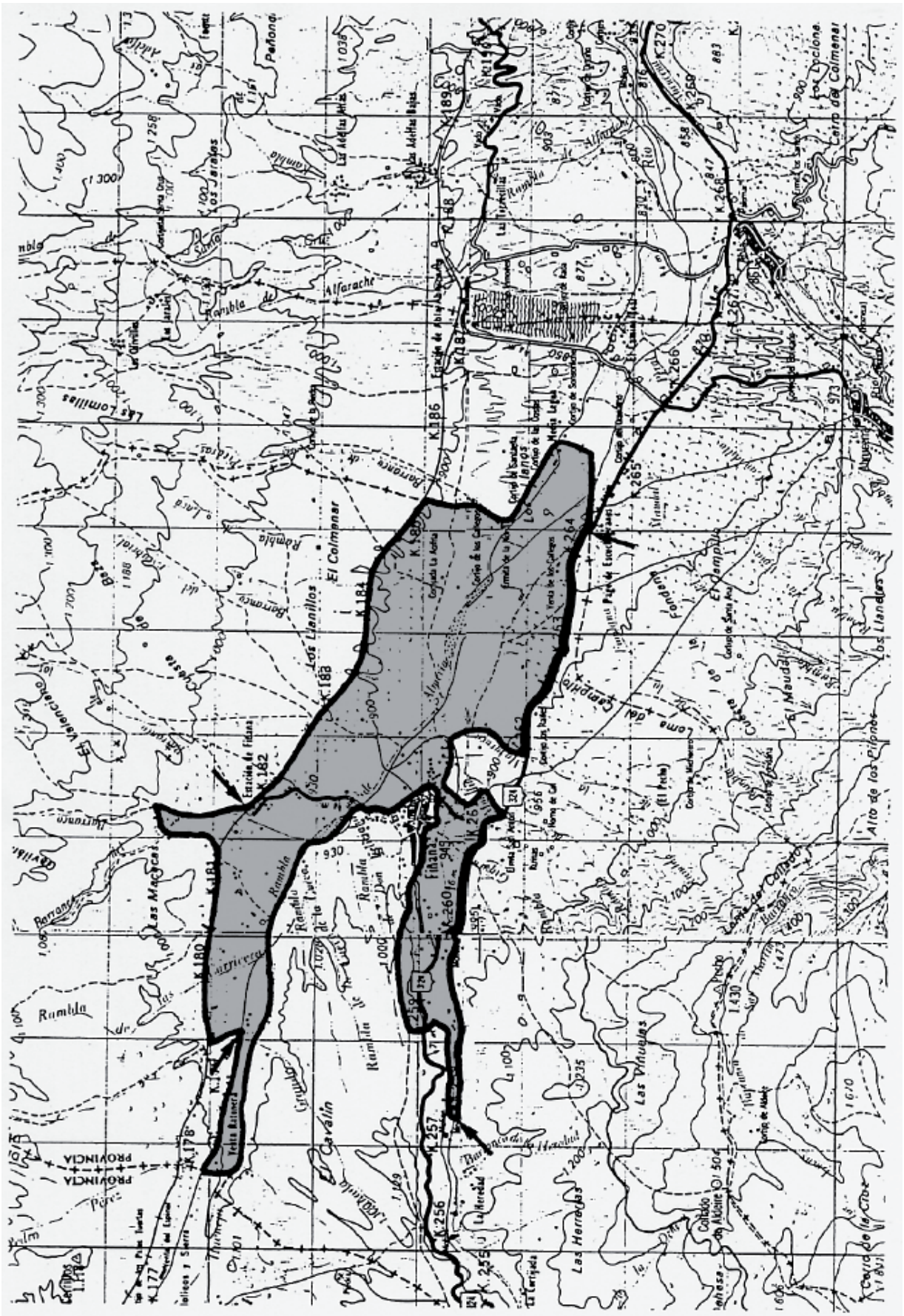
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA ALTA DEL ALMANZORA. AG-2



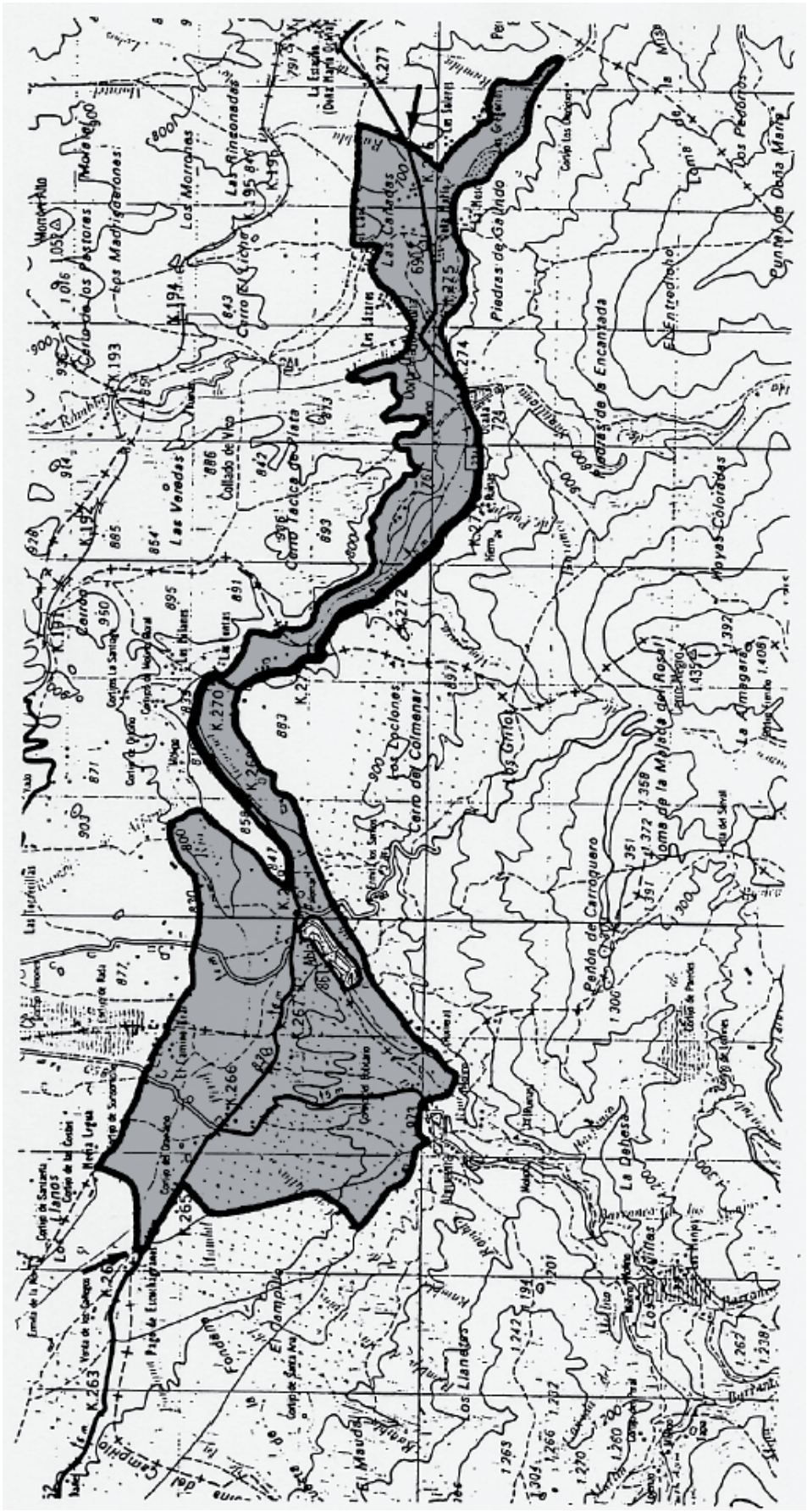
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE HUERCAL-OVERA. AG-3



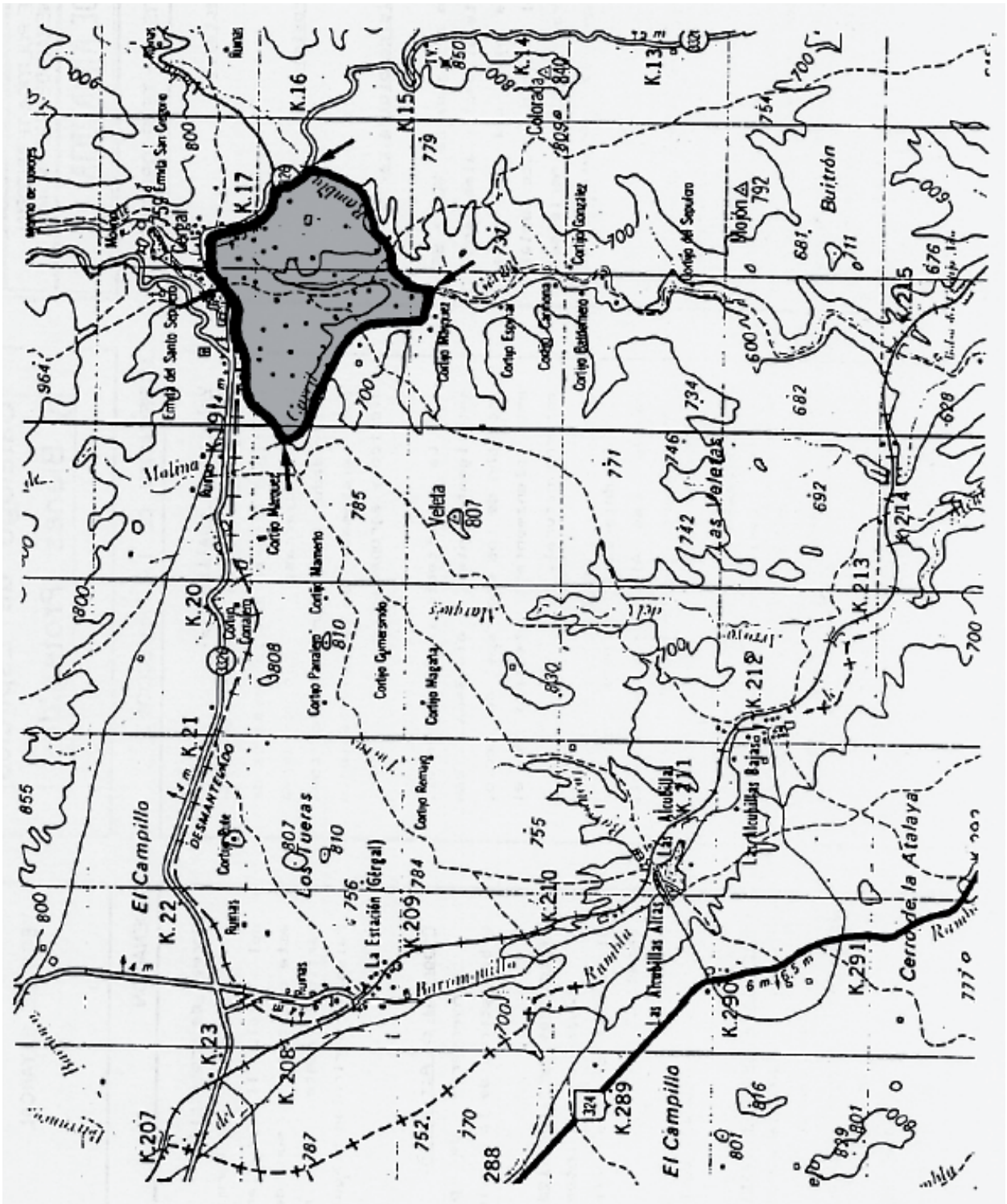
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE FIÑANA. AG-4



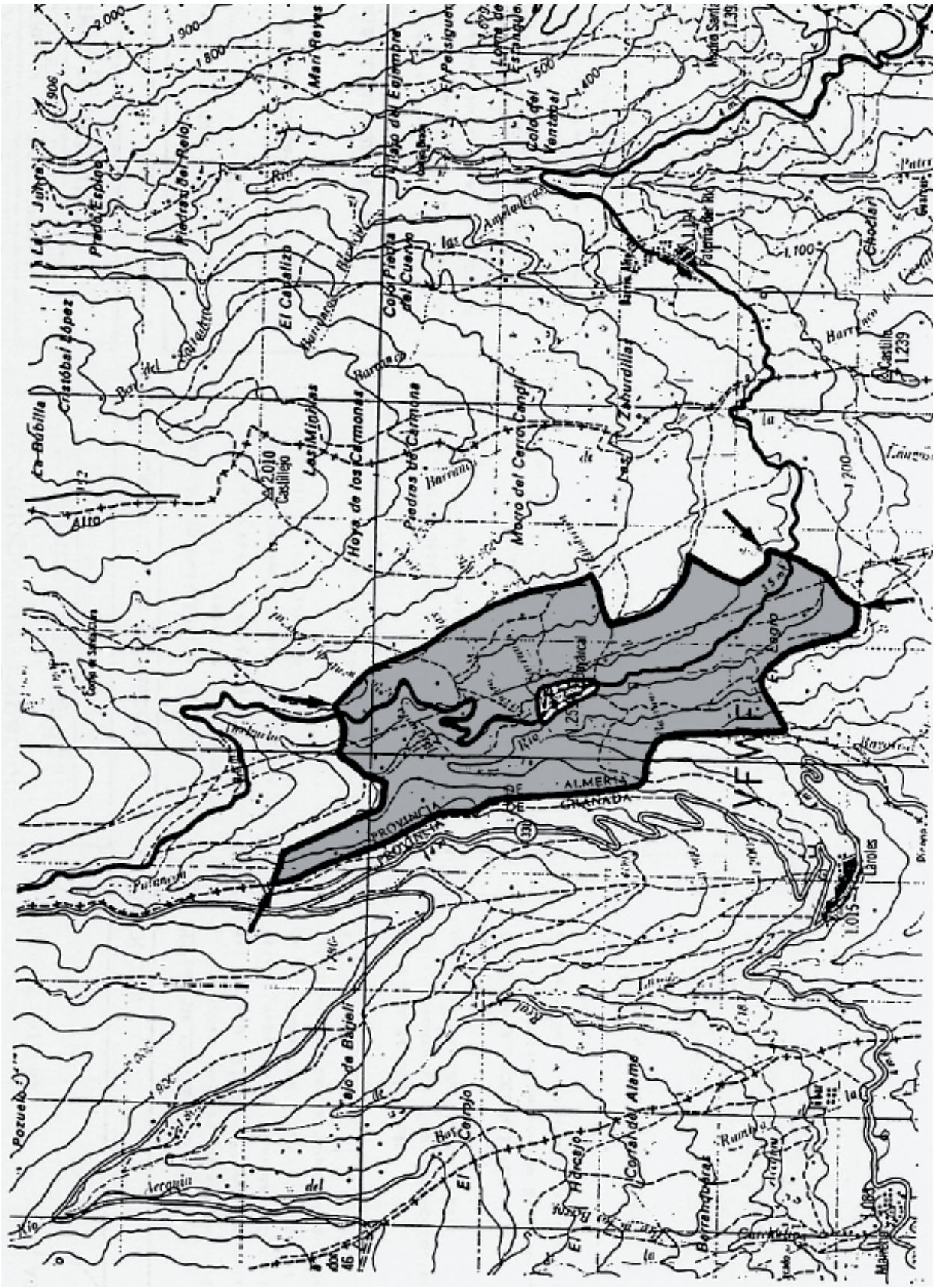
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ABRUCENA-ABLA Y DOÑA MARIA-OCAÑA. AG-5


K.277
K.274
K.272
K.270
K.268
K.267
K.266
K.265
K.263
K.193
K.194
K.195
K.196
Las Rinconadas
Los Morrones
Los Madrigueriones
Cerro de los Pastores
Las Veredas
Cerro Tacica de Plata
Collado de Vico
Piedras de Galindo
Piedras de la Encantada
Moyas Coloradas
Cerro del Colmenar
Los Cochones
Los Grillos
Loma de la Majada del Rosal
Peñón del Carroquero
La Dehesa
Los Llanos
Los Llanares
Fondales
El Campillo
Cerro de Santa Ana
Cerro de los Llanos
Cerro del Caracolero
Cerro del Ribazo
Cerro de la Noria
Cerro de Santa Ana
Cerro de la Cabra
Cerro de Santa Ana
Cerro de la Noria
Cerro de los Llanos

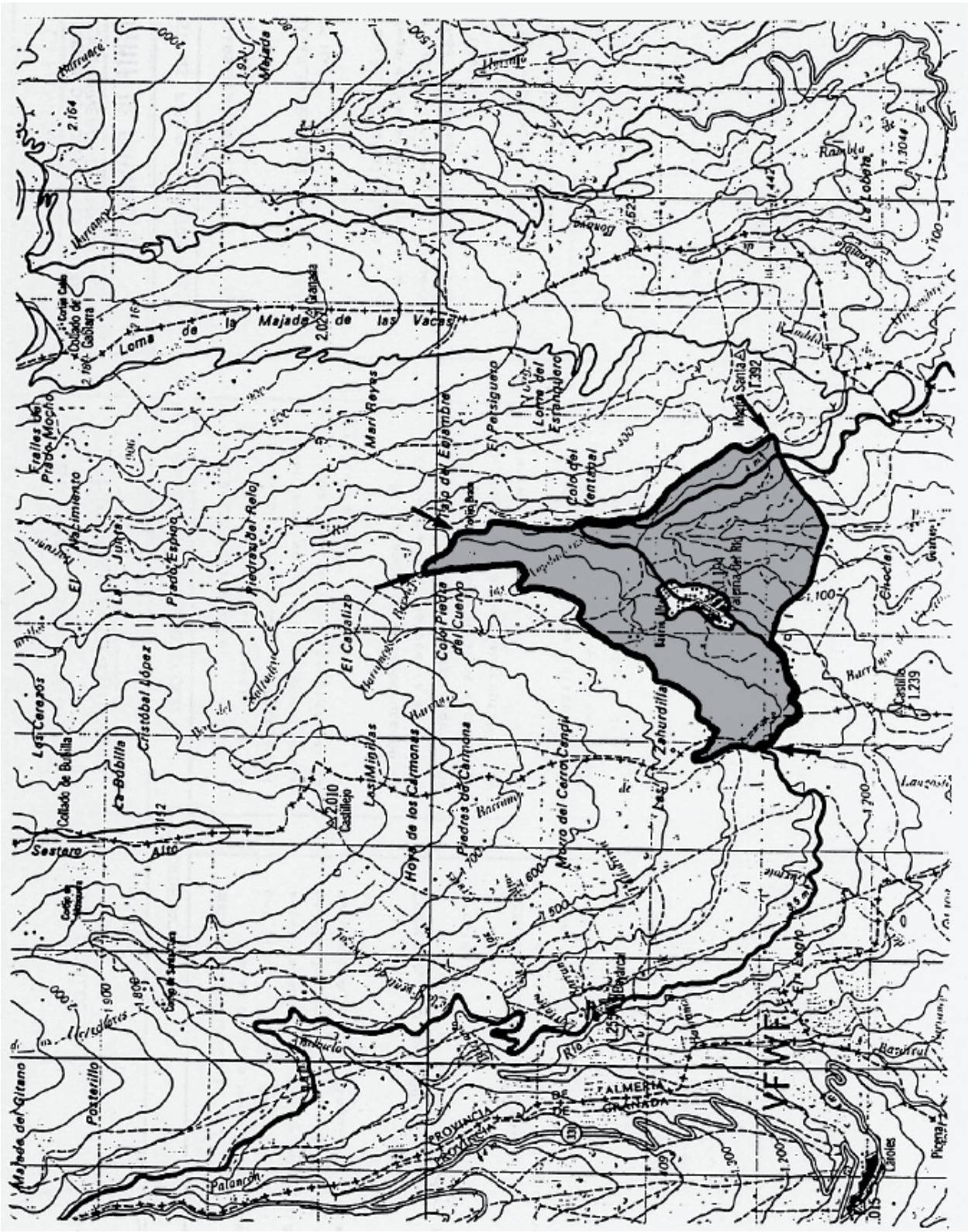
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE GERGAL. AG-6



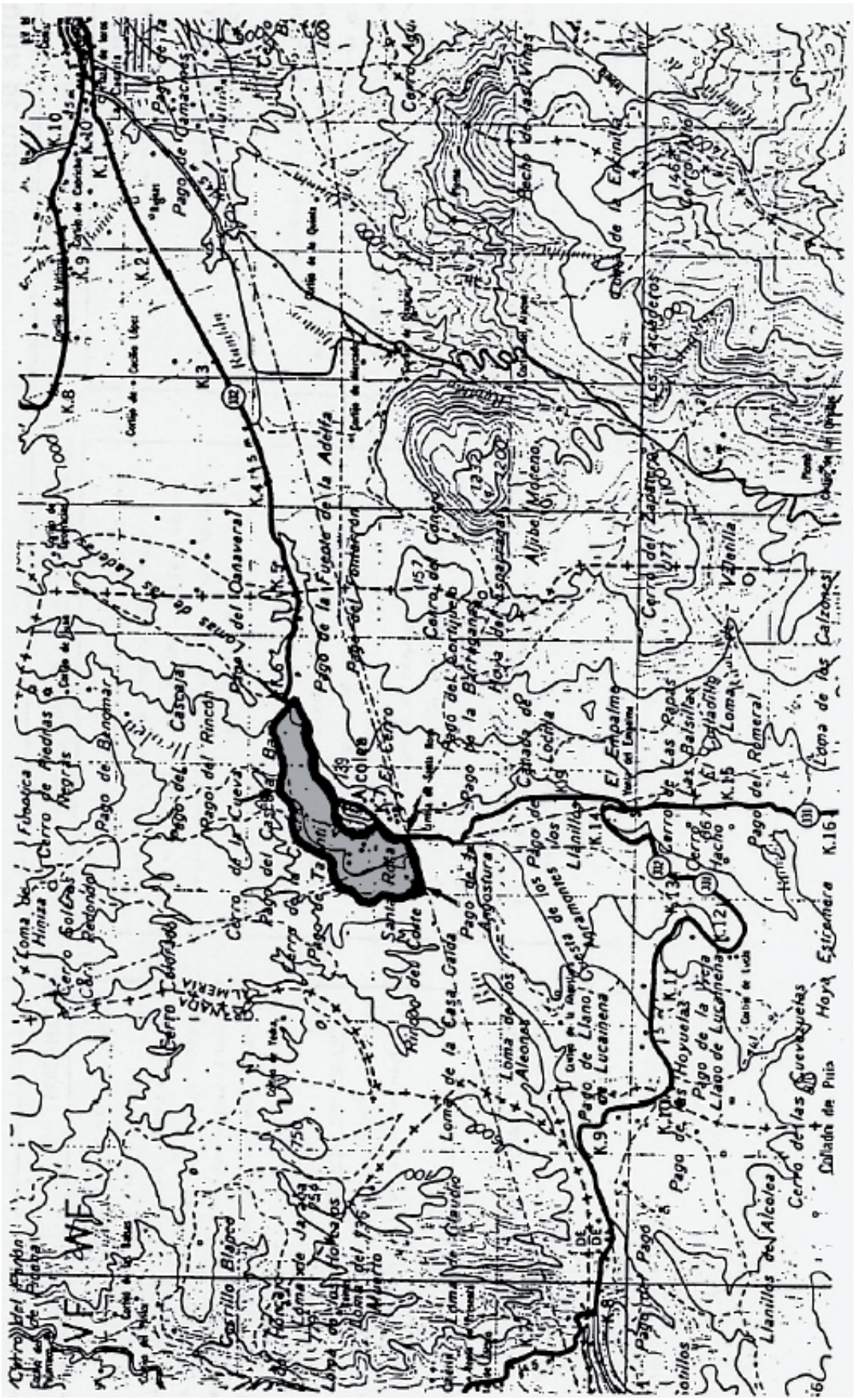
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE BAYARCAL. AG-7



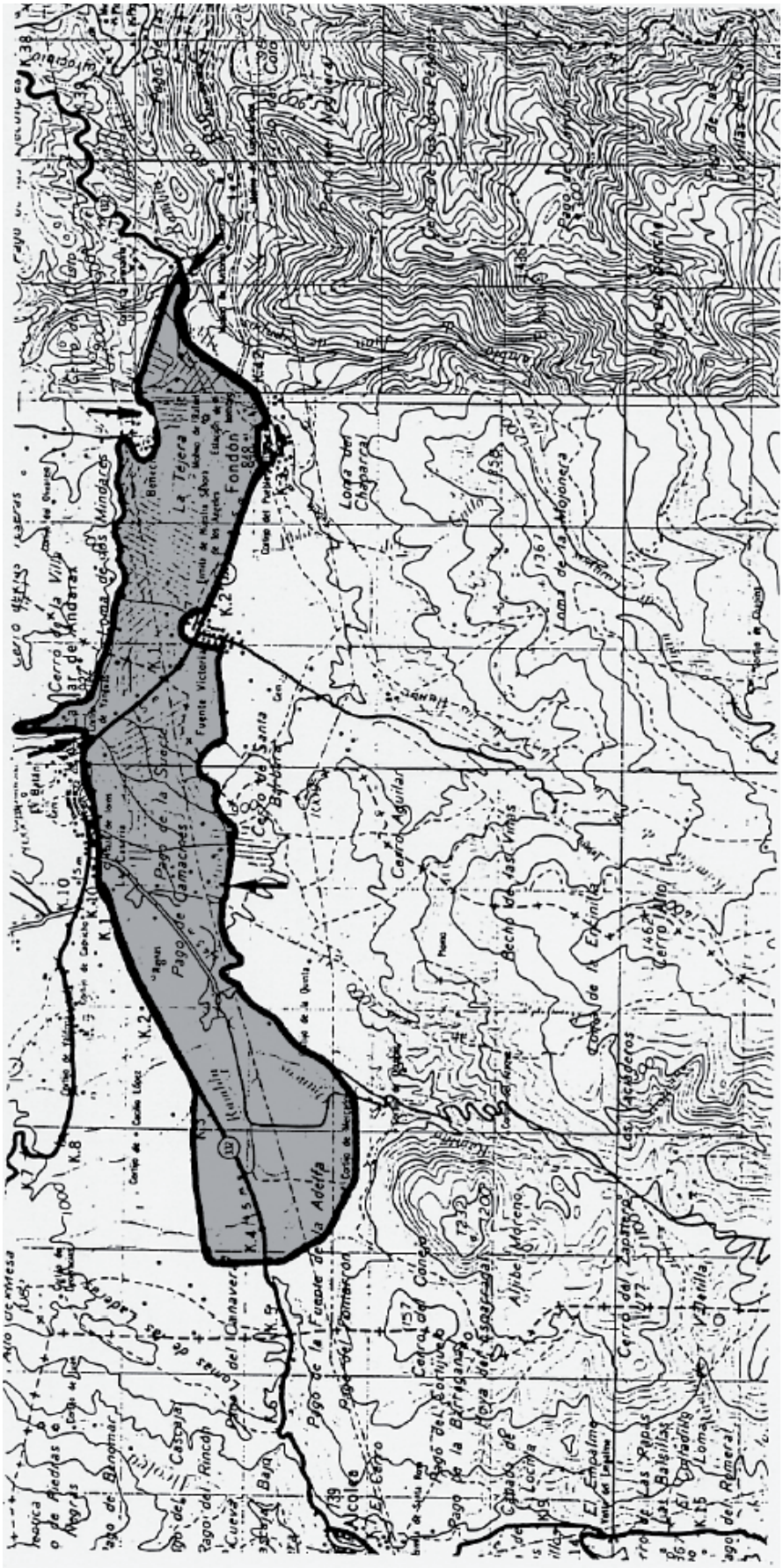
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE PATERNA. AG-8


Loma de la Majada de las Vacas
Majada del Gitano
Porterillo
Palancón
Sestaro Alto
Cristóbal López
Hoya de los Carmonas
Piedras de Carmona
Mojón de la Cruz
Zahurdilla
Cola del Pinar
Cola del Cuento
Cola del Estambre
Cola del Pentinal
Loma del Espinguero
El Petsiguero
Mari Reyes
Piedra del Reloj
Piedra Espiga
Prado Mocho
Los Carapos
La Bobilla
Las Migajas
Castillejo
Majada Santa
Majada Alta
Majada Ancha
Majada Redonda
Majada Blanca
Majada Roja
Majada Verde
Majada Negra
Majada Amarilla
Majada Azul
Majada Gris
Majada Marrón
Majada Rosa
Majada Violeta
Majada Naranja

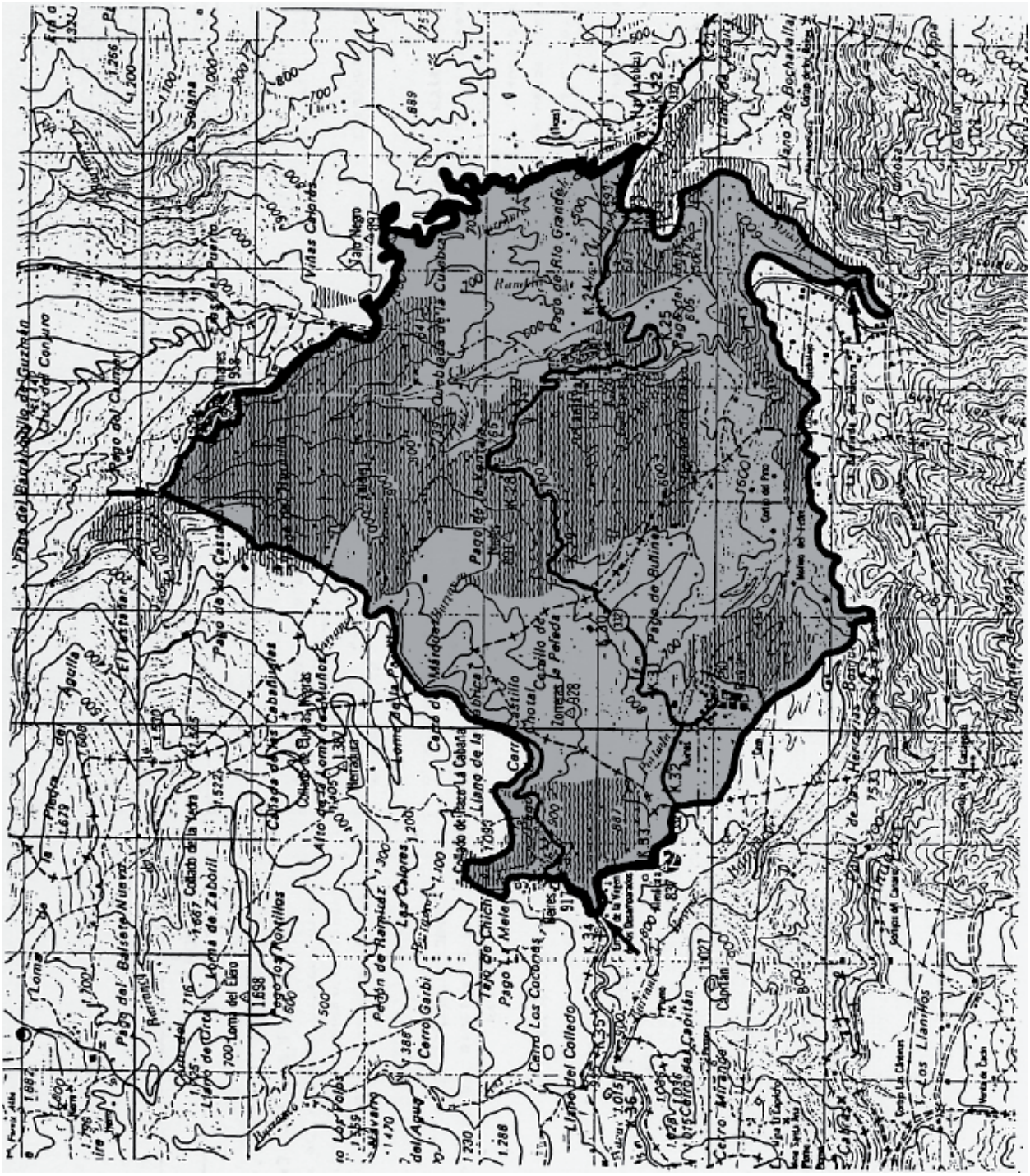
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ALCOLEA. AG-9


Alcolea
Pago de la Fuente de la Adelfa
Pago del Rincón
Pago del Castillar
Pago del Cerro
Pago de la Barranquera
Pago del Cortijuelo
Pago de la Hoya
Cerro del Zapatero
Cerro de la Encinilla
Cerro Agudo
Pago de Camachos
Cerro de Piedras Negras
Cerro Redondo
Pago de Bingmar
Cerro de la Cueva
Pago del Castillar
Cerro del Castillar
Pago de la Casa Gallo
Loma de los Alconas
Pago de Llano de Lucainena
Pago de la Hoya de Lucainena
Pago de las Hoyuelas
Cerro de las Cuevecuelas
Cerro del Hacho
Pago del Remeral
Loma de las Calzonas
Hoya Estrañera
Llanillos de Alcolea
Cerro del Moreno
Alijibe Moreno
Cerro de la Cruz
Cerro de la Cruz
Cerro de la Cruz

ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DEL ALTO ANDARAX. AG-10


Fondón
Pago de Camaches
Pago de la Fuente de la Adelfa
Cerro Aguilar
Cerro Alto
Loma del Chaparral
Loma de la Mojonera
Cerro de la Villa
Cerro de Andarax
Cerro de Santa Bárbara
Cerro del Canavero
Cerro del Castoyal
Cerro del Rincón
Cerro del Zapatero
Cerro de la Cueva Baja
Cerro de la Cueva del Agua
Cerro de la Cueva del Agua
Cerro de la Cueva del Agua

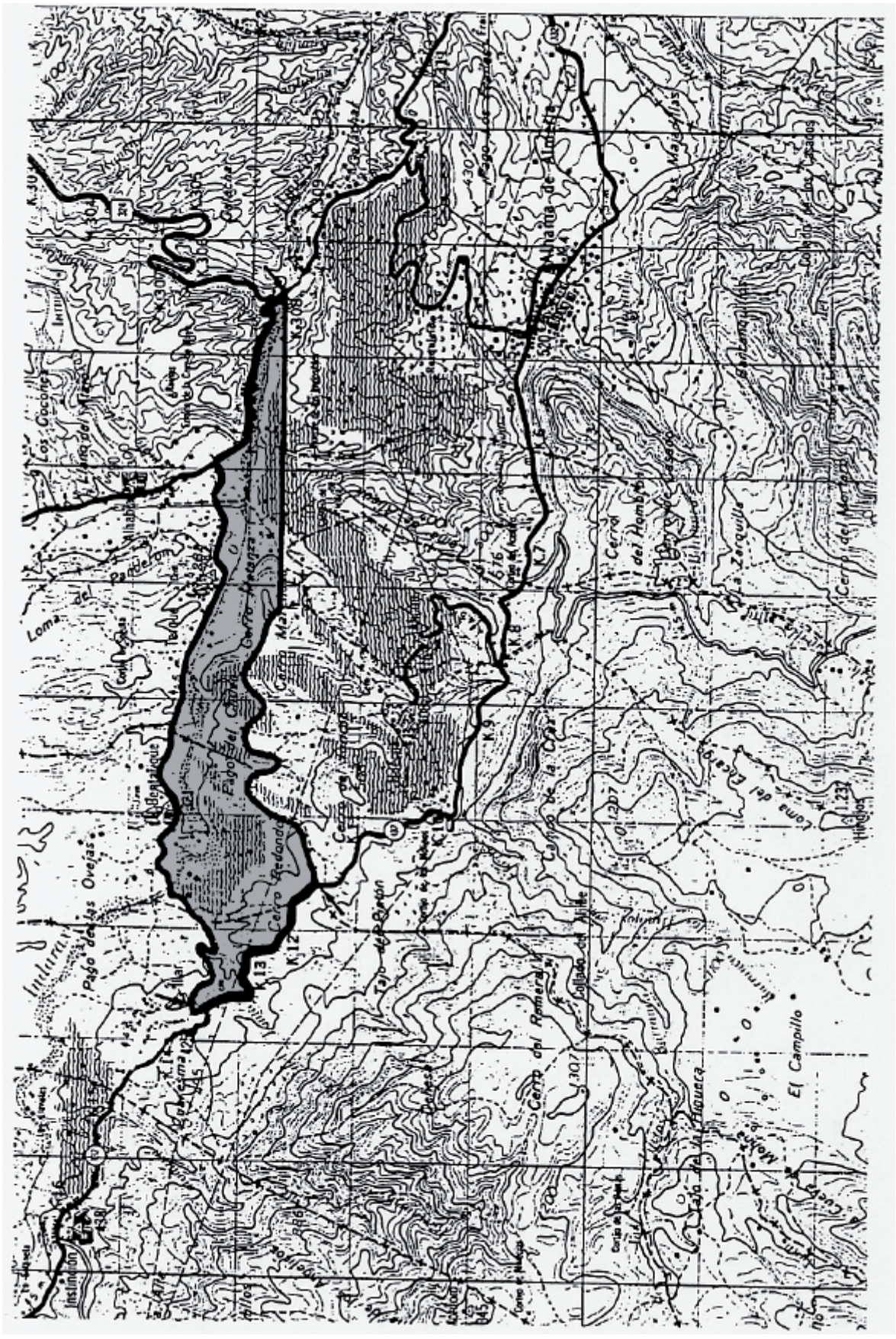
ESPACIO PROTEGIDO: ECOCULTURA DE LOS PARRALES DE OHANES-CANJAYAR. AG-11



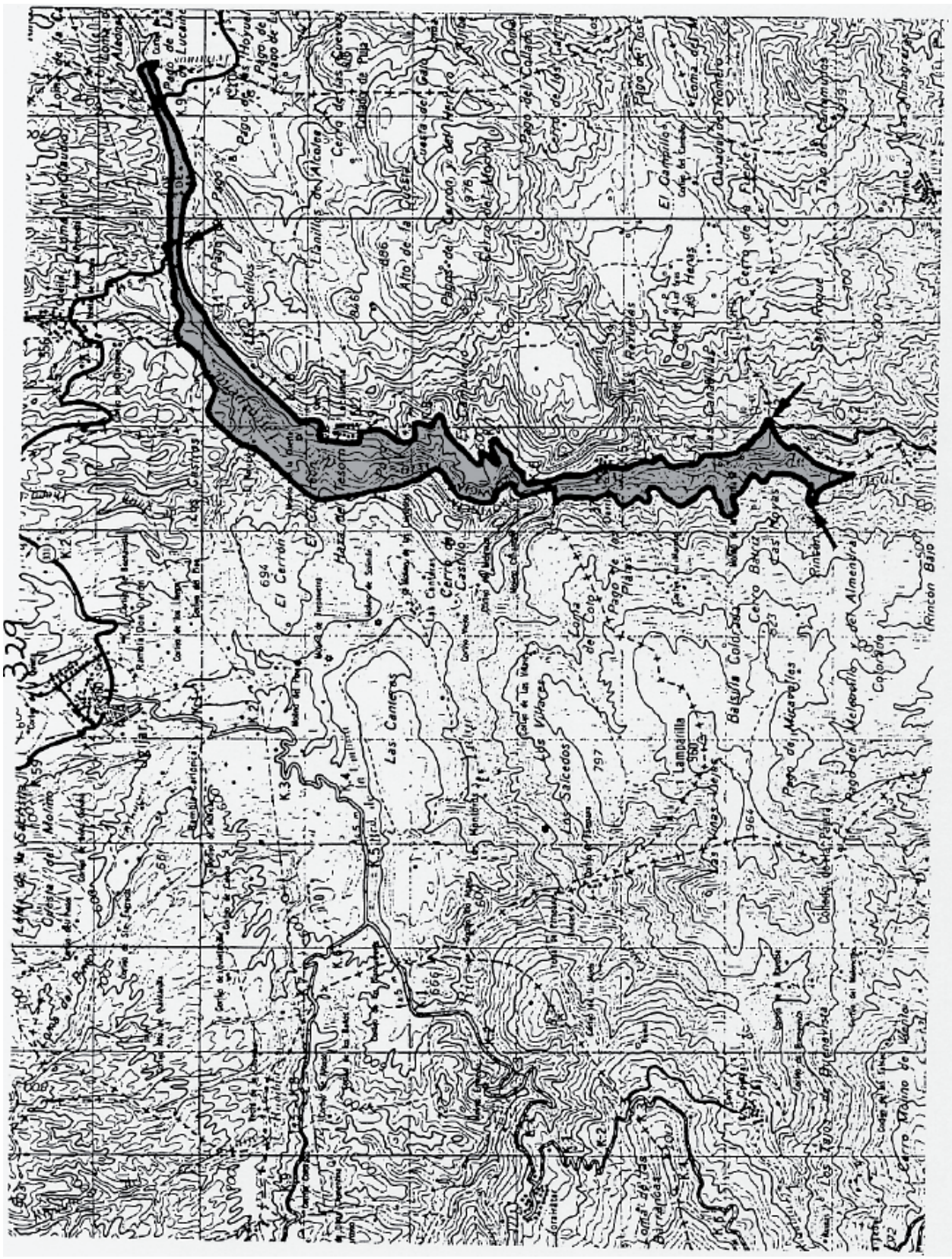
ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DEL BAJO NACIMIENTO. AG-12



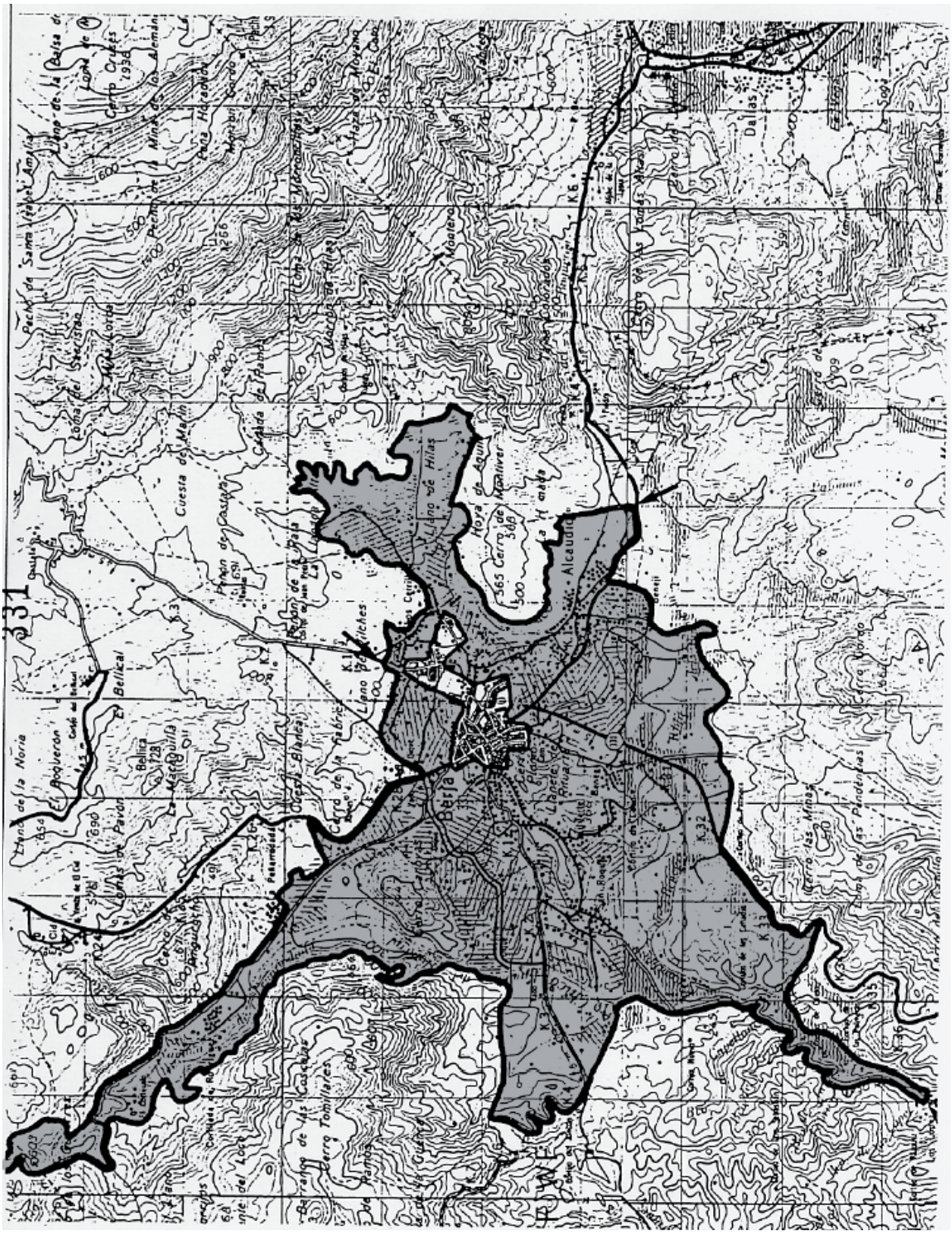
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA MEDIA DEL ANDARAX. AG-13


Pago del Chaval
Cerro Redondo
Cerro Negro
Loma de Pandeon
Pago de las Ovejas
Cerro del Romeral
Collado del Viñe
El Campillo
Cerro del Hombre
Cerro del Martes
Loma del Elcero
Cerro de la Cruz
Cerro de la Zarquilla
Cerro de la Higuera
Cuesta de la Higuera
Cuesta de la Mora
Cuesta de la Mora
Cuesta de la Mora

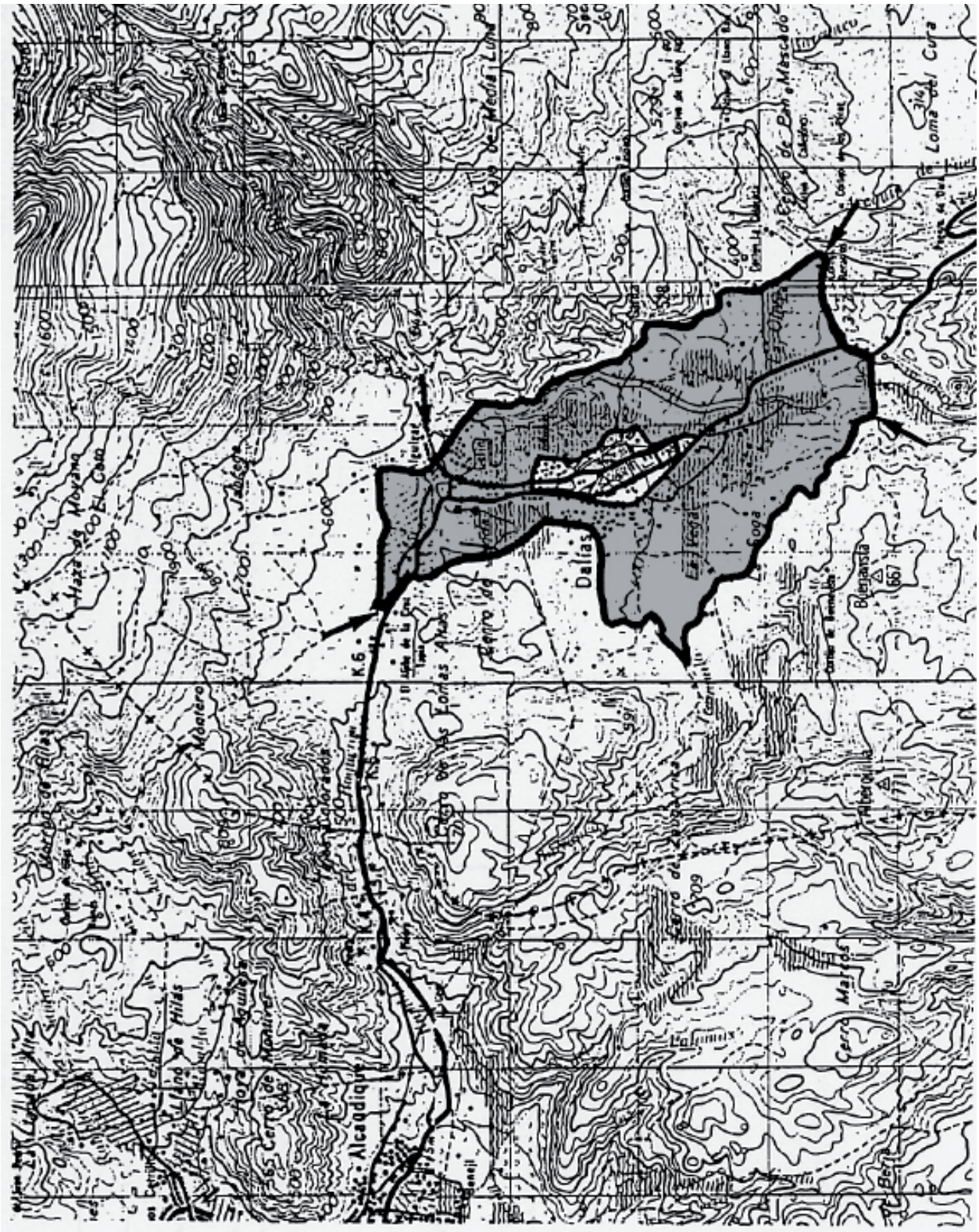
ESPACIO PROTEGIDO: RIO DE LUCAINENA DARRICAL. AG-14



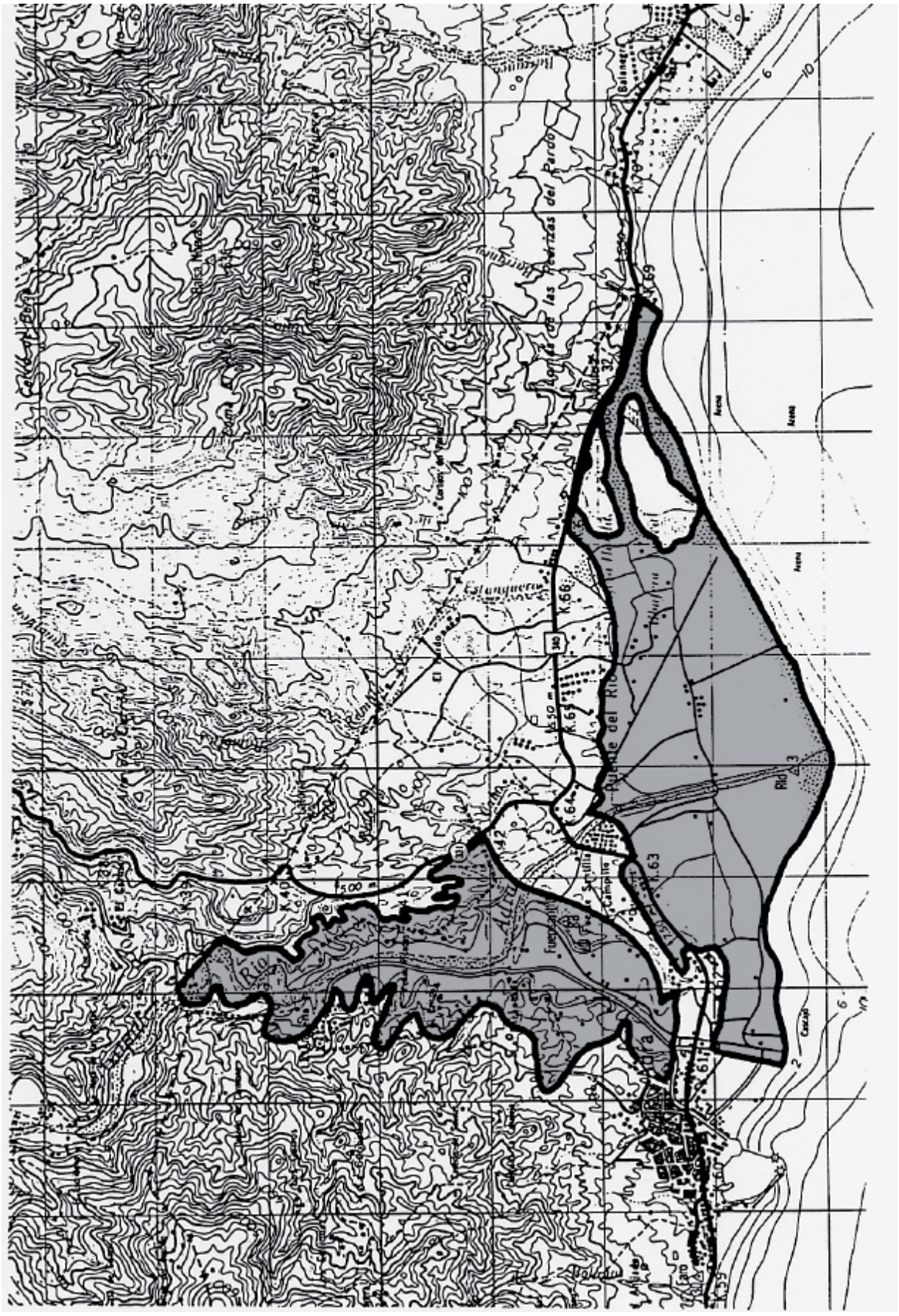
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE BERJA. AG-15


Berja
Alcaudique
Dalias
Bellical
Cuesta del Matín
Cerro de las Minas
Cerro Tomillares
Llano de Hilas
Cerro de la Fabrica
Cerro de las Piedrecitas
Cerro de las Pandorgas
Cerro de la Noria
Cerro de la Cruz
Cerro de Pavon
Cerro de la Marquesa
Cerro de la Atalaya
Cerro de la Cruz
Cerro de la Cruz
Cerro de la Cruz

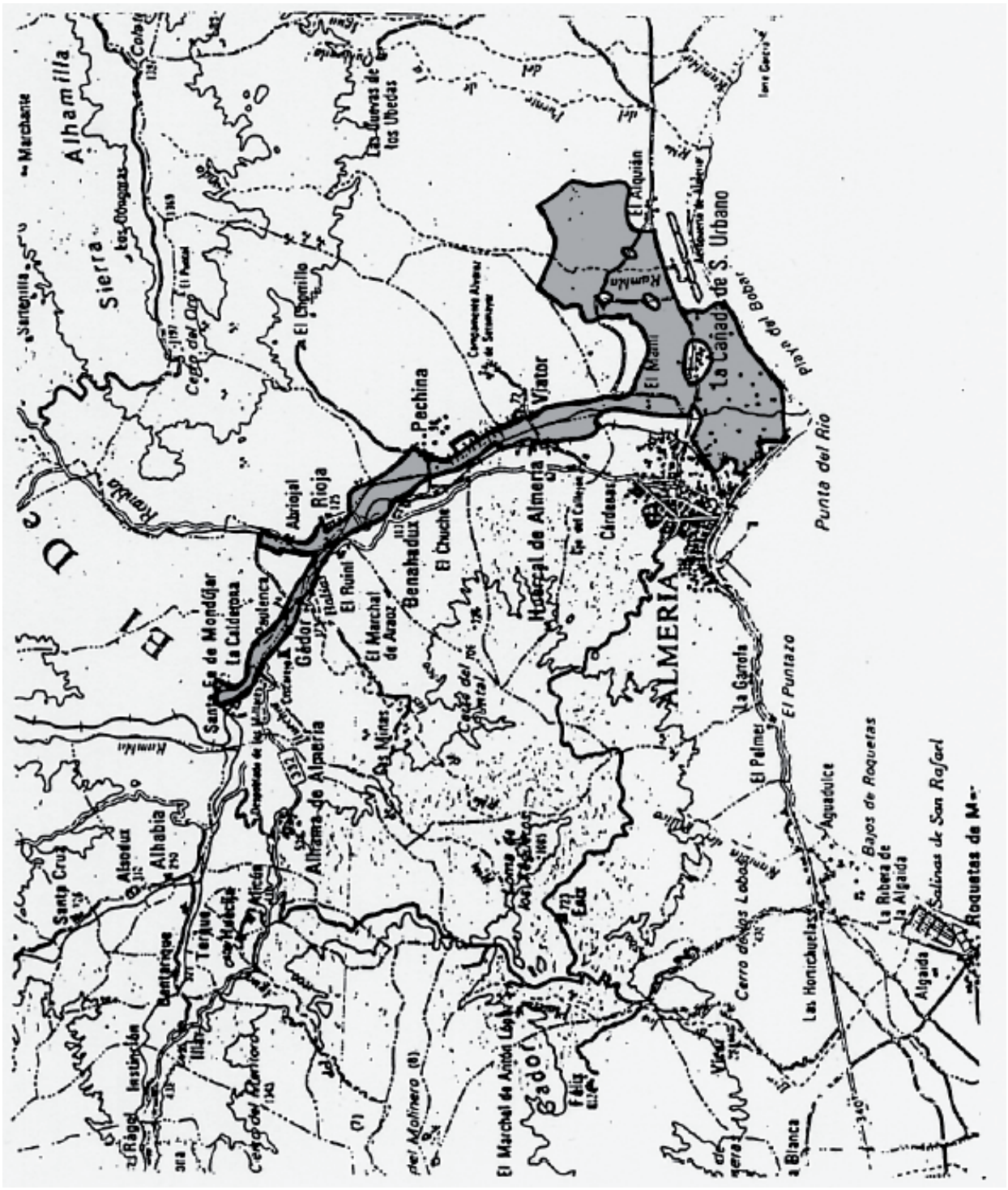
VEGA DE LAS DALIAS. AG-16



ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ADRA. AG-17



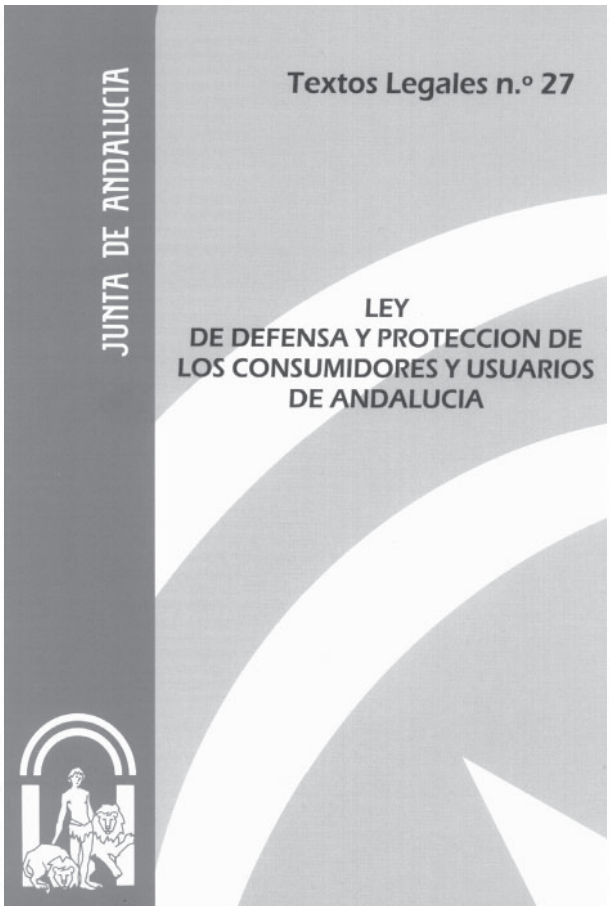
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA BAJA DE ANDARAX. AG-18



PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres

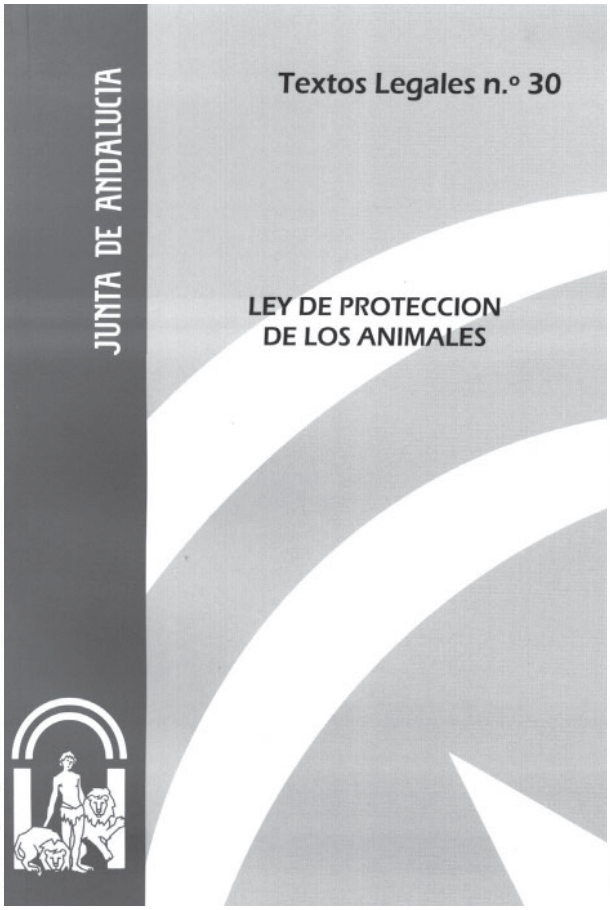


Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales

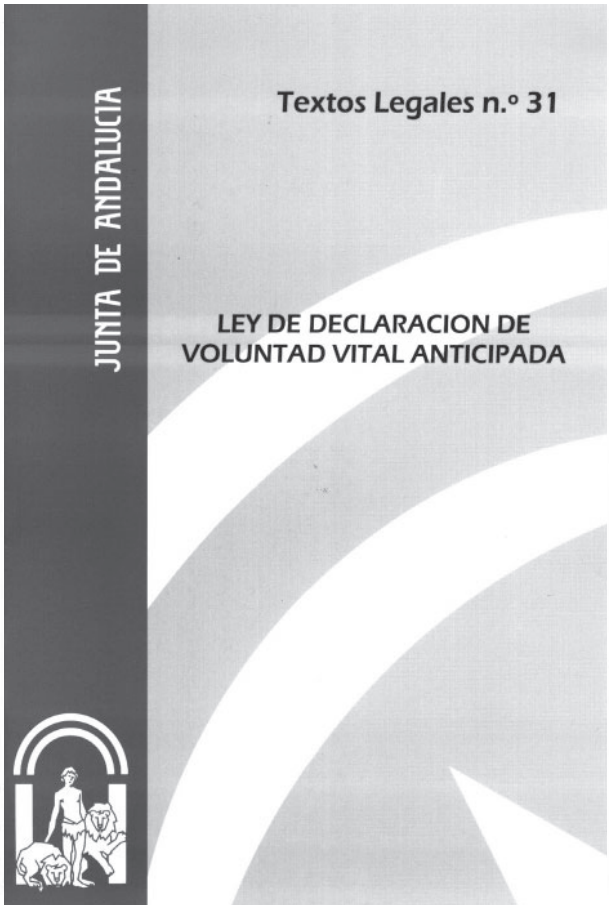


Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada

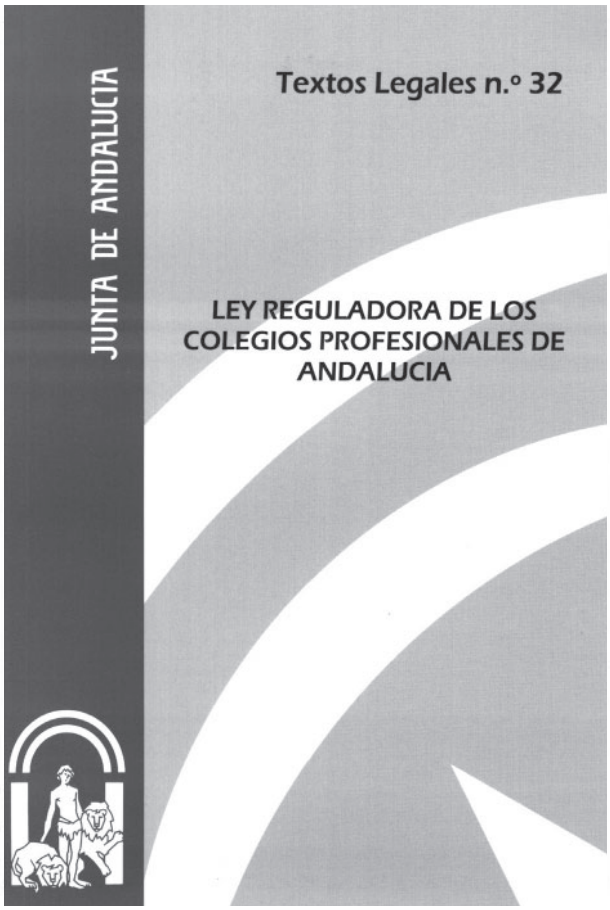


Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico